

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ACTA No. 550 del 2024

PROYECTO DENOMINADO

“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA SEGUNDA PISTA Y/O AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO”

EXPEDIENTE: LAM0209

TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

FECHA DE INICIO: 5 de agosto del 2024

FECHA DE FIN: 5 de agosto del 2024

HORA DE INICIO: 08:35 a.m.

HORA DE FIN: 05:45 p.m.

LUGAR: Plataforma Microsoft Teams

I. ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
ANGELA LILIANA REYES VELASCO	52.266.507	Coordinadora Grupo Alto Magdalena de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales – profesional especializado código 2028 grado 24	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA
MARIA CAROLINA MORANTES FORERO	53.098.819	Revisora Jurídica del Grupo Alto Magdalena de la SSLA	
DANIEL SANTIAGO MONTES JIMÉNEZ	1.128.470.308	Profesional jurídico Grupo Alto Magdalena de la SSLA	
ANGIE TATIANA RAYO PARRA	1.094.948.831	Profesional jurídico Grupo Alto Magdalena de la SSLA	
JAIRO RICARDO HURTADO	79.691.672	Líder Técnico del Grupo Alto Magdalena de la SSLA	
CONCEPCIÓN GARCÍA CORREA	1.099.960.219	Revisor Técnico del Componente de Evaluación Económica Ambiental de la SSLA	
BERNARDO RUIZ HIGUERA	79.532.894	Profesional Abiótico del Grupo Alto Magdalena de la SSLA	
DANIEL ALEXANDER VERA SÁNCHEZ	80.902.621	Profesional Biótico del Grupo Alto Magdalena de la SSLA	
YENNY MARCELA HERNANDEZ	52.963.757	Profesional Social del Grupo Alto Magdalena de la SSLA	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
LINA SOFÍA SALAZAR ESPINOSA	1.030.687.840	Profesional Social del Grupo Alto Magdalena de la SSLA	
JOSÉ LEONARDO MACIAS TRUJILLO	1.121.945.896	Profesional de Riesgos y Contingencias de la SSLA	
OMAR FELIPE ESCOBAR GARCÍA	1.019.025.934	Profesional de Evaluación Económica Ambiental de la SSLA	
VIVIANA EMPERATRIZ DIAZ DIAZ	52.956.004	Apoderada Especial	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
VICTORIA EUGENIA RICO	1.026.267.683	Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna	
LUZ MARIA PAÉZ	51.892.697	Ingeniera Ambiental y Sanitaria	
JHOAN MELCHISEDEC NÚÑEZ	1.020.792.543	Ingeniero de Sonido	
MANUEL ALEJANDRO TAPASCO	1.026.571.836	Antropólogo	
NIDIA MARÍA DEL ROSARIO REINA	1.034.413.884	Coordinadora centro de monitoreo Aeroambiental	
MARÍA ALEJANDRA GONZALEZ	1.026.276.545	Líder desarrollo ICA – SKBO	

II. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de requerimientos de seguimiento determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
4. Oportunidad del titular del instrumento de manejo y control ambiental para presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los requerimientos recomendados en el Concepto Técnico de seguimiento.
5. Pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.
6. Obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento.
7. Encuesta de satisfacción.
8. Notificación de las decisiones.
9. Comunicaciones.
10. Firmas.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

III.DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

ANGELA LILIANA REYES VELASCO, identificada con cédula de ciudadanía 52.266.507, profesional especializado código 2028 grado 24 nombrada mediante Resolución 1029 del 10 de junio de 2021 y designada mediante la Resolución 2829 de 5 de diciembre de 2023 como Coordinadora del Grupo Alto Magdalena, inicia indicando que se encuentra facultada para presidir esta reunión teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 1957 del 5 de noviembre de 2021, *“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”*, emitida por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la que se señala que este cargo está facultado para *“Presidir y suscribir las actas de las reuniones mediante las cuales se ejerce la función de control y seguimiento ambiental establecida en la normativa vigente en la materia”*, en consecuencia declara abierta e instalada la reunión de seguimiento y control correspondiente al expediente LAM0209.

Acto seguido y para efectos del protocolo, así como del registro en grabación, se confirma la asistencia de la doctora VIVIANA EMPERATRIZ DIAZ DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52.956.004 y la Tarjeta Profesional 152.477 del Consejo Superior de la Judicatura quien asiste en calidad de Apoderada Especial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL perteneciente al expediente LAM0209, quien acredita su calidad a través de los siguientes documentos:

- Copia de la Resolución 606 de 31 de marzo de 2023, por la cual se nombra al doctor JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO, en el empleo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- Copia del acta de posesión del doctor JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
- Copia de la Resolución 180 de 28 de enero de 2022, por la cual se delegan unas funciones en la Oficina Asesora Jurídica.
- Poder suscrito por el doctor JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO en calidad de Representante Judicial de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL a favor de la doctora VIVIANA EMPERATRIZ DIAZ DIAZ.

El titular del instrumento de manejo y control ambiental, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, recibirá notificaciones en la Calle 26 No 103-15 edificio NEAA en la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico notificaciones_judiciales@aerocivil.gov.co y viviana.diaz@aerocivil.gov.co.

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión: La presente reunión de seguimiento esta reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en los

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

artículos 2.2.2.3.9.1 y 2.2.2.3.9.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las actividades de control y seguimiento ambiental para el proyecto “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA SEGUNDA PISTA Y/O AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO” perteneciente al expediente LAM0209, y su desarrollo tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la ley 1437 de 2011.

“Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.”

“Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella.”

Se pone de presente a los asistentes, que la reunión de control y seguimiento ambiental está siendo registrada en audio y video, de tal manera que formará parte del respectivo expediente. En igual sentido, se informa que los únicos medios oficiales de grabación son los que provea la ANLA. Se solicita a los asistentes la disciplina para solicitar y hacer uso de la palabra.

A continuación, se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la reunión, las cuales serán:

Se aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental, que la presente diligencia tiene como objetivo verificar los aspectos referentes al control y seguimiento de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995 para el proyecto “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA SEGUNDA PISTA Y/O AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO” en su fase de construcción y operación, con base en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA 15 correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2022 (componente atmosférico), ICA 16 correspondiente al periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022 (componente atmosférico aire), ICA 17 correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023 e ICA

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

18 correspondiente al periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023; la visita de Control y Seguimiento adelantada los días 15 a 17 de abril de 2024; el Seguimiento Documental Espacial - SDE No.44759 del 20 de febrero de 2024 y la información presentada por el titular del instrumento de manejo y control ambiental con corte al 8 de abril de 2024.

Se realizará lectura de los requerimientos propuestos en el Concepto Técnico 5694 del 5 de agosto de 2024 y se suspende la reunión para que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, los analice. Posteriormente, se reanuda la reunión para que, si es del caso, el titular del instrumento de manejo y control ambiental presente sus observaciones o solicite aclaraciones a los requerimientos propuestos; a lo cual, la Autoridad Nacional dará respuesta estableciendo los requerimientos definitivos.

Contra los requerimientos definitivos, expresados por el funcionario delegado de la ANLA, a consignarse en el acta de la diligencia, no le procede recurso alguno.

De igual forma, se le aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental que en el acta también se relacionarán las obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento. En cuanto a las obligaciones que NO aplican para el periodo del seguimiento, así como la justificación de las obligaciones declaradas cumplidas, éstas se relacionan en el Concepto Técnico 5694 del 5 de agosto de 2024, el cual hace parte integral de la presente acta de reunión de seguimiento.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta. Se solicitan los documentos que acreditan su representación.

3. PRESENTACIÓN DE CADA REQUERIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DETERMINADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, ARGUMENTOS POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL Y DECISIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO.

REQUERIMIENTOS REITERADOS

Reiterar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales en los términos establecidos en la Licencia Ambiental y en los demás actos administrativos debidamente ejecutoriados:

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 1 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar soporte documental de la información del Modelo de Almacenamiento Geográfico del proyecto acorde con lo establecido en la Resolución 2182 de 2016 del MADS, para la totalidad del área de influencia actualizada, incluyendo los siguientes ajustes: 1. Calcular en el sistema de referencia definida para el proyecto, las áreas del campo Area_Ha de la capa ZonificacionAmbiental. 2. Diligenciar los campos que se presentan como obligatorios en el diccionario de datos, como, por ejemplo, la capa Suscept_MovMasa en los campos DIST_CAUCE, LITOL_UGS, ORIENTACI y ZON_INE_ID, la capa Suscept_Incendios en los campos BIOMASA, HUMEDAD_V y ZON_INE_ID, en la capa Equipamiento el campo CAPACIDAD, en la tabla RegistrosCalidadAireTB los campos PERS_RECEP, REC_ASENT, REC_EE y REC_EE_HA y la tabla RegistrosRuidoEmisionTB en los campos REC_EE y REC_EE_HA, entre otros 3. Mantener la estructura de la base de datos absteniéndose de incluir nuevas tablas como, por ejemplo, infraprojectopg_tb, unidadterritorialtb y registrossucesosprocesadostb, entre otras. 4. Ajustar el área de influencia para el medio socioeconómico, en el sentido de establecer el polígono del área de influencia socioeconómica de conformidad	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

con los límites de las unidades territoriales menores e incluir en la capa ArealInfluencia de la base de datos temática, el área de influencia socioeconómica 5. Incluir la base de datos del inventario forestal mencionado en el numeral acápite del componente flora del capítulo 5 del complemento del EIA. Tablas 6. El modelo de almacenamiento geográfico las tablas MMA_Impactos_TB y MMA_ACV_TB, de acuerdo con lo mencionado en el capítulo 11 planes y programas y de acuerdo con lo solicitado en los requerimientos 32, 33 y 34 del acta de información adicional. Metadata 7. Un metadato por todos los elementos geográficos, incluyendo el metadato de la cartografía base y de todos los ráster remitidos y el metadato documental del estudio. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 12 del artículo décimo segundo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y el requerimiento 1 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.		

REQUERIMIENTO No. 2 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los formatos ICA 4a e ICA 4b de las fichas de seguimiento y monitoreo de los componentes	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

abiótico, biótico y socioeconómico (excepto para la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-05 Apoyo actividades sociales y comunitarias) establecidas por la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015 correspondientes a los ICA 11 y 12. Lo anterior, en cumplimiento al numeral 1 del párrafo del artículo noveno de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, requerimiento 1 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021, requerimiento 1 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 2 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.	requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	

REQUERIMIENTO No. 3 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los respectivos soportes de cumplimiento de las siguientes fichas de manejo ambiental correspondiente a los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 8 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (período 1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2019): 1. Ficha 6.2.1.8 Disposición adecuada de los residuos de pavimento y mantenimiento de aviones. 2. Ficha 6.2.5 Mitigación de Impactos por Desechos Sólidos.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

3. Ficha 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos Lo anterior, en cumplimiento del numeral 21 artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 2 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 4 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.		

REQUERIMIENTO No. 4 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los estimativos de generación de residuos peligrosos, de manera discriminada, de los residuos de las instalaciones del Grupo Aeronaval de Transporte y Apoyo Fluvial – GATAF- para los periodos reportados en los ICA 2016, 2017 y 2018. Lo anterior, en cumplimiento del literal c del numeral 2 del artículo primero del Auto 2046 del 25 de mayo de 2015, numeral 14 del artículo primero del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, sub numeral 1.6, numeral 1 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 31 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 23 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021, requerimiento 5 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 6 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 5 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Realizar de forma conjunta con el Concesionario OPAIN S.A., el manejo de las conexiones erradas que están aportando aguas contaminadas (con grasas) a los canales que son responsabilidad de AEROCIVIL (canal ubicado al costado oriental de la pista norte coordenadas planas magna sirgas origen Bogotá E994786.62, N1010461.58 y canal a la salida de TABSA en las coordenadas planas magna sirgas origen Bogotá E994725.34, N1010305.78) adicional a lo anterior, la AEROCIVIL debe presentar el soporte de las medidas implementadas para evitar que se aporte material contaminado (grasas, sedimento, residuos sólidos) a los canales concesionados. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 3 de la Ficha de Manejo 6.2.1.4 Mitigación de Impactos Sobre la Calidad de Aguas Superficiales, numeral 7 artículo primero del Auto 3072 de 1 de octubre de 2012, literal c) del numeral 1 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, sub numeral 11.3 del numeral 11 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 76 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 37 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021, requerimiento 7 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 7 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 6 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Informar sobre la tubería que descarga aguas al canal 8 en el encole del box couvert que entrega al río Bogotá. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de manejo 6.2.1.5 Mitigación de Impactos sobre la Calidad de Aguas Subterráneas, la medida 1 de la Ficha de manejo 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos, literal d) numeral 1 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, sub numeral 11.4 del numeral 11 artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 77 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 38 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021, requerimiento 9 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 9 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL solicita que se aclare cuáles fueron los elementos de juicio y las fichas analizadas para establecer los requerimientos, esto teniendo en cuenta que se mencionan fichas de la modificación de la Licencia para los periodos 2018 y 2019, cuando la modificatoria no se encontraba vigente. Agrega que, si para el año 2021 se realizó la unificación de las fichas ambientales, en el ejercicio de que la modificación le permitía esa opción, esto sin negar medidas existentes, no se entiende cual es el fin de unificar, si ANLA sigue aplicando fichas que no se encuentran vigentes. Por su parte ANLA precisó que, estos requerimientos surgieron en el momento que estaban vigentes las fichas anteriores a la modificación al Plan de Manejo Ambiental -PMA-, para el caso concreto años 2018 y 2019, a los que se han realizado las correspondientes reiteraciones porque su estado continua igual, es decir, en incumplimiento, por tal motivo se seguirá haciendo el requerimiento hasta que evidencie el cumplimiento de lo requerido por parte de la AEROCIVIL, es decir, el hecho que se presenten requerimientos previos a la modificación del PMA, esto no cambia, elimina o sustituye, los requerimientos pendientes de cumplimiento establecidos anteriormente.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	Finalmente, la AEROCIVIL precisa que no requiere más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	

REQUERIMIENTO No. 7 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar copia de las autorizaciones expedidas por la autoridad municipal y la autoridad ambiental con que cuenta la Cantera San Fernando para adelantar la actividad de disposición de escombros. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995, numeral 8 del artículo primero del Auto 2046 del 25 de mayo de 2015, numeral 48 del artículo primero del Auto 2094 del 30 de mayo de 2017, numeral 16 del artículo primero del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 10 artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 36 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 27 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021, requerimiento 13 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 10 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 8 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes del manejo dado a los residuos de pavimento y del mantenimiento de aeronaves para las áreas responsabilidad de AEROCIVIL, para el año 2016.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha 6.2.1.8 Disposición adecuada de los Residuos de Pavimento y Mantenimiento de Aviones, numeral 2 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 12 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 78 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 39 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021, requerimiento 14 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 11 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.		

REQUERIMIENTO No. 9 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de disposición y manejo de residuos industriales, aceites, combustibles, lubricantes y/o solventes y gestión de manejo de residuos hospitalarios para los ICA 8 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (período 1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2019). Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de Manejo 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos, numeral 24 artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 3 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 12 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 10 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar las medidas implementadas para llevar a cabo la separación de las aguas lluvias de las aguas generadas en el proceso de lavado de aviones realizado en el hangar de SATENA, en concordancia con lo establecido en la Ficha 6.21.4 Mitigación de Impactos Sobre la Calidad de Aguas Superficiales. Lo anterior en cumplimiento al numeral 5 del artículo primero del Auto 2046 de 25 de mayo de 2015, numeral 46 del artículo primero del Auto 2094 de 30 de mayo de 2017, numeral 27 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 20 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 35 del artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 26 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021, requerimiento 12 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 13 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 11 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el ajuste del programa de seguimiento y monitoreo PSM-04 Vertimientos, en el sentido de Plantear las acciones necesarias para identificar posibles fuentes de contaminación de los resultados en los puntos de monitoreo previos al vertimiento en el río Bogotá. Se deberá tener en cuenta la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos, así como el	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Acuerdo 43 de 2006, o la norma que la sustituya, establecida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, que establece los objetivos de calidad para la cuenca del Río Bogotá. Lo anterior en cumplimiento al subnumeral 4.4, numeral 4 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y requerimiento 14 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.		

REQUERIMIENTO No. 12 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el ajuste de las acciones a desarrollar en la ficha PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura, especificando cuales son los mecanismos mencionados en el objetivo expresado en la ficha de seguimiento y control. Lo anterior en cumplimiento al sub numeral 11.2, numeral 11 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y requerimiento 15 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 13 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el ajuste de la ficha PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura, en el sentido de Incluir el seguimiento y monitoreo de cada uno de los programas de manejo planteados, junto con los indicadores de seguimiento y monitoreo que permitan verificar el cumplimiento de	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

estos, teniendo en cuenta todos los ajustes requeridos. Lo anterior en cumplimiento al subnumeral 11.4, numeral 11 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y requerimiento 16 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.		

REQUERIMIENTO No. 14 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el ajuste de la ficha PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura, en el sentido de Eliminar toda información que hace referencia a que se remitirán a la ANLA los informes de interventoría para su verificación, e indicar que la información del seguimiento y monitoreo será presentada en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA. Lo anterior en cumplimiento al subnumeral 11.6, numeral 11 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y requerimiento 17 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 15 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el ajuste de la ficha PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura, en el sentido de Incluir la información del seguimiento a los programas que fueron requeridos en el Plan de Manejo del Medio biótico, referentes al Manejo de la Revegetalización y la Protección de avifauna.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Lo anterior en cumplimiento al subnumeral 11.7, numeral 11 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y requerimiento 18 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.		

REQUERIMIENTO No. 16 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos y requerimiento 53 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023 - Soportes documentales del manejo de residuos reciclables de los siguientes tenedores de espacio a cargo de AEROCIVIL: ARMADA NACIONAL soportes para el ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022); DIRAN, CEA, NEAA, CGAC y CNA soportes para el ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022), en cumplimiento de la Medida 4 Manejo Externo y Disposición Final - Soportes documentales del manejo de residuos peligrosos de los siguientes tenedores de espacio a cargo de AEROCIVIL: ARMADA NACIONAL soportes para el ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022); DIRAN, Ejército BAAAS para el e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022) así como efectuar el ajuste del indicador respectivo, en cumplimiento de la Medida 4 Manejo Externo y Disposición Final.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

3. La Certificación de recibo, manejo y disposición final de los elementos tipo RAEES y RESPEL correspondientes a los elementos dados de baja para los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022), en cumplimiento a la Medida 5 Gestión Integral Almacén de la Aeronáutica Civil.		
4. Soportes documentales entrega y disposición de Residuos de construcción y demolición RCD, correspondientes al periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022), en cumplimiento de Medida 7: Gestión de Residuos especiales.		
5. Soportes documentales de la implementación de acciones de Manejo para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos (segregación, etiquetado, señalización, medidas de control a derrames) para los tenedores de espacio: Armada Nacional, Brigada 32 y SATENA, en cumplimiento a la Medida 6 Gestión de residuos peligrosos.		
6.		

REQUERIMIENTO No. 17 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMA-04 Manejo de aguas lluvias, drenajes naturales y Vertimientos y requerimiento 54 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023:	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.
1. Informes de mantenimiento efectuados a los canales de aguas lluvias y actividades de rocería, con los debidos soportes y registro fotográfico		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

asociado correspondiente a los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022), en cumplimiento de la Medida 2 Canales de aguas lluvias. 2. Los soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento a Medida 5 "Medidas de manejo enfocadas al desarrollo de obras civiles" correspondiente a los periodos de los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022)		

REQUERIMIENTO No. 18 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales que indiquen la procedencia y transporte de materiales utilizados para la construcción de la calle de rodaje Lima durante el periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022). Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha de Manejo PMA-06 Manejo de materiales y sobrantes de construcción y requerimiento 55 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, indaga a esta Autoridad Nacional, sí en lo relacionado con este requerimiento se tuvo en cuenta toda la información allegada, toda vez, que la información aquí requerida se presentó en un acumulativo de la obra completa, la cual se encuentra contenida en la carpeta del anexo 8 "calle de rodaje de lima" correspondiente al ICA 17, correspondiente al primer semestre del año 2023. Solicita que el requerimiento que aquí se plantea, sea reubicado en el bloque de requerimientos producto del seguimiento, o que, en caso de haber evaluado la mencionada información, se indique de manera clara que información hace falta para poder decretar el cumplimiento del requerimiento. Aunado a ello, indica que la documentación presentada en el	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	ICA 17 se hace referencia a las medidas y las ficha a la que va dirigida la actividad, información contenida en el anexo 4, igualmente se describen elementos, en el formato 1A. Así mismo, señala que se pudo presentar un error al no relacionar directamente en el formato 3a la ubicación exacta de cada uno de los documentos que acrediten el cumplimiento de cada una de las actividades ejecutadas, sin embargo, hace énfasis en que la totalidad de la información relacionada con la obra <i>“calle de rodaje lima”</i> fue entregada. Por su parte ANLA indica que la información presentada por el titular del instrumento fue evaluada, aclarándose que en ningún momento, se está solicitando el envío de resúmenes o síntesis de esta, que la información que se entrega en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA tiene que ser consistente frente a lo que reporta el titular del instrumento, en los datos de ICA 3A, justamente por la cantidad de información esos son los formatos del manual de seguimiento ambiental que guían a la Autoridad. Así mismo, se indica que, si bien la AEROCIVIL presenta información, lo evidenciado es que se trata de informes que el contratista a cargo de la obra <i>“calle de rodaje lima”</i>, le remite al titular del instrumento ambiental, pero estos reportes no son suficientes para soportar el cumplimiento total del requerimiento, en tanto, es el titular del instrumento quien debe dar cumplimiento a la ficha y diligenciar	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	los formatos correspondientes es la AEROCIVIL, es decir, se entiende que lo reportado por el contratista pueda ser utilizado como insumo, sin embargo, el reporte y consolidación final de la información es una actividad propia del titular del instrumento y es la que esta Autoridad Ambiental evalúa para la emisión del pronunciamiento. Dicho esto, se evidencia la falta de soportes documentales que demuestren el cumplimiento de aspectos relacionados con el descapote de área vegetal, señalización, cortes de relleno ZODMES, así como de campamentos talleres, aspectos solicitados para Ficha de Seguimiento y Monitoreo PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura para el periodo del ICA 16 (Periodo de julio a diciembre de 2022) Finalmente, en relación con el traslado del requerimiento, no es posible darle el tratamiento propuesto, esto es que sea trasladado a un requerimiento producto del seguimiento, porque el requerimiento proviene del año 2022, por lo tanto, no corresponde al periodo evaluado en esta reunión de control y seguimiento, circunstancia temporal que impide que el requerimiento pueda ser considerado como producto del seguimiento. Una vez escuchados los argumentos de ANLA la AEROCIVIL precisa que no requiere más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 19 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de la ficha PMA-08 Manejo de cortes, rellenos y ZODMES durante el periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022). Lo anterior, en cumplimiento al requerimiento 56 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 20 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de la ficha PMA-10 Manejo ambiental para Campamentos, talleres y/o bodegas durante el periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022), incluyendo sus indicadores de cumplimiento. Lo anterior en cumplimiento al requerimiento 57 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 21 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los siguientes soportes documentales, en cumplimiento a la Ficha de Seguimiento y Monitoreo PSM-04 Vertimientos y requerimiento 58 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023:	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

1. Actividades de monitoreo y seguimiento relacionadas con el manejo de canales de aguas lluvias correspondiente al periodo de los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022). 2. Resultados de los monitoreos trimestrales de calidad de aguas superficiales efectuados para los periodos de los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022). 3. Actividades de seguimiento y monitoreo implementado durante la construcción de la calle de rodaje Lima, con sus respectivos indicadores de seguimiento para el periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022).		

REQUERIMIENTO No. 22 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de las medidas y acciones de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura, para las actividades desarrolladas durante la construcción de la calle de rodaje Lima en el periodo del ICA 16 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2022). Lo anterior en cumplimiento al requerimiento 59 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 23 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar soportes documentales que incluyan la siguiente información relacionada con el Plan de compensación de fauna silvestre impuesta por ahuyentamiento de la fauna y pérdida de espejos de agua. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 6 de la ficha del Plan de Manejo Ambiental PMA-12 Protección y compensación a la avifauna y al Artículo Segundo de la Resolución 1567 del 18 de julio de 2023: 1. En cuanto a los objetivos: 1.1 Ajustar el planteamiento del objetivo general de la propuesta, el cual debe ser definido en términos ecológicos y debe responder a la necesidad de compensación de los impactos causados a la avifauna. 1.2. Incluir objetivos específicos que detallen las acciones a implementar en el marco de la obligación de compensación, estos deben ser en términos ecológicos incluyendo las acciones y actividades a implementar. 2. En cuanto al ¿Qué y cuánto? compensar: 2.1. Presentar, para el área de intervención, la identificación de coberturas de la tierra dentro del Modelo de Almacenamiento Geográfico establecido por la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS. 2.2. Ajustar la estimación del cuánto compensar, acorde a la	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

determinación técnica de la cobertura de la tierra y el ecosistema presente en el área intervenida. 3. Respecto al ¿Dónde? compensar: 3.1. Presentar la capa OtraCompensacion y sus tablas asociadas dentro del Modelo de Almacenamiento Geográfico establecido por la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS-. El área incluida en esta capa deberá corresponder a las zonas efectivas de intervención con actividades de control y manejo de buchón, es decir, no se podrán incluir áreas del espejo de agua que no se encuentren cubiertas por esta especie. 3.2. Presentar la identificación de coberturas de la tierra dentro del Modelo de Almacenamiento Geográfico establecido por la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS- para el área de intervención del proyecto para la totalidad del área de compensación aprobada. 3.3. Presentar la caracterización físico-biótica con información secundaria de la línea base del área propuesta de compensación en el Humedal Gualí. 3.4. Ajustar el área propuesta de compensación conforme con los ajustes requeridos al qué y cuánto compensar. 4. Respecto al ¿Cómo compensar? 4.1. Presentar la caracterización actual de las condiciones físicas y		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

bióticas del cuerpo de agua propuesto para desarrollar los mantenimientos de buchón. 4.2. Detallar las actividades de mantenimiento a ejecutar acorde al estado actual del espejo de agua. 4.3. Presentar soportes de las comunicaciones sostenidas con la Alcaldía Municipal de Funza (Cundinamarca), que den cuenta de la necesidad de apoyar estas actividades de mantenimiento en dicha zona. 5. Presentar el plan de monitoreo y seguimiento, el cual debe detallar las actividades a ejecutar por cada acción propuesta (Mantenimientos de buchón y zona reforestada). 6. Incluir la formulación de indicadores de cumplimiento, los cuales deben ser formulados en términos ecológicos. Estos indicadores deben comparar los valores de línea base de las áreas intervenidas en diferentes tiempos que permitan verificar el cumplimiento de la obligación de compensación.		

REQUERIMIENTO No. 24 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la ficha “PMA-12 – Protección y Compensación a la Avifauna”, incluyendo las actividades de recorridos de inspección, ahuyentamiento y manejo de nidos realizadas por un profesional especializado en temas de avifauna. Lo anterior, en cumplimiento del subnumeral 12.2 del numeral 12 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

requerimiento 19 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.		

REQUERIMIENTO No. 25 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar soportes documentales de las socializaciones del estudio <i>"IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESTUDIO Y MONITOREO DE LA POBLACIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN EL HUMEDAL GUALÍ TOMANDO COMO GRUPO FOCAL LAS AVES"</i>, presentado a través del radicado ANLA 2022044998-1-000 del 10 de marzo de 2022. Dichas socializaciones deberán incluir, a su vez, la solicitud de estudios complementarios que realizó la ANLA mediante el requerimiento 53 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022, junto con las consideraciones que motivaron dicho complemento. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha de manejo <i>"PMA-11 Manejo de Fauna silvestre"</i> y el requerimiento 60 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 26 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los reportes del área total en m2 que se haya revegetalizado en las zonas disponibles para tal fin en el sector del proyecto de cambio menor: Terminación de la Calle De Rodaje Lima, Construcción del Box Coulvert (Paso A Desnivel) y Obras complementarias en el Aeropuerto	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Internacional El Dorado, Bogotá D.C. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha de manejo “PMA-13 Manejo de la revegetalización” y el Requerimiento 61 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.		

REQUERIMIENTO No. 27 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Ajustar la ficha de manejo “PMA-PGS-01 Sensibilización y Educación” en el sentido de incluir la medida de Encuentro de Aeropuertos sostenibles que hace parte de la ficha de manejo PGS-08 Educación y capacitación ambiental a comunidades y autoridades que fue presentada con radicación ANLA 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018, con sus respectivas metas e indicadores. Lo anterior, en cumplimiento al subnumeral 14.7 del numeral 14 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y requerimiento 20 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 28 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Ajustar la ficha PMA-PGS-03 Apoyo en cogestión interinstitucional y comunal, en el sentido de: 1. Unificar bajo un sólo concepto el Comité Social con Actores Aeroportuarios o el Comité Comunitario Aeroportuario para todas las medidas en que	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

aplique y describirlo en términos de integrantes y conformación. 2. Complementar las acciones a desarrollar con la descripción de la reunión del Comité Social con Actores Aeroportuarios o Comité Comunitario Aeroportuario (según el nombre definido), que se encuentra programada para ser llevada a cabo durante el primer mes de cada año y aclarar su relación con el desarrollo de las actividades del resto del año. 3. Complementar las acciones a desarrollar especificando la metodología para realizar las convocatorias a las reuniones del programa de manejo y aclarar que los escenarios de reunión serán concertados con la población beneficiada. 4. Complementar las acciones a desarrollar con la descripción de la encuesta a implementar al final de cada reunión para evaluar la relevancia de la información tratada e incluirla como parte de los registros/evidencias. 5. Complementar las metas y los indicadores, a partir de los ajustes que aplican a las acciones a desarrollar, de modo que se incluya la cobertura de las convocatorias a escenarios de reunión. 6. Incluir aspectos de oportunidad, claridad y eficacia de la información suministrada (vinculada a la encuesta a realizar al final de las reuniones). Lo anterior, en cumplimiento de los subnumerales 16.2, 16.3, 16.4, 16.5, 16.7 (subnumeral 16.7.1) y 16.8 del numeral 16 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y requerimiento 21 del Acta 888 de Reunión de Control y		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.		

REQUERIMIENTO No. 29 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Ajustar la ficha de manejo PMA-PGS-04 Educación y capacitación ambiental al personal vinculado a la operación del proyecto, en el sentido de: 1. Complementar la descripción de las actividades con el marco general de temas a abordar en las capacitaciones, siempre con énfasis en el manejo de los impactos ambientales asociados al proyecto. 2. Incluir cronograma de actividades a la ficha de manejo con los momentos de realización de las capacitaciones al personal, teniendo en cuenta que la periodicidad a establecer no sea mayor a tres meses. En cumplimiento del subnumeral 18.3 del numeral 18 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021. 3. Incluir indicadores que den cuenta de la oportunidad y cobertura de las inducciones y capacitaciones, así como del logro de los objetivos, asociados con la aplicación de evaluaciones. 4. Incorporar como registros/evidencias a incluir en los Informes de Cumplimiento Ambiental las actas levantadas durante las capacitaciones e inducciones, y las evaluaciones aplicadas en los dos tipos de actividades. 5. Aclarar en población beneficiada que las medidas de la ficha aplican a todo el personal vinculado a la operación del aeropuerto incluidas las	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

personas contratadas para la ejecución de obras civiles. 6. Incluir en las actividades a desarrollar, capacitaciones dirigidas a los representantes de las aerolíneas de carga y pasajeros que hacen uso del Aeropuerto El Dorado en las que se les dé a conocer las medidas y restricciones que les aplica de conformidad con lo estipulado en las fases autorizadas en la modificación de la licencia ambiental, según la etapa que se esté implementado. Para esta medida se deben establecer los indicadores y soportes de verificación de cumplimiento necesarios, y debe incluirse en el cronograma con una periodicidad semestral. Lo anterior, en cumplimiento de los subnumerales 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.6 y 18.7 del numeral 18 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 requerimiento 22 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.		

REQUERIMIENTO No. 30 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Ajustar la ficha de manejo PMA-06-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza, en el sentido de: 1. Ajustar el objetivo del programa indicando que este corresponde a efectuar un estudio de la posible influencia del ruido aeronáutico sobre la productividad de la actividad ganadera en el municipio de Funza, con el fin de determinar la pertinencia de formular e	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

implementar medidas para manejar los impactos asociados a la operación aérea. 2. Ajustar el cronograma aclarando el tiempo de desarrollo del estudio piloto e incluyendo la información de desarrollo del estudio como tal, de manera que se incluyan las actividades a llevarse a cabo. Lo anterior, en cumplimiento de los subnumerales 17.2 y 17.5 del numeral 17 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y requerimiento 23 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental de 6 de diciembre de 2023.		

REQUERIMIENTO No. 31 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar soportes documentales sobre desarrollo de capacitación Ambiental a las comunidades del área de influencia en el mes de julio de 2018 sobre Servidumbre aeroportuaria (regulación y normatividad) y Avifauna cercana al aeropuerto el Dorado (Manejo y control), reportada en el ICA No 8 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2018). Lo anterior, en cumplimiento de la ficha PGS-03 Información y Comunicación con Comunidades del AID, literal a del numeral 9 del artículo cuarto del Auto 0620 del 15 de febrero de 2021, literal a del requerimiento 41 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y numeral 1 del requerimiento 33 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 32 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales que evidencien el cumplimiento de la implementación de la ficha de manejo PGS-06 Apoyo actividades sociales y comunitarias para el período de los ICA 8 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA10 (1 de julio al 31 de diciembre de 2019). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 11 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 43 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 34 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 33 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales correspondientes al año 2021 sobre la implementación de la medida “Aerocivil hará un sondeo de opinión entre las JAC de los barrios beneficiados, algunos padres de los niños beneficiados, y el Comité Comunitario Coordinador, para establecer su percepción sobre las acciones ejecutadas dentro de esta medida. Estos resultados permitirán establecer la necesidad de hacer ajustes o modificaciones en las estrategias empleadas, o por el contrario darle continuidad.” Lo anterior, en cumplimiento de la ficha de manejo PGS-06 Apoyo actividades sociales y comunitarias, la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-05 Apoyo actividades sociales y comunitarias, requerimiento 59 del	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 41 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.		

REQUERIMIENTO No. 34 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales que den cuenta de la implementación para el año 2021 de la medida "Sondeo sobre el funcionamiento y utilidad del sistema de PQRS" incluida en la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-04 Atención a la comunidad. Lo anterior, en cumplimiento del requerimiento 62 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 44 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 35 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el diligenciamiento de los formatos ICA 4a e ICA 4b de la totalidad de las fichas de seguimiento y monitoreo correspondientes al medio socioeconómico autorizadas mediante la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, en los cuales se registre el desarrollo de los indicadores de gestión y cumplimiento, así como el análisis respectivo sobre la tendencia del medio para los períodos de los ICA 13 y 14. Lo anterior, en cumplimiento del requerimiento 63 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 45 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.		

REQUERIMIENTO No. 36 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el diligenciamiento de los formatos ICA 4a e ICA 4b de la siguiente manera: 1. Para los medios abiótico (excepto el componente atmosférico), biótico y socioeconómico, correspondientes al periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022). 2. Para los medios abiótico (excepto el componente atmosférico) y biótico correspondientes al periodo del ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022) De conformidad con lo establecido, en lo indicado por el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos – MMA – SECAB, 2002 y en cumplimiento del requerimiento 52 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 37 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los siguientes soportes en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-PGS 01 Sensibilización y Educación y requerimiento 62 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023; 1. Registros documentales (acta, registros de asistencia,	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

fotográficos, material digital y/o escrito utilizado) que demuestren la ejecución durante el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) de una (1) actividad de sensibilización destinada a alcanzar un alto grado de apropiación de las actividades ambientales y sociales aeroportuarias. Lo anterior, en cumplimiento de la medida “Actividades de Sensibilización”. 2. Registros de las evaluaciones aplicadas a participantes en las actividades de educación, sensibilización y Grupo de extensión y proyección social del CEA, ejecutadas por la AEROCIVIL durante el segundo semestre de 2022 y reportadas en el ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022). Lo anterior en cumplimiento de las medidas “Actividades de Educación”, “Actividades de Sensibilización” y “Encuentro de Aeropuertos Sostenibles”. 3. Diligenciamiento del indicador “No de asistentes a la reunión/No de comunidad invitada*100” asociado a los mecanismos de convocatoria para las actividades reportadas en el ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022) en cumplimiento de las medidas “Actividades de Educación”, “Actividades de Sensibilización” y “Grupo de Extensión y Proyección Social del CEA”.		

REQUERIMIENTO No. 38 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-PGS 02 Información y Comunicación y requerimiento 63	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023: 1. Evidencia de la publicación en la página web de la AEROCIVIL de los ICA 15 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022). 2. Formato de recepción de PQRS implementado por la AEROCIVIL en uso de los canales de atención presencial y profesionales sociales de campo. 3. Soportes documentales de recepción, gestión, atención y respuesta (formato o correo electrónico de la recepción de la PQRS, registros fotográficos o imágenes del correo electrónico enviado al peticionario con la respuesta, copia de la comunicación con firma de recibido del peticionario, soporte de envío mediante correo certificado, entre otros) de las siguientes PQRS que fueron reportadas por la AEROCIVIL en el ICA 15 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022): <table><tr><th>No</th><th>Peticionario</th><th>Fecha de Radicación</th></tr><tr><td>1</td><td>Jhovanny Calderín</td><td>2 de enero de 2022</td></tr><tr><td>2</td><td>Luvanger Gonzalo Prieto</td><td>7 de febrero de 2022</td></tr><tr><td>3</td><td>Arnold Julian Zamora Garcia</td><td>8 de marzo de 2022</td></tr><tr><td>4</td><td>Carlos Adolfo Lozano</td><td>11 de febrero de 2022</td></tr><tr><td>5</td><td>Francisco Jose Nieto Ruiz</td><td>15 de febrero de 2022</td></tr><tr><td>6</td><td>Iván Gómez Muñoz</td><td>11 de marzo de 2022</td></tr><tr><td>7</td><td>Andrés Contreras Flores</td><td>12 de marzo de 2022</td></tr><tr><td>8</td><td>Jessica Vargas Cuervo</td><td></td></tr><tr><td>9</td><td>David Sebastián García Sandoval</td><td></td></tr><tr><td>10</td><td>Miguel Andrés Duque Miranda</td><td>15 de marzo de 2022</td></tr><tr><td>11</td><td>Andrés Fernando Uribe Ramírez</td><td></td></tr><tr><td>12</td><td>Marina Sandoval Murillo</td><td>8 de abril de 2022</td></tr><tr><td>13</td><td>Luis Marina Nieto</td><td>16 de abril de 2022</td></tr><tr><td>14</td><td>Alcaldía de Funza</td><td>26 de abril de 2022</td></tr><tr><td>15</td><td>Victor Manuel Velosa Guestar</td><td>20 de mayo de 2022</td></tr><tr><td>17</td><td>Rafael Martín Rodríguez</td><td></td></tr><tr><td>18</td><td>Blanca Isabel Cárdena Uribe</td><td>27 de mayo de 2022</td></tr><tr><td>19</td><td>Marina Sandoval Murillo</td><td>2 de junio de 2022</td></tr><tr><td>20</td><td>Herminda Ponce</td><td></td></tr><tr><td>21</td><td>Luis Balardo Bohórquez</td><td>6 de junio de 2022</td></tr><tr><td>22</td><td>Miguel Duque Miranda</td><td></td></tr><tr><td>23</td><td>María Eugenia Díaz</td><td>9 de junio de 2022</td></tr><tr><td>24</td><td>Jairo Espinosa</td><td></td></tr><tr><td>25</td><td>Luis Balardo Bohórquez</td><td>17 de junio de 2022</td></tr><tr><td>26</td><td>Melissa Espinosa Torres</td><td>21 de junio de 2022</td></tr><tr><td>27</td><td>Clayton Yarely Pineda Peña</td><td>22 de junio de 22</td></tr><tr><td>28</td><td>Gustavo López Martínez</td><td>23 de junio de 2022</td></tr></table>	No	Peticionario	Fecha de Radicación	1	Jhovanny Calderín	2 de enero de 2022	2	Luvanger Gonzalo Prieto	7 de febrero de 2022	3	Arnold Julian Zamora Garcia	8 de marzo de 2022	4	Carlos Adolfo Lozano	11 de febrero de 2022	5	Francisco Jose Nieto Ruiz	15 de febrero de 2022	6	Iván Gómez Muñoz	11 de marzo de 2022	7	Andrés Contreras Flores	12 de marzo de 2022	8	Jessica Vargas Cuervo		9	David Sebastián García Sandoval		10	Miguel Andrés Duque Miranda	15 de marzo de 2022	11	Andrés Fernando Uribe Ramírez		12	Marina Sandoval Murillo	8 de abril de 2022	13	Luis Marina Nieto	16 de abril de 2022	14	Alcaldía de Funza	26 de abril de 2022	15	Victor Manuel Velosa Guestar	20 de mayo de 2022	17	Rafael Martín Rodríguez		18	Blanca Isabel Cárdena Uribe	27 de mayo de 2022	19	Marina Sandoval Murillo	2 de junio de 2022	20	Herminda Ponce		21	Luis Balardo Bohórquez	6 de junio de 2022	22	Miguel Duque Miranda		23	María Eugenia Díaz	9 de junio de 2022	24	Jairo Espinosa		25	Luis Balardo Bohórquez	17 de junio de 2022	26	Melissa Espinosa Torres	21 de junio de 2022	27	Clayton Yarely Pineda Peña	22 de junio de 22	28	Gustavo López Martínez	23 de junio de 2022	requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	
No	Peticionario	Fecha de Radicación																																																																																				
1	Jhovanny Calderín	2 de enero de 2022																																																																																				
2	Luvanger Gonzalo Prieto	7 de febrero de 2022																																																																																				
3	Arnold Julian Zamora Garcia	8 de marzo de 2022																																																																																				
4	Carlos Adolfo Lozano	11 de febrero de 2022																																																																																				
5	Francisco Jose Nieto Ruiz	15 de febrero de 2022																																																																																				
6	Iván Gómez Muñoz	11 de marzo de 2022																																																																																				
7	Andrés Contreras Flores	12 de marzo de 2022																																																																																				
8	Jessica Vargas Cuervo																																																																																					
9	David Sebastián García Sandoval																																																																																					
10	Miguel Andrés Duque Miranda	15 de marzo de 2022																																																																																				
11	Andrés Fernando Uribe Ramírez																																																																																					
12	Marina Sandoval Murillo	8 de abril de 2022																																																																																				
13	Luis Marina Nieto	16 de abril de 2022																																																																																				
14	Alcaldía de Funza	26 de abril de 2022																																																																																				
15	Victor Manuel Velosa Guestar	20 de mayo de 2022																																																																																				
17	Rafael Martín Rodríguez																																																																																					
18	Blanca Isabel Cárdena Uribe	27 de mayo de 2022																																																																																				
19	Marina Sandoval Murillo	2 de junio de 2022																																																																																				
20	Herminda Ponce																																																																																					
21	Luis Balardo Bohórquez	6 de junio de 2022																																																																																				
22	Miguel Duque Miranda																																																																																					
23	María Eugenia Díaz	9 de junio de 2022																																																																																				
24	Jairo Espinosa																																																																																					
25	Luis Balardo Bohórquez	17 de junio de 2022																																																																																				
26	Melissa Espinosa Torres	21 de junio de 2022																																																																																				
27	Clayton Yarely Pineda Peña	22 de junio de 22																																																																																				
28	Gustavo López Martínez	23 de junio de 2022																																																																																				
4. Presentar soportes documentales (formatos de recepción, gestión y atención) de																																																																																						

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

las cuatro (4) PQRS que fueron recepcionadas a través de los buzones ubicados en el área de influencia del proyecto correspondiente al municipio de Funza y reportadas en el ICA 15 periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022. 5. Diligenciamiento de los siguientes indicadores de efectividad y cumplimiento incluyendo su análisis de acuerdo con los rangos de efectividad y satisfacción contenidos en la ficha de manejo para el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022): i. AC=Número de espacios de información actualización/Número de espacios de información propuestos*100 ii. AC=Número de boletines proyectados/Número de boletines entregados*100 iii. AC= Encuentro informativo ejecutado/Encuentro informativo proyectado*100 iv. Cs=Número de reuniones asistidas/ Número de reuniones programadas por CDGR*100 v. A= (Número de PQRS de las comunidades atendidas semestral/Número de PQRS de la comunidad recepcionadas semestral*100. 6. Soportes documentales de atención y gestión de las siguientes PQRS que fueron recepcionadas por la ANLA		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

durante el periodo 19 de mayo al 31 de agosto de 2023 y trasladadas a la AEROCIVIL:

No.	Solicitud Recepción ANLA	Procesante	Radicado de Trámite a la AEROCIVIL
1	202302011712 del 19 de mayo de 2023	Jaime Escarfe	2023030207491 del 30 de junio de 2023
2	202302011712 del 21 de mayo de 2023	Olivia Santa Rosa	2023030106581 del 30 de junio de 2023
3	2023020118012 del 21 de mayo de 2023	Marta Fiala	2023030109181 del 5 de julio de 2023
4	2023020118012 del 24 de mayo de 2023	Marta Carilla	2023030303201 del 17 de octubre de 2023
5	2023020118012 del 25 de mayo de 2023	Concepción Rivas	2023030109181 del 5 de julio de 2023
6	2023020118012 del 26 de mayo de 2023	Elisa Llanusa	2023030109181 del 5 de julio de 2023
7	2023020118012 del 6 de junio de 2023	Sandra Rivas	2023030109181 del 5 de julio de 2023
8	2023020118012 del 7 de junio de 2023	Joel Ignacio Mora	2023030109181 del 17 de octubre de 2023
9	2023020118012 del 8 de junio de 2023	Marta Carilla	2023030109181 del 17 de octubre de 2023
10	2023020118012 del 16 de junio de 2023	David Severi	2023030109181 del 17 de octubre de 2023
11	2023020118012 del 16 de julio de 2023	David Severi	2023030109181 del 17 de octubre de 2023
12	2023020118012 del 17 de julio de 2023	David Severi	2023030109181 del 17 de octubre de 2023
13	2023020118012 del 19 de julio de 2023	Concepción Rivas	2023030109181 del 17 de octubre de 2023
14	2023020118012 del 19 de agosto de 2023	Concepción Rivas	2023030109181 del 17 de octubre de 2023
15	2023020118012 del 19 de agosto de 2023	Concepción Rivas	2023030109181 del 17 de octubre de 2023
16	2023020118012 del 19 de agosto de 2023	Concepción Rivas	2023030109181 del 17 de octubre de 2023

REQUERIMIENTO No. 39 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-PGS-03 Apoyo en cogestión interinstitucional y comunal y requerimiento 64 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023: 1. Soportes documentales que den cuenta del desarrollo de los talleres ambientales en los barrios Las Brisas, Selva Dorada, Ofir El Trébol, Veracruz y La Rosita de la Localidad de Fontibón los días 29, 30 y 31 de marzo de 2022, mencionados en el ICA 15 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022). Así como soportes de la ejecución de actividades de capacitación dirigidas a entidades y organizaciones sociales durante el periodo del ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022). En cumplimiento de la medida asociada al desarrollo de capacitaciones a entidades y Juntas de Acción Comunal – JAC.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

2. Diligenciamiento de los siguientes indicadores de efectividad y cumplimiento incluyendo su análisis de acuerdo con los rangos de efectividad y satisfacción contenidos en la ficha de manejo para el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022): a. A=Número de mesas de trabajo efectuadas/Número de mesas de trabajo propuestas anual *100 b. Cp= Número de capacitaciones anual ejecutadas/Número de capacitaciones anual proyectadas*100		

REQUERIMIENTO No. 40 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-PGS-04 Educación y capacitación ambiental al personal vinculado a la operación del proyecto y requerimiento 65 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023: 1. Soportes documentales (registros de asistencia y evaluaciones) que den cuenta de las actividades de inducción que involucran temas asociados al licenciamiento ambiental, ejecutadas durante el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022). 2. Diligenciamiento del indicador de efectividad y cumplimiento	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

“A=Número de trabajadores con proceso inducción/Número de trabajadores vinculados al proyecto*100”, para el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022).		

REQUERIMIENTO No. 41 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales asociados a “Formato que consigne, como mínimo la verificación de la aplicación y cumplimiento de cada uno de los programas del Plan de Gestión Social según el cronograma establecido” e “Informe de cumplimiento de los indicadores de gestión”, correspondientes al periodo de los ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022). Lo anterior, en cumplimiento de las medidas incluidas en la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-PGS 01 Gestión Socioeconómica y requerimiento 67 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 42 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes de atención a las peticiones realizadas por las comunidades de los sectores San José de Bavaria y Niza Antigua de la Localidad de Suba en el marco de la visita de seguimiento y control ambiental efectuada por la ANLA y AEROCIVIL el día 30 de junio de 2021, relacionadas con presuntas afectaciones por altos niveles de	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL manifiesta que este año ha venido dando alcance a la respuesta de los requerimientos efectuados en los diferentes actos administrativos con el propósito de minimizar los hallazgos o requerimientos que se plantean en	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ruido debido al sobrevuelo de aeronaves en los sectores mencionados. Lo anterior, en cumplimiento al requerimiento 15 del Acta 473 de reunión de control y seguimiento ambiental suscrita el 5 de octubre de 2021, requerimiento 35 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y subnumeral 2.1 del numeral 2 del artículo primero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023.	las reuniones de control y seguimiento ambiental, sin embargo, evidencia que en el desarrollo de esta reunión los requerimientos se sostienen, como si no se hubiera valorado la información allegada en los alcances presentados, conllevando a que se sostengan los requerimientos originales, enfatiza que las respuestas parciales van destinadas a buscar el cierre de los requerimientos. De otra parte, consulta sí, es pertinente continuar remitiendo a la ANLA avances parciales de las actividades ejecutadas. Por su parte ANLA manifiesta que, el requerimiento se estructuró frente a las peticiones que efectivamente no se presentan evidencias de su cumplimiento, es decir, frente a lo dispuesto en el artículo primero del Auto 9680 del 2023. ANLA no desconoce, los avances y el reporte previo de información remitida por parte de la AEROCIVIL, sin embargo, reitera que el requerimiento va dirigido, a la información que aun no se allegado por parte del titular, es decir, a lo dispuesto en el artículo primero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 y no a la totalidad del Acto Administrativo. Finalmente, la AEROCIVIL precisa que no requiere más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 43 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar las respuestas emitidas a los peticionarios frente al tema de insonorizaciones que corresponden a: Diana Milena Malagón, Vidal Gómez Acosta, Alejandro Prieto, Miguel Silva Patiño, Jesús Erich Loaiza, Claudia M. Rodríguez, Alexander Beltrán Preciado, Álvaro Prieto López, Edgar Poveda García, Álvaro Prieto López, Carlos Lozano, Gloria Inés Triviño Gámez, Néstor Muñoz Aldana y Luz Marina Bonilla Ramírez, para revisión y análisis puntual por parte de esta Autoridad. Lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en la Ficha PMA-01 “Programa de control de emisiones - Manejo y Control del Ruido”; numeral 10 del artículo segundo del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019; numeral 111 del artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021; requerimiento 84 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021; requerimiento 37 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y subnumeral 2.3 del numeral 2 del artículo primero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL manifiesta que este año ha venido dando alcance a la respuesta de los requerimientos efectuados en los diferentes actos administrativos con el propósito de minimizar los hallazgos o requerimientos que se plantean en las reuniones de control y seguimiento ambiental, sin embargo, evidencia que en el desarrollo de esta reunión los requerimientos se sostienen, como si no se hubiera valorado la información allegada en los alcances presentados, conllevando a que se sostengan los requerimientos originales, enfatiza que las respuestas parciales van destinadas a buscar el cierre de los requerimientos. De otra parte, consulta sí, es pertinente continuar remitiendo a la ANLA avances parciales de las actividades ejecutadas. Por su parte ANLA manifiesta que, el requerimiento se estructuró frente a las peticiones que efectivamente no se presentan evidencias de su cumplimiento, es decir, frente a lo dispuesto en el artículo primero del Auto 9680 del 2023. ANLA no desconoce, los avances y el reporte previo de información remitida por parte de la AEROCIVIL, sin embargo, reitera que el requerimiento va dirigido, a la información que aun no se allegado por parte del titular, es decir, a lo dispuesto en el artículo primero del Auto 9680 del 22 de noviembre de	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	2023 y no a la totalidad del Acto Administrativo. Finalmente, la AEROCIVIL precisa que no requiere más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	

REQUERIMIENTO No. 44 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar un informe consolidado de las quejas presentadas por las comunidades respecto a los impactos por ruido generados y las respuestas ofrecidas a ellas por parte de la AEROCIVIL, aunado a ello presentar un informe de la atención personalizada a las quejas presentadas por la comunidad, lo anterior en el marco de la ventana operacional otorgada mediante radicado ANLA 2015042281-1-000 del 15 de agosto de 2015. Lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 72 artículo primero del Auto 2094 del 30 de mayo de 2017; numeral 56 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018; numeral 68 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021; requerimiento 88 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021; requerimiento 38 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y subnumeral 2.4 del numeral 2 del artículo primero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL manifiesta que este año ha venido dando alcance a la respuesta de los requerimientos efectuados en los diferentes actos administrativos con el propósito de minimizar los hallazgos o requerimientos que se plantean en las reuniones de control y seguimiento ambiental, sin embargo, evidencia que en el desarrollo de esta reunión los requerimientos se sostienen, como si no se hubiera valorado la información allegada en los alcances presentados, conllevando a que se sostengan los requerimientos originales, enfatiza que las respuestas parciales van destinadas a buscar el cierre de los requerimientos. De otra parte, consulta sí, es pertinente continuar remitiendo a la ANLA avances parciales de las actividades ejecutadas. Por su parte ANLA manifiesta que, el requerimiento se estructuró frente a las peticiones que efectivamente no se presentan evidencias de su cumplimiento, es decir, frente a lo dispuesto en el artículo primero del Auto 9680 del 2023. ANLA no	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	desconoce, los avances y el reporte previo de información remitida por parte de la AEROCIVIL, sin embargo, reitera que el requerimiento va dirigido, a la información que aún no se allegado por parte del titular, es decir, a lo dispuesto en el artículo primero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 y no a la totalidad del Acto Administrativo. Finalmente, la AEROCIVIL precisa que no requiere más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	

REQUERIMIENTO No. 45 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el consolidado de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias – PQRS reportadas dentro de los períodos en los ICA 8 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (del 1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019) en el cual se relacione su estado y fecha de cierre (este último según aplique) y los respectivos soportes de cada petición. Lo anterior en cumplimiento de la Ficha de Manejo PGS-05- “Atención a la Comunidad”, literal a del numeral 10 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 42 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y subnumeral 2.6 del numeral 2 del artículo primero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL manifiesta que este año ha venido dando alcance a la respuesta de los requerimientos efectuados en los diferentes actos administrativos con el propósito de minimizar los hallazgos o requerimientos que se plantean en las reuniones de control y seguimiento ambiental, sin embargo, evidencia que en el desarrollo de esta reunión los requerimientos se sostienen, como si no se hubiera valorado la información allegada en los alcances presentados, conllevando a que se sostengan los requerimientos originales, enfatiza que las respuestas parciales van destinadas a buscar el cierre de los requerimientos. De otra parte, consulta sí, es pertinente continuar remitiendo a la	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	ANLA avances parciales de las actividades ejecutadas. Por su parte ANLA manifiesta que, el requerimiento se estructuró frente a las peticiones que efectivamente no se presentan evidencias de su cumplimiento, es decir, frente a lo dispuesto en el artículo primero del Auto 9680 del 2023. ANLA no desconoce, los avances y el reporte previo de información remitida por parte de la AEROCIVIL, sin embargo, reitera que el requerimiento va dirigido, a la información que aun no se allegado por parte del titular, es decir, a lo dispuesto en el artículo primero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 y no a la totalidad del Acto Administrativo. Finalmente, la AEROCIVIL precisa que no requiere más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	

REQUERIMIENTO No. 46 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el ajuste de la ficha PMA-PGS-02 Información y comunicación, así: 1. Establecer estrategias de convocatoria y suministro de información por medio de medios de comunicación y otros canales o herramientas efectivas que lleguen directamente a la comunidad del área de influencia del proyecto, a partir de los resultados de la Encuesta sobre medios de comunicación e información, y enunciar los respectivos soportes que se incluirán como evidencia en	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL manifiesta que este año ha venido dando alcance a la respuesta de los requerimientos efectuados en los diferentes actos administrativos con el propósito de minimizar los hallazgos o requerimientos que se plantean en las reuniones de control y seguimiento ambiental, sin embargo, evidencia que en el desarrollo de esta reunión los requerimientos se sostienen, como si no se hubiera valorado la información allegada en los alcances	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA. En cumplimiento del subnumeral 15.1 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 modificado por el artículo cuarto de la Resolución 0301 del 1 de febrero de 2022. 2. Indicar que la página web de la AEROCIVIL contendrá información actualizada con acceso a la ciudadanía, relacionada con el cumplimiento de las medidas de manejo derivadas de la licencia ambiental y actos administrativos emanados por la ANLA, así como la información de las estaciones de monitoreo de ruido, incluidas las móviles que permiten atender las quejas por ruido, la integración de los clips de video propuestos por la oficina de prensa para el Plan de comunicaciones y generar los comunicados que den cuenta de las contingencias o situaciones imprevistas que conlleven a que se incumpla con el nivel de ruido máximo permitido en el horario ampliado de operación aérea autorizado mediante el acto administrativo que modifica la licencia ambiental. En cumplimiento del subnumeral 15.5 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 202 3. Actualizar a diario y en tiempo real la información sobre los resultados de los monitoreos de ruido a presentar en la página web de la Aerocivil y hacer uso de gráficas que sean fácilmente comprensibles para el público en general. Se debe contar con datos acumulados	presentados, conllevando a que se sostengan los requerimientos originales, enfatiza que las respuestas parciales van destinadas a buscar el cierre de los requerimientos. De otra parte, consulta sí, es pertinente continuar remitiendo a la ANLA avances parciales de las actividades ejecutadas. Por su parte ANLA manifiesta que, el requerimiento se estructuró frente a las peticiones que efectivamente no se presentan evidencias de su cumplimiento, es decir, frente a lo dispuesto en el artículo primero del Auto 9680 del 2023. ANLA no desconoce, los avances y el reporte previo de información remitida por parte de la AEROCIVIL, sin embargo, reitera que el requerimiento va dirigido, a la información que aun no se allegado por parte del titular, es decir, a lo dispuesto en el artículo primero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 y no a la totalidad del Acto Administrativo. Finalmente, la AEROCIVIL precisa que no requiere más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

de modo que sea posible identificar tendencias y datos de cualquier fecha posterior a la implementación de la medida. Esta herramienta debe ser de acceso por parte de la ANLA, para efectuar el seguimiento a los monitoreos realizados. En cumplimiento del subnumeral 15.6 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021. 4. Incluir la realización de reuniones de información sobre la modificación de la licencia ambiental del proyecto antes del inicio de cada una de las fases en las que se aprueba la modificación realizada mediante Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021. Aclarar que la estrategia de desarrollo de las reuniones será concertada con la comunidad y organizaciones del área de influencia; asegurar la cobertura de la totalidad de unidades territoriales menores de influencia del proyecto agrupando como máximo los barrios de una UPZ por cada reunión en el caso de Fontibón y Engativá, y para el caso de las veredas, no se deberá realizar ningún tipo de agrupación dada la extensión (área) de cada una de ellas. Esta medida también va dirigida a autoridades distritales y municipales que se identifican como población beneficiada dentro de la ficha de manejo. En cumplimiento del subnumeral 15.9 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021. 5. Incluir en la descripción de las reuniones que para los escenarios de encuentro		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

presenciales se posibilitará el acceso de las comunidades a espacios cómodos y el uso de mecanismos de audio y video que faciliten el proceso comunicativo y la participación adecuada de todos los asistentes. En cumplimiento del subnumeral 15.10 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021. 6. Presentar en todas las reuniones de avance el estado de cumplimiento de las medidas de manejo del PMA y la información que se presenta con los Informes de Cumplimiento Ambiental, con énfasis en los resultados de los monitoreos de ruido del periodo transcurrido entre reuniones, centrándose en la información de las estaciones que se relacionan con cada grupo comunitario de interés. En cumplimiento del subnumeral 15.12 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021. 7. Socializar en las reuniones de avance los mecanismos establecidos para la recepción de PQRS incluyendo la información sobre cómo presentar la PQRS a través de los canales presenciales y virtuales. En cumplimiento del subnumeral 15.14 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021. 8. Incluir información procedente de las fichas aprobadas mediante la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, respecto a la presentación de información sobre los procedimientos e instrumentos dispuestos por la Aerocivil para recibir y atender las		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

PQRS, la asignación de un funcionario responsable de las solicitudes que serán presentadas en las reuniones de socialización, el uso del formato establecido para la recepción de las PQRS, la atención personalizada con el lugar dispuesto para ello, y la sistematización de las PQRS que se analizarán estableciendo categorías para las más frecuentes, de manera que se logre establecer un perfil de los aspectos que son objeto de denuncia. En cumplimiento del subnumeral 15.15 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021. 9. Reportar un sistema de manejo y seguimiento especial para la recepción de quejas verbales. En cumplimiento del subnumeral 15.16 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021. 10. Elaborar y presentar el formato virtual de recepción de PQRS relacionadas con el impacto generación de ruido, el cual deberá contener un lenguaje sencillo y de fácil manejo para el peticionario y uso de herramientas visuales pedagógicas, así mismo, deberá incluir como mínimo los aspectos señalados a continuación: i. Identificación del peticionario (nombre, dirección, barrio/vereda, teléfono, correo electrónico y género). Para el caso de las PQRS que proceden de zonas rurales, solicitar georreferenciación del sitio y en caso de ser necesario, apoyar al peticionario con la captura de las		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

coordenadas de localización. ii. Fecha y hora de recepción de la queja. iii. Descripción de la queja por ruido en términos de identificación de días, horarios, frecuencia del tráfico aéreo y tipo de aeronaves para los casos en que el peticionario pueda identificarlas. iv. Identificación de otras fuentes de ruido por actividades industriales o comerciales que podrían generar ruido cerca del sitio al que se refiere la queja. v. Dirección, barrio o vereda en que se presenta el ruido que motiva la presentación de la PQRS. vi. Preguntas relacionadas con los posibles efectos auditivos y extraauditivos provocados por el ruido en la calidad de vida del peticionario y demás personas que esté representando con su petición. vii. Identificación de si la persona conoce cuáles son las medidas de manejo para el control del ruido. Lo anterior en cumplimiento de los subnumerales 15.17.1, 15.17.2, 15.17.3, 15.17.4, 15.17.5, 15.17.6 y 15.17.7 del subnumeral 15.17 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021. 11. Mantener habilitado un enlace o vínculo en la página web de la Aerocivil para la recepción de PQRS que incluya como mínimo los aspectos		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

establecidos en el numeral 15.17 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 modificado por el artículo cuarto de la Resolución 0301 del 1 de febrero de 2022 y que actuará a manera de Observatorio participativo del comportamiento y manejo del impacto de generación de ruido, de fácil manejo para los peticionarios. Esta herramienta debe permitir el acceso por parte de la ANLA, para efectuar el seguimiento en tiempo real de las PQRS recibidas. Allí se debe contar con el registro del trámite de las PQRS desde su recepción hasta su cierre con información sobre la gestión del trámite, los temas o situaciones que están impactando a la comunidad y las soluciones dadas. Este sistema debe tener habilitado el acceso permanente de la ANLA a todas las PQRS y permitir a los peticionarios realizar el seguimiento al estado de trámite de sus PQRS. En cumplimiento del subnumeral 15.18 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 modificado por el artículo cuarto de la Resolución 0301 del 1 de febrero de 2022. 12. Agrupar las PQRS para cada período del Informe de Cumplimiento Ambiental -ICA, por tema y lugar de procedencia de modo que sea posible identificar impactos que puedan estar repercutiendo en lugares específicos incluidos aquellos que estén fuera del área de influencia del proyecto y para		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

13.	los eventos de ruido denunciados deberá realizarse un análisis que permita establecer si aplica la inclusión de unidades territoriales al área de influencia del proyecto. En cumplimiento del subnumeral 15.20 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.		
	Incluir las siguientes acciones que proceden de las fichas de manejo vigentes del proyecto: i. Tener en cuenta las inquietudes manifestadas y consignadas en las reuniones de socialización y participación sobre afectaciones a las actividades económicas asociadas al impacto por ruido, la afectación a la infraestructura asociada a las vibraciones y la afectación a la vía de acceso ubicada en el sector de Funza, las cuales deben ser atendidas y reportadas ante esta Autoridad periódicamente (PGS-05 Atención a la comunidad). En cumplimiento del subnumeral 15.21.1 del subnumeral 15.21 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021. ii. Realizar un sondeo de opinión entre las autoridades que usualmente son informadas, para establecer su percepción sobre las acciones ejecutadas dentro de esta medida, la oportunidad, claridad y eficacia de la información. Estos resultados permitirán		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

establecer la necesidad de hacer ajustes o modificaciones en las estrategias empleadas y sus contenidos (PGS-02 Información y comunicación con autoridades, comunidades y organizaciones, PGS-03 Información y comunicación con comunidades del AID). En cumplimiento del subnumeral 15.21.3 del subnumeral 15.21 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021. iii. Incluir los Programas Semillero de investigación con CADEL de Fontibón y Engativá y Sensibilización a población del área aledaña al Aeropuerto El Dorado liderados por el Grupo de Extensión y Proyección Social del CEA, los cuales hacen parte de la ficha PGS-01 Gestión con participación ciudadana, presentada con radicación ANLA 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018. En cumplimiento del subnumeral 15.21.5 del subnumeral 15.21 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021. 14. Complementar las metas y los indicadores de la ficha de manejo de modo que se incluya: i. La ejecución de las actividades que proceden de fichas vigentes cuya inclusión es requerida por la ANLA. En cumplimiento del		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

subnumeral 15.22.3 del subnumeral 15.21 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 ii. Cobertura de las convocatorias a escenarios de reunión. En cumplimiento del subnumeral 15.22.4 del subnumeral 15.21 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021. iii. Cobertura de las reuniones realizadas. en cumplimiento del subnumeral 15.22.5 del subnumeral 15.21 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021. 15. Complementar los registros/evidencias de esta ficha de manejo con los sondeos de opinión sobre oportunidad, claridad y eficacia de la información suministrada con su documento de resultados y soportes de uso de medios de comunicación masiva para las convocatorias. Lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en los subnumerales 15.1, 15.5, 15.6, 15.9, 15.10, 15.12, 15.14, 15.15, 15.16, 15.17 (subnumerales 15.17.1, 15.17. 2, 15.17.3, 15.17.4, 15.17.5, 15.17.6 y 15.17.7), 15.18, 15.20, 15.21 (15.21.1, 15.21.3 y 15.21.5), 15.22 (15.22.3, 15.22.4 y 15.22.5) y 15.23 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 modificado por el artículo cuarto de la Resolución 301 del 1 de febrero de 2022 y el subnumeral 2.7 del		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

numeral 2 del artículo primero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023.		

REQUERIMIENTO No. 47 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el ajuste de la ficha PMS-PGS-01 Gestión Socioeconómica en el sentido de: - Incluir la información necesaria para garantizar que la ficha de seguimiento y monitoreo guarde concordancia con los ajustes que se realicen a las fichas del medio socioeconómico del PMA. - Incluir lo pertinente a la cuarta ficha de manejo del PMA requerida, la cual abordará la educación y capacitación ambiental al personal vinculado en las actividades de operación del Aeropuerto. - Presentar todos los indicadores de seguimiento a los programas del medio socioeconómico del PMA sin agruparlos como indicadores ponderados. - Describir las acciones, métodos y procedimientos necesarios para obtener la información y/o los datos requeridos para el cálculo de los indicadores de seguimiento. - Establecer las acciones generales a adelantar en caso de encontrar una baja eficacia de los programas socioeconómicos del PMA. En cumplimiento de los subnumerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 y 9.5 del numeral 9 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y subnumeral 2.8 del numeral 2 del artículo primero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL manifiesta que este año ha venido dando alcance a la respuesta de los requerimientos efectuados en los diferentes actos administrativos con el propósito de minimizar los hallazgos o requerimientos que se plantean en las reuniones de control y seguimiento ambiental, sin embargo, evidencia que en el desarrollo de esta reunión los requerimientos se sostienen, como si no se hubiera valorado la información allegada en los alcances presentados, conllevando a que se sostengan los requerimientos originales, enfatiza que las respuestas parciales van destinadas a buscar el cierre de los requerimientos. De otra parte, consulta sí, es pertinente continuar remitiendo a la ANLA avances parciales de las actividades ejecutadas. Por su parte ANLA manifiesta que, el requerimiento se estructuró frente a las peticiones que efectivamente no se presentan evidencias de su cumplimiento, es decir, frente a lo dispuesto en el artículo primero del Auto 9680 del 2023. ANLA no desconoce, los avances y el reporte previo de información remitida por parte de la AEROCIVIL, sin embargo, reitera que el requerimiento va dirigido, a la	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	información que aún no se allegado por parte del titular, es decir, a lo dispuesto en el artículo primero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 y no a la totalidad del Acto Administrativo. Finalmente, la AEROCIVIL precisa que no requiere más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	

REQUERIMIENTO No. 48 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Complementar la caracterización socioeconómica con la información de las unidades territoriales que se adicionan por ampliación del área de influencia socioeconómica del proyecto. Se requiere puntualmente, la caracterización completa por componentes de la UPZ 26 Las Ferias e información del componente político organizativo de las unidades territoriales menores que se incluyen de las localidades de Fontibón y Engativá. En cumplimiento del numeral 3 del artículo décimo segundo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y el requerimiento 24 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 49 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la identificación de las unidades territoriales menores (localidades/barrios/ sectores) de la ciudad de Bogotá que se encuentran fuera del área de influencia establecida para el proyecto que pueden ser objeto de impactos asociados a ruido aeronáutico motivado por los cambios en	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa, que la información fue remitida en los términos en los que se dio lectura en la reunión debido a que, para el momento de la remisión de la	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

procedimientos PBN y trayectorias aéreas implementadas por la AEROCIVIL tanto hacia el norte como hacia el sur de la ciudad de Bogotá a partir del 18 de mayo de 2023. En cumplimiento del numeral 4 del artículo octavo de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015 y subnumeral 1.1 del numeral 1 del artículo tercero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023.	información, no se contaba con la modelación del año 2023. La AEROCIVIL frente a lo comentado por la ANLA señala que no es cierto que no se tenga información técnica, de hecho menciona que continuamente se está reportando al centro de monitoreo de la Autoridad Ambiental toda la información, todos los datos de ruidos, cómo es la conexión hasta requerimiento adicional en donde la Autoridad mencionó que le hace falta criterios de seguimiento de las trayectorias y de las los niveles de ruido que se radican ante el centro de monitoreo ambiental que tiene la autoridad; entonces no es que dejó de existir información desde julio como se está indicando. El titular solicita a la ANLA resolver las siguientes inquietudes. ¿Cuál es el fin y el sentido del requerimiento? Los profesionales de la ANLA exponen, que es necesario recordar que, las razones que dieron origen al requerimiento surgen en el año 2023, tratándose de un requerimiento reiterado que fue motivado por el cambio de trayectorias aéreas que se presentó entre el 29/12/2022 y el 18/5/2023, lo que generó la presentación ante ANLA de una gran cantidad de PQRS y por tanto se hizo el requerimiento en el Auto 9680 de 22 de noviembre de 2023, el cual no tuvo solicitud alguna de aclaración. Se debe precisar que el cambio de procedimientos por parte de AEROCIVIL no fue informado de forma previa, pero si se informó el	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	nuevo cambio a implementar a partir del 19 de mayo de 2023 ¿Hasta dónde se debe evaluar el procedimiento aéreo? ANLA manifiesta que se trata de un asunto del resorte exclusivo de la AEROCIVIL, en tanto, es quien determina ¿Qué se hace y como se hace?, siendo el resultado de esta actividad lo que se debe presentar a la Autoridad Nacional, es que es bajo argumentos técnicos, que debe demostrar si los impactos generados por la operación se están presentando dentro del área de influencia del proyecto o si por el contrario evidencian que eventualmente, por circunstancias específicas y concretas, se están presentando impactos en unidades territoriales por fuera del área de influencia. ¿Identificación se relaciona con nombrar? ANLA expone que, lo solicitado no es caracterizar unidades territoriales sociales, sino identificarlas, para lo cual se le aclara a AEROCIVIL, que se puede presentar esta identificación a nivel de barrio, sector localidad o coordenadas. Se le insta a la AEROCIVIL dado que cuenta con toda la información, recurso humano y técnico realizar la modelación de la curva de ruido de 65 dB para lograr identificar unidades sociales territoriales menores que puedan verse afectadas por el cambio de trayectorias implementado por esa Entidad a partir del 19/5/2023, aclarando que el ejercicio puede resultar en que no se tengan	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	unidades adicionales a las que ya se cuentan en el instrumento de manejo dentro del área de influencia aprobada en la Resolución 1728 de 2021, por tanto, se debe demostrar técnicamente lo que resulte del cumplimiento de lo requerido. ANLA explica que debe velar porque los impactos del proyecto sean manejados y por tanto no se están solicitando cambios en normas, o en el área de influencia del proyecto. Finalmente se precisó que, la ANLA tiene la obligación de hacerle seguimiento a todas aquellas actividades que sean propias de la actividad aeronáutica, en este caso del proyecto, que pueda estar generando impactos al ambiente o al medio socioeconómico, teniendo en cuenta que, para este caso tuvimos un indicador, que sugería que se podían estar presentando circunstancias que pudieran estar teniendo alguna influencia fuera del área, es decir, esta Autoridad no cuenta con limitaciones para para cumplir su esta obligación de seguimiento y control, que para el presente caso se asocian a impactos y por las quejas a nivel de ruido. Es por esto, que la identificación de las unidades territoriales es relevante, para determinar si son las mismas comprendidas en el área de influencia y si con los cambios que se presentaron o no impactos generados por fuera del área de influencia y para determinar esto es la información que se está requiriendo. En conclusión, la ANLA señala en cuanto a la identificación puede hacerlo a traves	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	Finalmente, la AEROCIVIL precisa que no requiere más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	

REQUERIMIENTO No. 50 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar cronograma de realización de actividades de sensibilización, información y divulgación dirigidas a comunidades, autoridades locales, organizaciones sociales, entre otros de las unidades territoriales menores identificadas, acerca de los cambios realizados e implementados en los procedimientos aéreos y trayectorias a partir del 18 de mayo de 2023. En cumplimiento el subnumeral 1.2 del numeral 1 del artículo tercero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 51 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar soportes documentales del desarrollo de las actividades de sensibilización, información y divulgación, estrategias informativas virtuales, presenciales, documentales, entre otras, acerca de la actualización de los procedimientos aéreos y trayectorias a partir del 18 de mayo de 2023, tanto a la comunidad del área de influencia del proyecto, como a aquellas comunidades localizadas fuera de esta que pueden ser objeto de impactos asociados a ruido aeronáutico motivado por los cambios en procedimientos PBN y trayectorias.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

En cumplimiento del subnumeral 2.1 del numeral 2 del artículo tercero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023		

REQUERIMIENTO No. 52 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales de ejecución, entiéndase actas de reunión, registros de asistencia, de entrega de información física, fotográficos, filmicos, publicaciones, boletines, links de acceso y otros, de las actividades mencionadas en el subnumeral 2.1 del numeral 2 del artículo tercero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023. En cumplimiento del subnumeral 2.2 del numeral 2 del artículo tercero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 53 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Ajustar la metodología de medición y los análisis de información al objetivo del estudio de producción lechera y a la especie observada de tal manera que permita obtener resultados concluyentes. En cumplimiento de la ficha PMA-04-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza, requerimiento 52 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 54 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar soportes de cumplimiento relacionados con la realización de un estudio que determine el impacto	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

del ruido aeronáutico causado por la operación del Aeropuerto Internacional El Dorado, sobre las actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza, teniendo en cuenta que deberá identificar áreas de producción ganadera dentro del municipio de Funza que no tengan la influencia del ruido de las aeronaves, es decir se encuentren fuera del área de influencia del aeropuerto con el fin de tener un sitio de referencia para correlacionar información. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-06-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza, ficha de seguimiento y monitoreo PSM-PGS-02 Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza, numeral 2 artículo segundo de la Resolución 1567 del 7 de diciembre de 2015, literal b del numeral 48 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, requerimiento 40 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 31 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.	CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	

REQUERIMIENTO No. 55 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-06-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza: 1. Soportes documentales que demuestren el desarrollo de un programa de socialización	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

dirigido a las comunidades del área de influencia del proyecto, líderes comunitarios, juntas de acción comunal, autoridades municipales y autoridades ambientales competentes, donde se presentarán las actividades a desarrollar, así como los resultados parciales y finales del estudio sobre la posible influencia del ruido aeronáutico de la nueva condición de operación, en la productividad de la actividad ganadera del área de influencia del proyecto en el municipio de Funza. 2. Presentar el diligenciamiento de los siguientes indicadores de cumplimiento y efectividad: i. DP=% ejecución del proyecto ii. EF=% ejecución del estudio iii. MA=Medidas de manejo implementadas/Número total de medidas de manejo planteadas en los estudios*100 iv. SI= Número de socializaciones realizadas/Número de socializaciones programadas*100 En cumplimiento del requerimiento 66 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.		

REQUERIMIENTO No. 56 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información relacionada con el Plan de Contingencias, en cumplimiento de los numerales 6 y 9 del artículo décimo de la Resolución 1728 del 04 de octubre del 2021 y requerimiento	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

46 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 06 de diciembre del 2023. 1. Medidas de reducción del riesgo, correctivas y prospectivas diferenciadas en medidas estructurales y no estructurales, implementadas y a implementar para cada uno de los eventos amenazantes caracterizados. 2. Procedimientos de respuesta a emergencias que partan de los análisis y evaluación de los eventos amenazantes identificados y valorados en el presente plan, con su respectiva articulación con los organismos de respuesta a emergencia, de manera que permita atender los diferentes niveles de riesgo descritos en el proceso de conocimiento del riesgo.	requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	

REQUERIMIENTO No. 57 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar para el año 2022, las evidencias de las acciones establecidas para el monitoreo del riesgo con base en los parámetros y frecuencia definidos como objeto de seguimiento para cada uno de los eventos amenazantes identificados. Lo anterior en cumplimiento del numeral 5 del artículo décimo de la Resolución 1728 del 04 de octubre del 2021 y el requerimiento 47 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 06 de diciembre del 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 58 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar para el año 2022, las evidencias del estado de las	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

medidas de reducción prospectivas y correctivas para los eventos amenazantes identificados. Lo anterior en cumplimiento del numeral 7 del artículo décimo de la Resolución 1728 del 04 de octubre del 2021 y el requerimiento 48 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 06 de diciembre del 2023.	CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	

REQUERIMIENTO No. 59 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar para el año 2022, las evidencias de la ejecución simulacros y simulaciones, y la articulación con las entidades de los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres (CMGRD) y los Consejos Departamentales de Gestión de Riesgo de Desastres (CDGRD), según corresponda. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 8 del artículo décimo de la Resolución 1728 del 04 de octubre del 2021 y el requerimiento 49 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 06 de diciembre del 2023.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 60 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Cumplir con las obligaciones que a continuación se indican, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 3 del artículo décimo primero de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y de los numerales 1 y 2 del Requerimiento 50 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023:	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

1. Ajustar la valoración económica del impacto “Incremento en los niveles de presión sonora”, en el sentido de aplicar de manera rigurosa la técnica de transferencias de beneficios, en cuanto a la homologación de los valores a transferir. De acuerdo con las características propias de esta técnica las cuales son descritas en el documento Criterios técnicos para el uso de herramientas económicas en proyectos, obras o actividades objeto de licencia ambiental, realizando una correcta homologación de los valores y presentar los registros documentales. 2. Actualizar el flujo de costos y beneficios, los indicadores económicos, el análisis de sensibilidad, la información geográfica y presentar los registros documentales.		

REQUERIMIENTO No. 61 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Dar cumplimiento a las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo primero de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y de los literales 1,2 y 3 del requerimiento 51 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023: 1. Excluir de la evaluación económica del proyecto, el impacto modificación de las actividades económicas de la zona. 2. Excluir del análisis de internalización del proyecto, el impacto incremento en los niveles de presión sonora.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

3. Valorar económicamente los impactos Generación de conflictos y Generación de expectativas.		

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL, para que en el término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria del acta de esta reunión de control y seguimiento, presente las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:

REQUERIMIENTO No. 62 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el reporte de internalización correspondiente al Informe de Cumplimiento Ambiental número 18 (periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023) para los impactos: alteración de las características fisicoquímicas del agua superficial y subterránea, Alteración de la calidad del aire por gases contaminantes (CO2, CO, SOx, NOx) y Alteración de la calidad del aire por material particulado (PM10 y PM2.5). En cumplimiento de lo solicitado en el numeral 1 del artículo décimo primero de la Resolución 1728 del 04 de octubre de 2021, teniendo en cuenta: 1. Indicador 2. Valor del indicador en línea base. 3. Cuantificación del cambio ambiental. 4. Medida de manejo seleccionada. 5. Indicador de efectividad 6. Resultado esperado del indicador con la medida. 7. Costos de transacción, operación y de personal. 8. Valor total de la medida de manejo.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

9. Porcentaje de cumplimiento del resultado. En caso de no lograr demostrar la efectividad del proceso de internalización para los impactos mencionados, deberán ser sometidos a valoración económica e incluidos en el flujo económico del proyecto.		

REQUERIMIENTO No. 63 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información en cumplimiento de la Ficha de seguimiento y monitoreo PSM – 04 Vertimientos y Artículo octavo de la Resolución 1728 de 4 de octubre de 2021: 1. Plan de acción para los siguientes parámetros que tuvieron un incumplimiento respecto a la normatividad ambiental vigente e implementar las acciones correctivas del caso para lograr su cumplimiento: Canales de aguas lluvias: DBO5 (Puntos S7, S12 y S13), Sólidos Suspendidos totales (Puntos S1, S2, S3, S5, S7, S11, S12 y S13), Grasas y aceites e hidrocarburos totales (Punto S1 y S13) Fuente Receptora: Sólidos suspendidos totales Punto S20 correspondiente al periodo del ICA 17. 2. Soportes documentales que permitan verificar la ejecución de los monitoreos trimestrales correspondientes al segundo semestre del año 2023 (ICA N. 18).	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Requerir a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL, para que en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 20 correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, presente las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:

REQUERIMIENTO No. 64 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos y artículo sexto de la Resolución 1728 de 4 de octubre de 2021: 1. Soportes documentales que permitan evidenciar el manejo, recepción y disposición final de los residuos reciclables generados por los siguientes tenedores de espacio: SATENA, CATAM, Policía Nacional Dirección Antinarcóticos y Almacén AEROCIVIL, correspondiente al periodo del ICA N. 18 (Segundo semestre año 2023), lo anterior en cumplimiento a la medida 4 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos. 2. Soportes documentales que permitan evidenciar el manejo, transporte y disposición final de residuos peligrosos generados por los siguientes tenedores de espacio: Consorcio KAPPA. (Firma encargada del Mantenimiento áreas a cargo de AEROCIVIL), Edificios administrativos CGAC, CNA-NEEA (AEROCIVIL), correspondiente al periodo del ICA N. 18 (segundo semestre año 2023) lo anterior en cumplimiento a la medida 4 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos. 3. Soportes documentales que permitan evidenciar el manejo,	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

transporte y disposición final de residuos peligrosos generados por los siguientes tenedores de espacio: Almacén AEROCIVIL, Edificios administrativos CGAC, CNA- NEEA (AEROCIVIL), SATENA, División de Asalto Aéreo Ejército nacional Brigada 32, correspondiente al periodo del ICA N. 18 (Segundo semestre año 2023) lo anterior en cumplimiento a la medida 4 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos.

4. Soportes documentales de las certificaciones de manejo y disposición final de los residuos peligrosos relacionados con los informes ICA 17 y 18, expedidas gestores debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental, para los siguientes tenedores de espacio a cargo de AEROCIVIL:

Tenedor de espacio	Residuo	ICA
Corporación de la Industria Aeronáutica de Colombia CIAC	residuos peligrosos transportados por la firma SAFITCH S.A.S.	ICA N. 17
SATENA	residuos peligrosos generados por SATENA según acta interna -10 julio y 27 de noviembre de 2023 remisión de material de ATICA	ICA N. 18
Consorcio KAPPA	residuos peligrosos transportados por la firma TRACOL, meses de Julio, agosto, octubre,	ICA N. 18

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	noviembre de 2023			
5. Soportes documentales que permitan evidenciar el inventario de elementos RESPEL existentes en la zona de Almacén de AEROCIVIL, así como clasificación y autorización para disposición de dichos elementos (si aplica) para los periodos de los ICA N 17 y 18; lo anterior en cumplimiento a la medida 5 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos. 6. Soportes documentales que permitan evidenciar el cubrimiento y/o retiro de residuos peligrosos ubicados en la zona de parqueadero del Almacén AEROCIVIL, que sean susceptibles de procesos de oxidación, sulfatación, corrosión y/o derrames de sustancias peligrosas luego de lo evidenciado en visita de seguimiento efectuada los días 15, 16 y 17 de abril de 2024. lo anterior en cumplimiento a la medida 5 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos. 7. Soportes documentales que permitan evidenciar las acciones de adecuación, señalización, identificación y mejoramiento de los puntos de acopio temporal de residuos peligrosos para los tenedores de espacio SATENA y Armada Nacional, identificados en los ICA 17 y 18, lo anterior en cumplimiento de la medida 6 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos. 8. Soportes documentales relacionados con las certificaciones de disposición final de Residuos de Construcción y demolición expedidas por el gestor ambiental autorizado -en cumplimiento de la Resolución				

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

0472 de 28 de febrero de 2017-, para los periodos de los ICA N 17 y 18. 9. Soportes documentales que permitan evidenciar las medidas de prevención y reducción de residuos de construcción y demolición, así como las acciones de almacenamiento temporal de RCD, para el periodo del ICA 18, lo anterior en cumplimiento de la medida 7 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos. 10. Soportes documentales que permitan evidenciar la relación de cantidades generadas y las acciones de manejo implementadas para el material de fresado generado para el periodo del ICA N. 18 durante las actividades de bacheo de calles de rodaje y pistas; lo anterior en cumplimiento de la medida 7 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos		

REQUERIMIENTO No. 65 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información en cumplimiento de la Ficha de manejo PMA-04 Manejo de aguas lluvias, drenajes naturales y Vertimientos y artículo sexto de la Resolución 1728 de 4 de octubre de 2021: 1. Soportes y registro fotográfico de los mantenimientos efectuados a los canales de aguas lluvias y actividades de rocería para las áreas no concesionadas a cargo de AEROCIVIL correspondientes al primer y segundo semestre del año 2023 - ICA N. 17 y 18. 2. Soportes documentales de las actividades relacionadas con la Medida 6 "Medidas de manejo	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

para el mantenimiento del cauce del río Bogotá”, correspondiente al periodo del ICA N. 18.		

REQUERIMIENTO No. 66 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar soportes documentales del manejo y/o retiro de los materiales de obra observados en el área del contenedor de espacio SATENA, según lo evidenciado durante los días 15, 16 y 17 de abril de 2024. Lo anterior en cumplimiento de la FICHA: PMA-06 Manejo de materiales y sobrantes de construcción y artículo sexto de la Resolución 1728 de 4 de octubre de 2021.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 67 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la actualización del documento PGIRS que incluya las metas de reducción de residuos a corto, mediano y largo plazo para los periodos de los ICA N. 17 y 18. Lo anterior, en cumplimiento a la Ficha de seguimiento y monitoreo PMA-03 Residuos y artículo octavo de la Resolución 1728 de 4 de octubre de 2021.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 68 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar para los periodos de los ICA 17 y 18, los soportes documentales del seguimiento y monitoreo a la implementación de un Plan de Compensación de fauna silvestre establecido en la ficha	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<i>PSM-09-B Programa de Seguimiento y Monitoreo para la Protección y compensación a la avifauna</i> con base en lo señalado en el literal b del numeral 4 del artículo segundo de la Resolución 1000 del 3 de octubre de 2013. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha PSM-09-B Seguimiento y monitoreo para la protección y compensación a la avifauna.	requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	

REQUERIMIENTO No. 69 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información en cumplimiento en cumplimiento del artículo sexto de la Resolución 1728 del 04 de octubre de 2021 y de la ficha de manejo PMA-PGS 01 Sensibilización y Educación: - Los soportes documentales que den cuenta de la aplicación de evaluaciones en las actividades de educación y sensibilización que fueron desarrolladas por la AEROCIVIL con diferentes grupos poblacionales del área de influencia del proyecto, incluidas las 36 personas pendientes de registro de evaluación que participaron en la actividad de educación efectuada con el Comité Comunitario Aeroportuario – CCA el día 14 de abril de 2023, reportadas en los ICA 17 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023) y 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023) en cumplimiento de las medidas “<i>Actividades de Educación</i>” y “<i>Actividades de Sensibilización</i>” - Ajustar el formato de evaluación para las actividades de educación y sensibilización denominado “Encuesta de Satisfacción”, el cual debe incluir	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

como mínimo la fecha de diligenciamiento, la actividad y las temáticas objeto de evaluación. 3. Presentar el diligenciamiento del indicador de cumplimiento: No de asistentes a la reunión *100/No de comunidad invitada; asociado a las medidas “Actividades de Educación” y “Actividades de Sensibilización” correspondiente al periodo del ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023)		

REQUERIMIENTO No. 70 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información en cumplimiento en cumplimiento del Artículo Sexto de la Resolución 1728 del 04 de octubre de 2021 y de la ficha de manejo PMA-PGS-02 Información y Comunicación: 1. En atención a la medida “<i>Página web de la AEROCIVIL</i>” soportes documentales o virtuales (registros fotográficos, enlaces, links, entre otros) que den cuenta de la actualización de la página web www.aerocivil.gov.co para el año 2023 y primer semestre del año 2024, específicamente en lo que corresponde al link “<i>Gestión Ambiental y Control Fauna</i>” slide “<i>Mapas de Ruido</i>” y “<i>Estudios</i>”, boletines informativos, inicio de la operación del recinto de prueba de motores en fase II y localización actualizada de la red de monitoreo. 2. Como parte de la medida “<i>Publicación de Informe de cumplimiento Ambiental – ICA</i>” el soporte documental o virtual (registros fotográficos, enlaces, link, entre otros) que demuestre	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

la publicación en la página web de la AEROCIVIL del ICA 17 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2023). 3. Soportes documentales (registros de entrega, actas, entre otros) que den cuenta de la entrega física del boletín ambiental a las comunidades, autoridades, organizaciones, entre otros de área de influencia correspondiente al municipio de Funza durante el periodo del ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023), en cumplimiento de la medida de manejo <i>"Entrega Boletines Ambientales"</i>. 4. Presentar soportes documentales (acta, registros de asistencia, entre otros) que den cuenta del desarrollo de las siguientes actividades durante el periodo del ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023) en cumplimiento de la medida de manejo <i>"Reuniones Informativas de Avance"</i>: i. Socialización Estudio de Avifauna realizada con la comunidad e integrantes del Comité Aeroportuario del Municipio de Funza el día 9 de septiembre de 2023. ii. Socialización de resultados de medición de ruido realizada con la Junta Administradora Local de Barrios Unidos el día 17 de octubre de 2023. iii. Socialización de resultados de calidad de aire realizada con la comunidad e integrantes del Comité Aeroportuario del Municipio de Funza el		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	21-04-2022
			Versión:	4
			Código:	SL-FO-09

día 27 de octubre de 2023. 5. Presentar soportes documentales que demuestren el cumplimiento de la obligación “Realizar un sondeo de opinión entre las autoridades que usualmente son informadas” que hace parte de la medida de manejo “Reuniones Informativas de Avance” durante el periodo de los ICA 17 y 18. 6. Presentar soportes documentales que den cuenta del desarrollo de reuniones informativas de avance en las cuales se incluya el suministro de información a la comunidad, autoridades, organizaciones y demás de las unidades territoriales que hacen parte del área de influencia del proyecto, respecto a lo establecido en la Resolución 3111 del 29 de diciembre de 2022 expedida por la ANLA, mediante la cual es autorizada la operación del recinto de prueba de motores en condiciones de fase II. 7. Presentar el diligenciamiento y análisis del indicador de efectividad y cumplimiento AC=Número de espacios de información actualización/Número de espacios de información propuestos*100, según la implementación que se haya dado de las acciones correspondientes para el periodo del ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2023)		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 71 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los siguientes soportes documentales en cumplimiento del Artículo Sexto de la Resolución 1728 del 04 de octubre de 2021 y de la medida de manejo "Sistematización y Análisis de PQRS" incluida en la ficha de manejo PMA-PGS 02 Información y Comunicación: 1. Presentar la actualización de la base de datos de PQRS en el sentido de incluir la siguiente información correspondiente al ICA 17 periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023: - Temática o asunto de cada una de las PQRS reportadas - Incluir PQRS presentada de manera verbal por parte de líder comunitaria del sector Km 2 de la vereda Cacique en el municipio de Funza ante la AEROCIVIL, el día 20 de junio de 2023 y remitir a esta Autoridad los respectivos soportes de atención y respuesta registros fotográficos o imágenes del correo electrónico enviado al peticionario con la respuesta, copia de la comunicación con firma de recibido del peticionario, soporte de envío mediante correo certificado, entre otros). - Incluir las siguientes PQRS trasladadas por la ANLA a la AEROCIVIL durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2023 y de las cuales se deben presentar los soportes documentales que den cuenta de su atención y respuesta (recepción de petición, registros fotográficos o imágenes del correo electrónico enviado al peticionario con la respuesta, copia de la comunicación con firma de recibido del peticionario,	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	21-04-2022
			Versión:	4
			Código:	SL-FO-09

soporte de envío mediante correo certificado, entre otros):			
Peticionario	Radicado ANLA de traslado a la AEROCIVIL		
Enna Garzón	2023010696-2-000 del 17 de enero de 2023		
Claudia Almanza	2023029042-2-000 del 15 de febrero de 2023		
Joaquín Mendoza	2023029031-2-000 del 15 de febrero de 2023		
Claudia Almanza	2023029045-2-000 del 15 de febrero de 2023		
Luz Angela Gutiérrez Rodríguez	2023029049-2-000 del 15 de febrero de 2023		
Ángelo González Pérez	2023029128-2-000 del 15 de febrero de 2023		
Carlos Rojas Andrade	2023040195-2-000 1 de marzo de 2023		
Claudia Almanza	2023040176-2-000 del 1 de marzo de 2023		
Jesús David Araque Mejía	2023042725-2-000 del 3 de marzo de 2023		
Sandra Tatiana Serrato	2023044241-2-000 del 6 de marzo de 2023		
Esteban Moreno Gámez	2023045163-2-000 del 7 de marzo de 2023		
Sandra Ibeth Rivera Rubio	2023045139-2-000 del 7 de marzo de 2023		
Andrés Arturo Rodríguez Bustos	2023050563-2-000 del 13 de marzo de 2023		
Germán Leodel Rois	2023055269-2-000 del 16 de marzo de 2023		
Claudia Almanza	2023063397-2-000 del 27 de marzo de 2023		
Paola Gómez Campos	2023052811-2-000 del 14 de marzo de 2023		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	21-04-2022
			Versión:	4
			Código:	SL-FO-09

Claudia Almanza (2 PQRS)	2023063397-2-000 del 27 de marzo de 2023		
Claudia María Estrada Villada	2023070734-2-000 del 3 de abril de 2023		
Peticionario Anónimo	2023072534-2-000 del 5 de abril de 2023		
Rafael Pereira Cabral	20234000035761 del 4 de mayo de 2023		
Peticionario Anónimo	20234000036141 del 4 de mayo de 2023		
Giovanni Barrera (2 PQRS)	20234000039481 del 5 de mayo de 2023		
Liana Obando Piñeros	20234000039501 del 5 de mayo de 2023		
Miguel Ángel Andrade	20234000080061 del 18 de mayo de 2023		
Rodrigo Gelvez	20234000051201 del 10 de mayo de 2023		
Susan Riaño	20232300079831 del 18 de mayo de 2023		
Sindy Romero Triana	20232300050021 del 18 de mayo de 2023		
Claudia Almanza (10 PQRS)	20234000102971 del 26 de mayo de 2023		
Leonardo Caicedo Franco	20234000102981 del 26 de mayo de 2023		
Martha Elena Pilonieta	20234000102671 del 26 de mayo de 2023		
María Viviana Borda (2 PQRS)	20234000102871 del 26 de mayo de 2023		
Camilo Andrés Flautero González	20234000102731 del 26 de mayo de 2023		
Erika Uesseler	20234000102931 del 26 de mayo de 2023		
Peticionario Anónimo	20234000113841 del 31 de mayo de 2023		

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	21-04-2022
			Versión:	4
			Código:	SL-FO-09

Santiago Narváez	20232300113281 del 31 de mayo de 2023
Ángelo González Pérez	20234000198081 del 30 de junio de 2023
Francisco Cáceres Acero	20232300083791 del 19 de mayo de 2023
Silvia Botero	20232300117741 del 2 de junio de 2023
Gloria Stella Mora	20234000198381 del 30 de junio de 2023

2. Presentar soportes documentales de atención y respuesta (recepción de petición, registros fotográficos o imágenes del correo electrónico enviado al peticionario con la respuesta, copia de la comunicación con firma de recibido del peticionario, soporte de envío mediante correo certificado, entre otros) de las 164 PQRS reportadas por la AEROCIVIL en el ICA 17 periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023.

3. Presentar la actualización de la base de datos de PQRS presentada por la AEROCIVIL en el ICA 18 periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, en el sentido de:

a. Incluir las solicitudes de los siguientes peticionarios:

i. Señor Roberto Quintero (líder comunitario del barrio Marandú en la localidad de Engativá), petición registrada en acta de reunión del 18 de julio de 2023

ii. Señor Jairo Espinosa (líder del “Comité Municipal para el estudio de los impactos generados por el funcionamiento del Aeropuerto Internacional El Dorado en el municipio de Funza Cundinamarca”) peticiones registradas en acta

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Sandra Reategui	20234000207431 del 5 de julio de 2023		
María Camila Corredor Rincón (5 PQRS)	20234000513251 del 17 de octubre de 2023		
José Ignacio Mora Sáenz			
Cesar Roberto Celis Vásquez			
Jacobo Celnik			
Daniel Steven Garay Sánchez			
Erika Maritza González Barrero	20234000618311 del 22 de noviembre de 2023		
María Camila Corredor Rincón			
INTEGRAL S.A			
Román Javier Joya			
Peticionario Anónimo			
Patricia Vélez Martelo	20234000684301 del 15 de diciembre de 2023		
Claudia Almanza (6PQRS)			
Hugo Alejandro García Lima			
Adriana Cano Morales			
Peticionario Anónimo			
Lina María Malagón			
Peticionario Anónimo			
Peticionario Anónimo	20236200941832 del 3 de diciembre de 2023		
Claudia Almanza (3 PQRS)	20234000721381 del 28 de diciembre de 2023		
Rubén Jaime Gutiérrez Rubio			

4. Presentar soportes documentales de atención y gestión (recepción de petición, registros fotográficos o imágenes del correo electrónico enviado al peticionario con la respuesta, copia de la comunicación con firma de recibido del peticionario, soporte de envío mediante correo certificado, entre otros) de las siguientes PQRS reportadas por la AEROCIVIL en el ICA 18 periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2023:

Peticionario	Radicado ANLA de traslado
Sandra Tatiana Serrato	20234000168121 del 21 de junio de 2023

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	21-04-2022
			Versión:	4
			Código:	SL-FO-09

Israel Rodríguez González	20234000513251 del 17 de octubre de 2023
Manuel Alfredo González Mayorga (Secretaría de Salud)	20234000513251 del 17 de octubre de 2023 (Queja con radicado ANLA 20236200545762 del 15 de agosto)

5. Presentar el diligenciamiento y análisis del indicador de efectividad y cumplimiento A= Número de PQRS de las comunidades atendidas semestral/ Número de PQRS de la comunidad recepcionadas semestral *100 según la implementación que se haya dado de las acciones correspondientes para el periodo del ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2023

REQUERIMIENTO No. 72 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales que demuestren la implementación de la medida “Capacitaciones a entidades y Juntas de Acción Comunal – JAC” incluida en la ficha de Manejo PMA-PGS 03 Apoyo en cogestión interinstitucional y comunal, durante los periodos del ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023) 1. Soportes sobre el desarrollo de capacitaciones dirigidas a entidades del área de influencia correspondiente a las localidades de Fontibón y Engativá y del municipio de Funza. Así como el diligenciamiento del indicador de cumplimiento según corresponda. 2. Soportes sobre el desarrollo de capacitaciones dirigidas a Juntas de Acción Comunal - JAC	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

del área de influencia correspondiente al municipio de Funza. Así como el diligenciamiento del indicador de cumplimiento según corresponda Lo anterior, en cumplimiento del artículo sexto de la Resolución 1728 del 04 de octubre de 2021 y la ficha de manejo PMA-PGS 04 Educación y capacitación ambiental al personal vinculado a la operación del proyecto.		

REQUERIMIENTO No. 73 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar el diligenciamiento del indicador de efectividad y cumplimiento "A=Número de trabajadores con proceso inducción/Número de trabajadores vinculados al proyecto*100" asociado a la medida "Inducciones", para el periodo del ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2023). Lo anterior, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-PGS 04 Educación y capacitación ambiental al personal vinculado a la operación del proyecto.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 74 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales asociados a "Formato que consigne, como mínimo la verificación de la aplicación y cumplimiento de cada uno de los programas del Plan de Gestión Social según el cronograma establecido" e "Informe de cumplimiento de los indicadores de gestión", correspondientes al	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

periodo del ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023). Lo anterior, en cumplimiento de la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-PGS 01 Gestión Socioeconómica y en cumplimiento del Artículo Octavo de la Resolución 1728 del 04 de octubre de 2021.		

REQUERIMIENTO No. 75 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar las evidencias de implementación de las acciones establecidas para el monitoreo del riesgo correspondientes al año 2023 para los ICA 17 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2023), en cumplimiento del numeral 5 del artículo décimo de la Resolución 1728 del 04 de octubre del 2021.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 76 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar las evidencias documentales de capacitación, divulgación y/o socialización sobre el plan de contingencia con la participación de entidades territoriales del Sistema Nacional de gestión de Riesgos de Desastres – SNGRD (según aplique) y a las comunidades identificadas en las áreas de afectación ante la posible materialización de un evento de contingencia, correspondientes al año 2023. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 y en cumplimiento del Plan de contingencias.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 77 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar las evidencias documentales de simulaciones y/o simulacros relacionados con el plan de contingencia con la participación de entidades territoriales del Sistema Nacional de gestión de Riesgos de Desastres – SNGRD (según aplique) y a las comunidades identificadas en las áreas de afectación ante la posible materialización del evento, correspondientes al año 2023, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 y en cumplimiento del Plan de contingencias.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 78 Concepto Técnico No.5694 del 5 de agosto de 2024	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la revisión y/o complemento del Plan de Contingencia siguiendo los lineamientos descritos en el Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 de 2017 en el Artículo 2.3.1.5.2.1.1, Numeral 3.1.2, Literal f y el Decreto 1076 de 2015 en el Artículo 2.2.2.3.5.1, Numeral 9 y el Artículo 2.2.2.3.9.3, o aquellos que los modifiquen o sustituyan, y en caso de no presentarse un ajuste en el documento, indicar las razones por las cuales no se realiza. La revisión o complemento del Plan de Contingencia deberá realizarse en los siguientes casos: 1. Ante nuevas exigencias o cambios en la legislación nacional referente al plan de contingencia, en los plazos establecidos en las mismas.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

2. Cuando se introduzcan cambios en los procesos que aumenten la probabilidad de ocurrencia de una contingencia ambiental y/o consecuencia de la materialización del riesgo. 3. Ante cambios en las valoraciones de los escenarios de riesgo presentes en el proyecto. 4. Ante la ocurrencia de una contingencia que evidencie la necesidad de ajuste del plan. 5. Ante evidencias producto del proceso de seguimiento y control efectuado por la Autoridad Ambiental Competente. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 del artículo decimo de la Resolución 1728 del 04 de octubre del 2021.		

4. OPORTUNIDAD DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O SOLICITAR ACLARACIONES A LOS REQUERIMIENTOS RECOMENDADOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, fue escuchada a través de la doctora VIVIANA EMPERATRIZ DIAZ DIAZ, en su calidad de Apoderada Especial, en cada uno de los requerimientos presentados atendiendo sus observaciones o solicitudes de aclaración y tal y como aparece consignado en la columna dos de la tabla del anterior numeral.

5. PRONUNCIAMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y ESTABLECIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEFINITIVOS.

Las argumentaciones y consideraciones de ANLA respecto de los requerimientos presentados en el marco de esta reunión de control y seguimiento ambiental aparecen consignados en la columna dos de tabla correspondiente al numeral 3 del orden del día que aparece inserta en esta acta.

Se deja consignado, que en el marco de la presente reunión de control y seguimiento ambiental se **formularon 61 requerimientos reiterados y 17 requerimientos producto del seguimiento, para un total de 78 requerimientos los cuales se mantienen como definitivos**, conforme lo presentado

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

por la profesional de ANLA que presidió esta reunión y lo argumentado por el equipo de seguimiento del Grupo Alto Magdalena.

Consideración Jurídica:

Es del caso precisar que, si bien es cierto en el numeral 11.2.3 del Concepto Técnico 5694 del 5 de agosto de 2024, se hace mención del ajuste de la ficha de manejo PMA-PGS 02 Información y comunicación, este análisis será objeto de pronunciamiento a través de acto administrativo independiente el cual se será notificado en los términos de Ley.

6. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS

Obligaciones Cumplidas y Concluidas:

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento por parte del Grupo de Seguimiento Alto Magdalena y que aparece consignado en el Concepto Técnico 5694 del 5 de agosto de 2024, los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual no serán objeto de control y seguimiento ambiental en futuros seguimientos ambientales.

Auto 2046 de 25 de mayo de 2015:

- **Literal c del numeral 30 del artículo primero:** Relacionado con remitir la copia de la autorización otorgada a ESQUISAN para llevar a cabo la gestión de los residuos peligrosos que se generaron en las obras de construcción de la torre de control. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20236201047022 y 20236201048202 del 26 de diciembre de 2023.

Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015:

- **Numeral 1 del artículo octavo:** Relacionada con la implementación un programa de estudio y monitoreo de las poblaciones de fauna silvestre en el humedal Gualí, tomando como grupo focal las aves. Se establece la pertinencia de cerrar la presente obligación toda vez. se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado ANLA 2022044998-1-000 del 10 de marzo de 2022

Auto 2094 de 30 de mayo de 2017:

- **Numeral 41 del artículo primero:** Relacionado con remitir la copia de la autorización otorgada a ESQUISAN para llevar a cabo la gestión de los residuos peligrosos que se generaron en las obras de construcción de la torre de control. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20236201047022 y 20236201048202 del 26 de diciembre de 2023.

Auto 1678 del 19 de abril de 2018:

- **Numeral 11 del artículo primero:** Relacionado con remitir la copia de la autorización otorgada a ESQUISAN para llevar a cabo la gestión de los residuos peligrosos que se generaron en las obras de construcción de la torre de control. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20236201047022 y 20236201048202 del 26 de diciembre de 2023.

Auto 6789 del 28 de agosto de 2019:

- **Numeral 9 del artículo primero:** Relacionado con remitir la copia de la autorización otorgada a ESQUISAN para llevar a cabo la gestión de los residuos peligrosos que se generaron en las obras de construcción de la torre de control. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20236201047022 y 20236201048202 del 26 de diciembre de 2023.

Auto 620 del 15 de febrero de 2021:

- **Numeral 30 del artículo primero:** Relacionado con remitir la copia de la autorización otorgada a ESQUISAN para llevar a cabo la gestión de los residuos peligrosos que se generaron en las obras de construcción de la torre de control. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20236201047022 y 20236201048202 del 26 de diciembre de 2023.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Numeral 13 del artículo cuarto:** Relacionado con presentar el diligenciamiento de los formatos ICA 4a e ICA 4b de las algunas fichas de seguimiento y monitoreo, para el período de los ICA No 8 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (1 de julio al 31 de diciembre de 2019). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente.

Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021:

- **Subnumeral 11.9. numeral 11 del artículo séptimo:** Relacionada con remitir para verificación de la ANLA, de manera previa al inicio de las actividades objeto de la presente modificación de licencia ambiental y una vez finalizado el estudio de fauna silvestre, el análisis de jerarquía de la mitigación para el impacto de alteración a las comunidades faunísticas, determinando si el impacto puede ser mitigado o requiere de compensación. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022
- **Subnumeral 11.10. numeral 11 del artículo séptimo:** Relacionado con indicar que en caso de determinarse a partir del estudio de fauna silvestre medidas de manejo y/o compensación, estas serán analizadas por un profesional experto en fauna silvestre, con el fin de ser aplicadas en todos los humedales del área de influencia, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de estos, las especies y las condiciones de ruido a las que están expuestos, y que dicho análisis técnico será remitido ANLA y las medidas serán de implementación de manera inmediata. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022
- **Subnumeral 11.11 del numeral 11 del artículo séptimo:** Relacionado con En caso de requerir implementar medidas de manejo o compensación, ajustar el presente programa de manejo y el programa de seguimiento y monitoreo asociado con las medidas para el manejo del impacto alteración a las comunidades faunísticas. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022.
- **Subnumerales 17.1. del numeral 17 del artículo séptimo:** Relacionado con indicar que, una vez finalizado el proyecto piloto, se implementará el estudio de la posible influencia del ruido

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

aeronáutico sobre la productividad de la actividad ganadera en el municipio de Funza, y que una vez finalizado dicho estudio en caso de encontrar correlaciones estadísticamente significativas entre la intensidad del ruido aeronáutico y una reducción en la productividad ganadera, se deberán plantear las medidas para el manejo de los impactos asociados a la operación. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022

- **Subnumeral 17.3.2 del subnumeral 17.3 del numeral 17 del artículo séptimo:** Relacionado con formular e implementar las medidas de manejo resultantes de los estudios anteriores. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022.
- **Subnumeral 11.1 numeral 11 del artículo noveno:** Relacionado con ajustar el nombre del programa el cual debe quedar así: PSM - 12 Implementación de obras menores y de infraestructura de la ficha PSM - 12 Implementación de obras menores y de infraestructura. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022.
- **Subnumeral 11.3 numeral 11 del artículo noveno.** Relacionado con ajustar el listado de fichas de manejo relacionado (Fichas IO) de acuerdo con las fichas presentadas en el PMA del complemento del EIA. de la ficha PSM - 12 Implementación de obras menores y de infraestructura. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022.
- **Subnumeral 11.5 del numeral 11 del artículo noveno.** Relacionado con incluir todos los registros y soportes a utilizar para el seguimiento y monitoreo de cada una de las actividades a implementar para la atención a los impactos la ficha PSM - 12 Implementación de obras menores y de infraestructura. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022.

Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021:

- **Literales a y b del requerimiento 13:** Relacionado presentar el consolidado de la totalidad de PQRS recepcionadas para cada uno de los períodos de los ICA No 11 y 12 en el cual se

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

identifique asunto de la PQRS y los soportes documentales (recepción, trámite y/o gestión y cierre) de la totalidad de PQRS recepcionadas durante el período de los ICA No 11 y 12. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente.

- **Requerimiento 14:** Presentar los soportes documentales que demuestren la implementación de las fichas de seguimiento y monitoreo para el medio socioeconómico PSM-01 Gestión con participación Ciudadana, PSM-02 Información y Comunicación con Autoridades, Comunidades y Organizaciones y PSM- 04 Atención a la Comunidad durante el año 2020, así como el análisis de sus resultados producto del desarrollo de los indicadores de cumplimiento, incluyendo para cada una los ajustes aprobados mediante el Auto 6789 del 28 de agosto de 2019. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente.
- **Requerimiento 22:** Relacionado con remitir la copia de la autorización otorgada a ESQUISAN para llevar a cabo la gestión de los residuos peligrosos que se generaron en las obras de construcción de la torre de control. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20236201047022 y 20236201048202 del 26 de diciembre de 2023.

Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022:

- **Requerimiento 4.** Relacionado con presentar copia de la autorización otorgada a ESQUISAN para llevar a cabo la gestión de los residuos peligrosos que se generaron en las obras de construcción de la torre de control. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20236201047022 y 20236201048202 del 26 de diciembre de 2023.
- **Requerimiento 33.** Relacionado con presentar los soportes documentales del desarrollo de las siguientes actividades. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de manejo PGS-05 Atención a la Comunidad y los literales a y b del requerimiento 13 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento del 5 de octubre de 2021. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20236201047022 y 20236201048202 del 26 de diciembre de 2023.

- Requerimiento 34:** Relacionado con presentar los soportes documentales que demuestren la implementación de las fichas de seguimiento y monitoreo para el medio socioeconómico PSM-01 Gestión con participación Ciudadana, PSM-02 Información y Comunicación con Autoridades, Comunidades y Organizaciones y PSM- 04 Atención a la Comunidad durante el año 2020, así como el análisis de sus resultados producto del desarrollo de los indicadores de cumplimiento, incluyendo para cada una los ajustes aprobados mediante el Auto 6789 del 28 de agosto de 2019. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente
- Literal b del requerimiento 41:** Relacionado con presentar soportes documentales de cumplimiento de la medida “AEROCIVIL hará un sondeo de opinión entre las autoridades que usualmente son informadas, para establecer su percepción sobre las acciones ejecutadas dentro de esta medida, la oportunidad, claridad y eficacia de la información. Estos resultados permitirán establecer la necesidad de hacer ajustes o modificaciones en las estrategias empleadas y sus contenidos” para los años 2018 y 2019. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente
- Requerimiento 44:** Relacionado con presentar el diligenciamiento de los formatos ICA 4a e ICA 4b de las algunas fichas de seguimiento y monitoreo, para el período de los ICA No 8 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (1 de julio al 31 de diciembre de 2019). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente.
- Literales a, b y c del requerimiento 54:** Relacionado con presentar Soportes del desarrollo de la actividad de planeación para el año 2021, efectuada con el comité coordinador comunitario; soportes documentales (actas, comunicaciones, entre otros) que demuestren el desarrollo de la actividad llevada a cabo con los miembros del comité coordinador comunitario, reportada en el informe del mes de octubre de 2021 incluido en el ICA No 14 y Soporte documental en el cual se registre el retiro de los integrantes del Comité Coordinador Comunitario que hacen parte de

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

la localidad de Fontibón, así como de los nuevos ingresos, según reporte realizado en informe mensual de octubre de 2021 incluido en el ICA 14. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente.

- **Literales a y b del requerimiento 55:** Relacionado con presentar soporte documental (acta de reunión) de la actividad informativa reportada en el ICA 13 y efectuada el día 13 de enero de 2021 con autoridades ambientales (CAR y Secretaría Distrital de Ambiente – SDA) y Soportes documentales (acta de reunión, registros de asistencia y fotográficos) sobre socialización efectuada por parte de AEROSUCRE a la Alcaldía Local de Fontibón acerca de Plan de reducción de niveles de ruido por parte de la aerolínea en atención a la Resolución 1599 del 26 de agosto de 2020 expedida por AEROCIVIL. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente.
- **Literales a, b, c, d y e del requerimiento 56:** Relacionado con presentar soportes documentales que den cuenta del uso de estrategias informativas de orden tecnológico por parte de AEROCIVIL con las comunidades del área de influencia de la localidad de Fontibón; la totalidad de soportes que demuestren la entrega del boletín No 3 a la comunidad del área de influencia del municipio de Funza y de las localidades de Engativá y Fontibón, actividad reportada en el informe mensual de febrero de 2021 incluido en el ICA 13; . informar el objetivo del proyecto de extensión de la pista norte del Aeropuerto El Dorado, así como sus aspectos técnicos, ambientales, sociales y cronograma de ejecución, el cual fue reportado en la socialización a los propietarios de la Finca Torcoroma del municipio de Funza efectuada en el mes de octubre de 2021; Soportes documentales (acta de reunión, registros de asistencia, fotográficos, fílmicos, entre otros) del desarrollo de la jornada de socialización sobre los avances del PMA efectuada el día 6 de octubre de 2021 dirigida al comité aeroportuario, las Juntas de Acción Comunal – JAC y comunidades del área de influencia del municipio de Funza según reporte realizado en ICA 14 y el acta de reunión sobre la actividad de socialización del estado y avance del Sistema de Vigilancia y Control Ambiental – SVCA efectuada el día 11 de diciembre de 2021, dirigida a comunidad del área de influencia de la localidad de Fontibón. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- Literales a y c del requerimiento 57:** Relacionado con presentar soportes documentales en los que se identifique el registro de entrega y distribución del boletín informativo ambiental correspondiente al primer semestre de 2021 reportado en el ICA 14, en los cuales se identifique de manera clara y precisa como mínimo las autoridades, organizaciones sociales y representantes de las Localidades de Engativá y Fontibón a quienes se divulgó la información; y los soportes documentales que den cuenta de la implementación de la medida “Aerocivil hará un sondeo de opinión entre las autoridades y algunas de las personas participantes en estas acciones, para establecer su percepción sobre su oportunidad, claridad y facilidad de acceso por parte de las comunidades y líderes. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente.
- Requerimiento 58:** Relacionado con presentar consolidado de PQRS correspondiente al año 2021 que guarde coherencia con los datos descriptivos reportados en los informes mensuales anexos en los ICA 13 y 14, el consolidado debe incluir las atenciones a PQRS realizadas a través de la herramienta tecnológica WhatsApp, así como la información sobre la recepción o no de PQRS para el mes de diciembre de 2021; los soportes documentales de cada una de las PQRS recepcionadas durante el año 2021 que contengan como mínimo la solicitud del petionario, gestión realizada para su atención y el respectivo radicado o soporte de entrega de respuesta y/o cierre de la solicitud y el Radicado de solicitud de información verbal fechada el 26 de mayo de 2022 a nombre del presidente de la mesa aeroportuaria del municipio de Funza y presidente de la JAC de la vereda Florida y soportes de su atención (respuesta escrita, actas de reunión, registros de asistencia y fotográficos), quienes solicitaron información acerca del análisis de los sobrevuelos que se realizan sobre Funza, la respuesta debe contener información asociada a las trayectorias aéreas, cuáles estaciones están asociadas a esos sobrevuelos y las oportunidades de mejora sobre los temas de sobrevuelo; esta respuesta se debe brindar de tal manera que sea de fácil comprensión para los petionarios. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente
- Requerimiento 60:** Relacionado con presentar los soportes documentales que den cuenta de la implementación para el año 2021 de cada una de las medidas establecidas en la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-01 Gestión con Participación Ciudadana. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente.

- **Requerimiento 61:** Relacionado con presentar los soportes documentales que den cuenta de la implementación para el año 2021 de las medidas “Observación directa en reuniones y otros eventos” y “Entrevistas” incluidas en la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-02 Información y comunicación con autoridades, comunidades y organizaciones. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente.

Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023:

- **Requerimiento 5:** Remitir la copia de la autorización otorgada a ESQUISAN para gestionar los residuos peligrosos generados en la construcción de la torre de control. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20236201047022 y 20236201048202 del 26 de diciembre de 2023.
- **Requerimiento 25:** Relacionado con presentar la relación de conjuntos residenciales por unidad territorial menor de influencia del proyecto con su respectiva georreferenciación y elaborar una base de datos de los administradores o representantes ante la comunidad de dichos conjuntos, se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente.
- **Requerimiento 26:** Relacionado con actualizar la información presentada en la caracterización del componente espacial del complemento del EIA y el Modelo de Almacenamiento de Datos Geográficos y Cartográficos sobre el equipamiento relacionado con la prestación de servicios sociales del área de influencia impuesta al proyecto, teniendo en cuenta su ampliación. Incluir los hogares geriátricos del sector privado que se encuentran en toda el área de influencia del proyecto. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- Requerimiento 27:** Relacionado con actualizar la información presentada en la caracterización del componente político organizativo del complemento del EIA sobre la participación y representatividad de las Juntas de Acción Comunal y la información de los actores de interés social y comunitario, teniendo en cuenta la ampliación del área de influencia socioeconómica del proyecto. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente,
- Requerimiento 28.** Relacionado con complementar la identificación de escenarios posibles de encuentro con la comunidad que fueron presentados para la Audiencia Pública Ambiental, con información de las demás unidades territoriales menores de influencia, teniendo en cuenta que sean lugares de fácil accesibilidad para los grupos de interés del proyecto y la ampliación del área de influencia socioeconómica del proyecto. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente.
- Requerimiento 29** Relacionado con realizar una encuesta estadísticamente representativa que tenga en cuenta todas las unidades territoriales menores de influencia del proyecto que permita conocer los medios de comunicación a los que accede preferencialmente la comunidad; obtener información sobre horarios y días en que se puede asegurar mayor cobertura por tipo de medio de comunicación; así mismo, que permita conocer otros canales o herramientas efectivas sugeridas por las mismas comunidades. Los resultados deben dar cuenta de diferencias por territorios o sectores y la jerarquía de preferencia de modo que se puedan establecer estrategias informativas eficientes a ser incluidas en las fichas de manejo del medio socioeconómico de conformidad con lo requerido para las mismas. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente.
- Numerales 1 y 2 del requerimiento 30:** Relacionado con presentar el consolidado de la totalidad de PQRS recepcionadas para cada uno de los períodos de los ICA 11 y 12 y los soportes documentales (recepción, trámite y/o gestión y cierre) de la totalidad de PQRS recepcionadas durante el período de los ICA 11 y 12 incluyendo las 26 PQRS halladas en los buzones instalados en las veredas El Cacique (sector Km2), Tienda Nueva y San Isidro del municipio de Funza según acta fechada el 6 de marzo de 2020 y atención a las solicitudes realizadas por la Junta de Acción Comunal – JAC del Barrio Las Brisas (Localidad de Fontibón)

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

en acta del 15 de septiembre de 2020. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente.

- Requerimiento 32** Relacionado con presentar los soportes documentales que demuestren la implementación de las fichas de seguimiento y monitoreo para el medio socioeconómico PSM-01 Gestión con participación Ciudadana, PSM-02 Información y Comunicación con Autoridades, Comunidades y Organizaciones y PSM- 04 Atención a la Comunidad durante el año 2020, así como el análisis de sus resultados producto del desarrollo de los indicadores de cumplimiento, incluyendo para cada una los ajustes aprobados mediante el Auto 6789 del 28 de agosto de 2019. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente.
- Numeral 2 del requerimiento 33:** Relacionado con presentar soportes documentales de cumplimiento de la medida “AEROCIVIL hará un sondeo de opinión entre las autoridades que usualmente son informadas, para establecer su percepción sobre las acciones ejecutadas dentro de esta medida, la oportunidad, claridad y eficacia de la información. Estos resultados permitirán establecer la necesidad de hacer ajustes o modificaciones en las estrategias empleadas y sus contenidos” para los años 2018 y 2019. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente.
- Requerimiento 35:** Relacionado con presentar el diligenciamiento de los formatos ICA 4a e ICA 4b de las algunas fichas de seguimiento y monitoreo, para el período de los ICA No 8 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (1 de julio al 31 de diciembre de 2019). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente.
- Numerales 1, 2 y 3 y requerimiento 36:** Relacionado con presentar Soportes del desarrollo de la actividad de planeación para el año 2021, efectuada con el comité coordinador comunitario; soportes documentales (actas, comunicaciones, entre otros) que demuestren el desarrollo de la

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

actividad llevada a cabo con los miembros del comité coordinador comunitario, reportada en el informe del mes de octubre de 2021 incluido en el ICA No 14 y Soporte documental en el cual se registre el retiro de los integrantes del Comité Coordinador Comunitario que hacen parte de la localidad de Fontibón, así como de los nuevos ingresos, según reporte realizado en informe mensual de octubre de 2021 incluido en el ICA 14. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente.

- **Numerales 1 y 2 del requerimiento 37:** Relacionado con presentar soporte documental (acta de reunión) de la actividad informativa reportada en el ICA 13 y efectuada el día 13 de enero de 2021 con autoridades ambientales (CAR y Secretaría Distrital de Ambiente – SDA) y Soportes documentales (acta de reunión, registros de asistencia y fotográficos) sobre socialización efectuada por parte de AEROSUCRE a la Alcaldía Local de Fontibón acerca de Plan de reducción de niveles de ruido por parte de la aerolínea en atención a la Resolución 1599 del 26 de agosto de 2020 expedida por AEROCIVIL. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente.
- **Numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del requerimiento 38:** Relacionado con presentar soportes documentales que den cuenta del uso de estrategias informativas de orden tecnológico por parte de AEROCIVIL con las comunidades del área de influencia de la localidad de Fontibón; la totalidad de soportes que demuestren la entrega del boletín No 3 a la comunidad del área de influencia del municipio de Funza y de las localidades de Engativá y Fontibón, actividad reportada en el informe mensual de febrero de 2021 incluido en el ICA 13; . informar el objetivo del proyecto de extensión de la pista norte del Aeropuerto El Dorado, así como sus aspectos técnicos, ambientales, sociales y cronograma de ejecución, el cual fue reportado en la socialización a los propietarios de la Finca Torcoroma del municipio de Funza efectuada en el mes de octubre de 2021; Soportes documentales (acta de reunión, registros de asistencia, fotográficos, fílmicos, entre otros) del desarrollo de la jornada de socialización sobre los avances del PMA efectuada el día 6 de octubre de 2021 dirigida al comité aeroportuario, las Juntas de Acción Comunal – JAC y comunidades del área de influencia del municipio de Funza según reporte realizado en ICA 14 y el acta de reunión sobre la actividad de socialización del estado y avance del Sistema de Vigilancia y Control Ambiental – SVCA efectuada el día 11 de diciembre de 2021, dirigida a comunidad del área de influencia de la localidad de Fontibón. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

comunicaciones con radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente.

- Numerales 1 y 3 del requerimiento 39:** Relacionado con presentar soportes documentales en los que se identifique el registro de entrega y distribución del boletín informativo ambiental correspondiente al primer semestre de 2021 reportado en el ICA 14, en los cuales se identifique de manera clara y precisa como mínimo las autoridades, organizaciones sociales y representantes de las Localidades de Engativá y Fontibón a quienes se divulgó la información; y los soportes documentales que den cuenta de la implementación de la medida “Aerocivil hará un sondeo de opinión entre las autoridades y algunas de las personas participantes en estas acciones, para establecer su percepción sobre su oportunidad, claridad y facilidad de acceso por parte de las comunidades y líderes. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente.
- Numerales 1, 2 y 3 del requerimiento 40:** Relacionado con presentar Consolidado de PQRS correspondiente al año 2021 que guarde coherencia con los datos descriptivos reportados en los informes mensuales anexos en los ICA 13 y 14, el consolidado debe incluir las atenciones a PQRS realizadas a través de la herramienta tecnológica WhatsApp, así como la información sobre la recepción o no de PQRS para el mes de diciembre de 2021; los soportes documentales de cada una de las PQRS recepcionadas durante el año 2021 que contengan como mínimo la solicitud del petionario, gestión realizada para su atención y el respectivo radicado o soporte de entrega de respuesta y/o cierre de la solicitud y el Radicado de solicitud de información verbal fechada el 26 de mayo de 2022 a nombre del presidente de la mesa aeroportuaria del municipio de Funza y presidente de la JAC de la vereda Florida y soportes de su atención (respuesta escrita, actas de reunión, registros de asistencia y fotográficos), quienes solicitaron información acerca del análisis de los sobrevuelos que se realizan sobre Funza, la respuesta debe contener información asociada a las trayectorias aéreas, cuáles estaciones están asociadas a esos sobrevuelos y las oportunidades de mejora sobre los temas de sobrevuelo; esta respuesta se debe brindar de tal manera que sea de fácil comprensión para los peticionarios. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente.
- Requerimiento 42:** Relacionado con presentar los soportes documentales que den cuenta de la implementación para el año 2021 de cada una de las medidas establecidas en la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-01 Gestión con Participación Ciudadana. Se establece el

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente

- **Requerimiento 43:** Relacionado con presentar los soportes documentales que den cuenta de la implementación para el año 2021 de las medidas “Observación directa en reuniones y otros eventos” y “Entrevistas” incluidas en la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-02 Información y comunicación con autoridades, comunidades y organizaciones. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que el titular del instrumento de manejo y control presentó la información solicitada a través de las comunicaciones con radicado ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente.

Obligaciones concluidas:

Se cierran las siguientes obligaciones y/o requerimientos sobre los cuales no se realizarán posteriores seguimientos ambientales, de conformidad con las razones expuestas en el Concepto Técnico 5694 del 5 de agosto de 2024 y la verificación jurídica adelantada sobre las mismas, esto administrativas que se puedan adelantar en el marco de lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, en caso de existir merito ante posibles incumplimientos durante el tiempo de vigencia de las obligaciones:

Auto 2094 del 30 de mayo de 2017:

- **Numeral 21 del artículo primero:** Relacionado con presentar los soportes de la implementación de la disposición adecuada de residuos industriales, y específicamente de aceites, combustibles, lubricantes y/o solventes en las denominadas áreas no concesionadas, evitando generar trazas de detergentes y/o aceites en los canales de aguas lluvias para el primer y segundo semestre de 2015. Se establece la pertinencia de cerrar el presente requerimiento toda vez que a la fecha transcurrido 8 años desde la solicitud de la presente obligación no se han presentado a la fecha impactos reportados por inadecuado manejo de residuos a los canales de aguas lluvias del aeropuerto el Dorado. Así mismo, en revisión de los seguimientos efectuados por esta Autoridad, o en comunicados radicados con destino al expediente LAM0209, no se cuentan con quejas, peticiones o reclamos tanto de autoridades locales, autoridades ambientales y terceros involucrados sobre afectaciones de tipo ambiental por contaminación de aguas lluvias provenientes de los canales del aeropuerto el Dorado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Auto 6789 del 28 de agosto de 2019:

- **Subnumeral 3.1 del numeral 3 del artículo segundo:** Relacionado con presentar los soportes de la instalación de barreras de retención en el área del campamento temporal ubicado en la cabecera de la pista norte. Se establece la pertinencia de cerrar el presente requerimiento toda vez que a la fecha la ejecución de dicha medida no aplica, dado que no existe en el lugar evidencias de materiales utilizados y manejados inadecuadamente por parte del contratista a cargo de AEROCIVIL.
- **Numeral 38 del artículo segundo:** Relacionado con presentar los soportes de la implementación de la disposición adecuada de residuos industriales, y específicamente de aceites, combustibles, lubricantes y/o solventes en las denominadas áreas no concesionadas, evitando generar trazas de detergentes y/o aceites en los canales de aguas lluvias para el primer y segundo semestre de 2015. Se establece la pertinencia de cerrar el presente requerimiento toda vez que a la fecha transcurrido 8 años desde la solicitud de la presente obligación no se han presentado a la fecha impactos reportados por inadecuado manejo de residuos a los canales de aguas lluvias del aeropuerto el Dorado. Así mismo, en revisión de los seguimientos efectuados por esta Autoridad, o en comunicados radicados con destino al expediente LAM0209, no se cuentan con quejas, peticiones o reclamos tanto de autoridades locales, autoridades ambientales y terceros involucrados sobre afectaciones de tipo ambiental por contaminación de aguas lluvias provenientes de los canales del aeropuerto el Dorado.

Auto 620 del 15 de febrero de 2021:

- **Numeral 60 del artículo primero:** Relacionado con presentar los soportes de la implementación de la disposición adecuada de residuos industriales, y específicamente de aceites, combustibles, lubricantes y/o solventes en las denominadas áreas no concesionadas, evitando generar trazas de detergentes y/o aceites en los canales de aguas lluvias para el primer y segundo semestre de 2015. Se establece la pertinencia de cerrar el presente requerimiento toda vez que a la fecha transcurrido 8 años desde la solicitud de la presente obligación no se han presentado a la fecha impactos reportados por inadecuado manejo de residuos a los canales de aguas lluvias del aeropuerto el Dorado. Así mismo, en revisión de los seguimientos efectuados por esta Autoridad, o en comunicados radicados con destino al expediente LAM0209, no se cuentan con quejas, peticiones o reclamos tanto de autoridades locales, autoridades ambientales y terceros involucrados sobre afectaciones de tipo ambiental por contaminación de aguas lluvias provenientes de los canales del aeropuerto el Dorado.
- **Numeral 107 del artículo primero:** Relacionado con presentar los soportes de la instalación de barreras de retención en el área del campamento temporal ubicado en la cabecera de la pista norte. Se establece la pertinencia de cerrar el presente requerimiento toda vez que a la

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

fecha la ejecución de dicha medida no aplica, dado que no existe en el lugar evidencias de materiales utilizados y manejados inadecuadamente por parte del contratista a cargo de AEROCIVIL.

Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021:

- **Requerimiento 8:** Relacionado con presentar los soportes de la instalación de barreras de retención en el área del campamento temporal ubicado en la cabecera de la pista norte. Se establece la pertinencia de cerrar el presente requerimiento toda vez que a la fecha la ejecución de dicha medida no aplica, dado que no existe en el lugar evidencias de materiales utilizados y manejados inadecuadamente por parte del contratista a cargo de AEROCIVIL.
- **Requerimiento 34:** Relacionado con presentar los soportes de la implementación de la disposición adecuada de residuos industriales, y específicamente de aceites, combustibles, lubricantes y/o solventes en las denominadas áreas no concesionadas, evitando generar trazas de detergentes y/o aceites en los canales de aguas lluvias para el primer y segundo semestre de 2015. Se establece la pertinencia de cerrar el presente requerimiento toda vez que a la fecha transcurrido 8 años desde la solicitud de la presente obligación no se han presentado a la fecha impactos reportados por inadecuado manejo de residuos a los canales de aguas lluvias del aeropuerto el Dorado. Así mismo, en revisión de los seguimientos efectuados por esta Autoridad, o en comunicados radicados con destino al expediente LAM0209, no se cuentan con quejas, peticiones o reclamos tanto de autoridades locales, autoridades ambientales y terceros involucrados sobre afectaciones de tipo ambiental por contaminación de aguas lluvias provenientes de los canales del aeropuerto el Dorado
- **Requerimiento 50:** Relacionado con presentar los soportes de la instalación de barreras de retención en el área del campamento temporal ubicado en la cabecera de la pista norte. Se establece la pertinencia de cerrar el presente requerimiento toda vez que a la fecha la ejecución de dicha medida no aplica, dado que no existe en el lugar evidencias de materiales utilizados y manejados inadecuadamente por parte del contratista a cargo de AEROCIVIL.

Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022:

- **Requerimiento 6:** Relacionado con Presentar los soportes de la implementación de la disposición adecuada de residuos industriales, y específicamente de aceites, combustibles, lubricantes y/o solventes en las denominadas áreas no concesionadas, evitando generar trazas de detergentes y/o aceites en los canales de aguas lluvias para el primer y segundo semestre de 2015. Se establece la pertinencia de cerrar el presente requerimiento toda vez que a la fecha transcurrido 8 años desde la solicitud de la presente obligación no se han presentado a la fecha impactos reportados por inadecuado manejo de residuos a los canales

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

de aguas lluvias del aeropuerto el Dorado. Así mismo, en revisión de los seguimientos efectuados por esta Autoridad, o en comunicados radicados con destino al expediente LAM0209, no se cuentan con quejas, peticiones o reclamos tanto de autoridades locales, autoridades ambientales y terceros involucrados sobre afectaciones de tipo ambiental por contaminación de aguas lluvias provenientes de los canales del aeropuerto el Dorado.

- **Requerimiento 8:** Relacionado con presentar los soportes de la instalación de barreras de retención en el área del campamento temporal ubicado en la cabecera de la pista norte. Se establece la pertinencia de cerrar el presente requerimiento toda vez que a la fecha la ejecución de dicha medida no aplica, dado que no existe en el lugar evidencias de materiales utilizados y manejados inadecuadamente por parte del contratista a cargo de AEROCIVIL.
- **Literal b del requerimiento 57:** Relacionado con presentar soportes documentales de la socialización realizada ante las comunidades, organizaciones y autoridades del área de influencia del municipio de Funza, sobre la metodología utilizada y resultados arrojados por los estudios realizados a las poblaciones de fauna silvestre en el humedal Gualí tomando como grupo focal las aves y a las actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza con miras a evaluar el impacto del ruido aeronáutico causado por la operación del Aeropuerto Internacional El Dorado. Se establece la pertinencia de cerrar el presente requerimiento con el objeto de no contar con requerimientos u obligaciones duplicadas, se considera que este requerimiento y las obligaciones incluidas en cada una de las fichas de manejo objeto de requerimiento, contienen elementos similares que de fondo requieren la misma información, motivando esto a que el presente requerimiento sea objeto de no aplicabilidad llevándolo a su conclusión, continuando el seguimiento al cumplimiento de estos procesos de información mediante las fichas de manejo PMA-11- Manejo de Fauna Silvestre y PMA-06B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza

Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023:

- **Requerimiento 8:** Relacionado con presentar los soportes de la instalación de barreras de retención en el área del campamento temporal ubicado en la cabecera de la pista norte. Se establece la pertinencia de cerrar el presente requerimiento toda vez que a la fecha la ejecución de dicha medida no aplica, dado que no existe en el lugar evidencias de materiales utilizados y manejados inadecuadamente por parte del contratista a cargo de AEROCIVIL.
- **Numeral 2 del requerimiento 39:** Relacionado con presentar soportes documentales de la socialización realizada ante las comunidades, organizaciones y autoridades del área de influencia del municipio de Funza, sobre la metodología utilizada y resultados arrojados por los estudios realizados a las poblaciones de fauna silvestre en el humedal Gualí tomando

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

como grupo focal las aves y a las actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza con miras a evaluar el impacto del ruido aeronáutico causado por la operación del Aeropuerto Internacional El Dorado. Se establece la pertinencia de cerrar el presente requerimiento con el objeto de no contar con requerimientos u obligaciones duplicadas, se considera que este requerimiento y las obligaciones incluidas en cada una de las fichas de manejo objeto de requerimiento, contienen elementos similares que de fondo requieren la misma información, motivando esto a que el presente requerimiento sea objeto de no aplicabilidad llevándolo a su conclusión, continuando el seguimiento al cumplimiento de estos procesos de información mediante las fichas de manejo PMA-11- Manejo de Fauna Silvestre y PMA-06B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza.

Nota final: Durante la Reunión de Control y Seguimiento Ambiental la Autoridad Nacional informó a la la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL que lo relacionado con el componente atmosférico respecto a calidad de aire y ruido será abordado en un Concepto Técnico independiente y el acto administrativo que acoge dicho documento le será notificado en los términos de Ley.

7. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

La servidora pública que preside la presente reunión adscrita a la Subdirección de seguimiento a Licencias Ambientales de la ANLA explicó que la Dirección de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, con el objetivo de conocer la percepción de nuestros usuarios de las reuniones de control y seguimiento, ha definido una encuesta web cuyo QR se aprecia en la diapositiva, la cual cuenta con una serie de preguntas para calificar de 1 a 5 de acuerdo con la calidad de la información recibida.

<https://forms.office.com/r/q9xgBbDLR8?origin=lprLink>

8. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011:

Notificación en estrados. *“Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas”.*

En este orden los requerimientos efectuados en el marco de esta Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notifica en estrados a la doctora VIVIANA EMPERATRIZ DIAZ DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52.956.004 y la Tarjeta Profesional 152.477 del Consejo Superior de la

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Judicatura quien asiste en calidad de Apoderada Especial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, perteneciente al expediente LAM0209

9. COMUNICACIONES

En concordancia con las decisiones tomadas, se comunicará la presente acta a la Procuraduría Delegada Ambiental para Asuntos Ambientales y Agrarios a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca– CAR y a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

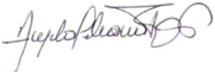
10. FIRMAS

Acto seguido se procede a compartir en la plataforma Microsoft Teams el acta de reunión de control y seguimiento ambiental que nos convoca para realizar los ajustes de forma, a que haya lugar. Después el acta será remitida al correo electrónico notificaciones_judiciales@aerocivil.gov.co y viviana.diaz@aerocivil.gov.co con el pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

El acta será devuelta el mismo día a la Autoridad Ambiental debidamente firmada por el representante legal y/o apoderado debidamente constituido, para que pueda ser suscrita por el funcionario que presidió la reunión por parte de la ANLA. Se hace constar que tanto el audio, el video, la presentación de la reunión, el Concepto Técnico, hacen parte integral del acta y serán remitidos a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

Se pone de presente que la reunión de control y seguimiento ambiental fue registrada en audio y video.

Para constancia de lo anterior, se firma a las 5:45 p.m., del día 5 de agosto del 2024, por:

DocuSigned by:

 5934FFAA35C541C...

ANGELA LILIANA REYES VELASCO

C.C. 52.266.507

Coordinadora del Grupo Alto Magdalena de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales

Profesional Especializado código 2028 Grado 24

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA


 VIVIANA EMPERATRIZ DIAZ DIA

VIVIANA EMPERATRIZ DIAZ DIAZ

C.C 52.956.004 y T.P. 152.477del C.S. J

Apoderada Especial

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta formará parte del expediente LAM0209

ANEXOS DEL ACTA

1. Presentación y grabación de la reunión de control y seguimiento ambiental
2. Concepto Técnico 5694 del 5 de agosto de 2024
3. Audio de la reunión de control y seguimiento (Link de acceso a la grabación de la reunión).



**Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales**



REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

PROYECTO:

**“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE
CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA
SEGUNDA PISTA Y/O AMPLIACIÓN DEL
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO”**

LAM0209

2024



PROYECTO:

*“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA SEGUNDA PISTA Y/O
AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO ”*

LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1330 DEL 7 NOVIEMBRE DE 1995

EXPEDIENTE:

LAM0209

TITULAR:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL-

AUTORIDAD AMBIENTAL:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CUNDINAMARCA – CAR-
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE –SDA-



5 de Agosto de 2024

01

**OBJETIVO Y ALCANCE DEL
SEGUIMIENTO**

02

REQUERIMIENTOS

03

**OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y
CONCLUIDAS**

04

**ENCUESTA DE
SATISFACCIÓN**



Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

01

OBJETIVO Y ALCANCE DEL SEGUIMIENTO



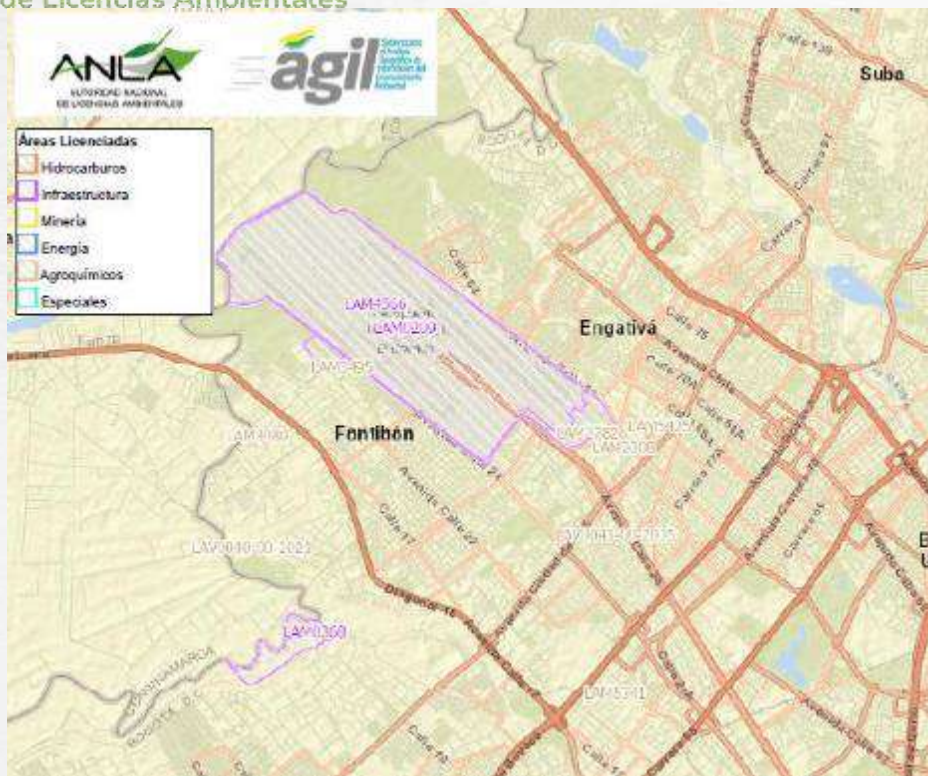


OBJETIVO Y ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

La reunión versará sobre el control y seguimiento a las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental otorgada a través de la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995 y sus modificaciones.

Fuente de información

- Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA 17 correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023 e ICA 18 correspondiente al periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023.
- Visita de Control y Seguimiento adelantada los días 15 a 17 de abril de 2024.
- Seguimiento Documental Espacial - SDE No.44759 del 20 de febrero de 2024.
- Información presentada por el titular del instrumento de manejo y control ambiental con corte al 8 de abril de 2024.



Fuente: Sistema para el Análisis y Gestión de Información del Licenciamiento Ambiental (ÁGIL – ANLA). Consultado el 14 de abril de 2024

Departamento

Cundinamarca

Municipio

Bogotá D.C.



Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

02

REQUERIMIENTOS

REQUERIMIENTOS REITERADOS

Reiterar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales en los términos establecidos en la Licencia Ambiental y en los demás actos administrativos debidamente ejecutoriados:

REQUERIMIENTO 1

(1 DE 2)



Presentar soporte documental de la información del Modelo de Almacenamiento Geográfico del proyecto acorde con lo establecido en la Resolución 2182 de 2016 del MADS, para la totalidad del área de influencia actualizada, incluyendo los siguientes ajustes:

1. Calcular en el sistema de referencia definida para el proyecto, las áreas del campo Area_Ha de la capa ZonificacionAmbiental.
2. Diligenciar los campos que se presentan como obligatorios en el diccionario de datos, como, por ejemplo, la capa Suscept_MovMasa en los campos DIST_CAUCE, LITOL_UGS, ORIENTACI y ZON_INE_ID, la capa Suscept_Incendios en los campos BIOMASA, HUMEDAD_V y ZON_INE_ID, en la capa Equipamiento el campo CAPACIDAD, en la tabla RegistrosCalidadAireTB los campos PERS_RECEP, REC_ASENT, REC_EE y REC_EE_HA y la tabla RegistrosRuidoEmisionTB en los campos REC_EE y REC_EE_HA, entre otros
3. Mantener la estructura de la base de datos absteniéndose de incluir nuevas tablas como, por ejemplo, infraprojectopg_tb, unidadterritorialtb y registrossucesosprocesadostb, entre otras.

REQUERIMIENTO 1

(2 DE 2)

4. Ajustar el área de influencia para el medio socioeconómico, en el sentido de establecer el polígono del área de influencia socioeconómica de conformidad con los límites de las unidades territoriales menores e incluir en la capa AreaInfluencia de la base de datos temática, el área de influencia socioeconómica
5. Incluir la base de datos del inventario forestal mencionado en el numeral acápite del componente flora del capítulo 5 del complemento del EIA.

Tablas

6. El modelo de almacenamiento geográfico las tablas MMA_Impactos_TB MMA_ACV_TB y MMA_Indicadores_TB, de acuerdo con lo mencionado en el capítulo 11 planes y programas y de acuerdo con lo solicitado en los requerimientos 32, 33 y 34 del acta de información adicional.

Metadata

7. Un metadato por todos los elementos geográficos, incluyendo el metadato de la cartografía base y de todos los ráster remitidos y el metadato documental del estudio.

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 12 del artículo décimo segundo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y el requerimiento 1 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 1



A través de los radicados ANLA 20246200214242 y 20246200216872 del 27 y 28 de febrero de 2024 respectivamente y 20246200270522 del 11 de marzo de 2024, la AEROCIVIL representó respuesta parcial al Acta 888 del 6 de diciembre de 2023, en la cual, no se incluyen soportes o información relacionada que dé cumplimiento a esta obligación, motivo por el cual, se realiza la respectiva reiteración.

REQUERIMIENTO 2

Presentar los formatos ICA 4a e ICA 4b de las fichas de seguimiento y monitoreo de los componentes abiótico, biótico y socioeconómico (excepto para la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-05 Apoyo actividades sociales y comunitarias) establecidas por la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015 correspondientes a los ICA 11 y 12.

Lo anterior, en cumplimiento al numeral 1 del párrafo del artículo noveno de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, requerimiento 1 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021, requerimiento 1 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 2 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 2

A través de los radicados ANLA 20246200214242 y 20246200216872 del 27 y 28 de febrero de 2024 respectivamente y 20246200270522 del 11 de marzo de 2024, la AEROCIVIL presentó respuesta parcial a los requerimientos establecidos en el acta de reunión de control y seguimiento ambiental 888 del 6 de diciembre de 2023, en la cual, no se incluye información ni soportes documentales relacionados con este requerimiento.

Asimismo, en la verificación a los formatos ICA 3a de los ICA No. 17 y 18 se observa que tampoco se presenta información que dé respuesta al requerimiento.

Dado lo anterior, se confirma que la AEROCIVIL no presentó información que diera cuenta del cumplimiento de este requerimiento, por lo cual se considera su incumplimiento y se hace la reiteración pertinente.

REQUERIMIENTO 3*

Presentar los respectivos soportes de cumplimiento de las siguientes fichas de manejo ambiental correspondiente a los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 8 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (período 1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2019):

1. Ficha 6.2.1.8 Disposición adecuada de los residuos de pavimento y mantenimiento de aviones.
2. Ficha 6.2.5 Mitigación de Impactos por Desechos Sólidos.
3. Ficha 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 21 artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 2 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 4 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

REQUERIMIENTO 4*

Presentar los estimativos de generación de residuos peligrosos, de manera discriminada, de los residuos de las instalaciones del Grupo Aeronaval de Transporte y Apoyo Fluvial – GATAF- para los periodos reportados en los ICA 2016, 2017 y 2018.

Lo anterior, en cumplimiento del literal c del numeral 2 del artículo primero del Auto 2046 del 25 de mayo de 2015, numeral 14 del artículo primero del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, sub numeral 1.6, numeral 1 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 31 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 23 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021, requerimiento 5 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 6 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

REQUERIMIENTO 5*

Realizar de forma conjunta con el Concesionario OPAIN S.A., el manejo de las conexiones erradas que están aportando aguas contaminadas (con grasas) a los canales que son responsabilidad de AEROCIVIL (canal ubicado al costado oriental de la pista norte coordenadas planas magna sirgas origen Bogotá E994786.62, N1010461.58 y canal a la salida de TABSA en las coordenadas planas magna sirgas origen Bogotá E994725.34, N1010305.78) adicional a lo anterior, la AEROCIVIL debe presentar el soporte de las medidas implementadas para evitar que se aporte material contaminado (grasas, sedimento, residuos sólidos) a los canales concesionados.

Lo anterior, en cumplimiento de la medida 3 de la Ficha de Manejo 6.2.1.4 Mitigación de Impactos Sobre la Calidad de Aguas Superficiales, numeral 7 artículo primero del Auto 3072 de 1 de octubre de 2012, literal c) del numeral 1 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, sub numeral 11.3 del numeral 11 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 76 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 37 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021, requerimiento 7 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 7 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

REQUERIMIENTO 6*

Informar sobre la tubería que descarga aguas al canal 8 en el encole del box coulvert que entrega al río Bogotá.



Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de manejo 6.2.1.5 Mitigación de Impactos sobre la Calidad de Aguas Subterráneas, la medida 1 de la Ficha de manejo 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos, literal d) numeral 1 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, sub numeral 11.4 del numeral 11 artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 77 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 38 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021, requerimiento 9 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 9 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

REQUERIMIENTO 7*

Presentar copia de las autorizaciones expedidas por la autoridad municipal y la autoridad ambiental con que cuenta la Cantera San Fernando para adelantar la actividad de disposición de escombros.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995, numeral 8 del artículo primero del Auto 2046 del 25 de mayo de 2015, numeral 48 del artículo primero del Auto 2094 del 30 de mayo de 2017, numeral 16 del artículo primero del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 10 artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 36 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 27 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021, requerimiento 13 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 10 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

REQUERIMIENTO 8

Presentar los soportes del manejo dado a los residuos de pavimento y del mantenimiento de aeronaves para las áreas responsabilidad de AEROCIVIL, para el año 2016.

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha 6.2.1.8 Disposición adecuada de los Residuos de Pavimento y Mantenimiento de Aviones, numeral 2 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 12 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 78 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 39 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021, requerimiento 14 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 11 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTOS 3 A 8

En revisión del expediente LAM0209, AEROCIVIL mediante los radicados ANLA 20246200340892 y 20246200341152 del 27 de marzo de 2024 presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No 18 (periodo 1° de julio al 31 de diciembre de 2023), donde se incluye en el Formato ICA 3 A, pestaña Acta 888 de 2023, la siguiente descripción para los anteriores requerimientos:

“El Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra en proceso de consolidar la información solicitada y emitir respuesta al presente requerimiento. Esta será entregada mediante un oficio a la Autoridad Ambiental.”

Teniendo en cuenta la argumentación dada por AEROCIVIL, se efectúa la respectiva reiteración.

REQUERIMIENTO 9

Presentar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de disposición y manejo de residuos industriales, aceites, combustibles, lubricantes y/o solventes y gestión de manejo de residuos hospitalarios para los ICA 8 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (período 1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2019).

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de Manejo 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos, numeral 24 artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 3 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 12 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 9 (1 de 3)

AEROCIVIL presenta a esta autoridad, mediante los radicados ANLA 20246200214242 del 27 de febrero de 2024, 20246200216872 del 28 de febrero de 2024 y 20246200270522 del 11 de marzo de 2024, respuesta parcial no. 1 al Acta 888 del 2023, indicando:

“Respuesta: a fin de dar cumplimiento a este requerimiento, la Aerocivil presenta los soportes del correcto manejo y disposición de residuos industriales, aceites, combustibles, lubricantes y/o solventes para el periodo requerido, en la carpeta de Anexos “Req 12”.

Finalmente, toda vez que se ha aportado la evidencia correspondiente, se solicita respetuosamente se de cierre a este requerimiento y se excluya de seguimiento, así como se de cierre en el numeral 24 artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 3 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.”

En revisión de la información referenciada se incluyen dos carpetas, una para el año 2018 y otra más para el año 2019:

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 9 (2 de 3)

2018

Tenedor de espacio	Empresa gestora para residuos peligrosos
ALMACEN AEROCIVIL	Acta 009 de AEROCIVIL, donde se relacionan residuos peligrosos para inclusión en el Plan de Gestión integral de residuos peligrosos. Septiembre de 2018. Acta de entrega de residuos peligrosos dados de baja por parte de AEROCIVIL. Gestor de manejo de residuos peligrosos: Energý Ambiental Respel. Noviembre de 2018. Resolución AEROCIVIL 3566 de 16 noviembre de 2018 que autoriza dar de baja elementos inservibles a nombre de Aerocivil y se determina su disposición final.
CGAC	Acta de recolección de residuos aprovechables. Asociación de recicladores de Bogotá. Diciembre de 2018. No incluye certificaciones para el manejo de residuos peligrosos
EDIFICIO NEEA Y CEA	Certificado emitido por la Empresa C.I. RECYCLABLES S.A.S. para disposición final de tonner. Octubre de 2018. Certificación de la firma CY RECYCLABLES S.A.S. para disposición final de residuos peligrosos. Tintas y toner, julio de 2018.
BRIGADA 32.	Contrato de compra de contenedores para el almacenamiento temporal de residuos sólidos. Sin fecha. Acta de entrega de residuos peligrosos a la firma BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS, octubre de 2018. No incluye certificaciones.
SATENA.	Recibos de entrega de residuos reciclables a la firma Recicladores puerta de oro Bogotá. Noviembre de 2018. Recibos de entrega de residuos reciclables a la firma planeta verde. Julio de 2018 Certificación de la firma BIOLODOS para limpieza y retiro de lodos Octubre de 2018. Recolección de residuos peligrosos por parte de la firma ECOLCIN julio y septiembre de 2018. Certificación de ECOLCIN para manejo tratamiento y disposición final de residuos peligrosos Noviembre de 2018.
CATAM	Acta de disposición final de residuos reciclables para el mes de julio a diciembre de 2018. Acta de recolección expedida por ECO CAPITAL para el almacenamiento, tratamiento Y transporte hasta sitio de disposición final de los residuos hospitalarios. Meses de julio a diciembre de 2018. Formato de generación de residuos peligrosos julio a diciembre de 2018.
ARMADA NACIONAL	Acta de retiro y disposición final de residuos peligrosos por parte de la firma ECOENTORNO julio de 2018. Certificación de la firma ECOENTORNO para el manejo y tratamiento de residuos peligrosos. Noviembre de 2018. Certificación de retiro de residuos aprovechables por parte de la firma INTERASEO. Noviembre de 2018.
CIAC	Recibo de recolección de residuos peligrosos por parte de la firma Planeta verde. Octubre de 2018. Certificación TECNIAWSA para el manejo y disposición final de residuos peligrosos. Mayo, junio, noviembre de 2018. Certificación de movilización de aceite usado por parte de la firma ECOAL. Enero, marzo de 2018. Certificación de la firma Biochemichal Group para manejo y disposición final de residuos (aceite usado) marzo de 2018.
OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO	Certificación de la firma ARO AMBIENTALES para el manejo de residuos sólidos reciclables para el mes de diciembre de 2018. Formato de cantidades de residuos generados durante el año 2018.
CGAC	No incluye certificaciones para el manejo de residuos peligrosos
POLICIA ANTI-NARCOTICOS	No incluye certificaciones para el manejo de residuos peligrosos

2019

Tenedor de espacio	Empresa gestora para residuos peligrosos
DIRAN. Policía antinarcóticos.	No se incluyen soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de disposición y manejo de residuos industriales, aceites, combustibles, lubricantes y/o solventes y gestión de manejo de residuos hospitalarios para los ICA 9 y 10 (año 2019)
CNA Acuario AEROCIVIL	Acta de compromiso entre AEROCIVIL y ECO COMPUTO para la recolección y gestión ambiental de computadores y periféricos dentro del programa posconsumo. Abril de 2019. Acta de compromiso entre AEROCIVIL y RECICLAJES Pedro Contreras para la recolección y gestión ambiental de residuos aprovechables. Marzo de 2019. Acta de compromiso entre AEROCIVIL y Fundación Tapas para sanar. Mayo de 2019. Recibo de recolección por parte de ECO INDUSTRIA para recolección de tubos fluorescentes y bombillas, julio de 2019. Certificación de manejo y disposición de residuos aprovechables. Marzo de 2019.
CATAM	No se incluyen soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de disposición y manejo de residuos industriales, aceites, combustibles, lubricantes y/o solventes y gestión de manejo de residuos hospitalarios para los ICA 9 y 10 (año 2019)
CGAC Torre de Control	Acta de entrega de residuos RESPEL dados de baja, a la firma ENERGY. Diciembre de 2018.
ALMACEN AEROCIVIL	No se incluyen soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de disposición y manejo de residuos industriales, aceites, combustibles, lubricantes y/o solventes y gestión de manejo de residuos hospitalarios para los ICA 9 y 10 (año 2019)
GATAF, FUERZA AEREA	Formato de registro mensual de RESPEL Enero a agosto, Septiembre a noviembre de 2019. Armada Nacional. (jet a1, aceite de motor, latas). No se incluyen certificaciones Certificación de la firma ECOENTORNO para el manejo y disposición final de residuos peligrosos mes de noviembre de 2018.
Edificio NEEA	No se incluyen soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de disposición y manejo de residuos industriales, aceites, combustibles, lubricantes y/o solventes y gestión de manejo de residuos hospitalarios para los ICA 9 y 10 (año 2019)
SATENA	No se incluyen soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de disposición y manejo de residuos industriales, aceites, combustibles, lubricantes y/o solventes y gestión de manejo de residuos hospitalarios para los ICA 9 y 10 (año 2019)

Fuente: Equipo de Seguimiento SSLA ALTO MAGDALENA. 2024

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 9 (3 de 3)

De otra parte, se resalta el origen del presente requerimiento, definido en el concepto técnico 7869 de 24 de diciembre de 2020 acogido mediante el Auto 620 de 15 de febrero de 2021, menciona en la Ficha de Manejo 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos, Medida 1: No se permitirá la disposición en general, de ningún residuo industrial, y específicamente de aceites, combustibles, lubricantes y/o solventes a los canales de agua. Los hidrocarburos y solventes deben de ser recolectados y dispuestos de manera adecuada. En tal sentido las consideraciones indican:

“...(…) dentro de la información aportada en los presentes ICA (No 8, 9 y 10) no se adjuntan documentos soporte de fechas de limpieza de trampas de grasas, cantidades retiradas y/o dispuestas, gestores utilizados para su disposición final, entre otras acciones, que permitan soportar el cumplimiento de la presente obligación.”

Así mismo, se tiene que para los tenedores de espacio: CGAC, Brigada 32, Policía Antinarcóticos, CATAM, GATAF – Fuerza aérea-, SATENA, se cuenta con generación de residuos peligrosos provenientes de la limpieza y mantenimiento de trampas de grasas, de los cuales no se adjunta documentación soporte.

REQUERIMIENTO 10

Presentar las medidas implementadas para llevar a cabo la separación de las aguas lluvias de las aguas generadas en el proceso de lavado de aviones realizado en el hangar de SATENA, en concordancia con lo establecido en la Ficha 6.21.4 Mitigación de Impactos Sobre la Calidad de Aguas Superficiales.

Lo anterior en cumplimiento al numeral 5 del artículo primero del Auto 2046 de 25 de mayo de 2015, numeral 46 del artículo primero del Auto 2094 de 30 de mayo de 2017, numeral 27 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 20 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 35 del artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 26 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021, requerimiento 12 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 13 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 10 (1 de 2)

AEROCIVIL presenta a esta autoridad, mediante los radicados ANLA 20246200214242 del 27 de febrero de 2024, 20246200216872 del 28 de febrero de 2024 y 20246200270522 del 11 de marzo de 2024, respuesta parcial no. 1 al Acta 888 del 2023. En tal sentido, para la presente obligación AEROCIVIL menciona:

“Respuesta: En respuesta al presente requerimiento y en concordancia con lo establecido en la Ficha 6.21.4 Mitigación de Impactos Sobre la Calidad de Aguas Superficiales, se informa que SATENA ha adelantado gestiones desde el segundo semestre de 2019 hasta la fecha para la separación de las redes de drenaje de aguas lluvias y aguas industriales en las instalaciones de la empresa.

Se han llevado a cabo diversas acciones, como la solicitud de cotizaciones para la ejecución de las obras civiles necesarias, la petición de designación de un funcionario de la FAC para apoyar en la revisión de los avances preliminares, y la elaboración de planos estructurales para optimizar la recolección de aguas.

No obstante, se debe destacar que, según el oficio del 27 de agosto de 2021 dirigido a la Aeronáutica Civil, SATENA informa que el proceso de traspaso de los recursos necesarios para este proyecto se sigue gestionando. No obstante, se ratifica el compromiso asumido en la comunicación correspondiente al oficio SATDAD – SADPRE No 00924 del 06 de septiembre de 2019. Ver carpeta de Anexos “Req 13”

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 10 (2 de 2)

En revisión de la información referenciada en los radicados ANLA 20236201047022 y 20236201048202 del 26 de diciembre de 2023, se incluyen los siguientes soportes documentales:

- Comunicación fechada el 2 de julio de 2019, donde SATENA menciona a la Fuerza Aérea Colombiana, la necesidad de efectuar un proyecto de ampliación de las redes sanitarias internas y solicita el personal para efectuar estudios de redes y diseños.
- Comunicaciones de recibo y respuesta a Interaseo S.A.S. E.S.P. referente a la obligación de efectuar la separación de redes de aguas lluvias y sanitarias del comodatario AEROCIVIL.
- Comunicación de septiembre de 2019, donde SATENA comunica a OPAIN las gestiones adelantadas ante AEROCIVIL como dueña del predio en comodato. Se informa que se iniciarán obras en el primer semestre de 2020
- Comunicación de octubre de 2019, donde SATENA remite a OPAIN planos del proyecto de optimización de la red de aguas lluvias.
- Comunicado solicitud de cotizaciones separación de aguas lluvias y negras de SATENA. Julio de 2021.
- Comunicación de SATENA a AEROCIVIL, fechada en Agosto de 2021, donde se informa que no es posible efectuar el proyecto en la vigencia del año 2021, y se tiene la que según la asignación presupuestal se ejecutará en el año 2022.
- Planos PDF del Sistema de recolección y entrega red de aguas lluvias SATENA. Septiembre de 2019.

En visita de seguimiento efectuada al proyecto, efectuada los días 15, 16 y 17 de abril de 2024, no se evidencia que se hayan efectuado actividades de separación de redes en la zona del hangar de SATENA

Presentar el ajuste del programa de seguimiento y monitoreo PSM-04 Vertimientos, en el sentido de plantear las acciones necesarias para identificar posibles fuentes de contaminación de los resultados en los puntos de monitoreo previos al vertimiento en el río Bogotá. Se deberá tener en cuenta la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos, así como el Acuerdo 43 de 2006, o la norma que la sustituya, establecida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, que establece los objetivos de calidad para la cuenca del Río Bogotá.

Lo anterior en cumplimiento al subnumeral 4.4, numeral 4 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y requerimiento 14 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

REQUERIMIENTO 12*

Presentar el ajuste de las acciones a desarrollar en la ficha PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura, especificando cuales son los mecanismos mencionados en el objetivo expresado en la ficha de seguimiento y control.

Lo anterior en cumplimiento al sub numeral 11.2, numeral 11 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y requerimiento 15 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

REQUERIMIENTO 13*

Presentar el ajuste de la ficha PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura, en el sentido de Incluir el seguimiento y monitoreo de cada uno de los programas de manejo planteados, junto con los indicadores de seguimiento y monitoreo que permitan verificar el cumplimiento de estos, teniendo en cuenta todos los ajustes requeridos.

Lo anterior en cumplimiento al subnumeral 11.4, numeral 11 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y requerimiento 16 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

REQUERIMIENTO 14*

Presentar el ajuste de la ficha PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura, en el sentido de Eliminar toda información que hace referencia a que se remitirán a la ANLA los informes de interventoría para su verificación, e indicar que la información del seguimiento y monitoreo será presentada en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA.

Lo anterior en cumplimiento al subnumeral 11.6, numeral 11 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y requerimiento 17 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

REQUERIMIENTO 15*

Presentar el ajuste de la ficha PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura, en el sentido de Incluir la información del seguimiento a los programas que fueron requeridos en el Plan de Manejo del Medio biótico, referentes al Manejo de la Revegetalización y la Protección de avifauna.

Lo anterior en cumplimiento al subnumeral 11.7, numeral 11 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y requerimiento 18 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

REQUERIMIENTO 16* (1 DE 2)

Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos y requerimiento 53 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023

1. Soportes documentales del manejo de residuos reciclables de los siguientes tenedores de espacio a cargo de AEROCIVIL: ARMADA NACIONAL soportes para el ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022); DIRAN, CEA, NEAA, CGAC y CNA soportes para el ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022), en cumplimiento de la Medida 4 Manejo Externo y Disposición Final
2. Soportes documentales del manejo de residuos peligrosos de los siguientes tenedores de espacio a cargo de AEROCIVIL: ARMADA NACIONAL soportes para el ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022); DIRAN, Ejército BAAAS para el e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022) así como efectuar el ajuste del indicador respectivo, en cumplimiento de la Medida 4 Manejo Externo y Disposición Final.

REQUERIMIENTO 16 *

(2 de 2)

3. La Certificación de recibo, manejo y disposición final de los elementos tipo RAEES y RESPEL correspondientes a los elementos dados de baja para los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022), en cumplimiento a la Medida 5 Gestión Integral Almacén de la Aeronáutica Civil.

4. Soportes documentales entrega y disposición de Residuos de construcción y demolición RCD, correspondientes al periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022), en cumplimiento de Medida 7: Gestión de Residuos especiales.

5. Soportes documentales de la implementación de acciones de Manejo para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos (segregación, etiquetado, señalización, medidas de control a derrames) para los tenedores de espacio: Armada Nacional, Brigada 32 y SATENA, en cumplimiento a la Medida 6 Gestión de residuos peligrosos.

REQUERIMIENTO 17*

Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMA-04 Manejo de aguas lluvias, drenajes naturales y Vertimientos y requerimiento 54 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023:

1. Informes de mantenimiento efectuados a los canales de aguas lluvias y actividades de rocería, con los debidos soportes y registro fotográfico asociado correspondiente a los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022), en cumplimiento de la Medida 2 Canales de aguas lluvias.
2. Los soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento a Medida 5 “Medidas de manejo enfocadas al desarrollo de obras civiles” correspondiente a los periodos de los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022).

REQUERIMIENTO 18*

Presentar los soportes documentales que indiquen la procedencia y transporte de materiales utilizados para la construcción de la calle de rodaje Lima durante el periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022).

Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha de Manejo PMA-06 Manejo de materiales y sobrantes de construcción y requerimiento 55 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

REQUERIMIENTO 19*

Presentar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de la ficha PMA-08 Manejo de cortes, rellenos y ZODMES durante el periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022).

Lo anterior, en cumplimiento al requerimiento 56 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

REQUERIMIENTO 20*

Presentar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de la ficha PMA-10 Manejo ambiental para Campamentos, talleres y/o bodegas durante el periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022), incluyendo sus indicadores de cumplimiento.

Lo anterior en cumplimiento al Requerimiento 57 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

REQUERIMIENTO 21*



Presentar los siguientes soportes documentales en cumplimiento a la Ficha de Seguimiento y Monitoreo PSM-04 Vertimientos y requerimiento 58 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023:

1. Actividades de monitoreo y seguimiento relacionadas con el manejo de canales de aguas lluvias correspondiente al periodo de los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022).
2. Resultados de los monitoreos trimestrales de calidad de aguas superficiales efectuados para los periodos de los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022).
3. Actividades de seguimiento y monitoreo implementado durante la construcción de la calle de rodaje Lima, con sus respectivos indicadores de seguimiento para el periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022).

REQUERIMIENTO 22

Presentar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de las medidas y acciones de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura, para las actividades desarrolladas durante la construcción de la calle de rodaje Lima en el periodo del ICA 16 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2022).

Lo anterior en cumplimiento al requerimiento 59 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO TI A 22



En revisión del expediente LAM0209, AEROCIVIL mediante los radicados ANLA 20246200340892 y 20246200341152 del 27 de marzo de 2024 presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No 18 (periodo 1° de julio al 31 de diciembre de 2023), donde se incluye en el Formato ICA 3 A, pestaña Acta 888 de 2023, la siguiente descripción para los anteriores requerimientos:

“El Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra en proceso de consolidar la información solicitada y emitir respuesta al presente requerimiento. Esta será entregada mediante un oficio a la Autoridad Ambiental.”

Teniendo en cuenta la argumentación dada por AEROCIVIL, se efectúa la respectiva reiteración.

REQUERIMIENTO 23

(1 de 4)

Presentar soportes documentales que incluyan la siguiente información relacionada con el Plan de compensación de fauna silvestre impuesta por ahuyentamiento de la fauna y pérdida de espejos de agua. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 6 de la ficha del Plan de Manejo Ambiental PMA-12 Protección y compensación a la avifauna y al Artículo Segundo de la Resolución 1567 del 18 de julio de 2023:

1. En cuanto a los objetivos:

1.1 Ajustar el planteamiento del objetivo general de la propuesta, el cual debe ser definido en términos ecológicos y debe responder a la necesidad de compensación de los impactos causados a la avifauna.

1.2. Incluir objetivos específicos que detallen las acciones a implementar en el marco de la obligación de compensación, estos deben ser en términos ecológicos incluyendo las acciones y actividades a implementar.

REQUERIMIENTO 23

(2 de 4)

2. En cuanto al ¿Qué y cuánto? compensar:



2.1. Presentar, para el área de intervención, la identificación de coberturas de la tierra dentro del Modelo de Almacenamiento Geográfico establecido por la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS.

2.2. Ajustar la estimación del cuánto compensar, acorde a la determinación técnica de la cobertura de la tierra y el ecosistema presente en el área intervenida.

3. Respecto al ¿Dónde? compensar:

3.1. Presentar la capa OtraCompensacion y sus tablas asociadas dentro del Modelo de Almacenamiento Geográfico establecido por la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS-. El área incluida en esta capa deberá corresponder a las zonas efectivas de intervención con actividades de control y manejo de buchón, es decir, no se podrán incluir áreas del espejo de agua que no se encuentren cubiertas por esta especie.

REQUERIMIENTO 23

(3 de 4)

3.2. Presentar la identificación de coberturas de la tierra dentro del Modelo de Almacenamiento Geográfico establecido por la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS- para el área de intervención del proyecto para la totalidad del área de compensación aprobada.

3.3. Presentar la caracterización físico-biótica con información secundaria de la línea base del área propuesta de compensación en el Humedal Gualí.

3.4. Ajustar el área propuesta de compensación conforme con los ajustes requeridos al qué y cuánto compensar.

4. Respecto al ¿Cómo compensar?

4.1. Presentar la caracterización actual de las condiciones físicas y bióticas del cuerpo de agua propuesto para desarrollar los mantenimientos de buchón.

REQUERIMIENTO 23

(4 de 4)

4.2. Detallar las actividades de mantenimiento a ejecutar acorde al estado actual del espejo de agua.

4.3. Presentar soportes de las comunicaciones sostenidas con la Alcaldía Municipal de Funza (Cundinamarca), que den cuenta de la necesidad de apoyar estas actividades de mantenimiento en dicha zona.

5. Presentar el plan de monitoreo y seguimiento, el cual debe detallar las actividades a ejecutar por cada acción propuesta (Mantenimientos de buchón y zona reforestada).

6. Incluir la formulación de indicadores de cumplimiento, los cuales deben ser formulados en términos ecológicos. Estos indicadores deben comparar los valores de línea base de las áreas intervenidas en diferentes tiempos que permitan verificar el cumplimiento de la obligación de compensación.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 23

La revisión documental efectuada al expediente para el periodo del presente seguimiento evidencia que, a la fecha de corte documental, no se ha presentado la información complementaria indicada en el Artículo Segundo de la Resolución 1567 del 18 de julio de 2023, por medio del cual se evaluó un Plan de compensación, razón por la que se considera el no cumplimiento a la obligación.

- En visita de seguimiento ambiental se realizó recorrido a un sector del humedal El Gualí en cercanía a la Urbanización El Condado del Duque, del municipio de Mosquera, donde el titular de la Licencia Ambiental estima proponer la nueva área para la ejecución del plan de compensación del que trata esta medida.

Humedal El Gualí en el sector de la Urbanización El condado del Duque. Se aprecia sus bordes con juncos.	Humedal El Gualí en el sector de la Urbanización El condado del Duque. Se aprecia un espejo de agua dominado por buchón.
	
Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 17/04/2024	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 17/04/2024

REQUERIMIENTO 24

Presentar la ficha “*PMA-12 – Protección y Compensación a la Avifauna*”, incluyendo las actividades de recorridos de inspección, ahuyentamiento y manejo de nidos realizadas por un profesional especializado en temas de avifauna.

Lo anterior, en cumplimiento del subnumeral 12.2 del numeral 12 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y requerimiento 19 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 24



En revisión del expediente LAM0209, AEROCIVIL mediante los radicados ANLA 20246200340892 y 20246200341152 del 27 de marzo de 2024 presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No 18 (periodo 1° de julio al 31 de diciembre de 2023), donde se incluye en el Formato ICA 3 A, pestaña Acta 888 de 2023, la siguiente descripción para los anteriores requerimientos:

“El Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra en proceso de consolidar la información solicitada y emitir respuesta al presente requerimiento. Esta será entregada mediante un oficio a la Autoridad Ambiental.”

Teniendo en cuenta la argumentación dada por AEROCIVIL, se efectúa la respectiva reiteración.

REQUERIMIENTO 25

Presentar soportes documentales de las socializaciones del estudio *“IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESTUDIO Y MONITOREO DE LA POBLACIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN EL HUMEDAL GUALÍ TOMANDO COMO GRUPO FOCAL LAS AVES”*, presentado a través del radicado ANLA 2022044998-1-000 del 10 de marzo de 2022. Dichas socializaciones deberán incluir, a su vez, la solicitud de estudios complementarios que realizó la ANLA mediante el requerimiento 53 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022, junto con las consideraciones que motivaron dicho complemento.

Lo anterior, en cumplimiento de la ficha de manejo *“PMA-11 Manejo de Fauna silvestre”* y el requerimiento 60 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 25 (1 de 2)

A través de los radicados ANLA 20246200214242 del 27 de febrero de 2024, 20246200216872 del 28 de febrero de 2024 y 20246200270522 del 11 de marzo de 2024, la AEROCIVIL presenta respuesta parcial al Acta No. 888 del 6 de diciembre de 2023, en la cual, no se encuentra información relacionada con el cumplimiento al presente requerimiento.

- Revisión de los formatos ICA 1a de los ICA No. 17 y 18:

“El día 27 de septiembre de 2022 se llevó a cabo la primera socialización de los resultados obtenidos en el estudio "Implementación de un programa de monitoreo de la población de fauna silvestre en el humedal Gualí, teniendo como grupo focal las aves", en colaboración con la Alcaldía de Funza y la comunidad. Los respaldos de esta socialización fueron registrados en el ICA 2022-2 (ICA 16) del Aeropuerto.”

- Visita de seguimiento: en las reuniones con las comunidades del municipio de Funza se mencionan dos (2) socializaciones de los resultados obtenidos en los estudios de avifauna en el humedal Gualí.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 25 (2 de 2)

De manera compilada, en la revisión documental al expediente se encuentra que, a pesar de las menciones de socialización, no existes soportes que den cuenta de estas en los anexos de los ICA 17 y 18, ni en los anexos de los ICA 15 y 16 como lo menciona el Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023.

En este sentido, con el ánimo de obtener una base de información confiable que dé cuenta de las fechas de reunión, temáticas, convocatorias y asistencia de comunidades a las socializaciones, se considera el no cumplimiento a la presente medida, por lo cual, se realiza la respectiva reiteración.

REQUERIMIENTO 26

Presentar los reportes del área total en m² que se haya revegetalizado en las zonas disponibles para tal fin en el sector del proyecto de cambio menor: Terminación de la Calle De Rodaje Lima, Construcción del Box Couvert (Paso A Desnivel) y Obras complementarias en el Aeropuerto Internacional El Dorado, Bogotá D.C.

Lo anterior, en cumplimiento de la ficha de manejo *“PMA-13 Manejo de la revegetalización”* y el Requerimiento 61 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 26



A través de los radicados ANLA 20246200214242 y 20246200216872 del 27 y 28 de febrero de 2024 respectivamente y 20246200270522 del 11 de marzo de 2024, la AEROCIVIL representó respuesta parcial al Acta No. 888 del 6 de diciembre de 2023, en la cual, no se incluyen soportes o información relacionada que dé cumplimiento a esta obligación, motivo por el cual, se realiza la respectiva reiteración.

Con base en las observaciones realizadas en visita de seguimiento al área del proyecto de cambio menor “Calle de Rodaje Lima”, se aprecia que se ha llevado a cabo la revegetalización, sin embargo, es desconocido el reporte del área revegetalizada en m². Se añade que este reporte es de importancia para los procesos de seguimiento a los mantenimientos periódicos que deben realizarse a las revegetalizaciones.

REQUERIMIENTO 27*

Ajustar la ficha de manejo “*PMA-PGS-01 Sensibilización y Educación*” en el sentido de incluir la medida de Encuentro de Aeropuertos sostenibles que hace parte de la ficha de manejo PGS-08 Educación y capacitación ambiental a comunidades y autoridades que fue presentada con radicación ANLA 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018, con sus respectivas metas e indicadores.

Lo anterior, en cumplimiento al subnumeral 14.7 del numeral 14 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y requerimiento 20 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

REQUERIMIENTO 28*

(1 DE 2)

Ajustar la ficha PMA-PGS-03 Apoyo en cogestión interinstitucional y comunal, en el sentido de:

1. Unificar bajo un sólo concepto el Comité Social con Actores Aeroportuarios o el Comité Comunitario Aeroportuario para todas las medidas en que aplique y describirlo en términos de integrantes y conformación.
2. Complementar las acciones a desarrollar con la descripción de la reunión del Comité Social con Actores Aeroportuarios o Comité Comunitario Aeroportuario (según el nombre definido), que se encuentra programada para ser llevada a cabo durante el primer mes de cada año y aclarar su relación con el desarrollo de las actividades del resto del año.
3. Complementar las acciones a desarrollar especificando la metodología para realizar las convocatorias a las reuniones del programa de manejo y aclarar que los escenarios de reunión serán concertados con la población beneficiada.

REQUERIMIENTO 28*

(2 DE 2)

4. Complementar las acciones a desarrollar con la descripción de la encuesta a implementar al final de cada reunión para evaluar la relevancia de la información tratada e incluirla como parte de los registros/evidencias.
5. Complementar las metas y los indicadores, a partir de los ajustes que aplican a las acciones a desarrollar, de modo que se incluya la cobertura de las convocatorias a escenarios de reunión.
6. Incluir aspectos de oportunidad, claridad y eficacia de la información suministrada (vinculada a la encuesta a realizar al final de las reuniones).

Lo anterior, en cumplimiento de los subnumerales 16.2, 16.3, 16.4, 16.5, 16.7 (subnumeral 16.7.1) y 16.8 del numeral 16 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y requerimiento 21 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

REQUERIMIENTO 29*

(1 DE 3)

Ajustar la ficha de manejo PMA-PGS-04 Educación y capacitación ambiental al personal vinculado a la operación del proyecto, en el sentido de:

1. Complementar la descripción de las actividades con el marco general de temas a abordar en las capacitaciones, siempre con énfasis en el manejo de los impactos ambientales asociados al proyecto.
2. Incluir cronograma de actividades a la ficha de manejo con los momentos de realización de las capacitaciones al personal, teniendo en cuenta que la periodicidad a establecer no sea mayor a tres meses. En cumplimiento del subnumeral 18.3 del numeral 18 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.
3. Incluir indicadores que den cuenta de la oportunidad y cobertura de las inducciones y capacitaciones, así como del logro de los objetivos, asociados con la aplicación de evaluaciones.

REQUERIMIENTO 29*

(2 DE 3)

4. Incorporar como registros/evidencias a incluir en los Informes de Cumplimiento Ambiental las actas levantadas durante las capacitaciones e inducciones, y las evaluaciones aplicadas en los dos tipos de actividades.
5. Aclarar en población beneficiada que las medidas de la ficha aplican a todo el personal vinculado a la operación del aeropuerto incluidas las personas contratadas para la ejecución de obras civiles.
6. Incluir en las actividades a desarrollar, capacitaciones dirigidas a los representantes de las aerolíneas de carga y pasajeros que hacen uso del Aeropuerto El Dorado en las que se les dé a conocer las medidas y restricciones que les aplica de conformidad con lo estipulado en las fases autorizadas en la modificación de la licencia ambiental, según la etapa que se esté implementado. Para esta medida se deben establecer los indicadores y soportes de verificación de cumplimiento necesarios, y debe incluirse en el cronograma con una periodicidad semestral.

REQUERIMIENTO 29*

(3 DE 3)

Lo anterior, en cumplimiento de los subnumerales 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.6 y 18.7 del numeral 18 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 requerimiento 22 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

REQUERIMIENTO 30*



Ajustar la ficha de manejo PMA-06-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza, en el sentido de:

1. Ajustar el objetivo del programa indicando que este corresponde a efectuar un estudio de la posible influencia del ruido aeronáutico sobre la productividad de la actividad ganadera en el municipio de Funza, con el fin de determinar la pertinencia de formular e implementar medidas para manejar los impactos asociados a la operación aérea.
2. Ajustar el cronograma aclarando el tiempo de desarrollo del estudio piloto e incluyendo la información de desarrollo del estudio como tal, de manera que se incluyan las actividades a llevarse a cabo.

Lo anterior, en cumplimiento de los subnumerales 17.2 y 17.5 del numeral 17 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y requerimiento 23 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental de 6 de diciembre de 2023.

REQUERIMIENTO 31*



Presentar soportes documentales sobre desarrollo de capacitación Ambiental a las comunidades del área de influencia en el mes de julio de 2018 sobre Servidumbre aeroportuaria (regulación y normatividad) y Avifauna cercana al aeropuerto el Dorado (Manejo y control), reportada en el ICA No 8 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2018).

Lo anterior, en cumplimiento de la ficha PGS-03 Información y Comunicación con Comunidades del AID, literal a del numeral 9 del artículo cuarto del Auto 0620 del 15 de febrero de 2021, literal a del requerimiento 41 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y numeral 1 del requerimiento 33 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

REQUERIMIENTO 32*



Presentar los soportes documentales que evidencien el cumplimiento de la implementación de la ficha de manejo PGS-06 Apoyo actividades sociales y comunitarias para el período de los ICA 8 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA10 (1 de julio al 31 de diciembre de 2019).

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 11 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 43 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 34 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

REQUERIMIENTO 33*

Presentar los soportes documentales correspondientes al año 2021 sobre la implementación de la medida “Aerocivil hará un sondeo de opinión entre las JAC de los barrios beneficiados, algunos padres de los niños beneficiados, y el Comité Comunitario Coordinador, para establecer su percepción sobre las acciones ejecutadas dentro de esta medida. Estos resultados permitirán establecer la necesidad de hacer ajustes o modificaciones en las estrategias empleadas, o por el contrario darle continuidad.”

En cumplimiento de la ficha de manejo PGS-06 Apoyo actividades sociales y comunitarias, la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-05 Apoyo actividades sociales y comunitarias, requerimiento 59 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 41 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

REQUERIMIENTO 34*



Presentar los soportes documentales que den cuenta de la implementación para el año 2021 de la medida “Sondeo sobre el funcionamiento y utilidad del sistema de PQRS” incluida en la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-04 Atención a la comunidad.

Lo anterior, en cumplimiento del requerimiento 62 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 44 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

REQUERIMIENTO 35*



Presentar el diligenciamiento de los formatos ICA 4a e ICA 4b de la totalidad de las fichas de seguimiento y monitoreo correspondientes al medio socioeconómico autorizadas mediante la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, en los cuales se registre el desarrollo de los indicadores de gestión y cumplimiento, así como el análisis respectivo sobre la tendencia del medio para los períodos de los ICA 13 y 14.

Lo anterior, en cumplimiento del requerimiento 63 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 45 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

REQUERIMIENTO 36*

Presentar el diligenciamiento de los formatos ICA 4a e ICA 4b de la siguiente manera:

1. Para los medios abiótico (excepto el componente atmosférico), biótico y socioeconómico, correspondientes al periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022).
2. Para los medios abiótico (excepto el componente atmosférico) y biótico correspondientes al periodo del ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022)

De conformidad con lo establecido, en lo indicado por el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos – MMA – SECAB, 2002 y en cumplimiento del requerimiento 52 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023

REQUERIMIENTO 37*

Presentar los siguientes soportes en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-PGS 01 Sensibilización y Educación y el requerimiento 62 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023:

1. Registros documentales (acta, registros de asistencia, fotográficos, material digital y/o escrito utilizado) que demuestren la ejecución durante el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) de una (1) actividad de sensibilización destinada a alcanzar un alto grado de apropiación de las actividades ambientales y sociales aeroportuarias. Lo anterior, en cumplimiento de la medida “Actividades de Sensibilización”.
2. Registros de las evaluaciones aplicadas a participantes en las actividades de educación, sensibilización y Grupo de extensión y proyección social del CEA, ejecutadas por la AEROCIVIL durante el segundo semestre de 2022 y reportadas en el ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022). Lo anterior en cumplimiento de las medidas “Actividades de Educación”, “Actividades de Sensibilización” y “Encuentro de Aeropuertos Sostenibles”.
3. Diligenciamiento del indicador “No de asistentes a la reunión/No de comunidad invitada*100” asociado a los mecanismos de convocatoria para las actividades reportadas en el ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022) en cumplimiento de las medidas “Actividades de Educación”, “Actividades de Sensibilización” y “Grupo de Extensión y Proyección Social del CEA”.

REQUERIMIENTO 38*

(1 DE 4)

Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-PGS 02 Información y Comunicación y requerimiento 63 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023:

1. Evidencia de la publicación en la página web de la AEROCIVIL de los ICA 15 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022).
2. Formato de recepción de PQRS implementado por la AEROCIVIL en uso de los canales de atención presencial y profesionales sociales de campo.
3. Soportes documentales de recepción, gestión, atención y respuesta (formato o correo electrónico de la recepción de la PQRS, registros fotográficos o imágenes del correo electrónico enviado al peticionario con la respuesta, copia de la comunicación con firma de recibido del peticionario, soporte de envío mediante correo certificado, entre otros) de las siguientes PQRSD que fueron reportadas por la AEROCIVIL en el ICA 15 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022):

REQUERIMIENTO 38

(2 DE 4)

No	Peticionario	Fecha de Radicación
1	Jhovanny Calderón	2 de enero de 2022
2	Luvanger Gonzalo Prieto	7 de febrero de 2022
3	Arnold Julián Zainea García	8 de marzo de 2022
4	Carlos Adolfo Lozano	11 de febrero de 2022
5	Francisco José Niño Ruiz	15 de febrero de 2022
6	Iván Gómez Muñoz	11 de marzo de 2022
7	Andrés Contreras Flórez	12 de marzo de 2022
8	Jessica Vargas Cuervo	
9	David Sebastián García Sandoval	15 de marzo de 2022
10	Miguel Andrés Duque Miranda	
11	Andrés Fernando Urrego Ramírez	
12	Marina Sandoval Murillo	5 de abril de 2022
13		16 de abril de 2022
14	Luz Marina Nieto	26 de abril de 2022
15	Alcaldía de Funza	20 de mayo de 2022
16	Víctor Manuel Veloza Cuestas	
17	Rafael Martín Rodríguez	
18	Blanca Isabel Carrero Ussa	27 de mayo de 2022
19	Marina Sandoval Murillo	2 de junio de 2022
20	Herminda Ponce	
21	Luis Ballardo Bohórquez	6 de junio de 2022
22	Miguel Duque Miranda	9 de junio de 2022
23	María Eugenia Díaz	
24		
25	Jairo Espinosa	17 de junio de 2022
26	Luis Ballardo Bohórquez	21 de junio de 2022
27	Melisa Espinosa Torres	22 de junio de 22
28	Claudia Yaneth Penagos Peña	
29	Gustavo López Martínez	24 de junio de 2022

- Presentar soportes documentales (formatos de recepción, gestión y atención) de las cuatro (4) PQRSD que fueron recepcionadas a través de los buzones ubicados en el área de influencia del proyecto correspondiente al municipio de Funza y reportadas en el ICA 15 periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022.

REQUERIMIENTO 38

(3 DE 4)

5. Diligenciamiento de los siguientes indicadores de efectividad y cumplimiento incluyendo su análisis de acuerdo con los rangos de efectividad y satisfacción contenidos en la ficha de manejo para el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022):
 - i. $AC = \frac{\text{Número de espacios de información actualización}}{\text{Número de espacios de información propuestos}} \times 100$
 - ii. $AC = \frac{\text{Número de boletines proyectados}}{\text{Número de boletines entregados}} \times 100$
 - iii. $AC = \frac{\text{Encuentro informativo ejecutado}}{\text{Encuentro informativo proyectado}} \times 100$
 - iv. $Cs = \frac{\text{Número de reuniones asistidas}}{\text{Número de reuniones programadas por CDGR}} \times 100$
 - v. $A = \frac{\text{Número de PQRS de las comunidades atendidas semestral}}{\text{Número de PQRS de la comunidad recepcionadas semestral}} \times 100$.
6. Soportes documentales de atención y gestión de las siguientes PQRSD que fueron recepcionadas por la ANLA durante el periodo 19 de mayo al 31 de agosto de 2023 y trasladadas a la AEROCIVIL:

REQUERIMIENTO 38

(4 DE 4)

No	Radicado Recepción ANLA	Peticionario	Radicado de Traslado a la AEROCIVIL
1	20236200131372 del 19 de mayo de 2023	Jaime Buenaño	20234000207461 del 30 de junio de 2023
2	20236200137292 del 23 de mayo de 2023	Gloria Stella Mora	20234000198381 del 30 de junio de 2023
3	20236200136002 del 23 de mayo de 2023	Martha Fraile Ramírez	20234000207481 del 5 de julio de 2023
4	20236200143052 del 24 de mayo de 2023	María Camila Corredor Rincón	20234000513251 del 17 de octubre de 2023
5	20236200134612 del 25 de mayo de 2023	Erika Uesseler	20234000206781 del 5 de julio de 2023
6	20236200150702 del 26 de mayo de 2023	Sandra Reategui	20234000207431 del 5 de julio de 2023
7	20236200192052 del 6 de junio de 2023	José Ignacio Mora Sáenz	20234000513251 del 17 de octubre de 2023
8	20236200196472 del 7 de junio de 2023		
9	20236200203102 del 8 de junio de 2023		
10	20236200236782 del 16 de junio de 2023	Daniel Steven Garay Sánchez	20234000513251 del 17 de octubre de 2023
11	20236200313392 del 5 de julio de 2023	María Camila Corredor Rincón	
12	20236200309422 del 5 de julio de 2023	Jacobo Celnik	
13	20236200369092 del 19 de julio de 2023	Cesar Roberto Celis Vásquez	
14	20236200446242 del 7 de agosto de 2023	Román Javier Joya	20232300358631 del 28 de agosto de 2023
15	20236200481482 del 15 de agosto de 2023	María Camila Corredor Rincón	20234000513251 del 17 de octubre de 2023
16	20236200545762 del 30 de agosto de 2023	María Camila Corredor Rincón	

REQUERIMIENTO 39*

Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-PGS-03 Apoyo en cogestión interinstitucional y comunal y requerimiento 64 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023:

1. Soportes documentales que den cuenta del desarrollo de los talleres ambientales en los barrios Las Brisas, Selva Dorada, Ofir El Trébol, Veracruz y La Rosita de la Localidad de Fontibón los días 29, 30 y 31 de marzo de 2022, mencionados en el ICA 15 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022). Así como soportes de la ejecución de actividades de capacitación dirigidas a entidades y organizaciones sociales durante el periodo del ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022). En cumplimiento de la medida asociada al desarrollo de capacitaciones a entidades y Juntas de Acción Comunal – JAC.
2. Diligenciamiento de los siguientes indicadores de efectividad y cumplimiento incluyendo su análisis de acuerdo con los rangos de efectividad y satisfacción contenidos en la ficha de manejo para el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022):
 - a. $A = \frac{\text{Número de mesas de trabajo efectuadas}}{\text{Número de mesas de trabajo propuestas anual}} * 100$
 - b. $Cp = \frac{\text{Número de capacitaciones anual ejecutadas}}{\text{Número de capacitaciones anual proyectadas}} * 100$

REQUERIMIENTO 40*

Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-PGS-04 Educación y capacitación ambiental al personal vinculado a la operación del proyecto y requerimiento 65 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023:

1. Soportes documentales (registros de asistencia y evaluaciones) que den cuenta de las actividades de inducción que involucran temas asociados al licenciamiento ambiental, ejecutadas durante el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022).
2. Diligenciamiento del indicador de efectividad y cumplimiento “ $A = \text{Número de trabajadores con proceso inducción} / \text{Número de trabajadores vinculados al proyecto} \times 100$ ”, para el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022).

REQUERIMIENTO 41*

Presentar los soportes documentales asociados a “Formato que consigne, como mínimo la verificación de la aplicación y cumplimiento de cada uno de los programas del Plan de Gestión Social según el cronograma establecido” e “Informe de cumplimiento de los indicadores de gestión”, correspondientes al periodo de los ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022).

Lo anterior, en cumplimiento de las medidas incluidas en la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-PGS 01 Gestión Socioeconómica y requerimiento 67 del acta de reunión de control y seguimiento ambiental No 888 del 6 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTOS 27 A 41



Autoridad Nacional
ciencias Ambientales

La AEROCIVIL mediante comunicaciones con radicados ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente, presenta respuesta parcial a los requerimientos establecidos en el acta de reunión de control y seguimiento ambiental No 888 del 6 de diciembre de 2023, no obstante, no fue incluida la atención a estos requerimientos, como se observa en la siguiente imagen:



2021 y requerimiento 3 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.

REQUERIMIENTO No. 13 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022. *Presentar las medidas implementadas para llevar a cabo la separación de las aguas lluvias de las aguas generadas en el proceso de lavado de aviones realizado en el hangar de SATENA, en concordancia con lo establecido en la Ficha 6.21.4 Mitigación de Impactos Sobre la Calidad de Aguas Superficiales. Lo anterior en cumplimiento a numeral 5 del artículo primero del Auto 2046 de 25 de mayo de 2015, numeral 46 del artículo primero del Auto 2094 de 30 de mayo de 2017, numeral 27 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 20 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 35 del artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 26 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.*

Respuesta: En respuesta al presente requerimiento y en concordancia con lo establecido en la Ficha 6.21.4 Mitigación de Impactos Sobre la Calidad de Aguas Superficiales, se informa que SATENA ha adelantado gestiones desde el segundo semestre de 2019 hasta la fecha para la separación de las redes de drenaje de aguas lluvias y aguas industriales en las instalaciones de la empresa.

Se han llevado a cabo diversas acciones, como la solicitud de cotizaciones para la ejecución de las obras civiles necesarias, la petición de designación de un funcionario de la FAC para apoyar en la revisión de los avances preliminares, y la elaboración de planos estructurales para optimizar la recolección de aguas.

No obstante, se debe destacar que, según el oficio del 27 de agosto de 2021 dirigido a la Aeronáutica Civil, SATENA informa que el proceso de traspaso de los recursos necesarios para este proyecto se sigue gestionando. No obstante, se ratifica el compromiso asumido en la comunicación correspondiente al oficio SATDAD – SADPRE No 00924 del 06 de septiembre de 2019. Ver carpeta de Anexos “Req 13”

REQUERIMIENTO No. 24 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022. *Complementar la caracterización socioeconómica con la información de las unidades territoriales que se adicionan por ampliación del área de influencia socioeconómica del proyecto. Se requiere puntualmente, la caracterización completa por componentes de la UPZ 26 Las Ferias e información del componente político organizativo de las unidades territoriales*

Fuente: comunicaciones con radicados ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente

REQUERIMIENTO 42*

Presentar los soportes de atención a las peticiones realizadas por las comunidades de los sectores San José de Bavaria y Niza Antigua de la Localidad de Suba en el marco de la visita de seguimiento y control ambiental efectuada por la ANLA y AEROCIVIL el día 30 de junio de 2021, relacionadas con presuntas afectaciones por altos niveles de ruido debido al sobrevuelo de aeronaves en los sectores mencionados.

Lo anterior, en cumplimiento al requerimiento 15 del Acta 473 de reunión de control y seguimiento ambiental suscrita el 5 de octubre de 2021, requerimiento 35 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y subnumeral 2.1 del numeral 2 del artículo primero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023.

REQUERIMIENTO 43*

Presentar las respuestas emitidas a los peticionarios frente al tema de insonorizaciones que corresponden a: Diana Milena Malagón, Vidal Gómez Acosta, Alejandro Prieto, Miguel Silva Patiño, Jesús Erich Loaiza, Claudia M. Rodríguez, Alexander Beltrán Preciado, Álvaro Prieto López, Edgar Poveda García, Álvaro Prieto López, Carlos Lozano, Gloria Inés Triviño Gámez, Néstor Muñoz Aldana y Luz Marina Bonilla Ramírez, para revisión y análisis puntual por parte de esta Autoridad.

Lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en la Ficha PMA-01 “Programa de control de emisiones - Manejo y Control del Ruido”; numeral 10 del artículo segundo del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019; numeral 111 del artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021; requerimiento 84 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021; requerimiento 37 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y subnumeral 2.3 del numeral 2 del artículo primero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023.

REQUERIMIENTO 44*

Presentar un informe consolidado de las quejas presentadas por las comunidades respecto a los impactos por ruido generados y las respuestas ofrecidas a ellas por parte de la AEROCIVIL, aunado a ello presentar un informe de la atención personalizada a las quejas presentadas por la comunidad, lo anterior en el marco de la ventana operacional otorgada mediante radicado ANLA 2015042281-1-000 del 15 de agosto de 2015.

Lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 72 artículo primero del Auto 2094 del 30 de mayo de 2017; numeral 56 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018; numeral 68 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021; requerimiento 88 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021; requerimiento 38 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y subnumeral 2.4 del numeral 2 del artículo primero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023.

REQUERIMIENTO 45*

Presentar el consolidado de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias – PQRS reportadas dentro de los períodos en los ICA 8 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (del 1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019) en el cual se relacione su estado y fecha de cierre (este último según aplique) y los respectivos soportes de cada petición.

Lo anterior en cumplimiento de la Ficha de Manejo PGS-05- “Atención a la Comunidad”, literal a del numeral 10 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 42 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y subnumeral 2.6 del numeral 2 del artículo primero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023.

REQUERIMIENTO 46*

(1 DE 9)



Presentar en cumplimiento de los subnumerales 15.17.1, 15.17.2, 15.17.3, 15.17.4, 15.17.5, 15.17.6 y 15.17.7 del subnumeral 15.17 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, el ajuste de la ficha PMA-PGS-02 Información y comunicación, así:

1. Establecer estrategias de convocatoria y suministro de información por medio de medios de comunicación y otros canales o herramientas efectivas que lleguen directamente a la comunidad del área de influencia del proyecto, a partir de los resultados de la Encuesta sobre medios de comunicación e información, y enunciar los respectivos soportes que se incluirán como evidencia en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA. En cumplimiento del subnumeral 15.1 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 modificado por el artículo cuarto de la Resolución 0301 del 1 de febrero de 2022.
2. Indicar que la página web de la AEROCIVIL contendrá información actualizada con acceso a la ciudadanía, relacionada con el cumplimiento de las medidas de manejo derivadas de la licencia ambiental y actos administrativos emanados por la ANLA, así como la información de las estaciones de monitoreo de ruido, incluidas las móviles que permiten atender las quejas por ruido, la integración de los clips de video propuestos por la oficina de prensa para el Plan de comunicaciones y generar los comunicados que den cuenta de las contingencias o situaciones imprevistas que conlleven a que se incumpla con el nivel de ruido máximo permitido en el horario ampliado de operación aérea autorizado mediante el acto administrativo que modifica la licencia ambiental. En cumplimiento del subnumeral 15.5 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.

REQUERIMIENTO 46

(2 DE 9)

3. Actualizar a diario y en tiempo real la información sobre los resultados de los monitoreos de ruido a presentar en la página web de la Aerocivil y hacer uso de gráficas que sean fácilmente comprensibles para el público en general. Se debe contar con datos acumulados de modo que sea posible identificar tendencias y datos de cualquier fecha posterior a la implementación de la medida. Esta herramienta debe ser de acceso por parte de la ANLA, para efectuar el seguimiento a los monitoreos realizados. En cumplimiento del subnumeral 15.6 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.
4. Incluir la realización de reuniones de información sobre la modificación de la licencia ambiental del proyecto antes del inicio de cada una de las fases en las que se aprueba la modificación realizada mediante Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021. Aclarar que la estrategia de desarrollo de las reuniones será concertada con la comunidad y organizaciones del área de influencia; asegurar la cobertura de la totalidad de unidades territoriales menores de influencia del proyecto agrupando como máximo los barrios de una UPZ por cada reunión en el caso de Fontibón y Engativá, y para el caso de las veredas, no se deberá realizar ningún tipo de agrupación dada la extensión (área) de cada una de ellas. Esta medida también va dirigida a autoridades distritales y municipales que se identifican como población beneficiada dentro de la ficha de manejo. En cumplimiento del subnumeral 15.9 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.

REQUERIMIENTO 46

(3 DE 9)

5. Incluir en la descripción de las reuniones que para los escenarios de encuentro presenciales se posibilitará el acceso de las comunidades a espacios cómodos y el uso de mecanismos de audio y video que faciliten el proceso comunicativo y la participación adecuada de todos los asistentes. En cumplimiento del subnumeral 15.10 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.
6. Presentar en todas las reuniones de avance el estado de cumplimiento de las medidas de manejo del PMA y la información que se presenta con los Informes de Cumplimiento Ambiental, con énfasis en los resultados de los monitoreos de ruido del periodo transcurrido entre reuniones, centrándose en la información de las estaciones que se relacionan con cada grupo comunitario de interés. En cumplimiento del subnumeral 15.12 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.
7. Socializar en las reuniones de avance los mecanismos establecidos para la recepción de PQRS incluyendo la información sobre cómo presentar la PQRS a través de los canales presenciales y virtuales. En cumplimiento del subnumeral 15.14 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.

REQUERIMIENTO 46

(4 DE 9)

8. Incluir información procedente de las fichas aprobadas mediante la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, respecto a la presentación de información sobre los procedimientos e instrumentos dispuestos por la Aerocivil para recibir y atender las PQRS, la asignación de un funcionario responsable de las solicitudes que serán presentadas en las reuniones de socialización, el uso del formato establecido para la recepción de las PQRS, la atención personalizada con el lugar dispuesto para ello, y la sistematización de las PQRS que se analizarán estableciendo categorías para las más frecuentes, de manera que se logre establecer un perfil de los aspectos que son objeto de denuncia. En cumplimiento del subnumeral 15.15 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.
9. Reportar un sistema de manejo y seguimiento especial para la recepción de quejas verbales. En cumplimiento del subnumeral 15.16 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.
10. Elaborar y presentar el formato virtual de recepción de PQRS relacionadas con el impacto generación de ruido, el cual deberá contener un lenguaje sencillo y de fácil manejo para el peticionario y uso de herramientas visuales pedagógicas, así mismo, deberá incluir como mínimo los aspectos señalados a continuación:

REQUERIMIENTO 46

(5 DE 9)

- i. Identificación del peticionario (nombre, dirección, barrio/vereda, teléfono, correo electrónico y género). Para el caso de las PQRS que proceden de zonas rurales, solicitar georreferenciación del sitio y en caso de ser necesario, apoyar al peticionario con la captura de las coordenadas de localización.
- ii. Fecha y hora de recepción de la queja.
- iii. Descripción de la queja por ruido en términos de identificación de días, horarios, frecuencia del tráfico aéreo y tipo de aeronaves para los casos en que el peticionario pueda identificarlas.
- iv. Identificación de otras fuentes de ruido por actividades industriales o comerciales que podrían generar ruido cerca del sitio al que se refiere la queja.
- v. Dirección, barrio o vereda en que se presenta el ruido que motiva la presentación de la PQRS.
- vi. Preguntas relacionadas con los posibles efectos auditivos y extraauditivos provocados por el ruido en la calidad de vida del peticionario y demás personas que esté representando con su petición.
- vii. Identificación de si la persona conoce cuáles son las medidas de manejo para el control del ruido.

REQUERIMIENTO 46

(6 DE 9)

11. Mantener habilitado un enlace o vínculo en la página web de la Aerocivil para la recepción de PQRS que incluya como mínimo los aspectos establecidos en el numeral 15.17 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 modificado por el artículo cuarto de la Resolución 0301 del 1 de febrero de 2022 y que actuará a manera de Observatorio participativo del comportamiento y manejo del impacto de generación de ruido, de fácil manejo para los peticionarios. Esta herramienta debe permitir el acceso por parte de la ANLA, para efectuar el seguimiento en tiempo real de las PQRS recibidas. Allí se debe contar con el registro del trámite de las PQRS desde su recepción hasta su cierre con información sobre la gestión del trámite, los temas o situaciones que están impactando a la comunidad y las soluciones dadas. Este sistema debe tener habilitado el acceso permanente de la ANLA a todas las PQRS y permitir a los peticionarios realizar el seguimiento al estado de trámite de sus PQRS. En cumplimiento del subnumeral 15.18 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 modificado por el artículo cuarto de la Resolución 0301 del 1 de febrero de 2022.
12. Agrupar las PQRS para cada período del Informe de Cumplimiento Ambiental -ICA, por tema y lugar de procedencia de modo que sea posible identificar impactos que puedan estar repercutiendo en lugares específicos incluidos aquellos que estén fuera del área de influencia del proyecto y para los eventos de ruido denunciados deberá realizarse un análisis que permita establecer si aplica la inclusión de unidades territoriales al área de influencia del proyecto. En cumplimiento del subnumeral 15.20 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.

REQUERIMIENTO 46

(7 DE 9)

13. Incluir las siguientes acciones que proceden de las fichas de manejo vigentes del proyecto:

- i. Tener en cuenta las inquietudes manifestadas y consignadas en las reuniones de socialización y participación sobre afectaciones a las actividades económicas asociadas al impacto por ruido, la afectación a la infraestructura asociada a las vibraciones y la afectación a la vía de acceso ubicada en el sector de Funza, las cuales deben ser atendidas y reportadas ante esta Autoridad periódicamente (PGS-05 Atención a la comunidad). En cumplimiento del subnumeral 15.21.1 del subnumeral 15.21 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.
- ii. Realizar un sondeo de opinión entre las autoridades que usualmente son informadas, para establecer su percepción sobre las acciones ejecutadas dentro de esta medida, la oportunidad, claridad y eficacia de la información. Estos resultados permitirán establecer la necesidad de hacer ajustes o modificaciones en las estrategias empleadas y sus contenidos (PGS-02 Información y comunicación con autoridades, comunidades y organizaciones, PGS-03 Información y comunicación con comunidades del AID). En cumplimiento del subnumeral 15.21.3 del subnumeral 15.21 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.

REQUERIMIENTO 46

(8 DE 9)

- iii. Incluir los Programas Semillero de investigación con CADEL de Fontibón y Engativá y Sensibilización a población del área aledaña al Aeropuerto El Dorado liderados por el Grupo de Extensión y Proyección Social del CEA, los cuales hacen parte de la ficha PGS-01 Gestión con participación ciudadana, presentada con radicación ANLA 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018. En cumplimiento del subnumeral 15.21.5 del subnumeral 15.21 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.
14. Complementar las metas y los indicadores de la ficha de manejo de modo que se incluya:
- i. La ejecución de las actividades que proceden de fichas vigentes cuya inclusión es requerida por la ANLA. En cumplimiento del subnumeral 15.22.3 del subnumeral 15.21 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021
 - ii. Cobertura de las convocatorias a escenarios de reunión. En cumplimiento del subnumeral 15.22.4 del subnumeral 15.21 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.
 - iii. Cobertura de las reuniones realizadas. en cumplimiento del subnumeral 15.22.5 del subnumeral 15.21 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.

REQUERIMIENTO 46

(9 DE 9)

15. Complementar los registros/evidencias de esta ficha de manejo con los sondeos de opinión sobre oportunidad, claridad y eficacia de la información suministrada con su documento de resultados y soportes de uso de medios de comunicación masiva para las convocatorias.

Lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en los subnumerales 15.1, 15.5, 15.6, 15.9, 15.10, 15.12, 15.14, 15.15, 15.16, 15.17 (subnumerales 15.17.1, 15.17. 2, 15.17.3, 15.17.4, 15.17.5, 15.17.6 y 15.17.7), 15.18, 15.20, 15.21 (15.21.1, 15.21.3 y 15.21.5), 15.22 (15.22.3, 15.22.4 y 15.22.5) y 15.23 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 modificado por el artículo cuarto de la Resolución 301 del 1 de febrero de 2022 y el subnumeral 2.7 del numeral 2 del artículo primero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023.

REQUERIMIENTO 47*

(1 DE 2)

Presentar el ajuste de la ficha PMS-PCS-01 Gestión Socioeconómica en el sentido de:

1. Incluir la información necesaria para garantizar que la ficha de seguimiento y monitoreo guarde concordancia con los ajustes que se realicen a las fichas del medio socioeconómico del PMA.
2. Incluir lo pertinente a la cuarta ficha de manejo del PMA requerida, la cual abordará la educación y capacitación ambiental al personal vinculado en las actividades de operación del Aeropuerto.
3. Presentar todos los indicadores de seguimiento a los programas del medio socioeconómico del PMA sin agruparlos como indicadores ponderados.
4. Describir las acciones, métodos y procedimientos necesarios para obtener la información y/o los datos requeridos para el cálculo de los indicadores de seguimiento.

REQUERIMIENTO 47*

(2 DE 2)

5. Establecer las acciones generales a adelantar en caso de encontrar una baja eficacia de los programas socioeconómicos del PMA.

En cumplimiento de los subnumerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 y 9.5 del numeral 9 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y subnumeral 2.8 del numeral 2 del artículo primero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTOS 42 al 47

(1 de 2)



La AEROCIVIL mediante comunicaciones con radicados ANLA 20246200178702 del 19 de febrero de 2024 y 20246200186322 y 20246200186712 del 21 de febrero de 2024 presenta respuesta parcial a los requerimientos establecidos en el Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023, no obstante la parcialidad corresponde a la presentación de información asociada a los requerimientos incluidos en el artículo segundo del acto administrativo, sin presentar respuesta a los requerimientos reiterados contenidos en el artículo primero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023





Al contestar cte Radicado 2024201030004370 No. 1233581
Folios: 14 Fecha: 2024-02-19 14:43:09
Anexos: 0
Remite: GRUPO PROYECTOS CONCESIONES AEROPORTUARIAS
Destinatario: AUTORIDAD DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2024.

Doctor:
RODRIGO NEGRETE MONTES
Director General
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.
Dirección: Carrera 13A # 34 - 72
licencias@anla.gov.co
Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta parcial No. 1 al Auto de seguimiento No. 9680 del 2023 – ANLA – Aeropuerto Internacional El Dorado.

Proyecto: "Ejecución de las obras de Construcción y Operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto Internacional El Dorado" - **Expediente LAM: 0209**

Respetado Doctor Negrete;

Reciba un cordial saludo por parte de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil.

Por medio del presente oficio nos permitimos dar respuesta a los requerimientos suscitados de la revisión documental contenida en el Expediente LAM 0209, en cumplimiento de lo establecido en el Auto 9680 del 23 de noviembre del 2023, expedido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA (en adelante la ANLA) en el cual se efectúa seguimiento y control Ambiental al proyecto "AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO", dando respuesta en los siguientes términos:

REQUERIMIENTOS ANLA - Auto 9680 :

ARTÍCULO SEGUNDO. - Requerir a la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil -AEROCIVIL-, con NIT 899.999.059-3, para que presente en un plazo no superior a un (1) mes contado a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, la siguiente información en cumplimiento de la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-01 Manejo y control de Ruido así, lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia
Para radicaciónes

Página | 1

Fuente: Comunicación con radicados ANLA 20246200178702 del 19 de febrero de 2024





Al contestar cte Radicado 2024201030004370 No. 1233581
Folios: 2 Fecha: 2024-02-20 16:18:24
Anexos: 0
Remite: GRUPO PROYECTOS CONCESIONES AEROPORTUARIAS
Destinatario: AUTORIDAD DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2024.

Doctor:
RODRIGO NEGRETE MONTES
Director General
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.
Dirección: Carrera 13A # 34 - 72
licencias@anla.gov.co
Bogotá D. C.

Asunto: Alcance de respuesta parcial No. 1 al Auto de seguimiento No. 9680 del 2023 – ANLA – Aeropuerto Internacional El Dorado.

Proyecto: "Ejecución de las obras de Construcción y Operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto Internacional El Dorado" - **Expediente LAM: 0209**

Respetado Doctor Negrete;

Reciba un cordial saludo por parte de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil.

Por medio del presente oficio nos permitimos dar alcance al radicado realizado a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, mediante el número: 20246200178702 del 19 de febrero de 2024, cuyo asunto de referencia obedece a la respuesta parcial No. 1 al Auto de seguimiento No. 9680 del 2023 – ANLA – Aeropuerto Internacional El Dorado. En atención a que los anexos indicados en el precitado oficio, se desarrollaba una referencia de anexos y soportes de los que trata el requerimiento sexto (6º) del Artículo Segundo (2) del Auto No. No. 9680 del 2023 – ANLA – Aeropuerto Internacional El Dorado.

En este sentido, en el dispositivo se almacenan los datos puros de niveles de ruido solicitados como evidencias y los anexos del que trata el radicado 20246200178702 – ANLA.

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia
Para radicaciónes
<https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>
Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112373

Página | 1

Fuente: Comunicaciones con radicados ANLA 20246200186322 y 20246200186712 del 21 de febrero de 2024

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 42 al 47

(2 de 2)



De la misma manera en verificación del formato ICA 3a incluido en el ICA 18 (periodo 1 de julio a 31 de diciembre de 2023) se observa que la AEROCIVIL respecto a las obligaciones del artículo primero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 menciona lo siguiente:

2.7.	Ajustar la ficha PMA-PGS-02 Información y comunicación, así:					
13	a) Establecer estrategias de convocatoria y suministro de información por medio de medios de comunicación y otros canales o herramientas efectivas que lleguen directamente a la comunidad del área de influencia del proyecto, a partir de los resultados de la Encuesta sobre medios de comunicación e información, y enunciar los respectivos soportes que se incluirán como evidencia en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA. En cumplimiento del subnumeral 15.1 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 modificado por el artículo cuarto de la Resolución 0301 del 1 de febrero de 2022. b) Indicar que la página web de la AEROCIVIL contendrá información actualizada con acceso a la ciudadanía, relacionada con el cumplimiento de las medidas de manejo derivadas de la licencia ambiental y actos administrativos emanados por la ANLA, así como la información de las estaciones de monitoreo de ruido, incluidas las móviles que permiten atender las quejas por ruido, la integración de los clips de video propuestos por la oficina de prensa para el Plan de comunicaciones y generar los comunicados que den cuenta de las contingencias o situaciones imprevistas que conlleven a que se incumpla con el nivel de ruido máximo permitido en el horario ampliado de operación aérea autorizado mediante el acto administrativo que modifica la licencia ambiental. En cumplimiento del subnumeral 15.5 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021. c) Actualizar a diario y en tiempo real la información sobre los resultados de los monitoreos de ruido a presentar en la página web de la Aerocivil y hacer uso de gráficas que sean fácilmente comprensibles para el público en general. Se debe contar con datos acumulados de modo que sea posible identificar tendencias y datos de cualquier fecha posterior a la implementación de la medida. Esta herramienta debe ser de acceso por parte de la ANLA, para efectuar el seguimiento a los monitoreos realizados. En cumplimiento del subnumeral 15.6 del numeral 15 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021. d) Incluir la realización de reuniones de información sobre la modificación de la licencia ambiental del proyecto antes del inicio de cada una de las fases en las que se aprueba la modificación realizada mediante d) Incluir la realización de reuniones de información sobre la modificación de la licencia ambiental del proyecto antes del inicio de cada una de las fases en las que se aprueba la modificación realizada mediante Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021. Aclarar que la estrategia de desarrollo de las reuniones será concertada con la comunidad y organizaciones del área de influencia; asegurar la cobertura de la totalidad de unidades territoriales menores de influencia del proyecto agrupando como máximo los barrios de una UPZ por cada reunión en el caso de Fontibón y Engativá, y para el caso de las veredas, no se deberá realizar ningún tipo de	X		11/22/2023		El Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra en proceso de consolidar la información solicitada y emitir respuesta al presente requerimiento. Esta será entregada mediante un oficio a la Autoridad Ambiental.

< > ☰

Res. 01728 del 2021 Res. 301 del 2022 Res. 801 del 2022 ACTA N° 562 del 2022 RES No. 3111 del 2022 **AUT No. 9680 del 2023** ACTA No. 888 del 2023 +

REQUERIMIENTO 48

Complementar la caracterización socioeconómica con la información de las unidades territoriales que se adicionan por ampliación del área de influencia socioeconómica del proyecto. Se requiere puntualmente, la caracterización completa por componentes de la UPZ 26 Las Ferias e información del componente político organizativo de las unidades territoriales menores que se incluyen de las localidades de Fontibón y Engativá.

En cumplimiento del numeral 3 del artículo décimo segundo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y el requerimiento 24 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 48

La AEROCIVIL mediante comunicaciones con radicados ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente, presenta respuesta parcial a los requerimientos establecidos en el acta de reunión de control y seguimiento ambiental No 888 del 6 de diciembre de 2023



El documento deja ver la metodología a utilizar para llevar a cabo la actualización de la caracterización socioeconómica de las unidades territoriales que fueron adicionadas por la ampliación del área de influencia socioeconómica producto de la modificación de la licencia ambiental, desarrollando procesos de participación y socialización con las comunidades en el marco de los 3 pilares básicos de la configuración de aeropuertos sostenibles



Si bien la AEROCIVIL presentó el documento descrito anteriormente respecto a la actualización de la caracterización socioeconómica de las unidades territoriales del área de influencia ampliada producto de la modificación de la licencia ambiental, el documento ni los anexos adicionales que se encuentran en la respuesta a este requerimiento dan cuenta de la ejecución de la actualización de la caracterización socioeconómica, pues la información se limita únicamente a dar a conocer la metodología para llevar a cabo ese proceso y es necesario tener en cuenta que la obligación requiere la información sobre el complemento de la caracterización socioeconómica y no únicamente la presentación de la metodología para la recolección y procesamiento de la información.



REQUERIMIENTO 49

Presentar la identificación de las unidades territoriales menores (localidades/barrios/sectores) de la ciudad de Bogotá que se encuentran fuera del área de influencia establecida para el proyecto que pueden ser objeto de impactos asociados a ruido aeronáutico motivado por los cambios en procedimientos PBN y trayectorias aéreas implementadas por la AEROCIVIL tanto hacia el norte como hacia el sur de la ciudad de Bogotá a partir del 18 de mayo de 2023.

En cumplimiento del numeral 4 del artículo octavo de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015 y subnumeral 1.1 del numeral 1 del artículo tercero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 49

(1 de 4)

La AEROCIVIL mediante comunicaciones con radicados ANLA 20246200178702 del 19 de febrero de 2024 y 20246200186322 y 20246200186712 del 21 de febrero de 2024 presenta respuesta parcial a los requerimientos establecidos en el Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023, indicando particularmente para el presente lo siguiente:

“(…)

Respuesta:

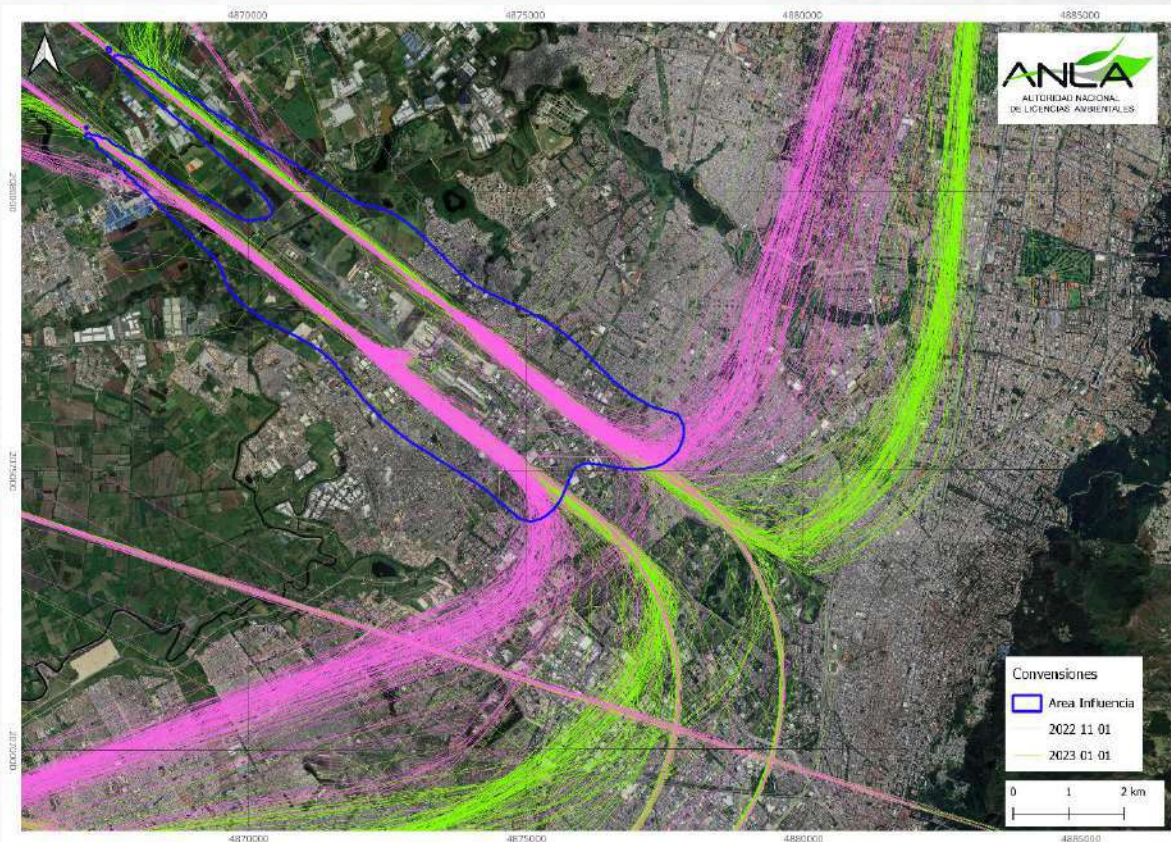
*El numeral 4 de Artículo octavo de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015 indica que: “(…) A partir de los resultados obtenidos mediante la red de monitoreo de ruido, se debe identificar y caracterizar las unidades territoriales adicionales en los **casos en que la curva tienda a incrementar** (…)” condición que no se evidencia en el desarrollo de los modelos anuales presentados a la Autoridad Ambiental.*

Expuesto lo anterior, la identificación de las unidades territoriales menores solicitadas en este requerimiento, deberá realizarse a partir de las diferencias de áreas de influencia establecidas entre las curvas de 65 dBA LDN actualizadas para las temporalidades del año 2022 y 1 de julio de 2022 a junio de 2023 (acorde a lo indicado en los requerimientos 13 y 18 del artículo 2 del Auto 9680), con la curva anual de 65 dBA LDN del año 2023. Por lo anterior es necesario culminar con la metodología de resultados de modelación anual para la vigencia 2023.

Una vez realizada la comparación, se identificarán las unidades territoriales menores nuevas, ya que la licencia ambiental desde la Resolución 1034 de 2015 contempla un área de influencia mayor a la obtenida para el 2022. No obstante, de presentarse una sobredimensión en la curva de 65 dBA LDN para el año 2023, se efectuará la respectiva caracterización del que trata el requerimiento. (…)”

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 49 (2 de 4)

Requerimiento tuvo origen a partir de seguimiento específico a PQRSD realizado por la ANLA al expediente LAM0209 en el año 2023 registrado en concepto técnico No 6332 del 28 de septiembre de 2023 el cual actuó como insumo técnico del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 y cuyo periodo de análisis comprendió del 1 de julio de 2022 al 18 de mayo de 2023, identificando por parte de esta Autoridad un aumento significativo de PQRSD a partir del 1 de enero de 2023 provenientes de sectores de la ciudad de Bogotá que no hacen parte del área de influencia establecida para el proyecto, sin que la AEROCIVIL previamente haya notificado algún tipo de cambio en los procedimientos operacionales del Aeropuerto Internacional El Dorado que implicaran la generación de impactos de carácter ambiental y social, pues fue hasta el 13 de marzo de 2023 que la AEROCIVIL mediante comunicaciones con radicados ANLA 2023051002-1-000 y 2023051023-1-000 informó sobre la actualización de procedimientos aéreos a partir del 29 de diciembre de 2022



Fuente: Concepto técnico No 6332 del 28 de septiembre de 2023

Se generó un traslado o desplazamiento e incremento de la huella acústica hacia la ciudad de Bogotá en un área de 1.089 Km² en lo que corresponde a las proyecciones hacia el oriente de la ciudad de Bogotá por la pista sur y de 1.327 Km² en lo que refiere a las proyecciones hacia el oriente de la ciudad de Bogotá por la pista norte.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 49

(3 de 4)

La AEROCIVIL el día 5 de julio de 2023 a través de la comunicación con radicado 20236200311042 respecto a la modificación de procedimientos PBN y trayectorias áreas informó a esta Autoridad lo siguiente:

*“(...) debido a las repercusiones de carácter social y ambiental que se generaron después del 29 de diciembre 2022 con la publicación de la actualización 64, el Grupo de Diseño de procedimientos de vuelo atendiendo siempre las solicitudes de la comunidad, decidió diseñar y emitir nuevos procedimientos de salida de aeronaves para el aeropuerto El Dorado de la ciudad de Bogotá, publicados en la enmienda 65 **con fecha de entrada en vigencia del 18 de mayo de 2023.***

Con esto, es claro que para el año 2023 los procedimientos PBN y trayectorias aéreas surtieron dos modificaciones generando con esto que el área de influencia no fuera la misma durante el año 2023.

El presente requerimiento no se encuentra sujeto a la presentación de información anual respecto a la actualización de la modelación realizada para la curva de ruido para el indicador LDN 65 dBA, en cumplimiento de la obligación contenida en el numeral 1 del artículo tercero de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 vigente en el momento de la expedición del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 , debido a que el mismo refiere la presentación de información específica acerca del cambio de procedimientos PBN y trayectorias aéreas a partir del 18 de mayo de 2023

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 49 (4 de 4)

*Se identificarán las unidades territoriales menores nuevas, ya que la licencia ambiental desde la **Resolución 1034 de 2015** contempla un área de influencia mayor a la obtenida para el 2022. No obstante, de presentarse una sobredimensión en la curva de 65 dBA LDN para el año 2023, se efectuará la respectiva caracterización del que trata el requerimiento*

Es importante reiterar que el cambio de procedimientos PBN y trayectorias aéreas se dio a partir del 29 de diciembre de 2022 y hasta el 18 de mayo de 2023, siendo esta última fecha en la cual la AEROCIVIL inicia una nueva implementación de procedimientos PBN y trayectorias aéreas como ya fue mencionado, temporalidad para la cual se encontraba en vigencia el área de influencia definida producto de la modificación de la licencia ambiental autorizada por la ANLA mediante la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 modificada por la Resolución 0301 del 1 de febrero de 2022 y con fecha ejecutoria del 7 de marzo de 2022

REQUERIMIENTO 50

Presentar cronograma de realización de actividades de sensibilización, información y divulgación dirigidas a comunidades, autoridades locales, organizaciones sociales, entre otros de las unidades territoriales menores identificadas, acerca de los cambios realizados e implementados en los procedimientos aéreos y trayectorias a partir del 18 de mayo de 2023.

En cumplimiento el subnumeral 1.2 del numeral 1 del artículo tercero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 50



Respecto a este requerimiento, la AEROCIVIL mediante comunicaciones con radicados ANLA 20246200178702 del 19 de febrero de 2024 y 20246200186322 y 20246200186712 del 21 de febrero de 2024 presenta respuesta parcial a los requerimientos establecidos en el Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023, indicando particularmente para el presente lo siguiente:

“(…)

En la carpeta “Art 3\1.2” se encuentra el cronograma de las actividades realizadas. Asimismo, se incluyen las convocatorias y el informe de seguimiento correspondiente a dichas actividades.(…)”

Jhoan Melchisedec Nunez Silva > Anexos Auto 9680 > Art 3 > 1.2 > CONVOCATORIA

Name	Modified
030423_REG_COV_CORR_PAS (Correo solicitud Salon Comunal Pasadena).pdf	February 14
100423_REG_COV_CORR_PAS (Registro Correos enviados convocatoria Pasadena).pdf	February 14
100423_REG_COV_CORR_SUB (Pegado de afiches y entrega de volantes barrio Pasadena).pdf	February 14
130423_REG_COV_LLAM_PAS (Registro llamadas convocatoria Pasadena).pdf	February 14
CON_JAC_PAS_SUB.pdf	February 14
CON_SOC_PAS_SUB.pdf	February 14
CON_SOC_RES_NIZ_SUB.pdf	February 14
OFI_CON_NIZ_SUB.pdf	February 14
OFI_SOC_PAS_SUB.pdf	February 14

En verificación de la información anexa se hallan soportes en pdf que corresponden a las convocatorias realizadas por parte de la AEROCIVIL invitando a las comunidades de los barrios Pasadena y Niza Antigua en la Localidad de Suba a participar en espacios de socialización programados por esa entidad los días 15 de julio y 21 de octubre de 2023 sobre “Resultados de monitoreo de ruido por cambio de trayectorias”, no obstante al no contar con la información de las unidades territoriales identificadas tal como lo requiere el subnumeral 1.1 del numeral del artículo tercero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023, no es posible confirmar si las unidades territoriales identificadas corresponden a los barrios Pasadena y Niza en la Localidad de Suba, aunque estos fueron los sectores que mayor número de PQRSD reportaron entre el 1 de diciembre y el 18 de mayo de 2023 con la primera modificación de procedimientos PBN y trayectorias aéreas, lo que no permite dar claridad sobre si estos mismos barrios hacen parte de las unidades territoriales identificadas en el marco de la segunda modificación de procedimientos PBN y trayectorias aéreas realizados por la AEROCIVIL a partir del 18 de mayo de 2023 Los soportes indicados sólo cuentan con las convocatorias realizadas a los espacios mencionados pero no contienen las actas del desarrollo de las actividades.

REQUERIMIENTO 5I*

Presentar soportes documentales del desarrollo de las actividades de sensibilización, información y divulgación, estrategias informativas virtuales, presenciales, documentales, entre otras, acerca de la actualización de los procedimientos aéreos y trayectorias a partir del 18 de mayo de 2023, tanto a la comunidad del área de influencia del proyecto, como a aquellas comunidades localizadas fuera de esta que pueden ser objeto de impactos asociados a ruido aeronáutico motivado por los cambios en procedimientos PBN y trayectorias.

En cumplimiento del subnumeral 2.1 del numeral 2 del artículo tercero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023

REQUERIMIENTO 52



Presentar los soportes documentales de ejecución, entiéndase actas de reunión, registros de asistencia, de entrega de información física, fotográficos, fílmicos, publicaciones, boletines, links de acceso y otros, de las actividades mencionadas en el subnumeral 2.1 del numeral 2 del artículo tercero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023.

En cumplimiento del subnumeral 2.2 del numeral 2 del artículo tercero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTOS 51 y 52

La AEROCIVIL mediante comunicaciones con radicados ANLA 20246200178702 del 19 de febrero de 2024 y 20246200186322 y 20246200186712 del 21 de febrero de 2024 presenta respuesta parcial a los requerimientos establecidos en el Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023, sin presentar respuesta a este requerimiento como se observa en la imagen:

En verificación del formato ICA 3a incluido en el ICA 18 (periodo 1 de julio a 1 de diciembre de 2023) se observa que la AEROCIVIL respecto a los requerimientos del artículo tercero del Auto 9680 del 22 de noviembre de 2023 menciona lo siguiente:

“(…)

Con referencia al radicado ANLA No. 20246200178702 del 19 de febrero de 2024, se presenta la Respuesta Parcial No. 1 al Auto de Seguimiento No. 9680 del 2023 emitido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) en relación al Aeropuerto Internacional El Dorado. En este documento se incluye la respuesta correspondiente al requerimiento actual numeral 1.1. (...)

REQUERIMIENTOS ANLA - Auto 9680 :

ARTÍCULO TERCERO. - Requerir a la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil -AEROCIVIL-, con NIT 899.999.059-3, para que respecto a los procedimientos PBN y trayectorias aéreas implementadas a partir del 18 de mayo de 2023, presente la siguiente información en los siguientes términos:

1. Presentar en un plazo no superior a un (1) mes contado a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, lo siguiente:

1.1 Identificación de las unidades territoriales menores (localidades/barrios/sectores) de la ciudad de Bogotá que se encuentran fuera del área de influencia establecida para el proyecto que pueden ser objeto de impactos asociados a ruido aeronáutico motivado por los cambios en procedimientos PBN y trayectorias aéreas implementadas por la AEROCIVIL tanto hacia el norte como hacia el sur de la ciudad de Bogotá a partir del 18 de mayo de 2023. En cumplimiento del numeral 4 del artículo octavo de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015.

1.2 Cronograma de realización de actividades de sensibilización, información y divulgación dirigidas a comunidades, autoridades locales, organizaciones sociales, entre otros de las unidades territoriales menores identificadas, acerca de los cambios realizados e implementados en los procedimientos aéreos y trayectorias a partir del 18 de mayo de 2023.

Respuesta:

El numeral 4 de Artículo octavo de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015 indica que: “[...] A partir de los resultados obtenidos mediante la red de monitoreo de ruido, se debe identificar y caracterizar las unidades territoriales adicionales en los casos en que la curva tienda a incrementar [...]” condición que no se evidencia en el desarrollo de los modelos anuales presentados a la Autoridad Ambiental.

Expuesto lo anterior, la identificación de las unidades territoriales menores solicitadas en este requerimiento, deberá realizarse a partir de las diferencias de áreas de influencia

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia
Para radicaciónes: <https://aerocivilsadea.com/ControlPQR>
Commutador: (+57) 601 425 1000 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112373

Página | 13



establecidas entre las curvas de 65 dBA LDN actualizadas para las temporalidades del año 2022 y 1 de julio de 2022 a junio de 2023 (acorde a lo indicado en los requerimientos 13 y 18 del artículo 2 del Auto 9680), con la curva anual de 65 dBA LDN del año 2023. Por lo anterior es necesario culminar con la metodología de resultados de modelación anual para la vigencia 2023.

Una vez realizada la comparación, se identificarán las unidades territoriales menores nuevas, ya que la licencia ambiental desde la Resolución 1034 de 2015 contempla un área de influencia mayor a la obtenida para el 2022. No obstante, de presentarse una sobredimensión en la curva de 65 dBA LDN para el año 2023, se efectuará la respectiva caracterización del que trata el requerimiento.

En la carpeta “Art 311.2” se encuentra el cronograma de las actividades realizadas. Asimismo, se incluyen las convocatorias y el informe de seguimiento correspondiente a dichas actividades.

Finalmente, toda vez que se ha aportado la evidencia correspondiente, se solicita respetuosamente se de cierre a este requerimiento y se excluya de seguimiento.

Para los soportes documentales de anexos, remitirse al siguiente enlace de descarga pública: [Anexos Auto 9680](#)

Finalmente debido a la extensión de datos de anexos y soportes del que trata al requerimiento 6 artículo 2 del presente oficio se remite de manera física la radicación de un dispositivo USB, en el cual notificaremos como alcance al presente oficio.

Cordialmente,


VICTORIA EUGENIA RICO BARRERA
Secretaría General de Asesoría Jurídica y Control Externo

REQUERIMIENTO 53

Ajustar la metodología de medición y los análisis de información al objetivo del estudio de producción lechera y a la especie observada de tal manera que permita obtener resultados concluyentes.

En cumplimiento de la ficha PMA-04-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza, requerimiento 52 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 53

(1 de 2)



En lo que corresponde a la atención de este requerimiento, la AEROCIVIL mediante comunicaciones con radicados ANLA 20236201047022 y 20236201048202 del 26 de diciembre de 2023 presenta respuesta parcial a los requerimientos establecidos por esta Autoridad mediante acta de reunión de seguimiento y control ambiental No 562 del 31 de agosto de 2022 es así que respecto a este requerimiento indica:

“(…)

Respuesta: *Mediante el **Radicado No. 2023066913-1-000 del 30 de marzo del 2023**, se presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 16 para el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá, el que reporta las actividades del proyecto durante el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre del 2022. Donde el informe contiene, el estudio que tiene como objeto la evaluación de la posible influencia del ruido aeronáutico en las actividades agropecuarias de la zona rural del municipio de Funza, se da respuesta a este requerimiento en el numeral 5.3 "Predios seleccionados y animales en estudio". Mediante radicado ANLA N°. 2022044998-1-000, la Aeronáutica Civil presentó el estudio ante esta autoridad ambiental. Ver **Anexo 4. Gestión Ambiental/4.13. Actividades Agropecuarias Funza del ICA No. 16.***

(…)”

Sobre el reporte anterior, es preciso tener en cuenta que esta Autoridad en seguimiento efectuado al expediente LAM0209 en el año 2022 verificó la información contenida en comunicación con radicado ANLA 2022044998-1-000 del 10 de marzo de 2022 referido por la AEROCIVIL en su respuesta a este requerimiento y mediante el cual presenta el documento denominado “Estudio Agropecuario Zona Rural Municipio de Funza”, producto de lo cual esta Autoridad hizo la siguiente consideración según registro en concepto técnico No 5211 del 31 de agosto de 2022 el cual actuó como insumo técnico del acta de reunión de control y seguimiento ambiental No 562 del 31 de agosto de 2022:

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 53

(2 de 2)



Dado lo anterior, y que la AEROCIVIL no presenta información diferente a la ya verificada por esta Autoridad en seguimiento realizado al proyecto en el año 2022 y que dada la falta de información motivó el presente requerimiento, se considera su incumplimiento

Finalmente, no se realiza un estudio de tipo comparativo en relación con un grupo de estudio, sino que se presenta un estudio de tipo descriptivo, donde a partir de análisis estadísticos se busca encontrar un nexo entre las emisiones de la operación aérea y las variaciones en la producción lechera. Al respecto es importante precisar que, si la metodología es de tipo descriptiva y no enfocada en la respuesta del animal en escenarios comparables donde el único factor diferencial sea el ruido, en consecuencia, realizar análisis descriptivos de los niveles de ruido y medir en un único escenario la producción lechera no se considera suficiente para obtener resultados concluyentes.

De acuerdo con lo anterior, se considera importante solicitar a la Aerocivil que ajuste la metodología de medición y los análisis de información al objetivo del estudio y a la especie observada que permita obtener resultados concluyentes.

De acuerdo con lo anterior y dados los resultados presentados por AEROCIVIL en el estudio antes citado, asociados a la no incidencia del ruido aeronáutico sobre la producción lechera de la zona rural del municipio de Funza, no se presenta el planteamiento de medidas para manejar y/o mitigar los impactos asociados a la operación.

Resolución 1408/2022
Concepto Técnico de Control y Seguimiento Ambiental
Oficina: Carrera 13 A No. 24 – 72 Edificio 10 2da Planta 8 al 11 Bogotá, D.C.
Unidad de Operaciones y Seguimiento de la Contaminación, Carrera 13 A No. 24 – 72 Edificio 10 2da Planta 110 al 112 Bogotá, D.C.
Tel: 300 497 2024
Fax: 300 497 2024
Unidad de Operaciones y Contacto Ciudadano: 57 (1) 25451109 / 0180005112998 PBX: 57 (1) 25451111
www.anla.gov.co - Email: contacto@anla.gov.co
Página 813 de 1000



AUTORIZACIÓN NACIONAL
DE LICENCIAS AMBIENTALES

CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha: 11-02-2022

Versión: 8

Código: SL-FO-05

Acta No. 473 del 5 de octubre de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
No obstante, si bien AEROCIVIL presentó el estudio sobre la posible influencia del ruido aeronáutico generado por la operación del aeropuerto, sobre la productividad de la actividad ganadera, es preciso mencionar que el documento no hace referencia a que se haya incluido en el estudio un grupo de control en similares condiciones locativas, físicas y ambientales, pero que no se encuentre bajo ningún nivel de exposición de presión sonora generada por ruido aeronáutico y de esta manera conocer la factibilidad del estudio y comparar los resultados de manera confiable con un grupo experimental, como lo establece el literal b del numeral 48 del Artículo Segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018 (que hace parte de las cadena de reiteraciones del presente requerimiento), el cual cita: "ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir a UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, para que en el marco de la presentación de los siguientes Informes de Cumplimiento Ambiental allegue la siguiente información: (...) "48. Presentar soportes de cumplimiento del numeral 2 Artículo Segundo de la Resolución 1567 del 7 de diciembre de 2015, relacionado con la realización de un estudio que determine el impacto del ruido aeronáutico causado por la operación del aeropuerto Intencional El Dorado, sobre las actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza, teniendo en cuenta que deberá:" (...) "b) Identificar áreas de producción ganadera dentro del municipio de Funza que no tengan la influencia del ruido de las aeronaves, es decir se encuentren fuera del área de influencia del aeropuerto con el fin de tener un sitio de referencia para correlacionar información." (...) Sobre lo anterior, si bien el estudio hace referencia a la localización de predios seleccionados en las veredas Sietetrojes y Cooli que no hacen parte del área de influencia establecida para el proyecto, pero si hacen parte de la zona rural del municipio de Funza, estos predios fueron clasificados bajo niveles ALTOS de exposición al ruido generado por la operación del aeropuerto como se muestra en la siguiente imagen, lo cual no cumple con la condición establecida en el requerimiento anterior.		

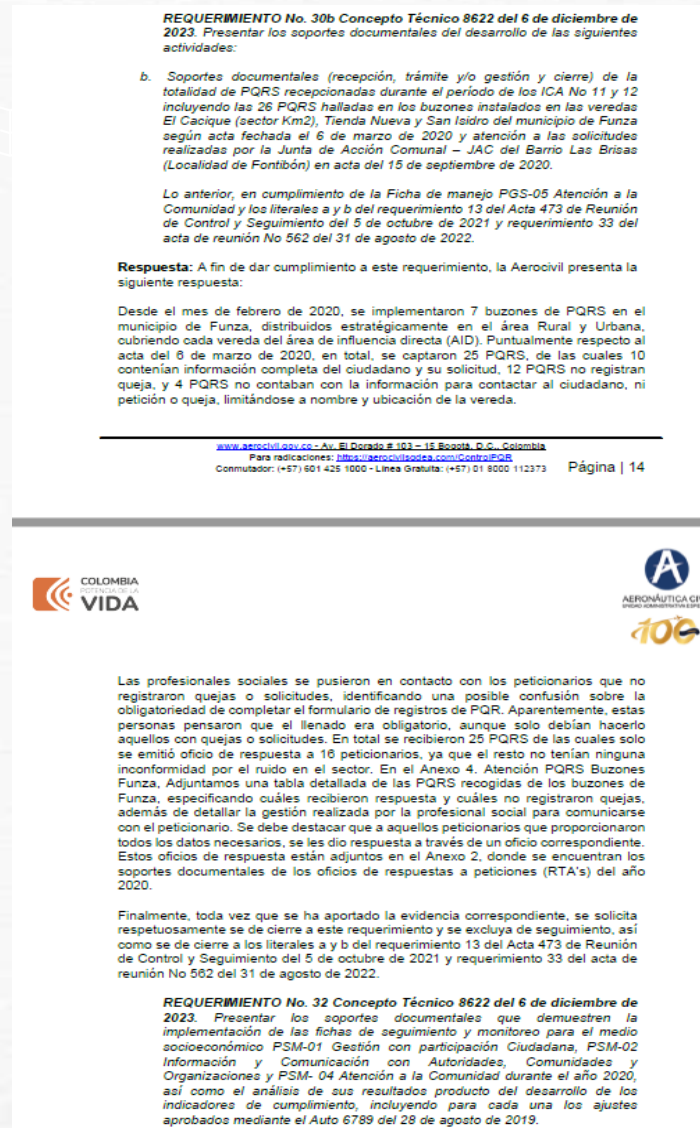
REQUERIMIENTO 54

Presentar soportes de cumplimiento relacionados con la realización de un estudio que determine el impacto del ruido aeronáutico causado por la operación del Aeropuerto Internacional El Dorado, sobre las actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza, teniendo en cuenta que deberá identificar áreas de producción ganadera dentro del municipio de Funza que no tengan la influencia del ruido de las aeronaves, es decir se encuentren fuera del área de influencia del aeropuerto con el fin de tener un sitio de referencia para correlacionar información.

Lo anterior, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-06-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza, ficha de seguimiento y monitoreo PSM-PGS-02 Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza, numeral 2 artículo segundo de la Resolución 1567 del 7 de diciembre de 2015, literal b del numeral 48 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, requerimiento 40 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022 y requerimiento 31 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 54 (1 de 2)

La AEROCIVIL mediante comunicaciones con radicados ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente, presenta respuesta parcial a los requerimientos establecidos en el acta de reunión de control y seguimiento ambiental No 888 del 6 de diciembre de 2023, no obstante, no fue incluida la atención a este requerimiento, como se observa en la siguiente imagen:



Fuente: Comunicaciones con radicados ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 54

(2 de 2)

Adicionalmente se verificó la información presentada por la AEROCIVIL mediante las comunicaciones con radicados 20236201047022 y 20236201048202 del 26 de diciembre de 2023 a través de las cuales da respuesta a los requerimientos establecidos por la ANLA mediante el acta de reunión de control y seguimiento ambiental No 562 del 31 de agosto de 2022, observando que no fue incluida la respuesta al requerimiento 40 el cual hace parte de esta reiteración.

REQUERIMIENTO No. 39 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022. Presentar información de sistematización de la atención a PQRS en la cual se observe de manera específica el estado de atención dado a cada una, en tanto si se encuentran abiertas o cerradas, así como los mecanismos aplicados y los soportes de gestión para cada una. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha PGS-05. Atención a la comunidad, numeral 18 del artículo segundo del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 114 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 91 Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.

Respuesta: La Aerocivil dispone de diversos canales para la recepción de PQRS, incluyendo la recepción física en la oficina de atención ciudadana en el primer piso del edificio principal, la atención personal en campo por parte del equipo profesional del SVCA, una línea telefónica específica, el sitio web de la Aeronáutica Civil y buzones ubicados estratégicamente en el municipio de Funza, tanto en las veredas como en el centro urbano.

En los informes mensuales de gestión social preparados por K2 Ingeniería, se presenta un análisis consolidado de las PQRS recibidas cada mes, incluyendo la fecha de radicación, fecha de respuesta, localidad, tipo de PQRS, descripción y estado correspondiente.

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 100 - 15 Bogotá, D.C., Colombia
Para radicaciones:
<https://aerocivil.gadec.com/ControlPQRS>
Contactador: (+57) 601 425 1000 - Línea Global: (+57) 01 6000 1123/3

Página | 9



La información detallada anteriormente es presentada de manera actualizada a través de los informes de Cumplimiento Ambiental. Estos informes proporcionan una visión detallada y actualizada de la gestión de PQRS, incluyendo la fecha de radicación, fecha de respuesta, localidad, tipo de PQRS, descripción y estado correspondiente.

Por lo anterior se solicita respetuosamente se dé el debido cumplimiento y cierre al requerimiento en cumplimiento al numeral 18 del artículo segundo del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 114 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 91 Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021.

REQUERIMIENTO No. 46 Concepto Técnico 5211 de 31 de agosto de 2022. Presentar la siguiente información de los periodos correspondiente a los ICA No 13 (periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021) e ICA 14 (periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021), correspondiente a la Ficha de Manejo 6.2.5 Mitigación de impactos por desechos sólidos:

- Certificaciones de disposición de Residuos de construcción y demolición - RCD- generados por el Consorcio Interventores Viales y los tenedores de espacio no Concesionados.
- Cuantificación de la totalidad de residuos reciclables generados por los tenedores de espacio y sus correspondientes certificaciones y/o soportes de gestión.

REQUERIMIENTO 55

Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-06-B Manejo de Impactos sobre actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza:

1. Soportes documentales que demuestren el desarrollo de un programa de socialización dirigido a las comunidades del área de influencia del proyecto, líderes comunitarios, juntas de acción comunal, autoridades municipales y autoridades ambientales competentes, donde se presentarán las actividades a desarrollar, así como los resultados parciales y finales del estudio sobre la posible influencia del ruido aeronáutico de la nueva condición de operación, en la productividad de la actividad ganadera del área de influencia del proyecto en el municipio de Funza.
2. Presentar el diligenciamiento de los siguientes indicadores de cumplimiento y efectividad:
 - i. $DP = \% \text{ ejecución del proyecto}$
 - ii. $EF = \% \text{ ejecución del estudio}$
 - iii. $MA = \text{Medidas de manejo implementadas} / \text{Número total de medidas de manejo planteadas en los estudios} * 100$
 - iv. $SI = \text{Número de socializaciones realizadas} / \text{Número de socializaciones programadas} * 100$

En cumplimiento del requerimiento 66 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 55

(1 de 5)

La AEROCIVIL mediante comunicaciones con radicados ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente, presenta respuesta parcial a los requerimientos establecidos en el acta de reunión de control y seguimiento ambiental No 888 del 6 de diciembre de 2023, no obstante, no fue incluida la atención a los numerales 1 y 2 de este requerimiento, como se observa en la siguiente imagen:

REQUERIMIENTO No. 43 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023. Presentar los soportes documentales que den cuenta de la implementación para el año 2021 de las medidas "Observación directa reuniones y otros eventos" y "Entrevistas" incluidas en la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-02 Información y comunicación con autoridades, comunidades y organizaciones. En cumplimiento del requerimiento 61 del acta de reunión de control y seguimiento ambiental No 562 del 31 de agosto de 2022.

Respuesta: A fin de dar cumplimiento a este requerimiento, la Aerocivil presenta los soportes documentales solicitados, en donde se evidencia las reuniones virtuales, comunicaciones vía telefónica, mensajes de WhatsApp y atención personalizada a las comunidades. En estas priorizan temas que se deben reforzar en los espacios de socialización y talleres llevados a cabo con las comunidades del área de influencia. Ver carpeta de Anexos "Req 43", que contiene lo siguiente:

- 011121_REU_TALLER_ENG (Primer encuentro para la verificación del Taller Ambiental en Engativá)
- 070121_ATE_CIU_FUN (Atención al ciudadano en el municipio de Funza)
- 101121_REU_SVCA_FUN (Socialización del monitoreo en el municipio de Funza)
- 220721_REU_LID_FUN (Reunión Líder de Funza)
- 250121_MAN_EMO_COM (TRANSMISIÓN - CAFÉ DE VIDA SANA)
- 270521_RMA_FUN (Entrega de Información a la Comunidad de Funza)
- 18072021_RJAC_FUN (Entrega de Información a la Comunidad de Funza)
- 25032021_ACTA_TALLER (Taller Ambiental)
- Atención PQRS Evert Niebles (Atención al Ciudadano)

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia
Para radicar: <https://aerocivil.gob.co/ControlPQR>
Comitador: (+57) 601 425 1000 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112373

Página | 34

 COLOMBIA
VIDA

 AERONÁUTICA CIVIL
100 años

- GES_ENG_180921 (Gestión Para la participación en mesas de trabajo)
- GES_ENG_200921 (Atención y gestión para entrega de información solicitada por los líderes de la comunidad)
- 111021_ENTR_INF_JAIRO (Entrega de Información a la Comunidad de Funza)
- 241121_REU_AQU_FUN (Socialización PMA Aeropuerto Internacional el Dorado Municipio de Funza)
- 241121_REU_AQU_COM (Socialización PMA Aeropuerto Internacional el Dorado Localidades Engativá y Fontibón)

Finalmente, toda vez que se ha aportado la evidencia correspondiente, se solicita respetuosamente se de cierre a este requerimiento y se excluya de seguimiento, así como se de cierre en el requerimiento 61 del acta de reunión de control y seguimiento ambiental No 562 del 31 de agosto de 2022.

De esta manera doctor Negrete, solicitamos respetuosamente revisar cada uno de los puntos anteriormente desarrollados y sustentados de manera técnica y eficiente para el desarrollo del proyecto EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA SEGUNDA PISTA Y/O AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO. Para efectos de revisión documental, solicitamos ingresar al este link de descarga: Anexos Acta 888, en el cual podrá acceder a las evidencias adelantadas para el presente proceso.

Cordialmente,



Fuente: Comunicaciones con radicados ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

En verificación de la medida “Socialización de proyecto y resultados parciales y finales” contenida en la ficha de manejo PMA-06-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza, se observa que la AEROCIVIL mediante los formatos ICA 1a incluidos en los ICA 17 y 18, refiere lo siguiente:

12	CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PMA (INDICADORES DE CUMPLIMIENTO)						
13	5. ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		6. ACCIONES DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA		7. ACCIONES DE VERIFICACIÓN SEGÚN AVANCE		8. OBSERVACIONES
14	N°	Descripción	Periodicidad de la verificación	% de cumplimiento	% de avance programado	% de avance a la fecha	
25	11	4. Socialización de proyecto y resultados parciales y finales. Se desarrollará un programa de socialización dirigido a las comunidades de influencia del proyecto, líderes comunitarios, juntas de acción comunal, autoridades municipales y autoridades ambientales competentes, donde se presentarán las actividades a desarrollar, así como los resultados parciales y finales del estudio. Este programa constará de por lo menos dos presentaciones en donde se convocará la comunidad del área de influencia directa e indirecta.	Mensual	100%	100%	100,0%	Mediante el Radicado No. 2023066913-1-000 del 30 de marzo del 2023, se presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 16 para el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá, el que reporta las actividades del proyecto durante el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre del 2022. Donde el informe contiene, que la Aeronáutica Civil realizó socialización de los resultados obtenidos del estudio de ruido relacionado con las actividades agropecuarias en Funza el día 10 de diciembre de 2021, los soportes correspondientes a invitaciones tanto a entes territoriales como a la comunidad, así como el acta de reunión, pueden ser consultadas en el Anexo 5. Gestión Social/ Socialización proyecto Funza del ICA No. 16.
26	13	Se destaca que una vez finalizado el proyecto piloto, se implementará el estudio de la posible influencia del ruido aeronáutico sobre la productividad de la actividad ganadera en el municipio de Funza, y una vez finalizado dicho estudio en caso de encontrar correlaciones estadísticamente significativas entre la intensidad del ruido aeronáutico y una reducción en la productividad ganadera, se plantearán las medidas para el manejo de los impactos asociados a la operación.	Mensual	100%	100%	100,0%	El estudio concluyó que las condiciones de las actividades de producción lechera, en las diferentes fincas de análisis, las cuales incluyen actividades específicas de ordeño y de pastoreo de los bovinos, bajo la evaluación de los aportes de presión sonora promedio de los pasos específicos y monitoreados y, la variabilidad de los mismos, no presentan una correlación con las categorizaciones de producción obtenidas de acuerdo con el tipo de ordeño desarrollado.
27	9. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA (%)						100,00%
< > ... PMA-PGS-02 PMA-PGS-03 PMA-PGS-04 <u>PMA-PGS-06-B</u> PSM-01 PSM-02 PSM-03 PSM-04 PSM-08-B PSM-09-B PSM-10B PSM-12 PSM-PGS-01							

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 55

(3 de 5)

Numeral 1

Sobre el reporte anterior, es necesario que la AEROCIVIL tenga en cuenta que la información relacionada en su reporte fue verificado en seguimiento realizado al expediente LAM0209 en el año 2023 registrado en concepto técnico No 8622 del 6 de diciembre de 2023 el cual actuó como insumo técnico del acta de reunión de control y seguimiento ambiental No 888 del 6 de diciembre de 2023 y en el cual los soportes documentales referidos por la AEROCIVIL del ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022) no fueron hallados generando la siguiente consideración:

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/09/2022 Versión: 9 Código: SL-FO-05 Página 357 de 833
Programas y proyectos: Plan de Gestión Social FICHA PMA-06-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza		
		generados por el funcionamiento del Aeropuerto Internacional El Dorado en el municipio de Funza : ✓ Presentación del avance a la fecha 14 de abril de 2021 de la modificación de la licencia ambiental del Aeropuerto Internacional El Dorado. ✓ Matriz de impactos generados en los trabajos de participación ciudadana ✓ Resúmenes de gerencia avance de modificación licencia ambiental ✓ Presentación y resultado del estudio del contrato 20000629 H3 de 2020 Producción ganadera municipio de Funza. No obstante lo anterior, ninguno de los anexos contiene registros y soportes documentales que demuestren la ejecución de actividades de socialización dirigidos a las comunidades, autoridades, organizaciones y demás del área de influencia de proyecto en el municipio de Funza, sobre el estudio realizado por la AEROCIVIL sobre la incidencia del ruido aeronáutico en las actividades productivas ganaderas (específicamente producción de leche) del área rural del Municipio de Funza que hace parte del área de influencia del proyecto, a pesar de que el reporte indica que había programación de actividad de socialización el día 19 de agosto de 2021 aspecto que fue verificado en seguimiento adelantado al expediente LAM0209 en el año 2022 y que fue acogido por el acta de reunión de control y seguimiento ambiental No 562 del 31 de agosto de 2022, sin embargo, en los reportes realizados en el ICA 14 periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022 tampoco se encuentran soportes asociados al desarrollo de actividades de socialización sobre el estudio agropecuario en el municipio de Funza. De acuerdo con lo anterior, <u>se considera el incumplimiento de esta medida para el presente periodo de seguimiento</u>, toda vez que deben ser desarrolladas por lo menos dos actividades de socialización sobre el estudio en las cuales se informe a la comunidad y autoridades del área e influencia sobre las actividades a desarrollar en el marco del estudio y sus resultados parciales y finales, lo cual hasta el momento la AEROCIVIL no demuestra haber efectuado.

Fuente: Concepto técnico No 8622 del 6 de diciembre de 2023

Numeral 1

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 55 (5 de 5)



					el ICA 15 como en el ICA 16:  Fuente: Anexo ICA 15 Comunicación con radicado ANLA 2023018947-1-000 del 31 de enero de 2023 Anexo ICA 16 Comunicación con radicado ANLA 20236206315532 del 6 de julio de 2023 "02 agosto 2021 – Estudio de los bovinos": El cual corresponde a correo electrónico fechado el 2 de agosto de 2021 y dirigido por parte de la AEROCIVIL al presidente de la Junta de Acción Comunal – JAC de la vereda Florida en el municipio de Funza, a través del cual le hace envío de los resultados del estudio sobre la incidencia del impacto por ruido en la producción ganadera del área rural del municipio de Funza. En este mismo correo le informan al líder comunitario que el día 19 de agosto de 2021 se llevará a cabo la respectiva actividad de socialización del estudio. "Acta de entrega boletines": Contiene acta de reunión fecha el día 10 de diciembre de 2021, en la cual se encuentra registro sobre la actividad de entrega de boletines informativos a las JAC del municipio de Funza que hacen parte del área de influencia del proyecto. "Boletín Aeronáutico 2021": Archivo pdf que contiene ejemplar del Boletín Informativo Ambiental – Aeropuerto Internacional El Dorado – Sistema de Vigilancia y Control Ambiental – 2021, en cuyo contenido fue incluida descripción del estudio realizado por la AEROCIVIL sobre la incidencia del ruido aeronáutico en las actividades productivas ganaderas (específicamente producción de leche) del área rural del Municipio de Funza que hace parte del área de influencia del proyecto. "correo elect – Boletín I Semestre 2021": Este archivo contiene correo electrónico enviado por la AEROCIVIL a diferentes destinatarios con anexo correspondiente al boletín informativo ambiental del primer semestre del año 2021. "correo elect – Boletín I Semestre 2021": Este archivo al igual que el anterior contiene correo electrónico enviado por la AEROCIVIL a diferentes destinatarios con anexo correspondiente al boletín informativo ambiental del primer semestre del año 2021. "FUN270521_RADALC": En este archivo se observa comunicación informativa de la AEROCIVIL dirigida a la Alcaldía Municipal de Funza y al presidente de la JAC de la vereda Florida de ese mismo municipio mediante la cual esa entidad remite la siguiente información producto de reunión efectuada el día 14 de abril de 2021 en el marco del cumplimiento del decreto municipal 0031 del 20 de mayo de 2011, por el cual se crea y conforma el comité para el estudio de los impactos

Expediente: [AM0209]
Concepto: Técnico de control y seguimiento ambiental
Oficina: Centro 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 B-Piso 8 al 10 Región D.C.
Código de Clasificación: 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 B
Localidad: 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 B
Código Postal: 13001158
Teléfono: 990-887-2002
Correo electrónico: contacto@anla.gov.co
Página 357 de 833

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 22/09/2022 Versión: 8 Código: SL-FO-05 Página 357 de 833

Programas y proyectos: Plan de Gestión Social FICHA PMA-06-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza				
				generados por el funcionamiento del Aeropuerto Internacional El Dorado en el municipio de Funza:
				✓ Presentación del avance a la fecha 14 de abril de 2021 de la modificación de la licencia ambiental del Aeropuerto Internacional El Dorado. ✓ Matriz de impactos generados en los trabajos de participación ciudadana ✓ Resúmenes de gerencia avance de modificación licencia ambiental ✓ Presentación y resultado del estudio del contrato 20000629 H3 de 2020 Producción ganadera municipio de Funza.

4. Socialización de proyecto y resultados parciales y finales.	
Se desarrollará un programa de socialización dirigido a las comunidades de influencia del proyecto, líderes comunitarios, juntas de acción comunal, autoridades municipales y autoridades ambientales competentes, donde se presentarán las actividades a desarrollar, así como los resultados parciales y finales del estudio. Este programa constará de por lo menos dos presentaciones en donde se convocará la comunidad del área de influencia directa e indirecta Como componente fundamental de cada proyecto a desarrollar en áreas o ecosistemas de interés público, la vinculación de las comunidades de influencia mediante un plan de socialización de proyecto, debe estar siempre inmersa en el cronograma. El proceso de socialización proporcionará a las comunidades de interés las herramientas necesarias para participar activamente en la ejecución del proyecto bajo los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil UAEAC. De esta forma el programa traerá consigo diferentes beneficios que facilitan la obtención de los resultados deseados, entre los cuales tenemos: • Entrega una percepción clara del Proyecto a ejecutar. • Inclusión activa de partes externas interesadas. • Claridad en las expectativas respecto al logro de los objetivos. • Facilita el intercambio de información. • Contribuye a generar confianza entre las partes interesadas y reguladoras. Se destaca que una vez finalizado el proyecto piloto, se implementará el estudio de la posible influencia del ruido aeronáutico sobre la productividad de la actividad ganadera en el municipio de Funza, y una vez finalizado dicho	
estudio en caso de encontrar correlaciones estadísticamente significativas entre la intensidad del ruido aeronáutico y una reducción en la productividad ganadera, se plantearán las medidas para el manejo de los impactos asociados a la operación.	
Lugar de Aplicación	Zona rural del municipio de Funza - Cundinamarca, ubicada sobre la sabana de occidente, con una extensión aproximada de 66 km2 en la cual se incluyen las veredas: La Florida, La Isla, El Hato y El Cacique.

Fuente: Ficha de Manejo PMA-06-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias e la zona rural del municipio de Funza -Comunicación con radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 55 (5 de 5)

Numeral 2

Con relación al diligenciamiento de los indicadores es preciso mencionar que además de confirmar que no fueron presentados por la AEROCIVIL mediante los radicados ANLA 20246200214242, 20246200216872 y 20246200270522 del 27 y 28 de febrero y 11 de marzo de 2024 respectivamente, en los formatos ICA 1a presentados en el ICA 17 (primer semestre de 2023) e ICA 18 (segundo semestre de 2023) los indicadores no son desarrollados aun cuando sus resultados son del 100% sin conocer los datos numéricos de la fórmula de cálculo, como se observa en la siguiente imagen:



 AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial 		ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				FORMATO	
						ICA-1a	
						Hoja	18 de 28
PROGRAMA: SOCIOECONÓMICO Subprograma: Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza					VERSIÓN/FECHA: 01/ Abril 2022		CÓDIGO: PMA-PGS-06-B
CUMPLIMIENTO DE METAS (INDICADORES DE ÉXITO)							
1. METAS		2. PARÁMETRO DE CONTROL MEDIDO		3. VALOR DE REFERENCIA O CARACTERÍSTICA DE CALIDAD		4.CUMPLIMIENTO	
Nº	Descripción	Descripción	Valor	Descripción	Valor	Si	No
1	Desarrollo total del proyecto piloto de afectación sobre la actividad ganadera en la zona rural del municipio de Funza. En un periodo máximo de 12 meses (DP)	DP= % Ejecución del proyecto	100%	DP= % Ejecución del proyecto	100%	X	
2	Socialización de resultados (informes) parciales y final del estudio, semestralmente (SI).	SI= (# de Socialización realizadas / # de socializaciones programadas)*100	100%	SI= (# de Socialización realizadas / # de socializaciones programadas)*100	100%	X	
3	Implementación de un estudio de la posible influencia del ruido aeronáutico sobre la productividad de la actividad ganadera en el municipio de Funza (EF)	EF= % ejecución del estudio	100%	EF= % ejecución del estudio	100%	X	
4	Implementación de medidas de manejo para la influencia del ruido aeronáutico sobre la productividad de la actividad ganadera en el municipio de Funza (MA)	MA= (Medidas de manejo implementadas / N° total de medidas de manejo planteadas en los estudios)*100	N/A*	MA= (Medidas de manejo implementadas / N° total de medidas de manejo planteadas en los estudios)*100	N/A	N/A	

Fuente: Anexo ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) comunicaciones con radicados ANLA 20236200667952 y 20236200669622 del 28 de septiembre de 2023 y 20236200759902 del 20 de octubre de 2023

Anexo ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023) comunicación con radicado ANLA 20246200340892 y 20246200341152 del 27 de marzo de 2024

REQUERIMIENTO 56

Presentar la siguiente información relacionada con el Plan de Contingencias,, en cumplimiento de los numerales 6 y 9 del artículo décimo de la Resolución 1728 del 04 de octubre del 2021 y requerimiento 46 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 06 de diciembre del 2023.

1. Medidas de reducción del riesgo, correctivas y prospectivas diferenciadas en medidas estructurales y no estructurales, implementadas y a implementar para cada uno de los eventos amenazantes caracterizados.
2. Procedimientos de respuesta a emergencias que partan de los análisis y evaluación de los eventos amenazantes identificados y valorados en el presente plan, con su respectiva articulación con los organismos de respuesta a emergencia, de manera que permita atender los diferentes niveles de riesgo descritos en el proceso de conocimiento del riesgo.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 56 (1 de 3)



De acuerdo con la información entregada por la sociedad mediante los Radicados 20246200214242 del 27 de febrero del 2024, 20246200216872 del 28 de febrero del 2024 y 20246200270522 del 11 de marzo del 2024 al Acta 888 del 06 de diciembre del 2023, no se relacionó alguna respuesta frente al requerimiento que fue citado en el apartado anterior (Requerimiento 46) con lo relacionado al Plan de Contingencia, tal como se expone en la siguiente evidencia.

Dentro de la información allegada, la sociedad indica la respuesta parcial No. 1 al Acta 888 del 06 de diciembre del 2023 del proyecto denominado: Ejecución de las obras de construcción y operación de la segunda pista y/o ampliación del aeropuerto internacional el dorado bajo el expediente LAM0209, sin embargo, realizada la verificación a lo mencionado, se da respuesta a los requerimientos reiterados No. 3, 5, 8, 12, 13, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30a, 30b, 32, 33b, 35, 36a, 36b, 36c, 37a, 37b, 38a, 38b, 38c, 38d, 38e, 39a, 39b, 39c, 40a, 40b, 40c, 43. Sin embargo no se dio respuesta no se da respuesta al requerimiento 46 del acta 888 del 06 de diciembre del 2023 en virtud del Plan de Contingencia.

Imagen 1. Evidencia de la respuesta al Acta 888 del 06 de diciembre del 2023

Bogotá, 26 de febrero de 2024

Doctor
RODRIGO NEGRETE MONTES
Director General
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Dirección: Carrera 13A # 34-72
licencias@anla.gov.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: RESPUESTA PARCIAL NO. 1 AL ACTA 888 DEL 2023 DEL PROYECTO DENOMINADO: EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y OPERACION DE LA SEGUNDA PISTA Y/O AMPLIACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, BAJO EXEPEDIENTE LAM 0209.

Respetado Doctor Negrete:

Reciba un cordial saludo de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil.

Por medio del presente oficio nos permitimos dar respuesta a los requerimientos suscitados de la revisión documental contenida en el Expediente LAM 0209, en cumplimiento de lo establecido en la Acta 888 del 6 de diciembre de 2023, expedido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA (en adelante la ANLA) en el cual se efectúa seguimiento y control Ambiental al proyecto “EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y OPERACION DE LA SEGUNDA PISTA Y/O AMPLIACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO” damos respuesta así:

REQUERIMIENTOS REITERATIVOS

REQUERIMIENTO No. 3: Concepto Técnico 8522 del 6 de diciembre de 2023. Presentar los soportes documentales (primer y segundo semestre de 2022 y primer semestre de 2023) de los avances trimestrales de cada actividad planteadas en el cronograma y metodologías para desarrollar el plan de acción que garantice el cumplimiento de la norma de ruido para tratar los conflictos del uso de suelo existentes en el área de influencia (incluye avances en el desarrollo del inventario de viviendas e instituciones del área de influencia y el plan de cumplimiento de norma de ruido); Información que deberá socializarse a las comunidades y autoridades del área de influencia. En cumplimiento del numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0801 del 22 de abril de 2022.

www.aepciv.gov.co - Calle El Dorado 4-103 - 15 Sur - Bogotá D.C. - Colombia
Para redacciones: oficio.aeronautica@anla.gov.co
Consultador: (+57) 801 425 1000 - Línea Gratuita (+57) 01 8000 112273

Página | 1

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

OneDrive

+ New

Download

Copy to

Name	Modified
Req 38	February 26
Req 42	February 26
Req 40	February 26
Req 43	February 26
Req 39	February 26
Req 37	February 26
Req 36	February 26
Req 35	February 26
Req 33	February 26
Req 32	February 26
Req 24, 25, 26 y 27	February 26
Req 30	February 26
Req 29	February 26
Req 28	February 26
Req 13	February 26
Req 12	February 26
Req 5	February 26
Req 3	February 26

Fuente: radicados 0246200214242 del 27 de febrero del 2024, 20246200216872 del 28 de febrero del 2024 y 20246200270522 del 11 de marzo del 2024

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 56 (2 de 3)

Así mismo, esta Autoridad Nacional realizó revisión a los siguientes informes de cumplimiento Ambiental ICA 17 – periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023 (Entrega mediante el radicado 20236200667952 del 28 de septiembre del 2023 y 20236200759902 del 20 de octubre del 2023) e ICA 18 – período 1 de julio al 31 de diciembre de 2023 (Entrega mediante el radicado 20246200340892 y 20246200341152 del 27 de marzo del 2024 y se encontró lo siguiente:

Frente al ICA 17 Formato ICA 3a, la sociedad indico la siguiente respuesta:

“(...) Con el propósito de soportar la conformidad del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL con los requerimientos establecidos en el artículo décimo de la Resolución 01728 del 4 de octubre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 y en el artículo 2.3.1.5.2.1 del Decreto 2157 de 2017, se realizó la actualización del PDGRD de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL, atendiendo la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de 2018 (MGEPEA 2018) y ajustando su estructura a la Norma Técnica Colombiana ISO-31000, en relación con los procesos de Conocimiento del Riesgo, Medidas de Reducción del riesgo y Medidas de Manejo del Desastre.

Mediante radicado interno No. 6103.432-2022023006 del 30 de junio de 2022, se presenta el PGR. (...)”

Por lo anterior, esta Autoridad Nacional se permite indicar que, la misma información que se cita en el apartado anterior (radicado interno No. 6103.432-2022023006 del 30 de junio de 2022), fue evaluada por medio del Concepto Técnico No. 8622 del 06 de diciembre del 2023 y acogido por el Acta 888 del 06 de diciembre del 2023, por tal motivo no existe cambio significativo alguno de la información.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 56 (3 de 3)



Otra particularidad evidenciada en el Formato ICA 3a, del ICA 17, la Sociedad no refiere estado de cumplimiento de las obligaciones emanadas en la Acta 888 del 06 de diciembre del 2023 aclarando que fue entregado antes de la emisión de dicha acta , sin embargo, se realizó en virtud de revisión integral de toda la documentación entregada, tal como se aprecia a continuación:

1.2. Informe con la descripción de la operación para las franjas horarias obisto de						se remite los archivos digitales en fo rador de operaciones aéreas, ejecut Dorado en la vigencia 2023 para lo	
◀	▶	...	Res. 301 del 2022	Res. 801 del 2022	ACTA N° 562 del 2022	RES No. 3111 del 2022	⊕

Fuente: ICA 17. Radicado 20236200667952 del 28 de septiembre del 2023 y 20236200759902 del 20 de octubre del 2023.

Ahora bien, para la revisión efectuada al ICA 18, entregado por la Sociedad mediante los radicados 20246200340892 y 20246200341152 del 27 de marzo del 2024, se encontró lo siguiente en cumplimiento al requerimiento 46 del Acta 888 del 06 de diciembre del 2023:

“(...) El Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra en proceso de consolidar la información solicitada y emitir respuesta al presente requerimiento. Esta será entregada mediante un oficio a la Autoridad Ambiental. (...)”

Por lo anteriormente expuesto, si bien es cierto la Sociedad en el estado de cumplimiento del requerimiento 46 del Acta 888 del 06 de diciembre del 2023, refiere que se encuentra en procesos de consolidación de la información, para el presente periodo de seguimiento no da cumplimiento a la obligación impuesta de manera reiterada producto del articulo decimo numerales 6 y 9 de la Resolución 1728 del 04 de octubre del 2021. Siendo así esta Autoridad no da cumplimiento a la obligación y se reitera.

REQUERIMIENTO 57*

Presentar para el año 2022, las evidencias de las acciones establecidas para el monitoreo del riesgo con base en los parámetros y frecuencia definidos como objeto de seguimiento para cada uno de los eventos amenazantes identificados.

Lo anterior en cumplimiento del numeral 5 del artículo décimo de la Resolución 1728 del 04 de octubre del 2021 y el requerimiento 47 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 06 de diciembre del 2023.

REQUERIMIENTO 58*

Presentar para el año 2022, las evidencias del estado de las medidas de reducción prospectivas y correctivas para los eventos amenazantes identificados.

Lo anterior en cumplimiento del numeral 7 del artículo décimo de la Resolución 1728 del 04 de octubre del 2021 y el requerimiento 48 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 06 de diciembre del 2023.

REQUERIMIENTO 59*

Presentar para el año 2022, las evidencias de la ejecución simulacros y simulaciones, y la articulación con las entidades de los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres (CMGRD) y los Consejos Departamentales de Gestión de Riesgo de Desastres (CDGRD), según corresponda.

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 8 del artículo décimo de la Resolución 1728 del 04 de octubre del 2021 y el requerimiento 49 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 06 de diciembre del 2023.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 57 a 59



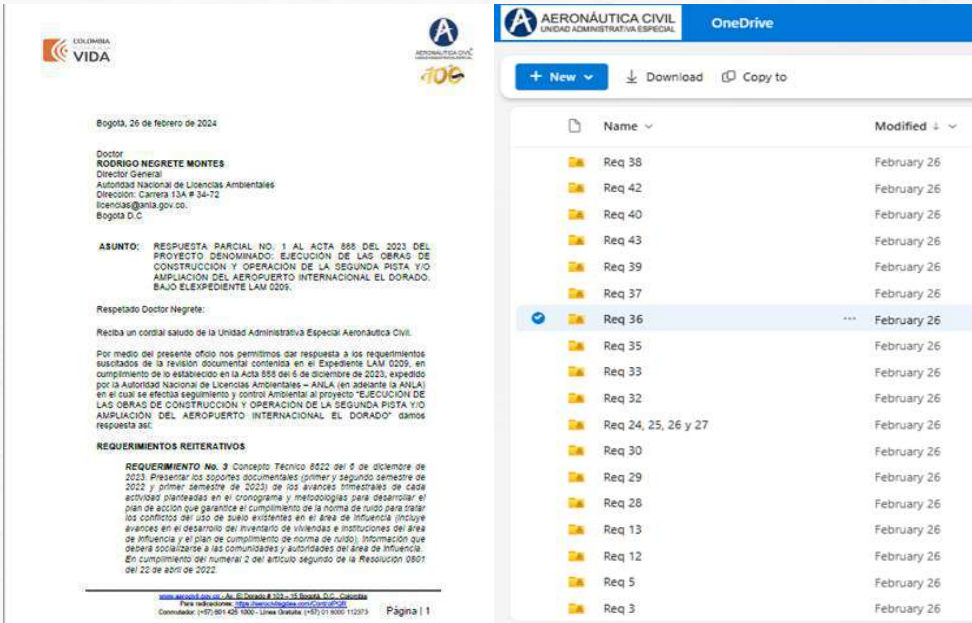
Una vez verificada la respuesta entregada por la sociedad al Acta 888 del 06 de diciembre del 2023 entregada mediante los Radicados 20246200214242 del 27 de febrero del 2024, 20246200216872 del 28 de febrero del 2024 y 20246200270522 del 11 de marzo del 2024, no se relacionó alguna respuesta frente al requerimiento 47, 48 y 49 Tan solo se entregó respuesta parcial a los requerimientos reiterados: No. 3, 5, 8, 12, 13, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30a, 30b, 32, 33b, 35, 36a, 36b, 36c, 37a, 37b, 38a, 38b, 38c, 38d, 38e, 39a, 39b, 39c, 40a, 40b, 40c, 43.

Por otra parte, esta Autoridad verifico el ICA 18 en a la siguiente ruta de acceso: ICA 2023 LL SEM EL DORADO – 2. CAPITULO 5 Formatos ICA – Formato_3a_3b, se encontró lo siguiente en cumplimiento al requerimiento 47 , 48 y 49 del Acta 888 del 06 de diciembre del 2023:

“(…) El Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra en proceso de consolidar la información solicitada y emitir respuesta al presente requerimiento. Esta será entregada mediante un oficio a la Autoridad Ambiental. (...)”

Por lo anteriormente expuesto, si bien es cierto la Sociedad en el estado de cumplimiento del requerimiento 47, 48 y 49 del Acta 888 del 06 de diciembre del 2023, refiere que se encuentra en procesos de consolidación de la información, se aclara que el plazo de entrega de la información solicitada en este requerimiento se encuentra vencido, por lo cual, no se da cumplimiento a la obligación y se reitera.

Imagen 2. Evidencia de la respuesta al Acta 888 del 06 de diciembre del 2023



Fuente: radicados 0246200214242 del 27 de febrero del 2024, 20246200216872 del 28 de febrero del 2024 y 20246200270522 del 11 de marzo del 2024

Imagen 3. Evidencia de la revisión ICA 18.

						ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO- BOGOTÁ D.C.				FORMATO: ICA - 3a Hoja 5 de 5	
1. ACTO ADMINISTRATIVO: ACTA 888											
FECHA: 6 DE DICIEMBRE DEL 2023											
2. REQUERIMIENTOS		3. CUMPLIMIENTO			4. FECHA		5. JUSTIFICACIÓN U OBSERVACIONES				
		SI	No	Parcial %	De inicio	De culminación					
REQUERIMIENTO No. 47							El Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra en proceso de consolidar la información solicitada y emitir respuesta al presente requerimiento. Esta será entregada mediante un oficio a la Autoridad Ambiental.				
Proporcionar para el año 2022, las evidencias de los procesos de consolidación de la información solicitada en los formatos ICA 3a y 3b, como otros de requerimiento, en respuesta a este requerimiento para cada uno de los requerimientos identificados.		X				2023/03/11					

Fuente: formato 3a - ICA 18 radicados 20246200340892 y 20246200341152 del 27 de marzo del 2024.

REQUERIMIENTO 60*

Cumplir con las obligaciones que a continuación se indican, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 3 del artículo décimo primero de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y de los numerales 1 y 2 del Requerimiento 50 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023:

1. Ajustar la valoración económica del impacto “Incremento en los niveles de presión sonora”, en el sentido de aplicar de manera rigurosa la técnica de transferencias de beneficios, en cuanto a la homologación de los valores a transferir. De acuerdo con las características propias de esta técnica las cuales son descritas en el documento Criterios técnicos para el uso de herramientas económicas en proyectos, obras o actividades objeto de licencia ambiental, realizando una correcta homologación de los valores y presentar los registros documentales.
2. Actualizar el flujo de costos y beneficios, los indicadores económicos, el análisis de sensibilidad, la información geográfica y presentar los registros documentales.

REQUERIMIENTO 61*

Dar cumplimiento a las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo primero de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 y de los literales 1,2 y 3 del requerimiento 51 del Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023:

1. Excluir de la evaluación económica del proyecto, el impacto modificación de las actividades económicas de la zona.
2. Excluir del análisis de internalización del proyecto, el impacto incremento en los niveles de presión sonora.
3. Valorar económicamente los impactos Generación de conflictos y Generación de expectativas.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTOS 60 y 61

(1 de 2)

Las siguientes consideraciones, se plantean con base en la información remitida por el titular en los siguientes radicados:

- 20236200759902 del 20 de octubre del 2023: Informe de Cumplimiento Ambiental 17 – periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023.
- 20246200341152 del 27 de marzo del 2024: Informe de Cumplimiento Ambiental 18 – periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2023

Una vez se realiza la revisión de la información remitida, se concluye que el titular no remite respuesta a lo solicitado:

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 60 y 61

(2 de 2)



Imagen: Formato ICA 3A – ICA 18.

REQUERIMIENTO No. 50 Cumplir con las obligaciones que a continuación se indican, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 3 del artículo décimo primero de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021: 1. Ajustar la valoración económica del impacto "Incremento en los niveles de presión sonora", en el sentido de aplicar de manera rigurosa la técnica de transferencias de beneficios, en cuanto a la homologación de los valores a transferir. De acuerdo con las características propias de esta técnica las cuales son descritas en el documento Criterios técnicos para el uso de herramientas económicas en proyectos, obras o actividades objeto de licencia ambiental, realizando una correcta homologación de los valores y presentar los registros documentales. 2. Actualizar el flujo de costos y beneficios, los indicadores económicoss, el análisis de sensibilidad información geográfica y presentar los registros documentales.	El Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra en proceso de consolidar la información solicitada y emitir respuesta al presente requerimiento. Esta será entregada mediante un oficio a la Autoridad Ambiental.
REQUERIMIENTO No. 51 Dar cumplimiento a las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo primero de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021: 1. Excluir de la evaluación económica del proyecto, el impacto modificación de las actividades económicas de la zona. 2. Excluir del análisis de internalización del proyecto, el	El Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra en proceso de consolidar la información solicitada y emitir respuesta al presente requerimiento. Esta será entregada mediante un oficio a la Autoridad Ambiental.

Fuente: radicado 20246200341152 del 27 de marzo del 2024.

De igual manera, esta Autoridad indica que se verificó la información contenida en los sistemas de información de la Entidad desde el 1 de Julio de 2023 hasta la fecha de corte documental del presente seguimiento, correspondiente al 8 de abril de 2024, concluyendo que no se evidencia respuesta por parte del titular a lo solicitado.

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL, para que en el término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria del acta de esta reunión de control y seguimiento, presente las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:



REQUERIMIENTO 62 (1 DE 2)

Presentar el reporte de internalización correspondiente al Informe de Cumplimiento Ambiental número 18 (periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023) para los impactos: alteración de las características fisicoquímicas del agua superficial y subterránea, Alteración de la calidad del aire por gases contaminantes (CO₂, CO, SO_x, NO_x) y Alteración de la calidad del aire por material particulado (PM₁₀ y PM_{2.5}), En cumplimiento de lo solicitado en el numeral 1 del artículo décimo primero de la Resolución 1728 del 04 de octubre de 2021, teniendo en cuenta:

1. Indicador
2. Valor del indicador en línea base.
3. Cuantificación del cambio ambiental.
- 4, Medida de manejo seleccionada.

REQUERIMIENTO 62

(2 DE 2)

- 
5. Indicador de efectividad
 - 6 Resultado esperado del indicador con la medida.
 7. Costos de transacción, operación y de personal.
 8. Valor total de la medida de manejo.
 9. Porcentaje de cumplimiento del resultado.

En caso de no lograr demostrar la efectividad del proceso de internalización para los impactos mencionados, deberán ser sometidos a valoración económica e incluidos en el flujo económico del proyecto.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 62 (1 de2)

Las siguientes consideraciones, se plantean con base en la información remitida por el titular en los siguientes radicados:

- 20236200759902 del 20 de octubre del 2023: Informe de Cumplimiento Ambiental 17 – periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023.
- 20246200341152 del 27 de marzo del 2024: Informe de Cumplimiento Ambiental 18 – periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2023

Una vez se realiza la revisión de la información remitida, se concluye que el titular no remite respuesta a lo solicitado:

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 62 (2 de 2)

Imagen: Formato ICA 3A – ICA 18.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en relación con la evaluación económica ambiental, deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se indican, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo: 1. Presentar en cada Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA, un reporte del análisis de internalización de los impactos “alteración de las características fisicoquímicas del agua superficial y subterránea, alteración de la calidad del aire por gases contaminantes (CO2, CO, SOX, NOX), alteración de la calidad del aire por material particulado (PM10 y PM2.5) y generación de conflictos y expectativas, donde se demuestre el avance del cumplimiento de las medidas de prevención y corrección y el cambio ambiental generado por las actividades de la modificación. En caso de presentarse alguna externalidad identificada durante la ejecución del proyecto, se deberá proponer su valoración económica por el método que considere pertinente e incluirlo en el flujo económico de la modificación.	Mediante el Radicado No. 2023261030014727 del 30 de mayo del 2023, se presenta la remisión de información Capítulo 10. – Valoración Económica Ambiental – Aeropuerto Internacional El Dorado. Proyecto “Ejecución de las obras de Construcción y Operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto Internacional El Dorado” entrega documental y alcance de información Resolución 1728 del 04 de octubre de 2021 - Expediente LAM: 0209. En el Anexo 7. Actos administrativos\RESOLUCIÓN 01728 DEL 2021\Valoración económica, se incluye la evaluación económica y el reporte de internalidades.

Fuente: radicado 20246200341152 del 27 de marzo del 2024.

La información relacionada al radicado 2023261030014727 del 30 de mayo del 2023 (Radicado Aerocivil) (Radicado ANLA 20236200167912 del 31 de mayo de 2023) fue objeto de seguimiento en el concepto técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023 (acogido por el Acta 888 del 6 de diciembre de 2023).

De igual manera, esta Autoridad indica que se verificó la información contenida en los sistemas de información de la Entidad desde el 1 de Julio de 2023 hasta la fecha de corte documental del presente seguimiento, correspondiente al 8 de abril de 2024, concluyendo que no se evidencia respuesta por parte del titular.

REQUERIMIENTO 63

Presentar la siguiente información en cumplimiento de la Ficha de seguimiento y monitoreo PSM – 04 Vertimientos y Artículo octavo de la Resolución 1728 de 4 de octubre de 2021:

1. Plan de acción para los siguientes parámetros que tuvieron un incumplimiento respecto a la normatividad ambiental vigente e implementar las acciones correctivas del caso para lograr su cumplimiento: Canales de aguas lluvias: DBO5 (Puntos S7, S12 y S13), Sólidos Suspendidos totales (Puntos S1, S2, S3, S5, S7, S11, S12 y S13), Grasas y aceites e hidrocarburos totales (Punto S1 y S13) Fuente Receptora: Sólidos suspendidos totales Punto S20 correspondiente al periodo del ICA 17 .
2. Soportes documentales que permitan verificar la ejecución de los monitoreos trimestrales correspondientes al segundo semestre del año 2023 (ICA N. 18).

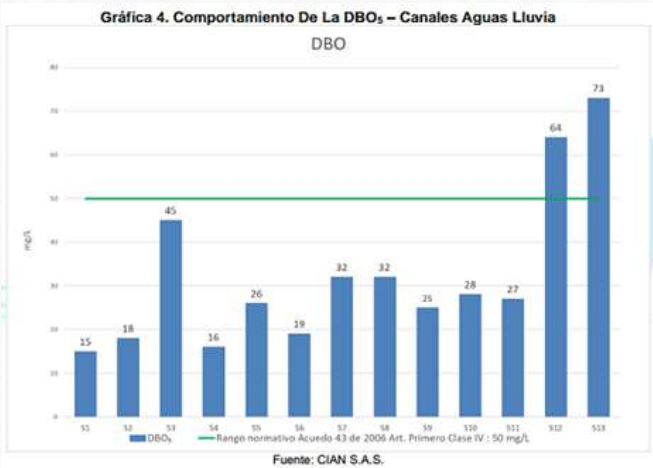
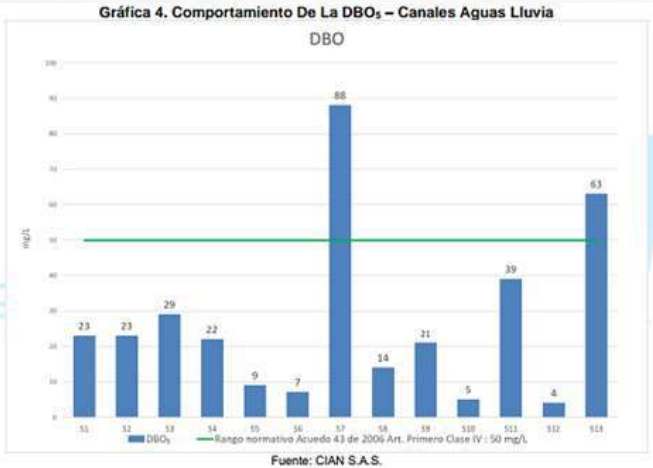
CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 63 (1 de 2)



1. AEROCIVIL presenta la radicación del Informe de Cumplimiento Ambiental 17 período 1 de enero al 30 de junio de 2023, donde menciona: *"Durante el periodo de reporte, se llevó a cabo la caracterización fisicoquímica y microbiológica del agua superficial, bajo la responsabilidad de OPAIN S.A. Los sitios de muestreo se encuentran situados en el entorno operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado, ubicado en la Ciudad de Bogotá D.C., en el departamento de Cundinamarca. Las muestras de agua se recolectaron entre el 23 y el 30 de marzo de 2023"*
2. ICA N. 18 (Segundo semestre año 2023): No se incluyen soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento de los monitoreos trimestrales del segundo semestre del año 2023.

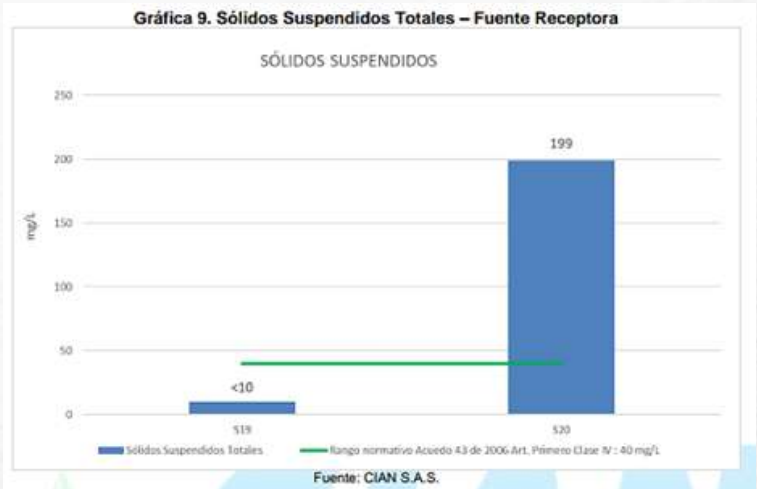
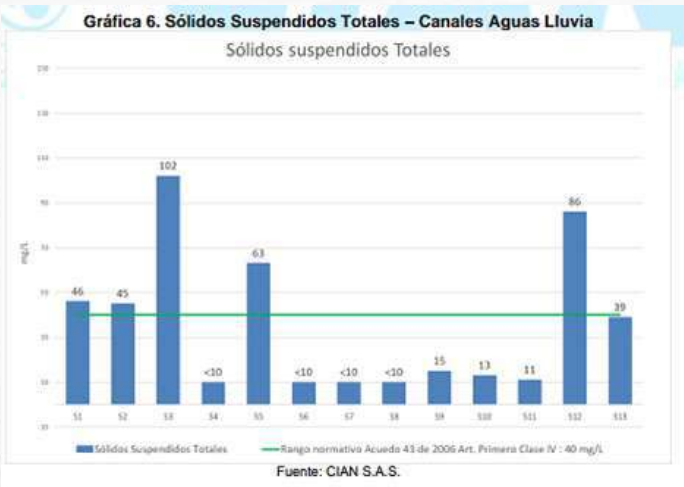
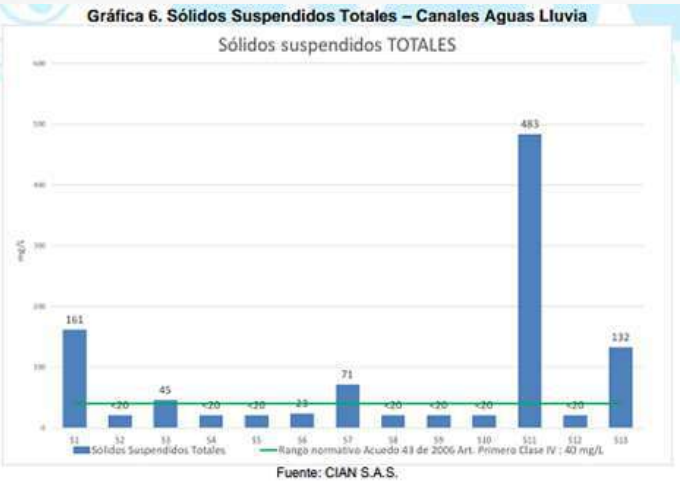
CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 63 (2 de 2)

1. A continuación, se muestran algunas gráficas de los resultados de los monitoreos del primer semestre del año 2023 (junio y marzo de 2023) que no cumplen con la normatividad ambiental vigente:



Parámetros	Unidades	S8	S9	S10	S11	S12	S13	Acuerdo CAR 043 de 2006 Artículo Primero Clase IV
Aceites y Grasas	mg/L	<5	<5	<5	<5	<5	13	N.E.
Fenoles	mg/L	<0,002	<0,002	<0,002	<0,002	<0,002	<0,002	N.E.
Hidrocarburos Rango Diesel (DRO)	mg/L	<0,250	<0,250	<0,250	<0,250	<0,250	<0,250	N.E.
Hidrocarburos Rango Gasolina (GRO)	mg/L	<0,100	<0,100	<0,100	<0,100	<0,100	<0,100	N.E.
Hidrocarburos Totales	mg/L	<5	<5	<5	<5	<5	11	N.E.
Tensoactivos	mg/L	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5	N.E.

N.E.: No Establecido
Fuente: CIAN S.A.S.



REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL, para que en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 20 correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, presente las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:



REQUERIMIENTO 64

(1 DE 4)

Presentar la siguiente información en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos y artículo sexto de la Resolución 1728 de 4 de octubre de 2021:

1. Soportes documentales que permitan evidenciar el manejo, recepción y disposición final de los residuos reciclables generados por los siguientes tenedores de espacio: SATENA, CATAM, Policía Nacional Dirección Antinarcóticos y Almacén AEROCIVIL, correspondiente al periodo del ICA N. 18 (Segundo semestre año 2023), lo anterior en cumplimiento a la medida 4 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos.
2. Soportes documentales que permitan evidenciar el manejo, transporte y disposición final de residuos peligrosos generados por los siguientes tenedores de espacio: Consorcio KAPPA. (Firma encargada del Mantenimiento áreas a cargo de AEROCIVIL), Edificios administrativos CGAC, CNA-NEEA (AEROCIVIL), correspondiente al periodo del ICA N. 18 (segundo semestre año 2023) lo anterior en cumplimiento a la medida 4 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos.
3. Soportes documentales que permitan evidenciar el manejo, transporte y disposición final de residuos peligrosos generados por los siguientes tenedores de espacio: Almacén AEROCIVIL, Edificios administrativos CGAC, CNA-NEEA (AEROCIVIL), SATENA, División de Asalto Aéreo Ejército nacional Brigada 32, correspondiente al periodo del ICA N. 18 (Segundo semestre año 2023) lo anterior en cumplimiento a la medida 4 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos.

REQUERIMIENTO 64

(2 DE 4)

4. Soportes documentales de las certificaciones de manejo y disposición final de los residuos peligrosos relacionados con los informes ICA 17 y 18, expedidas gestores debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental, para los siguientes tenedores de espacio a cargo de AEROCIVIL:

Tenedor de espacio	Residuo	ICA
Corporación de la Industria Aeronáutica de Colombia CIAC	residuos peligrosos transportados por la firma SAFITCH S.A.S.	ICA N. 17
SATENA	residuos peligrosos generados por SATENA según acta interna -10 julio y 27 de noviembre de 2023 remisión de material de ATICA	ICA N. 18
Consorcio KAPPA	residuos peligrosos transportados por la firma TRACOL, meses de Julio, agosto, octubre, noviembre de 2023	ICA N. 18

5. Soportes documentales que permitan evidenciar el inventario de elementos RESPEL existentes en la zona de Almacén de AEROCIVIL, así como clasificación y autorización para disposición de dichos elementos (si aplica) para los periodos de los ICA N 17 y 18; lo anterior en cumplimiento a la medida 5 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos.

REQUERIMIENTO 64

(3 DE 4)

6. Soportes documentales que permitan evidenciar el cubrimiento y/o retiro de residuos peligrosos ubicados en la zona de parqueadero del Almacén AEROCIVIL, que sean susceptibles de procesos de oxidación, sulfatación, corrosión y/o derrames de sustancias peligrosas luego de lo evidenciado en visita de seguimiento efectuada los días 15, 16 y 17 de abril de 2024. lo anterior en cumplimiento a la medida 5 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos.

7. Soportes documentales que permitan evidenciar las acciones de adecuación, señalización, identificación y mejoramiento de los puntos de acopio temporal de residuos peligrosos para los tenedores de espacio SATENA y Armada Nacional, identificados en los ICA 17 y 18, lo anterior en cumplimiento de la medida 6 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos.

8. Soportes documentales relacionados con las certificaciones de disposición final de Residuos de Construcción y demolición expedidas por el gestor ambiental autorizado -en cumplimiento de la Resolución 0472 de 28 de febrero de 2017-, para los periodos de los ICA N 17 y 18.

REQUERIMIENTO 64

(4 DE 4)

9. Soportes documentales que permitan evidenciar las medidas de prevención y reducción de residuos de construcción y demolición, así como las acciones de almacenamiento temporal de RCD, para el periodo del ICA 18, lo anterior en cumplimiento de la medida 7 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos.

10. Soportes documentales que permitan evidenciar la relación de cantidades generadas y las acciones de manejo implementadas para el material de fresado generado para el periodo del ICA N. 18 durante las actividades de bacheo de calles de rodaje y pistas; lo anterior en cumplimiento de la medida 7 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 64 (1 de 12)

1. Soportes documentales que permitan evidenciar el manejo, recepción y disposición final de los residuos reciclables generados por los siguientes tenedores de espacio: SATENA, CATAM, Policía Nacional Dirección Antinarcóticos y Almacén AEROCIVIL, correspondiente al periodo del ICA N. 18 (Segundo semestre año 2023). En revisión del Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA 18 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2023) presentado mediante comunicaciones con radicado ANLA 20246200340892 y 20246200341152 del 27 de marzo de 2024.



Luz Maria Paez Osorio > ICA 2023 II SEM ELDORADO > 3. Anexos Cap 7 > Anexo 11. Gestión de residuos sólidos > Res. Aprovechables

	Nombre 	Modificado 	Modificado por 	Tamaño de arch... 	Compartir	Actividad
	ARMADA	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	6 elementos	 Compartido	
	Brigada No. 32 del Ejército	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	3 elementos	 Compartido	
	CGAC	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	6 elementos	 Compartido	
	CIAC	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	2 elementos	 Compartido	
	CNA	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	3 elementos	 Compartido	
	NEA	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	6 elementos	 Compartido	

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 64 (2 de 12)

2. Soportes documentales que permitan evidenciar el manejo, transporte y disposición final de residuos peligrosos generados por los siguientes tenedores de espacio: Consorcio KAPPA. (Firma encargada del Mantenimiento áreas a cargo de AEROCIVIL), Edificios administrativos CGAC, CNA- NEEA (AEROCIVIL), correspondiente al periodo del ICA N. 18 En revisión del Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA 18 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2023) presentado mediante comunicaciones con radicado ANLA 20246200340892 y 20246200341152 del 27 de marzo de 2024.

		MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS				CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	
						FO-RT-01	V2	10/24/18	
Solicitud No.	Transportador de los Residuos					Receptor de los Residuos			
TRA39502	2.1. Razón Social:	TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP.				3.1. Razón Social:	TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP.		
	2.2. Ciudad/Dirección:	Calle 3 No. 17-05 Local 1-187 Centro comercial San Jorge-Montería				3.2. Ciudad/Dirección:	Parque industrial San Jorge		
	2.3. Telefono:	3045935404				3.3. Telefono:	3045935404		
	2.4. Fecha Transporte:	17/10/2022				3.4. Fecha Transporte:	17/10/2022		
INFORMACIÓN DE LOS RESIDUOS									
Cliente	Sede	Tipo Residuo	Embalaje		Peso Kg	Canecas		R. Fotográfico	Observaciones
			Tipo	Cantidad		Si	No		
WATERBLASTING SAS	AEROPUERTO EL DORADO realizo el retiro de los residuos provenientes de la	RESIDUOS BORRADO CONTAMINADOS CON PINTURA	Bolsas Plásticas	1	550	No			

INFORMACIÓN DEL TRANSPORTE			
Empresa:	WATERBLASTING		Placa del Vehiculo:
Nombre Conductor:	David Cardona		Telefono de Emergencia:
C.C.	1012332751		Firma:

Luz Maria Paez Osorio > ICA 2023 II SEM ELDORADO > 3. Anexos Cap 7 > Anexo 11. Gestión de residuos sólidos > Res. Peligrosos					
	Nombre ↑	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
					Actividad
	1. Certificado RESPEL IDEAM	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	8 elementos	Compartido
	ARMADA	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	2 elementos	Compartido
	CATAM	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	2 elementos	Compartido
	CGAC	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	5 elementos	Compartido
	CIAC	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	6 elementos	Compartido
	DIRAN	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	2 elementos	Compartido
	SATENA	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	3 elementos	Compartido
	No aplica para.txt	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	127 bytes	Compartido

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 64 (3 de 12)

3. Soportes documentales que permitan evidenciar el manejo, transporte y disposición final de residuos peligrosos generados por los siguientes tenedores de espacio: Almacén AEROCIVIL, Edificios administrativos CGAC, CNA- NEEA (AEROCIVIL), SATENA, División de Asalto Aéreo Ejército nacional Brigada 32, correspondiente al periodo del ICA N. 18 (Segundo semestre año 2023) . En revisión del Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA 18 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2023) se presenta:



Luz Maria Paez Osorio > ICA 2023 II SEM ELDORADO > 3. Anexos Cap 7 > Anexo 11. Gestión de residuos sólidos > Res. Peligrosos

	Nombre ↑ ▾	Modificado ▾	Modificado por ▾	Tamaño de arch... ▾	Compartir	Actividad
	1. Certificado RESPAL IDEAM	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	8 elementos	 Compartido	
	ARMADA	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	2 elementos	 Compartido	
	CATAM	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	2 elementos	 Compartido	
	CGAC	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	5 elementos	 Compartido	
	CIAC	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	6 elementos	 Compartido	
	DIRAN	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	2 elementos	 Compartido	
	SATENA	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	3 elementos	 Compartido	
	No aplica para.txt	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	127 bytes	 Compartido	

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 64 (4 de 12)

4. Soportes documentales relacionados con las certificaciones ambientales de manejo y disposición final de residuos peligrosos, debidamente autorizadas por la Autoridad Ambiental

i. Corporación de la Industria Aeronáutica de Colombia CIAC: Manejo y disposición final de residuos peligrosos transportados por la firma SAFITCH S.A.S. Soluciones ambientales, correspondiente al ICA N. 17; En revisión del Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA 17 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023)

 **SAFITCH SAS**
SOLUCIONES AMBIENTALES
NIT 901.357.224-4

Fecha: 26/04/23 **MANIFIESTO DE CARGA** N° 2414

Km. 4 Vía Vereda Balsillas Mosquera - Cundinamarca PBX 626 3879 - Cel. 310 329 6480

Nombre de la entidad generadora: CIAC

NIT: Dirección: Av 103 # 76-759 Municipio: Bogotá Hora:

TIPO DE RESIDUO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	PESO (Kg)
Agua Contaminada			
Aceite Usado			
Cartón Contaminado			
Discos de Pulidora			
EPPS			
Envases Contaminados			
Fibra de Vidrio			
Icopor Contaminado			
Lados Contaminados			
Luminarias de Mercurio			
Madera Contaminada			
Mangueras Contaminadas			
Material absorbente Contaminado			
Material con asbesto			
Papel pet			
Pilas y Baterías			
Poliof Polimerico			
Pinturas Contaminadas			
Roe's			
Resina			
Residuos Biologicos			
Residuos Controlados			
Residuos de Laboratorio			
Sobranite de Manto			
Sólidos Contaminados	Bolsas rojas		162.4
TDI			
OTROS			
TOTAL			162.4

 **SAFITCH SAS**
SOLUCIONES AMBIENTALES
NIT 901.357.224-4

Fecha: 26/04/23 **MANIFIESTO DE CARGA** N° 2516

Km. 4 Vía Vereda Balsillas Mosquera - Cundinamarca PBX 626 3879 - Cel. 310 329 6480

Nombre de la entidad generadora: CIAC SA

NIT: 899999978-1 Dirección: Av Calle 26 # 103-08 Municipio: Bogotá Hora:

TIPO DE RESIDUO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	PESO (Kg)
Agua Contaminada			
Aceite Usado			
Cartón Contaminado			
Discos de Pulidora			
EPPS			
Envases Contaminados			
Fibra de Vidrio			
Icopor Contaminado			
Lados Contaminados			
Luminarias de Mercurio			
Madera Contaminada			
Mangueras Contaminadas			
Material absorbente Contaminado			
Material con asbesto			
Papel pet			
Pilas y Baterías			
Poliof Polimerico			
Pinturas Contaminadas			
Roe's			
Resina			
Residuos Biologicos			
Residuos Controlados			
Residuos de Laboratorio			
Sobranite de Manto			
Sólidos Contaminados	bolsas rojas	Agoncel	175 (Kg)
TDI			
OTROS			
TOTAL			175 (Kg)

 **SAFITCH SAS**
SOLUCIONES AMBIENTALES
NIT 901.357.224-4

Fecha: 07/03/23 **MANIFIESTO DE CARGA** N° 2170

Km. 4 Vía Vereda Balsillas Mosquera - Cundinamarca PBX 626 3879 - Cel. 310 329 6480

Nombre de la entidad generadora: CIAC

NIT: 899999978-1 Dirección: Municipio: Bogotá Hora:

TIPO DE RESIDUO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	PESO (Kg)
Agua Contaminada			
Aceite Usado			
Cartón Contaminado			
Discos de Pulidora			
EPPS			
Envases Contaminados	Bolsas con Hidrocarburos	2	32
Fibra de Vidrio		4	52
Icopor Contaminado			
Lados Contaminados			
Luminarias de Mercurio			
Madera Contaminada			
Mangueras Contaminadas			
Material absorbente Contaminado			
Material con asbesto			
Papel pet			
Pilas y Baterías			
Poliof Polimerico			
Pinturas Contaminadas			
Roe's	Loners		82.5
Resina			
Residuos Biologicos			
Residuos Controlados			
Residuos de Laboratorio			
Sobranite de Manto			
Sólidos Contaminados	Bolsas rojas		228
TDI			
OTROS			
TOTAL			344.5

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 64 (5 de 12)



4. Soportes documentales relacionados con las certificaciones ambientales de manejo y disposición final de residuos peligrosos, debidamente autorizadas por la Autoridad Ambiental

ii. SATENA: Manejo y disposición final residuos peligrosos generados por SATENA según acta interna -10 julio y 27 de noviembre de 2023- y remisión de material de ATICA, correspondiente al ICA N. 18. En revisión del Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA 18 (período julio a diciembre de 2023):

PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

CÓDIGO: SAT-F18

A PARTIR DE: 22 AGOSTO 2016

VERSIÓN: 04

PÁG: 1/1

Fecha de Recolección: 10/07/2023

ITEM	TIPO DE ELEMENTO	TOTAL Kg.	EMPRESA RECOLECTORA
1	Residuos Sólidos Contaminados con Grasa, Aceites, Solventes, etc.		
2	Residuos de Siliconas, Sellantes y Adhesivos Vencidos		
3	Residuos Materiales Químicos Vencidos		
4	RAEE'S - Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos		
5	Residuos de Aguas Hidrocarbonadas		
6	Residuos Líquidos Inflamables		
7	Residuos de Tarros de Aerosoles		
8	Residuos de Luminarias (Enteros o Triturados)		
9	Residuos de Pilas y Baterías		
10	Residuos de Filtros Usados		
11	Residuos de Llantas Usadas		
12	Residuos Lodos Contaminados con Hidrocarburos		
13	Residuos Toner's Usados		
14	Aceite Usado	205g	
TOTAL Kg.		205 g	

PLANILLA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

CÓDIGO: SAT-F18

A PARTIR DE: 22 AGOSTO 2016

VERSIÓN: 04

PÁG: 1/1

Fecha de Recolección: 27 Nov 23

ITEM	TIPO DE ELEMENTO	TOTAL Kg.	EMPRESA RECOLECTORA
1	Residuos Sólidos Contaminados con Grasa, Aceites, Solventes, etc.		
2	Residuos de Siliconas, Sellantes y Adhesivos Vencidos		
3	Residuos Materiales Químicos Vencidos		
4	RAEE'S - Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos		
5	Residuos de Aguas Hidrocarbonadas		
6	Residuos Líquidos Inflamables		
7	Residuos de Tarros de Aerosoles		
8	Residuos de Luminarias (Enteros o Triturados)		
9	Residuos de Pilas y Baterías		
10	Residuos de Filtros Usados		
11	Residuos de Llantas Usadas		
12	Residuos Lodos Contaminados con Hidrocarburos		
13	Residuos Toner's Usados		
14	Aceite Usado	136g	
TOTAL Kg.		136 g	

2591469

INGENIO QUE TRANSFORMA

REMISIÓN DE MATERIAL

ENTRADA ☐

SALIDA ☐

FECHA: 4/9/23

No. 62199

POBLACIÓN ORIGEN: Bta.

POBLACIÓN DESTINO: Mosquera

CUENTE: Satena

TELÉFONO:

CONDUCTOR: Carlos Velez

PLACA VEHÍCULO: TDL358

IDENTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN: Av. Paralela Calle 20

NIT:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
		PESO	UNIDAD
	aceite usado	110	g
TOTAL			

ENTREGADO POR:

RECIBIDO POR:

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 64 (6 de 12)

4. Soportes documentales relacionados con las certificaciones ambientales de manejo y disposición final de residuos peligrosos, debidamente autorizadas por la Autoridad Ambiental
- iii. Consorcio KAPPA. (Mantenimiento áreas de AEROCIVIL) Manejo y disposición final de residuos peligrosos transportados por la firma TRACOL, meses de Julio, agosto, octubre, noviembre de 2023, correspondiente al ICA N. 18.

TRACOL										MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS										CÓDIGO		VERSIÓN		FECHA DE REVISIÓN		1997	
1. Generador de los residuos					2. Transporte de Residuos					3. Receptor de los residuos					FO-RT-01		V1		22/06/2017								
1.1. Razón Social: water blasting SAS					2.1. Razón Social: Tracol					3.1. Razón Social:																	
1.2. Ciudad/ Dirección: Aeropuerto el Dorado					2.2. Ciudad/ Dirección: Mosquera					3.2. Ciudad/ Dirección:																	
1.3. Teléfono: 373 865 32 84					2.3. Teléfono: 322 888 70 77					3.3. Teléfono:																	
1.4. Fecha de Recolección: 18-07-2023					2.4. Fecha Transporte: 18-07-2023					3.4. Fecha Recepción:																	
INFORMACIÓN DE RESIDUOS																											
No.	DESCRIPCIÓN	Estado Físico	Embalaje		Peso aprox.	Devolución de Canecas			Observaciones																		
			Tipo	Cantidad		SI	NO	N/A																			
01	B. Descontaminados	Sólidos	lonas		2'546,5																						
	Pista caucho																										
	contaminado																										
NOTAS																											
INFORMACIÓN DEL TRANSPORTE																											
Empresa: Tracol				Placa del Vehículo: TTS 567				Tipo de Vehículo: Turbo				Hora Solicitada:															
Nombre Conductor: Juan Latorre				Teléfono de Emergencia:				Hora Entrada:				Hora Salida:															
C.C. 1012466747				Firma:				Hora Transito:				Total Hr.:															
CONSTANCIA DE ENTREGA / RECEPCIÓN																											
Responsable de Entrega Generador						Responsable Recepción de Transportes						Responsable Receptor Final															
Nombre: Cristóbal Raza						Nombre: Juan Latorre						Nombre:															
Cargo: Exp. Ambiental						Cargo: conductor						Cargo:															
C.C. 41356090						C.C. 1012466747						C.C.:															
Firma: Cristóbal Raza						Firma: Juan Latorre						Firma:															
OBSERVACIONES:																											
GENERADOR																											

TRACOL										MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS										CÓDIGO		VERSIÓN		FECHA DE REVISIÓN		Nº 2251	
1. Generador de los residuos					2. Transporte de Residuos					3. Receptor de los residuos					FO-RT-01		V1		22/06/2017								
1.1. Razón Social: water blasting SAS					2.1. Razón Social: Tracol					3.1. Razón Social:																	
1.2. Ciudad/ Dirección: Aeropuerto el Dorado					2.2. Ciudad/ Dirección: Mosquera					3.2. Ciudad/ Dirección:																	
1.3. Teléfono: 3138653289					2.3. Teléfono:					3.3. Teléfono:																	
1.4. Fecha de Recolección: 15-08-2023					2.4. Fecha Transporte: 15-Agosto-2023					3.4. Fecha Recepción:																	
INFORMACIÓN DE RESIDUOS																											
No.	DESCRIPCIÓN	Estado Físico	Embalaje		Peso aprox.	Devolución de Canecas			Observaciones																		
			Tipo	Cantidad		SI	NO	N/A																			
01	Residuos de pintura	Sólido	lonas		4.175																						
	Pista - Caucho				kg																						
	Contaminado																										
	Bolsa Papel de	Sólido	Bolsa		61.45																						
NOTAS Res. Químicos																											
químicos para																											
INFORMACIÓN DEL TRANSPORTE																											
Empresa: Tracol				Placa del Vehículo: TTS 561				Tipo de Vehículo: Turbo				Hora Solicitada:															
Nombre Conductor: Cristóbal Raza				Teléfono de Emergencia:				Hora Entrada:				Hora Salida:															
C.C. 1012466113				Firma: Cristóbal Raza				Hora Transito:				Total Hr.:															
CONSTANCIA DE ENTREGA / RECEPCIÓN																											
Responsable de Entrega Generador						Responsable Recepción de Transportes						Responsable Receptor Final															

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 64 (7 de 12)

5. Soportes documentales que permitan evidenciar el inventario de elementos RESPEL existentes en la zona de Almacén de AEROCIVIL, así como clasificación y autorización para disposición de dichos elementos (si aplica) para los periodos de los ICA N 17 y 18; lo anterior en cumplimiento a la medida 5 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos. En revisión de los informes se incluye:

“Durante el periodo de reporte, las actividades realizadas generaron un total de 48346670 Kg de residuos sólidos, los cuales fueron clasificados por tipo aprovechables, no aprovechables y RESPEL. Igualmente se han realizado campañas y capacitaciones enfocadas a la disminución, separación y manejo de residuos sólidos. (Ver Anexo 4. Gestión Ambiental\Capacitaciones).

En el primer semestre del 2023, los residuos sólidos generados mediante la operación de las áreas administrativas y tenedores de espacio fueron almacenados, transportados y dispuestos adecuadamente mediante terceros autorizados con permisos ambientales vigentes. (Ver Anexo 4. Gestión Ambiental\Gestión de residuos sólidos). ICA N. 18: Se generaron un total de 32499,79 Kg de residuos sólidos

Los lugares destinados al almacenamiento de residuos sólidos cumplen con las condiciones descritas en la medida de manejo actual (Ver Anexo 1. Registro Fotográfico). Del mismo modo, las inspecciones llevadas a cabo en estos espacios contribuyen al funcionamiento óptimo o detectan alertas para su mejora.

Para la medida 5 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos, se efectúa el seguimiento en cuanto al Recibo, almacenamiento, y disposición final de residuos reciclables y peligrosos que llegan al almacén de Aerocivil. De lo anterior, se destaca, que dadas las condiciones de trámite para la disposición final de elementos dados de baja, en calidad de residuos reciclables y/o peligrosos, la zona del Almacén debe tener claridad de elementos mediante un inventario, actas de entrega y/o recibo, y actas de entrega de elementos objeto de subastas públicas. Documentos no anexados.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 64 (8 de 12)

6. Soportes documentales que permitan evidenciar el cubrimiento y/o retiro de residuos peligrosos ubicados en la zona de parqueadero del Almacén AEROCIVIL, que sean susceptibles de procesos de oxidación, sulfatación, corrosión y/o derrames de sustancias peligrosas luego de lo evidenciado en visita de seguimiento efectuada los días 15, 16 y 17 de abril de 2024. lo anterior en cumplimiento a la medida 5 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos.



CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 64 (9 de 12)

7. Soportes documentales que permitan evidenciar las acciones de adecuación, señalización, identificación y mejoramiento de los puntos de acopio temporal de residuos peligrosos para los tenedores de espacio SATENA y Armada Nacional, identificados en los ICA 17 y 18, lo anterior en cumplimiento de la medida 6 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos



Tenedor de espacio SATENA



Tenedor de espacio Armada Nacional.



CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 64 (10 de 12)

8. Soportes documentales relacionados con las certificaciones de disposición final de Residuos de Construcción y demolición expedidas por el gestor ambiental autorizado -en cumplimiento de la Resolución 0472 de 28 de febrero de 2017-, para los periodos de los ICA N 17 y 18

“Durante el segundo semestre del 2022 y primer semestre del 2023, se llevo a cabo la construcción de la Calle de Rodaje Lima, en la cual se generaron 23955 M3 de RCD. El manejo de materiales sobrantes de construcción se realizó atendiendo las observaciones de la gestión integral de RCD definidas en el Artículo 6°. Recolección y transporte de RCD -Resolución 472 de 2017. (se incluye comunicado de interventoría, informe ica sin soportes, registro fotográfico)

ICA N. 18 (Segundo semestre 2023) Se incluye la carpeta Anexos cap7: Anexo 11 Gestión de residuos sólidos/ RCD.

CATAM / 12 Dic: *se incluye Certificación de disposición de escombros en Escombrera Tunjuelo a cargo de CEMEX COLOMBIA. Fecha 29 de diciembre de 2023.*

SATENA: *Acta de visita de Ciudad limpia para efectuar recolección de material techo falso, tierra y asfalto. Fecha 15 de agosto de 2023. Acta de visita de Ciudad limpia para efectuar recolección de residuos de obra. Fecha 24 de noviembre de 2023. Para las anteriores actas no se incluyen Certificaciones expedidas de retiro y disposición de material de excavación.*

Conforme la información anexada se evidencia que no se incluyen los siguientes documentos relacionados con la medida de manejo 7 de la presente ficha de manejo ambiental:

No se incluye para los ICA N 17 y 18, certificaciones de disposición de residuos de construcción y demolición, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 0472 de 2017.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 64 (11 de 12)

9. Soportes documentales que permitan evidenciar las medidas de prevención y reducción de residuos de construcción y demolición, así como las acciones de almacenamiento temporal de RCD, para el periodo del ICA 18, lo anterior en cumplimiento de la medida 7 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos. Se incluye para el ICA 18, lo siguiente:

ICA N. 18 (Segundo semestre 2023)

Anexos cap7: Anexo 11 Gestión de residuos sólidos/ RCD.

CATAM / 12 Dic: se incluye Certificación de disposición de escombros en Escombrera Tunjuelo a cargo de CEMEX COLOMBIA. Fecha 29 de diciembre de 2023.

SATENA: Acta de visita de Ciudad limpia para efectuar recolección de material techo falso, tierra y asfalto. Fecha 15 de agosto de 2023.

Acta de visita de Ciudad limpia para efectuar recolección de residuos de obra. Fecha 24 de noviembre de 2023. Para las anteriores actas no se incluyen Certificaciones expedidas de retiro y disposición de material de excavación.

Anexo 1 Registro fotográfico.

	
FOTOGRAFIA N°: 36	FOTOGRAFIA N°: 42
FECHA: Septiembre 2023	FECHA: Noviembre 2023
LUGAR: SATENA	LUGAR: SATENA
OBSERVACIONES: Obras civiles	OBSERVACIONES: Obras civiles

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 64 (12 de 12)

10. Soportes documentales que permitan evidenciar la relación de cantidades generadas y las acciones de manejo implementadas para el material de fresado generado para el periodo del ICA N. 18 durante las actividades de bacheo de calles de rodaje y pistas; lo anterior en cumplimiento de la medida 7 de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos

Se evidencia en visita de seguimiento efectuada los días 15, 16 y 17 de abril de 2024, que se han ejecutado actividades de mantenimiento de pistas y calles de rodaje con acciones de fresado, según siguiente acopio evidenciado:



Acopio de material (RCD'S)	Tipo de material	Descripción	Item	ACTIVIDAD CONSTRUCTIVA - CONTRACTUAL	REUTILIZACIÓN				Observaciones	
					Generado		Reutilizado			En acopio
					Descripción		Año 2023 / 2014	Cant (m³)		
Fresado	Material fresado	10.3	CONFORMACIÓN DE VÍAS PERIMETRALES SIN MATERIAL	660.31	Agosto de 2023	154.99	505.32	Concepto Ambiental (IAEAC) Comunicado No. 1026660 con fecha 2023/29/03/2023/15:38. (...) Por otra parte, para el acopio de material de fresado se dispuso el área ubicada en la vía perimetral. Fondo - cono norte específicamente en las coordenadas 860254 +44+300 DE COORDENADAS UTM 474218.90° N LONG. 747953.83° W conlindo actualmente con un volumen de 62m³ al disponer de forma temporal. Material que fue entregado por el Comité Inmediatamente anterior, entendiéndose que el material de fresado es considerado como un subproducto que representa un aporte económico para la entidad. (...)		
					Septiembre de 2023	75	585.31			
					01	Abril de 2024	312		312	
				Totales		660.31	-		541.99	118.32

REQUERIMIENTO 65

Presentar la siguiente información en cumplimiento de la Ficha de manejo PMA-04 Manejo de aguas lluvias, drenajes naturales y Vertimientos y artículo sexto de la Resolución 1728 de 4 de octubre de 2021 :

1. Soportes y registro fotográfico de los mantenimientos efectuados a los canales de aguas lluvias y actividades de rocería para las áreas no concesionadas a cargo de AEROCIVIL correspondientes al primer y segundo semestre del año 2023 - ICA N. 17 y 18.
2. Soportes documentales de las actividades relacionadas con la Medida 6 “Medidas de manejo para el mantenimiento del cauce del río Bogotá”, correspondiente al periodo del ICA N. 18.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 65 (1 de 2)

1. Soportes y registro fotográfico de los mantenimientos efectuados a los canales de aguas lluvias y actividades de rocería para las áreas no concesionadas a cargo de AEROCIVIL correspondientes al primer y segundo semestre del año 2023 - ICA N. 17 y 18. Se incluye para el ICA 17: Anexo 4. Gestión Ambiental\Mantenimientos\Canales de aguas lluvia e ICA 18

Luz Maria Paez Osorio > ICA 2023 I SEM ELDORADO > ICA No. 17 - AEROPUERTO EL DORADO > 3. Anexos (Capítulo 7) > Anexo 4. Gestión Ambiental > Mantenimientos > Canales de aguas lluvia

 Nombre ↑	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
 ARMADA	9/26/2023	maria.gonzalez.s@k2ir	1 elemento	 Compartido	
 CATAM	9/26/2023	maria.gonzalez.s@k2ir	2 elementos	 Compartido	
 DAVAA - Brigada Ejército No.32	9/26/2023	maria.gonzalez.s@k2ir	1 elemento	 Compartido	
 SATENA	9/26/2023	maria.gonzalez.s@k2ir	2 elementos	 Compartido	

Luz Maria Paez Osorio > ICA 2023 II SEM ELDORADO > 3. Anexos Cap 7 > Anexo 8. Control Operacional > Mantenimientos > Canales de aguas lluvias

 Nombre ↑	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
 ARMADA	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	6 elementos	 Compartido	
 Brigada No. 32 del Ejército	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	11 elementos	 Compartido	
 CIAC	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	2 elementos	 Compartido	

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 65 (2 de 2)

2. Soportes documentales de las actividades relacionadas con la Medida 6 “Medidas de manejo para el mantenimiento del cauce del río Bogotá”, correspondiente al periodo del ICA N. 18. Se incluye para el ICA 18: Anexo 4. Gestión Ambiental\Mantenimientos\Canales de aguas lluvia e ICA 18

 Luz Maria Paez Osorio > ICA 2023 II SEM ELDORADO > 3. Anexos Cap 7 > Anexo 8. Control Operacional > **Mantenimientos** 

	Nombre ↑ ▾	Modificado ▾	Modificado por ▾	Tamaño de arch... ▾	Compartir	Actividad
	Canales de aguas lluvias	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	3 elementos	 Compartido	
	Centros de acopio	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	1 elemento	 Compartido	
	Fugas	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	2 elementos	 Compartido	
	Lavado de contenedores de residuos	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	1 elemento	 Compartido	
	Maquinaria y equipos	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	2 elementos	 Compartido	
	Redes Hidráulicas	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	1 elemento	 Compartido	
	Tanques de almacenamiento	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	5 elementos	 Compartido	
	Trampa de grasas	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	5 elementos	 Compartido	

REQUERIMIENTO 66



Presentar soportes documentales del manejo y/o retiro de los materiales de obra observados en el área del contenedor de espacio SATENA, según lo evidenciado durante los días 15, 16 y 17 de abril de 2024.

Lo anterior en cumplimiento de la FICHA: PMA-06 Manejo de materiales y sobrantes de construcción y artículo sexto de la Resolución 1728 de 4 de octubre de 2021.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 66

Conforme con lo evidenciado durante la visita de seguimiento al proyecto, efectuada los días 15, 16 y 17 de abril de 2024, se observa en el área dedicada al tenedor de espacio SATENA, lo siguiente:



REQUERIMIENTO 67

Presentar la actualización del documento PGIRS que incluya las metas de reducción de residuos a corto, mediano y largo plazo para los periodos de los ICA N. 17 y 18.

Lo anterior, en cumplimiento a la Ficha de seguimiento y monitoreo PMA-03 Residuos y Artículo octavo de la Resolución 1728 de 4 de octubre de 2021 y Artículo octavo de la Resolución 1728 de 4 de octubre de 2021.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 67

En revisión de los ICA Nos. 17 y 18, correspondientes al año 2023, se tiene la inclusión del documento: Plan de gestión integral de Residuos sólidos PGIRS, el cual se encuentra en Versión 1, con una fecha de aprobación 8 de marzo de 2021, sin embargo, no se incluyen metas de reducción a corto, mediano y largo plazo para el manejo de residuos sólidos:

TABLA DE CONTENIDO	
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVOS	4
3. ALCANCE.....	5
4. ACTORES INVOLUCRADOS	5
4.1. PARTES INTERESADAS.....	6
5. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y SIGLAS.....	6
6. NORMATIVIDAD APLICABLE	10
7. CONTEXTO ORGANIZACIONAL	12
7.1. ANÁLISIS DE CUESTIONES INTERNAS Y EXTERNAS	12
7.2. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN BASURA CERO.....	13
8. PLANIFICACIÓN.....	13
8.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	13
8.2. GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.....	13
9. APOYO.....	14
10. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.....	14
10.1. MANEJO INTERNO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	16
10.2. MANEJO INTERNO DE RESIDUOS PELIGROSOS.....	22
10.2.1. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES, CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD DE LOS RESIDUOS	22
10.2.2. CUANTIFICACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	22
10.2.3. ALTERNATIVAS DE MINIMIZACIÓN	25
10.2.4. MANEJO INTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO	25
10.2.4.1. SEGREGACIÓN EN LA FUENTE.....	25
10.2.4.1.1. ETIQUETADO Y SEÑALIZACIÓN	27
10.2.4.2. MOVILIZACIÓN INTERNA.....	28
10.2.4.3. ALMACENAMIENTO.....	28
10.3. MANEJO INTERNO DE RESIDUOS ESPECIALES.....	29

PLAN	
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE AEROPUERTOS E INSTALACIONES DE LA UAEAC	
Principio de procedencia: 4304	Clave: GSAP-2.1-11-019
Versión: 01	Fecha de aprobación: 08/03/2021
Página: 2 de 49	
10.3.1. RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.....	29
10.3.1.1. PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN.....	29
10.3.1.2. ALMACENAMIENTO.....	30
10.3.1.3. PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD	30
10.3.2. RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.....	35
10.4. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	37
10.5. PROGRAMA PARA ESTABLECER METODOLOGÍAS PARA LA SEPARACIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS.....	38
10.6. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	41
10.6.1. IDENTIFICACIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES.....	41
10.6.2. ESCENARIOS.....	42
10.6.3. PLANES DE PREVENCIÓN	43
REFERENCIAS	44
ANEXOS.....	46

PLAN	
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE AEROPUERTOS E INSTALACIONES DE LA UAEAC	
Principio de procedencia: 4304	Clave: GSAP-2.1-11-019
Versión: 01	Fecha de aprobación: 08/03/2021
Página: 30 de 49	
10.3.1.1. PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN	
Al ejecutar actividades de construcción, demolición, reparaciones locativas de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas, se deberán implementar medidas para la prevención	
y reducción de la generación de RCD, dentro de las que se deben incluir las siguientes, de acuerdo con lo establecido en la resolución 0472 de 2017:	
a. Planeación adecuada de la obra, que incluya la determinación de la cantidad estrictamente necesaria de materiales de construcción requeridos, evitando así la pérdida de materiales	
b. Realizar la separación por tipo e RCD en la obra (según tabla 12)	
c. Almacenamiento diferencial de materiales de construcción	
d. Control de escorrentía superficial y manejo de aguas lluvias en la obra (de ser necesario)	

REQUERIMIENTO 68

Presentar para los periodos de los ICA 17 y 18, los soportes documentales del seguimiento y monitoreo a la implementación de un Plan de Compensación de fauna silvestre establecido en la ficha *PSM-09-B Programa de Seguimiento y Monitoreo para la Protección y compensación a la avifauna* con base en lo señalado en el literal b del numeral 4 del artículo segundo de la Resolución 1000 del 3 de octubre de 2013.

Lo anterior, en cumplimiento de la ficha PSM-09-B Seguimiento y monitoreo para la protección y compensación a la avifauna.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 68

- Verificación al formato ICA 1a de los ICA No. 17 y 18:



Se encuentra en proceso la espera de la aprobación por parte de la ANLA del Plan de Compensación de Fauna Silvestre.

La revisión documental efectuada al expediente para el periodo del presente seguimiento evidencia que, a la fecha de corte documental, no se ha presentado la información complementaria indicada en la Resolución 1567 del 18 de julio de 2023, por medio de la cual se evaluó un Plan de compensación.

Dado lo anterior, se considera que el titular de la Licencia Ambiental no ha dado cumplimiento al seguimiento ambiental al PMA, por consiguiente, tampoco implementadas por el titular de la Licencia Ambiental, por lo cual, se realiza el respectivo requerimiento.

REQUERIMIENTO 69 (1 DE 2)



Presentar la siguiente información en cumplimiento en cumplimiento del artículo sexto de la Resolución 1728 del 04 de octubre de 2021 y de la ficha de manejo PMA-PGS 01 Sensibilización y Educación:

1. Los soportes documentales que den cuenta de la aplicación de evaluaciones en las actividades de educación y sensibilización que fueron desarrolladas por la AEROCIVIL con diferentes grupos poblacionales del área de influencia del proyecto, incluidas las 36 personas pendientes de registro de evaluación que participaron en la actividad de educación efectuada con el Comité Comunitario Aeroportuario – CCA el día 14 de abril de 2023, reportadas en los ICA 17 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023) y 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023) en cumplimiento de las medidas “*Actividades de Educación*” y “*Actividades de Sensibilización*”.

REQUERIMIENTO 69

(2 DE 2)

2. Ajustar el formato de evaluación para las actividades de educación y sensibilización denominado “*Encuesta de Satisfacción*”, el cual debe incluir como mínimo la fecha de diligenciamiento, la actividad y las temáticas objeto de evaluación.

3. Presentar el diligenciamiento del indicador de cumplimiento: No de asistentes a la reunión *100/No de comunidad invitada; asociado a las medidas “Actividades de Educación” y “Actividades de Sensibilización” correspondiente al periodo del ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023)

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 69 (1 de 6)

Numeral 1 – Aplicación de Evaluaciones ICA 17 e ICA 18

En la ruta de anexos del **ICA 17** “Anexo 5. Gestión Social/Fichas PMA/PGS 1/2.ABRIL”, se hallan los siguientes archivos pdf:



ENC_SAT_CCA.pdf

Este archivo hace referencia a la aplicación del formato denominado “Encuesta de Satisfacción” a 33 personas, no obstante además de lo indicado por la AEROCIVIL en el ICA 17 respecto a que esta corresponde a la evaluación aplicada a los miembros del CCA que participaron en actividad el día 14 de abril de 2023, no se da la respectiva claridad en el mismo formato de la evaluación puesto que este no indica qué actividad se está evaluando, la temática, ni la fecha de la misma como se observa en la siguiente imagen.

Además, en el acta de registro de la actividad se menciona sobre la asistencia de 69 participantes y sólo se presenta el diligenciamiento de 33 evaluaciones de satisfacción sin mencionar la razón del no diligenciamiento de la evaluación por parte de las 36 personas restantes, aspectos que no dan claridad a esta Autoridad frente a la aplicación de las evaluaciones:

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL	
(En atención a la resolución 1728 del octubre de año 2021 en la cual se articula un nuevo Plan de Manejo Ambiental y donde especifica acciones nuevas para el componente socioeconómico. La Aeronáutica Civil de Colombia, quiere conocer la percepción frente a las actividades académicas, pedagógicas y de socialización que se puedan adelantar de manera interinstitucional o a nombre propio. De esta manera, agradecemos la participación y los comentarios que puedan realizar, con el objetivo de mejorar en las prácticas comunitarias, y así mismo, mejorar la relaciones con las comunidades que se encuentran aledañas al aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá.)	
1. Nombre del participante <u>Cayetano Díaz Vega</u>	
2. Rango de edad ☐ 11 - 17 años ☐ 18 - 35 años ☐ 36 - 55 años ☒ 56 en adelante	
3. Correo electrónico de contacto <u>Cayodiv@hotmail.com</u>	
4. Número de contacto <u>3012930163</u>	
5. Localidad / Municipio <u>Engativá</u>	
6. Barrio o Vereda	
7. Tipo de evento en el que participo: ☐ Sensibilización ☐ Capacitación ☐ Socialización	
8. ¿Se presentaron los objetivos de la actividad? ☐ Si ☒ No	
9. ¿Se entregó repuestas a las inquietudes durante la actividad? ☐ Si ☒ No	
10. ¿Dudas o preguntas sobre la actividad? Cual <u>Quiero felicitación a la Asociación por llevar la socialización de la tecnología que va a prestar apoyo a la Atención de los pasajeros que llegan al Aeropuerto</u>	
11. ¿Por qué medio de comunicación le gustaría ser invitado a los futuros eventos o socializaciones del aeropuerto internacional El Dorado? ☐ Mensaje texto ☐ Correo Electrónico ☒ Grupos de WhatsApp ☐ Llamada Telefónica ☐ Otro medio Cual: <u>El Dorado 4600000000</u>	
12. Tiene comentarios finales <u>Si me parece importante que los 33 que participaron para seguir por a por las soluciones del Aeropuerto y la comunidad</u>	
De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de protección de datos y normas reglamentarias, y a los demás normas concordantes, autorizo como titular de mis datos registrados sean incorporados en una base de datos de responsabilidad de la Aeronáutica Civil con la finalidad de poder realizar la gestión administrativa. Así mismo, declaro haber sido informado de que puedo ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, renovación o reclamo por infracción sobre mis datos, mediante escrito dirigido a la Aeronáutica Civil a la dirección de correo electrónico: atencionalsudados@serocivil.gov.co indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la Dirección As. El Dorado N° 303- 15 de la ciudad de Bogotá.	

Fuente: Anexo ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) comunicaciones con radicados ANLA 20236200667952 y 20236200669622 del 28 de septiembre de 2023 y 20236200759902 del 20 de octubre de 2023

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 69 (2 de 6)

Numeral 1 – Aplicación de Evaluaciones ICA 17 e ICA 18

FORMATO				
ACTA				
 AERONAUTICA CIVIL LINEA ADMINISTRATIVA ESPECIAL	Principio de procedencia: 1046.001	Clave: GOR-3.0-12-011	Versión: 02	Fecha: 12/02/2019 Página: 4 de 4
Avenida Boyacá, hasta Modelia y desde la Carrera 96 hasta el río Bogotá. Propone que el Comité haga el orden del día y se convoque a la Procuraduría y la Personería Distrital. 14. Otro participante dice que hace 40 años vive en el barrio Normandia y que en los años 2014 y 2015 la Junta de acción comunal hizo un estudio sociológico sobre afectación de ruido del aeropuerto sobre el canal de la Av. Boyacá. Pero no se ha hecho un estudio de la cantidad de habitantes afectados en el barrio Normandia. 15. Un participante proveniente del barrio Engativá pueblo, menciona el Art. 20 de la constitución Política de Colombia acerca del derecho a la información, propone llevar las reuniones a los barrios y hacerlas en los salones comunales de cada barrio. Que nos se conformen más comités dentro de este comité y felicita a las personas que se quedaron hasta el final de la reunión. 16. El señor Yovanny Rubiano de la UPZ 116 Los Álamos: Aclara que la Resolución 0289-2023 es independiente de la Aeronautica Civil. No está de acuerdo con la conformación de otro comité dentro de este comité y tampoco está de acuerdo con la conformación de un comité en cada localidad. El profesional Manuel Tapasco toma la palabra e indica que se recogerá toda la información expuesta en la reunión para hacer la llegar a los asistentes e invita al Comité a convocar a la Aeronautica Civil para la rendición de cuenta cuando lo crean conveniente. Nota: - Durante esta reunión se hizo entrega de manera física del acta de la conformación del Comité en su primera sesión en noviembre de 2022. - Al comité asisten un total de 69 personas de las localidades de Engativá y Fontibón, no se diligenció listado de asistencia ya que se hizo el control de participantes por medio del listado de inscritos previo al comité. Adjunto Se da por terminada la reunión, siendo las 16:41pm. Registro fotográfico:				

Igualmente, en la misma ruta de anexos se halla el archivo pdf:



INF_ENG_SAT_CCA.
pdf

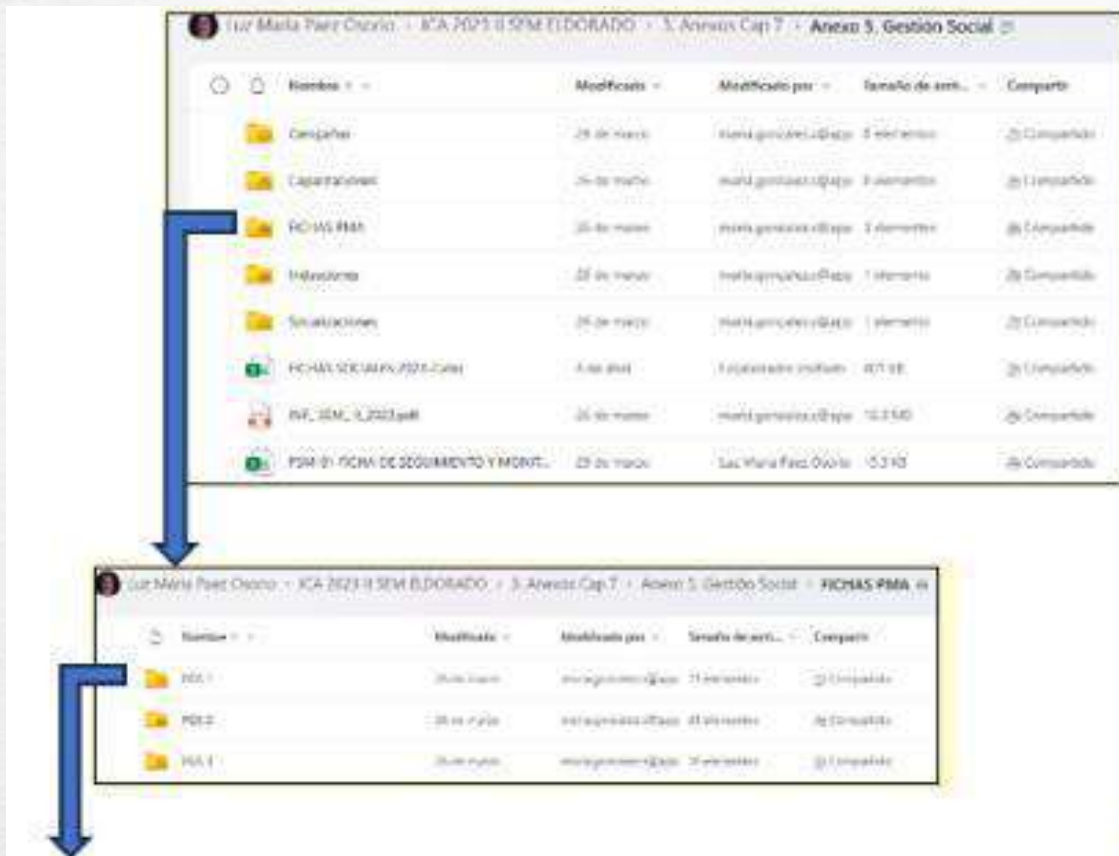
Que corresponde a documento pdf denominado “Informe Resultados Encuestas de Satisfacción” el cual hace referencia al análisis de resultados de las encuestas ejecutadas dentro del encuentro del Comité Comunitario Aeroportuario, llevado a cabo el día 14 de abril de 2023, resaltando que es un informe que permite conocer de manera consolidada datos estadísticos y demográficos de los participantes, estadísticas asociadas al desarrollo de la reunión, no obstante el informe hace referencia sólo a la actividad ejecutada el día 14 de abril de 2023 denominada “Encuentro Comité Comunitario Aeroportuario de las Localidades de Engativá y Fontibón” sin incluir las demás actividades de educación efectuadas por la AEROCIVIL durante los meses de abril y junio de 2023 en las Localidades de Engativá, Fontibón y Municipio de Funza.

Fuente: Anexo ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023)
comunicaciones con radicados ANLA 20236200667952 y
20236200669622 del 28 de septiembre de 2023 y 20236200759902
del 20 de octubre de 2023

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 69 (3 de 6)

Numeral 1 – Aplicación de Evaluaciones ICA 17 e ICA 18

En lo que corresponde a la aplicación de formato de evaluación en los archivos anexos al **ICA 18** y que hacen parte de esta ficha de manejo no se encuentra información asociada a la aplicación de formatos de evaluación, como se observa en la siguiente imagen:



Luz María Pez Osorio > ICA 2023 II SEM ELDORADO > 3. Anexos Cap 7 > Anexo 5, Gestión Social > FICHAS PMA > PGS 1

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
010823_ACE_IAC_VIL_SAN_ENG.pdf	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	970 KB	26 Compartido	
011123_ACT_TAL_VBL_PED_FON_ASES.pdf	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	344 KB	26 Compartido	
020823_ACE_IAC_IAS_MER_ENG.pdf	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	1.20 KB	26 Compartido	
020823_ACT_TAL_TER_VIL_CLA_ENG.pdf	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	609 KB	26 Compartido	
021023_ACT_TAL_VBL_BR_FON_ASES.pdf	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	286 KB	26 Compartido	
030823_ACE_COL_FE_Y_ALI_LA_TOR_ENG.pdf	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	612 KB	26 Compartido	
031023_ACT_TAL_COR_ROT_ZEL_SES1_FON...	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	241 KB	26 Compartido	
040723_ACT_TAL_REP_TER_CFR_SES1_FON...	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	307 KB	26 Compartido	
050723_ACT_TAL_REP_TER_SES1_FON...	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	321 KB	26 Compartido	
060723_ACT_TAL_REP_TER_SES2_FON...	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	434 KB	26 Compartido	
070723_ACT_TAL_REP_TER_CFR_SES2_FON...	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	421 KB	26 Compartido	
070923_ACT_TAL_TER_GIR_FON.pdf	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	289 KB	26 Compartido	
080723_ACT_TAL_TER_FUN.pdf	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	524 KB	26 Compartido	
081123_ACT_TAL_COR_ROT_SIR_SES1_FON...	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	799 KB	26 Compartido	
081123_ACT_TAL_VBL_REP_FON_SES1.pdf	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	515 KB	26 Compartido	
090823_ACE_IAC_CBN_DEL_DAN_ENG.pdf	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	1.04 KB	26 Compartido	
110923_ACT_TAL_VBL_BR_FON_1SES1.pdf	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	332 KB	26 Compartido	
111023_ACT_TAL_VBL_PED_FON_1SES1.pdf	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	282 KB	26 Compartido	
121023_ACT_TAL_TER_VER_FON.pdf	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	308 KB	26 Compartido	
130723_ACT_ACE_IAC_INT_FON.pdf	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	414 KB	26 Compartido	
131023_TAL_AM6_COR_ROT_PED_1SES1.pdf	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	1.92 KB	26 Compartido	
141123_ACT_TAL_VBL_BAT_FON_1SES1.pdf	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	506 KB	26 Compartido	
151123_ACT_TAL_COR_ROT_SIR_SES2_FON...	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	865 KB	26 Compartido	
151123_ACT_TAL_TER_CFR_FON.pdf	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	542 KB	26 Compartido	
160823_TER_FUN.pdf	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	347 KB	26 Compartido	
160923_ACT_SOC_CMAA_ELD_II_FON.pdf	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	487 KB	26 Compartido	
180723_ACE_IAC_MIR_ENG.pdf	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	1.02 KB	26 Compartido	
180723_ACE_IAC_MAR_ENG.pdf	26 de marzo	maria.gonzalez.s@app	900 KB	26 Compartido	

Fuente: Anexo ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023) comunicación con radicado ANLA 20246200340892 y 20246200341152 del 27 de marzo de 2024

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 69 (4 de 6)

Numeral 1 – Aplicación de Evaluaciones ICA 17 e ICA 18

En el informe de gestión social semestral correspondiente al segundo semestre del año 2023 anexo al ICA 18 en el marco de la ficha de manejo PMA-PGS 02 Información y Comunicación se halla la siguiente información, la cual se infiere puede pertenecer a la presente obligación asociada a la aplicación de formato de evaluación dado que trata de la aplicación de encuesta de satisfacción respecto a las actividades académicas, pedagógicas y de socialización efectuadas en el periodo del ICA 18, así:

“(…)

- **Encuesta de satisfacción**

En el mes de noviembre se aplicó una encuesta de satisfacción a las comunidades de Engativá, Fontibón y Funza con el objetivo de conocer la percepción frente a las actividades académicas, pedagógicas y de socialización que se realizaron durante el segundo semestre del año.

*Esta encuesta se difundió mediante mensaje de WhatsApp entre los asistentes a las socializaciones del Centro de Monitoreo Aero Ambiental, alrededor de 65 personas. Con base en las respuestas recolectadas se elaboró un informe con las conclusiones encontradas, allí se puede concluir que hay un alto grado de aceptación de las actividades informativas y de socialización por parte de la Aeronáutica Civil. **Ver carpeta PGS-2 231123_INF_ENC_SAT_ [Informe Encuestas de satisfacción].***

“(…)

No obstante, el soporte documental indicado por la AEROCIVIL no se encuentra incluido dentro de los anexos del ICA 18.

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Formato de evaluación que no da claridad, puesto que no indica qué actividad se está evaluando, la temática, ni la fecha de la misma como se observa en la imagen:

ENCUESTA DE Satisfacción UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, AERONÁUTICA CIVIL	
En atención a la resolución 1728 del octubre de año 2021 en la cual se articula un nuevo Plan de Manejo Ambiental y donde se especifican acciones nuevas para el componente socioeconómico. La Aeronáutica Civil de Colombia, quiere conocer la percepción frente a las actividades académicas, pedagógicas y de socialización que se puedan adelantar de manera interinstitucional o a nombre propio. De esta manera, agradecemos la participación y los comentarios que puedan realizar, con el objetivo de mejorar en las prácticas comunitarias, y así mismo, mejorar las relaciones con las comunidades que se encuentran aledañas al aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá.	
1. Nombre del participante	<u>Cayetano Díaz Vega</u>
2. Rango de edad	11 - 17 años 18 - 35 años 36 - 60 años 60 en adelante ☒
3. Correo electrónico de contacto	<u>Cayodiv@hotmail.com</u>
4. Número de contacto	<u>301 2830 163</u>
5. Localidad / Municipio	<u>Engativá</u>
6. Barrio o Vereda	
7. Tipo de evento en el que participe	Sensibilización Capacitación Socialización ☒
8. ¿Se presentaron los objetivos de la actividad?	Si ☒ No ☐
9. ¿Se entregó respuestas a las inquietudes durante la actividad?	Si ☒ No ☐
10. ¿Dudas o preguntas sobre la actividad?	Cuál <u>primer felicitación a la Asociación por la obra de socialización de la tecnología que va a hacer aporte a la Aeronáutica Civil de Bogotá que se va a hacer en el aeropuerto</u>
11. ¿Por qué medio de comunicación le gustaría ser invitado a los futuros eventos o socializaciones del aeropuerto Internacional El Dorado?	Mensaje texto Correo Electrónico ☒ Grupos de WhatsApp Llamada Telefónica Otro medio Dual: <u>El Dorado 4600000</u> <u>sol@oline.com</u> <u>El Dorado 4600000</u> <u>presente</u>
12. Tiene comentarios finales	<u>Si me parece importante que los tengan conocimiento para seguir por a por las soluciones del aeropuerto de la comunidad</u>
De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de protección de datos y normas reglamentarias, y a las demás normas concordantes, autorizo como titular de mis datos registrados sean incorporados en una base de datos de responsabilidad de la Aeronáutica Civil con la finalidad de poder realizar la gestión administrativa. Así mismo, declaro haber sido informado de que puedo ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, renovación o reclamo por infracción sobre mis datos, mediante escrito dirigido a la Aeronáutica Civil a la dirección de correo electrónico: atencionciudadano@serocivil.gov.co indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la dirección Av. El Dorado # 103- 15 de la ciudad de Bogotá.	

Fuente: Anexo ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) comunicaciones con radicados ANLA 20236200667952 y 20236200669622 del 28 de septiembre de 2023 y 20236200759902 del 20 de octubre de 2023

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 69 (6 de 6)

Numeral 3 – Indicadores de Cumplimiento



$$\frac{\text{No de asistentes a la reunión}}{\text{No de comunidad invitada}} * 100$$

Respecto a este indicador se observa que la AEROCIVIL en el formato ICA 1a **(ICA 17)** no lo desarrolla, como se observa en la siguiente imagen, no obstante, presenta un calificativo de cumplimiento del 100%:

Vincular a los representantes de las comunidades a los encuentros planteados por parte de la Aeronáutica Civil.	(N° de asistentes a la reunión / N° de comunidad invitada)*100	100%

Fuente: Anexo ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) comunicaciones con radicados ANLA 20236200667952 y 20236200669622 del 28 de septiembre de 2023 y 20236200759902 del 20 de octubre de 2023

REQUERIMIENTO 70

(1 DE 3)

Presentar la siguiente información en cumplimiento en cumplimiento del Artículo Sexto de la Resolución 1728 del 04 de octubre de 2021 y de la ficha de manejo PMA-PGS-02 Información y Comunicación:

1. En atención a la medida *“Página web de la AEROCIVIL”* soportes documentales o virtuales (registros fotográficos, enlaces, links, entre otros) que den cuenta de la actualización de la página web www.aerocivil.gov.co para el año 2023 y primer semestre del año 2024, específicamente en lo que corresponde al link *“Gestión Ambiental y Control Fauna”* slide *“Mapas de Ruido”* y *“Estudios”*, boletines informativos, inicio de la operación del recinto de prueba de motores en fase II y localización actualizada de la red de monitoreo.
2. Como parte de la medida *“Publicación de Informe de cumplimiento Ambiental – ICA”* el soporte documental o virtual (registros fotográficos, enlaces, link, entre otros) que demuestre la publicación en la página web de la AEROCIVIL del ICA 17 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2023).

REQUERIMIENTO 70

(2 DE 3)

3. Soportes documentales (registros de entrega, actas, entre otros) que den cuenta de la entrega física del boletín ambiental a las comunidades, autoridades, organizaciones, entre otros de área de influencia correspondiente al municipio de Funza durante el periodo del ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023), en cumplimiento de la medida de manejo *“Entrega Boletines Ambientales”*.
4. Presentar soportes documentales (acta, registros de asistencia, entre otros) que den cuenta del desarrollo de las siguientes actividades durante el periodo del ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023) en cumplimiento de la medida de manejo *“Reuniones Informativas de Avance”*:
 - i. Socialización Estudio de Avifauna realizada con la comunidad e integrantes del Comité Aeroportuario del Municipio de Funza el día 9 de septiembre de 2023.
 - ii. Socialización de resultados de medición de ruido realizada con la Junta Administradora Local de Barrios Unidos el día 17 de octubre de 2023.
 - iii. Socialización de resultados de calidad de aire realizada con la comunidad e integrantes del Comité Aeroportuario del Municipio de Funza el día 27 de octubre de 2023.

REQUERIMIENTO 70 (3 DE 3)

5. Presentar soportes documentales que demuestren el cumplimiento de la obligación *“Realizar un sondeo de opinión entre las autoridades que usualmente son informadas”* que hace parte de la medida de manejo *“Reuniones Informativas de Avance”* durante el periodo de los ICA 17 y 18.
6. Presentar soportes documentales que den cuenta del desarrollo de reuniones informativas de avance en las cuales se incluya el suministro de información a la comunidad, autoridades, organizaciones y demás de las unidades territoriales que hacen parte del área de influencia del proyecto, respecto a lo establecido en la Resolución 3111 del 29 de diciembre de 2022 expedida por la ANLA, mediante la cual es autorizada la operación del recinto de prueba de motores en condiciones de fase II.
7. Presentar el diligenciamiento y análisis del indicador de efectividad y cumplimiento $AC = \frac{\text{Número de espacios de información actualización}}{\text{Número de espacios de información propuestos}} \times 100$, según la implementación que se haya dado de las acciones correspondientes para el periodo del ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2023)

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 70 (1 de 7)

Numeral 1 – Actualización Página Web

Link “Gestión Ambiental y Control Fauna”

Mapas de Ruido y Estudios



Fuente: [Gestión de ruido \(aerocivil.gov.co\)](http://aerocivil.gov.co)

No obstante, estos slide además de presentar información introductoria frente a su contenido, no permite acceder para consultar los mapas de ruido y estudios que menciona la AEROCIVIL

Boletines Informativos

Se observa la publicación de información respecto al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto y contenido audiovisual, no obstante, el contenido audiovisual data de los años 2020 y 2021 por lo cual es necesario que esa información se actualice



Fuente: <https://www.aerocivil.gov.co/servicios-a-la-navegacion/gestion-ambiental-y-control-de-fauna/Plan-Piloto-EIDorado/contenidovideos>

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 70 (2 de 7)

Numeral 1 – Actualización Página Web

Link “Gestión Ambiental y Control Fauna”

Operación recinto de prueba de motores en fase II

No se observa la publicación de la Resolución 3111 del 29 de diciembre de 2022 mediante la cual esta Autoridad producto de la solicitud realizada por la AEROCIVIL autorizó el inicio de la operación del recinto de prueba de motores en condiciones de fase II



Fuente: <https://www.aerocivil.gov.co/servicios-a-la-navegacion/gestion-ambiental-y-control-de-fauna/Plan-Piloto-ElDorado/Paginas/Modificacion-Licencia-Ambiental-Aeropuerto-Internacional-El-Dorado.aspx>

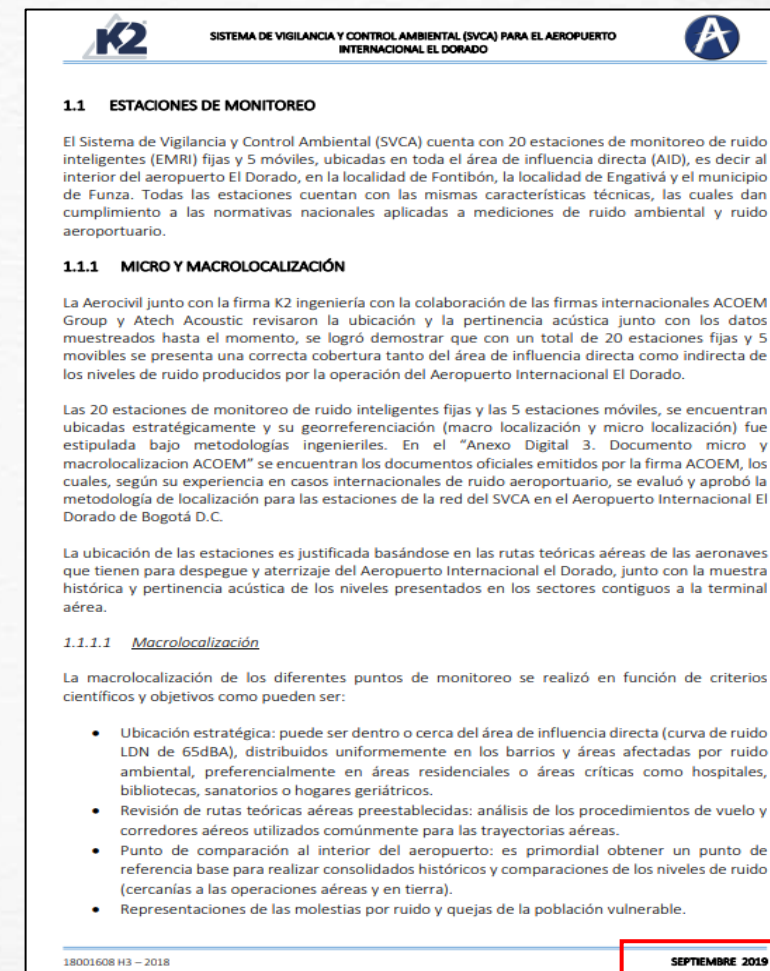
CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 70 (3 de 7)

Numeral 1 – Actualización Página Web

Link “Gestión Ambiental y Control Fauna”

Localización Red de Monitoreo

En el link “Gestión Ambiental y Control Fauna/Estaciones Monitoreos SVCA” se observa documento pdf denominado “Estaciones de monitoreo de ruido SVCA”, con fecha de septiembre de 2019 sin la debida actualización teniendo en cuenta que la AEROCIVIL mediante las comunicaciones con radicados ANLA 20246200205832, 20246200230432 y 20246200260242 del 26 de febrero y 1 y 8 de marzo de 2024 respectivamente, informa a esta Autoridad sobre la reubicación de las Estaciones de Monitoreo de Ruido Inteligente – EMRI 25 y 32, razón por la cual la información publicada en la página web de la AEROCIVIL respecto a la ubicación de la red de monitoreo debe ser actualizada.



Fuente: <https://www.aerocivil.gov.co/servicios-a-la-navegacion/gestion-ambiental-y-control-de-fauna/Plan-Piloto-ElDorado/EstacionesmonitoreoSVCA/Estaciones%20de%20monitoreo%20de%20ruido%20SVCA.pdf>

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 70 (4 de 7)

Numeral 2 – Publicación Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA

Respecto a esta obligación, la AEROCIVIL mediante los formatos ICA 1a incluidos en los ICA 17 y 18 presenta la misma información la cual hace la siguiente referencia:

“(…)

Los informes de cumplimiento ambiental son presentados ante la autoridad competente y se encuentran disponibles para su consulta a través del sitio web de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Sin embargo, hasta la fecha, no se ha llevado a cabo la implementación de dichos informes en la página web mencionada debido a razones de índole técnica. (...)”

En ese sentido se cuenta con un acumulado de ICA pendientes por publicación por parte de la AEROCIVIL en su página web siendo estos:

- ❖ **ICA 15** periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022: Debió publicarse durante el segundo semestre del año 2022
- ❖ **ICA 16** periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022: Debió publicarse durante el primer semestre del año 2023
- ❖ **ICA 17** periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023: Debió publicarse durante el segundo semestre del año 2023.
- ❖ **ICA 18** periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2023: Debió publicarse durante el primer semestre del año 2024

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 70 (5 de 7)

Numeral 3 – Distribución Boletín Ambiental

Respecto a esta medida, la AEROCIVIL mediante el formato ICA 1a incluido en el ICA 18 menciona lo siguiente:

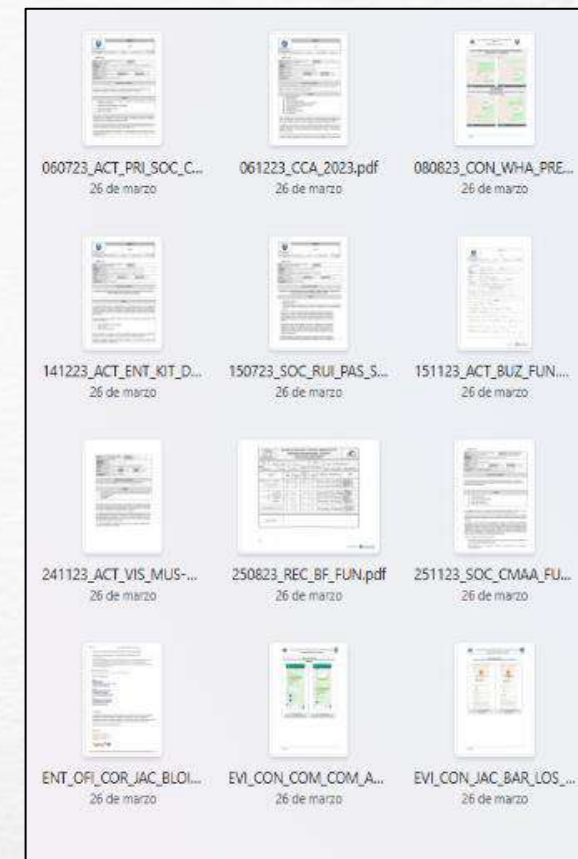
“(…)

En este periodo, la esta entrega se realizó de manera física y digital, aprovechando los diferentes encuentros con la comunidad y de manera digital, para hacer una entrega masiva y extensa.

Ver Anexo 5. Gestión Social\FICHAS PMA\PGS 2

(…)”

En verificación del archivo “010923_FOR_REP_ENT_BOL_INF_AMB_FUN” citado por la AEROCIVIL respecto a la entrega de manera física del boletín informativo ambiental a comunidades y autoridades del área de influencia correspondiente al municipio de Funza, el mismo no se halló como se observa en la siguiente imagen, lo cual no permite confirmar la entrega física de la pieza divulgativa en esa unidad territorial, pues en la revisión de cada uno de los archivos pdf incluidos en la carpeta PGS 2, ninguno refiere tal entrega como se observa a continuación:



Fuente: [PGS 2 - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 70 (6 de 7)

Numeral 4 – Soportes Reuniones Informativas

Barrio/Localidad	Fecha Actividad	Actividad	Comunidad Beneficiada	Soportes Documentales
Municipio de Funza	9 de septiembre de 2023	Socialización Estudio de Avifauna	Comunidad y Comité de Seguimiento Aeroportuario de Funza	No existen soportes documentales*
	27 de octubre de 2023	Socialización de resultados de calidad de aire	Comunidad y representantes de la Alcaldía Municipal de Funza para el Comité Aeroportuario de ese municipio	
Barrios Unidos	17 de octubre de 2023	Socialización de resultados de medición de ruido con la	Junta Administradora Local de Barrios Unidos	

De las actividades listadas no se encuentran soportes documentales que permitan confirmar el objetivo de estas, la información suministrada por la AEROCIVIL en esos espacios, las intervenciones realizadas por los asistentes respecto a los temas tratados, compromisos pactados en caso de haberse generado, así como no se incluyen registros de asistencia,

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 70 (7 de 7)

Numeral 5 – Sondeo de Opinión entre Autoridades

La AEROCIVIL no incluye información sobre su implementación en los formatos ICA 1a anexos a los ICA 17 y 18 como se observa en la siguiente imagen:

CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PMA (INDICADORES DE CUMPLIMIENTO)	
5. ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN	
Nº	Descripción
1	Actividades de Información: 1. Mantener actualizada la información de la página web, semestralmente e informar a las comunidades y entidades de la disponibilidad de la información mediante mensaje de texto, WhatsApp y/o mensaje correo electrónico para su consulta. El contenido de la página tendrá relación a eventos, encuentros, canales de comunicación, y mecanismos de comunicación para la interposición de PQRS, entre otros; Es de aclarar que este medio informativo no reemplaza los demás mecanismos de socialización, siendo otra estrategia a implementar en los procesos de información y socialización.
2	Esta página web también de la Aerocivil contendrá información actualizada con acceso a la ciudadanía, relacionada con el cumplimiento de las medidas de manejo derivadas de la licencia ambiental y actos administrativos emanados por la ANLA, así como la información de las estaciones de monitoreo de ruido, incluidas las móviles que permiten atender las quejas por ruido.
3	2. La ANLA seguirá teniendo acceso a diario y en tiempo real por medio de su Workstation, para la revisión de los datos de monitoreo del sistema de vigilancia y control ambiental SVCA.
4	3. Hacer entrega semestralmente del boletín ambiental a los representantes de las comunidades, autoridades y organizaciones del área de influencia. El boletín contiene las acciones desarrolladas en la operación, tales como: Novedades de la operación, avances de la gestión social, estado y avance del PMA asociado al proyecto, entre otros.
5	4. Realizar la convocatoria con suficiencia de tiempo (15 días) a los representantes de las comunidades, de Fontibón, Engativá y Funza, a las autoridades y organizaciones de AI como son secretarías de salud, secretarías de planeación, secretaria distrital de ambiente y de movilidad, para participar en la reunión informativa de avances del PMA correspondiente al desarrollo de las actividades ejecutadas durante el año inmediatamente anterior.

Fuente: Anexo ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) comunicaciones con radicados ANLA 20236200667952 y 20236200669622 del 28 de septiembre de 2023 y 20236200759902 del 20 de octubre de 2023

Anexo ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023) comunicación con radicado ANLA 20246200340892 y 20246200341152 del 27 de marzo de 2024

Numeral 6 – Socialización Operación Recinto de Prueba de Motores – Fase II

En los soportes verificados sobre el desarrollo de reuniones informativas de avance realizadas por la AEROCIVIL ante comunidades y autoridades del área de influencia del proyecto, no se observa que en estos espacios se haya incluido temáticas asociadas a lo establecido por la Resolución 3111 del 29 de diciembre de 2022 con la cual la ANLA autorizó la operación del recinto de prueba de motores en condiciones de fase II.

REQUERIMIENTO 71

(1 DE 5)

Presentar los siguientes soportes documentales en cumplimiento del Artículo Sexto de la Resolución 1728 del 04 de octubre de 2021 y de la medida de manejo “Sistematización y Análisis de PQRS” incluida en la ficha de manejo PMA-PGS 02 Información y Comunicación:

1. Presentar la actualización de la base de datos de PQRSD en el sentido de incluir la siguiente información correspondiente al ICA 17 periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023 :
 - a. Temática o asunto de cada una de las PQRS reportadas
 - b. Incluir PQRSD presentada de manera verbal por parte de líder comunitaria del sector Km 2 de la vereda Cacique en el municipio de Funza ante la AEROCIVIL, el día 20 de junio de 2023 y remitir a esta Autoridad los respectivos soportes de atención y respuesta registros fotográficos o imágenes del correo electrónico enviado al peticionario con la respuesta, copia de la comunicación con firma de recibido del peticionario, soporte de envío mediante correo certificado, entre otros).
 - c. Incluir las siguientes PQRS trasladadas por la ANLA a la AEROCIVIL durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2023 y de las cuales se deben presentar los soportes documentales que den cuenta de su atención y respuesta (recepción de petición, registros fotográficos o imágenes del correo electrónico enviado al peticionario con la respuesta, copia de la comunicación con firma de recibido del peticionario, soporte de envío mediante correo certificado, entre otros):

REQUERIMIENTO 71

(2 DE 5)

Peticionario	Radicado ANLA de traslado a la AEROCIVIL
Enna Garzón	2023010696-2-000 del 17 de enero de 2023
Claudia Almanza	2023029042-2-000 del 15 de febrero de 2023
Joaquín Mendoza	2023029031-2-000 del 15 de febrero de 2023
Claudia Almanza	2023029045-2-000 del 15 de febrero de 2023
Luz Angela Gutiérrez Rodríguez	2023029049-2-000 del 15 de febrero de 2023
Ángelo González Pérez	2023029128-2-000 del 15 de febrero de 2023
Carlos Rojas Andrade	2023040195-2-000 1 de marzo de 2023
Claudia Almanza	2023040176-2-000 del 1 de marzo de 2023
Jesús David Araque Mejía	2023042725-2-000 del 3 de marzo de 2023
Sandra Tatiana Serrato	2023044241-2-000 del 6 de marzo de 2023
Esteban Moreno Gámez	2023045163-2-000 del 7 de marzo de 2023
Sandra Ibeth Rivera Rubio	2023045139-2-000 del 7 de marzo de 2023
Andrés Arturo Rodríguez Bustos	2023050563-2-000 del 13 de marzo de 2023
Germán Leodel Rois	2023055269-2-000 del 16 de marzo de marzo de 2023
Claudia Almanza	2023063397-2-000 del 27 de marzo de 2023
Paola Gómez Campos	2023052811-2-000 del 14 de marzo de 2023
Claudia Almanza (2 PQRS)	2023063397-2-000 del 27 de marzo de 2023
Claudia María Estrada Villada	2023070734-2-000 del 3 de abril de 2023
Peticionario Anónimo	2023072534-2-000 del 5 de abril de 2023
Rafael Pereira Cabral	20234000035761 del 4 de mayo de 2023
Peticionario Anónimo	20234000036141 del 4 de mayo de 2023
Giovanni Barrera (2 PQRS)	20234000039481 del 5 de mayo de 2023
Liana Obando Piñeros	20234000039501 del 5 de mayo de 2023
Miguel Ángel Andrade	20234000080061 del 18 de mayo de 2023
Rodrigo Gelvez	20234000051201 del 10 de mayo de 2023
Susan Riaño	20232300079831 del 18 de mayo de 2023
Sindy Romero Triana	20232300050021 del 18 de mayo de 2023
Claudia Almanza (10 PQRS)	20234000102971 del 26 de mayo de 2023
Leonardo Caicedo Franco	20234000102981 del 26 de mayo de 2023
Martha Elena Pilonieta	20234000102671 del 26 de mayo de 2023
María Viviana Borda (2 PQRS)	20234000102871 del 26 de mayo de 2023
Camilo Andrés Flautero González	20234000102731 del 26 de mayo de 2023
Erika Uessler	20234000102931 del 26 de mayo de 2023
Peticionario Anónimo	20234000113841 del 31 de mayo de 2023
Santiago Narváez	20232300113281 del 31 de mayo de 2023
Ángelo González Pérez	20234000198081 del 30 de junio de 2023
Francisco Cáceres Acero	20232300083791 del 19 de mayo de 2023
Silvia Botero	20232300117741 del 2 de junio de 2023
Gloria Stella Mora	20234000198381 del 30 de junio de 2023

REQUERIMIENTO 71

(3 DE 5)

2. Presentar soportes documentales de atención y respuesta (recepción de petición, registros fotográficos o imágenes del correo electrónico enviado al peticionario con la respuesta, copia de la comunicación con firma de recibido del peticionario, soporte de envío mediante correo certificado, entre otros) de las 164 PQRS reportadas por la AEROCIVIL en el ICA 17 periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023 .
3. Presentar la actualización de la base de datos de PQRSD presentada por la AEROCIVIL en el ICA 18 periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, en el sentido de:
 - a. Incluir las solicitudes de los siguientes peticionarios:
 - i. Señor Roberto Quintero (líder comunitario del barrio Marandú en la localidad de Engativá), petición registrada en acta de reunión del 18 de julio de 2023
 - ii. Señor Jairo Espinosa (líder del “Comité Municipal para el estudio de los impactos generados por el funcionamiento del Aeropuerto Internacional El Dorado en el municipio de Funza Cundinamarca”) peticiones registradas en acta de reunión del 25 de noviembre de 2023
 - iii. Señor Carlos Carvajal petición registrada bajo el radicado de la AEROCIVIL 2023190010058610 del 10 de agosto de 2023

De lo anterior, la AEROCIVIL debe presentar los soportes documentales (actas de reunión, registros fotográficos o imágenes del correo electrónico enviado al peticionario con la respuesta, copia de la comunicación con firma de recibido del peticionario, soporte de envío mediante correo certificado, entre otros) que den cuenta de la atención efectuada a las peticiones.

REQUERIMIENTO 71

(4 DE 5)

- b. Incluir las siguientes PQRS trasladadas por la ANLA a la AEROCIVIL durante el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2023 y de las cuales se deben presentar los soportes documentales que den cuenta de su atención y gestión (recepción de petición, registros fotográficos o imágenes del correo electrónico enviado al peticionario con la respuesta, copia de la comunicación con firma de recibido del peticionario, soporte de envío mediante correo certificado, entre otros):

Peticionario	Radicado ANLA de Traslado
Laura Viviana Cáceres González	20234000207371 del 5 de julio de 2023
Erika Maritza González Barrero	20234000206861 del 5 de julio de 2023
María Viviana Borda	20234000206961 del 5 de julio de 2023
Jaime Buenaño	20234000207461 del 5 de julio de 2023
Sandra Reategui	20234000207431 del 5 de julio de 2023
María Camila Corredor Rincón (5 PQRS)	20234000513251 del 17 de octubre de 2023
José Ignacio Mora Sáenz	
Cesar Roberto Celis Vásquez	
Jacobo Celnik	
Daniel Steven Garay Sánchez	
Erika Maritza González Barrero	20234000618311 del 22 de noviembre de 2023
María Camila Corredor Rincón	
INTEGRAL S.A	
Román Javier Joya	
Peticionario Anónimo	
Patricia Vélez Martelo	20234000684301 del 15 de diciembre de 2023
Claudia Almanza (6PQRS)	
Hugo Alejandro García Lima	
Adriana Cano Morales	
Peticionario Anónimo	
Lina María Malagón	20236200941832 del 3 de diciembre de 2023
Peticionario Anónimo	
Peticionario Anónimo	20234000721381 del 28 de diciembre de 2023
Claudia Almanza (3 PQRS)	
Rubén Jaime Gutiérrez Rubio	

REQUERIMIENTO 71

(5 DE 5)

- Presentar soportes documentales de atención y gestión (recepción de petición, registros fotográficos o imágenes del correo electrónico enviado al peticionario con la respuesta, copia de la comunicación con firma de recibido del peticionario, soporte de envío mediante correo certificado, entre otros) de las siguientes PQRSD reportadas por la AEROCIVIL en el ICA 18 periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2023:

	Peticionario	Radicado ANLA de traslado
	Sandra Tatiana Serrato	20234000168121 del 21 de junio de 2023
	Israel Rodríguez González	20234000513251 del 17 de octubre de 2023
	Manuel Alfredo González Mayorga (Secretaría de Salud)	20234000513251 del 17 de octubre de 2023 (Queja con radicado ANLA 20236200545762 del 15 de agosto)

- Presentar el diligenciamiento y análisis del indicador de efectividad y cumplimiento $A = \frac{\text{Número de PQRS de las comunidades atendidas semestral}}{\text{Número de PQRS de la comunidad recepcionadas semestral}} * 100$ según la implementación que se haya dado de las acciones correspondientes para el periodo del ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2023)

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 71 (1 de 9)

Numeral 1:

a. En revisión de los soportes documentales anexos a las PQRS reportadas en el ICA 17, para la ficha PMA – PGS 02 Información y Comunicación, se observa que en la ruta de anexos correspondiente a la atención de PQRS para el primer semestre de 2023 un archivo en formato pdf denominado “PQRS_I_SEM_2023, el cual corresponde a la presentación de la base de datos que relaciona las PQRS recibidas desde el 1 de enero al 30 de junio de 2023; no obstante, la AEROCIVIL no reporta dentro de la misma, las temáticas asociadas a las mismas hecho que no permite a esta Autoridad reconocer las razones por las cuales los diferentes peticionarios remiten sus PQRS y los posibles impactos que las comunidades puedan estar percibiendo en ocasión al proyecto.

Nombre	Cédula	Teléfono	Correo	Fecha de radicación	Fecha de respuesta	Dirección	Barrio
Juan Javier Díaz Garzon	N/A	N/A	jjdiaz@proton.com	4/02/2023	9/02/2023	Carrera 54 #159-75 Apartamento 407	MAZUÉN
Carlos Rojas	N/A	N/A	carlosr@proton.com	5/02/2023	7/02/2023	Carrera 46 # 121-84	El Beldán
Edna Valdepe Gonzalez	N/A	N/A	EdnaValdepe@gmail.com	5/02/2023	7/02/2023	Cra 45 No 123-84	La Calera
Estela Andrade	N/A	N/A	Crona0264@gmail.com	8/02/2023	7/02/2023	Calle 125 # 47-20	Isler
Elizabeth Cruz	39 753 725	N/A	melica1795@yahoo.com	9/02/2023	9/02/2023	Cra 57 No. 238-47 Barrio Salitre	Salitre
Fernando De La Torre	N/A	N/A	edecore1691@proton.com	10/02/2023	7/02/2023	452 no. 176-71	Modelo Norte
Enzo Velazquez	N/A	314 999595	enzo.velazquez26@gmail.com	12/02/2023	7/02/2023	Barrio La Religión código postal 111350	La Religión
Jaime Andres Bravo Ballez	N/A	N/A	jaballez@proton.com	13/02/2023	7/02/2023	Cra 54 #4 A 45	San Miguel
Esteban Sorribes	N/A	3 100 023 841	esteban.sorribes@proton.com	14/02/2023	7/02/2023		
Jorge Barrera	N/A	N/A	jorgebarrera@gmail.com	17/02/2023	9/02/2023	Carrera 50 #45-55	San Miguel
Juan Sebastian Pineda	N/A	N/A	jsebastianpineda@gmail.com	17/02/2023	9/02/2023	Calle 158 # 54 # 61	San Cipriano
Victor Tres Palacios	N/A	N/A	vtrsp@gmail.com	17/02/2023	26/02/2023	Cra 164 # 152A-55	Cedritos
Esteban Moreno	80 074 056	304 345521	estebanmoreno1982@gmail.com	17/02/2023	7/02/2023	Calle 125 # 22 - 45	Santa Barbara
Andrés Arturo Rodríguez Burgos	80501737	310376989	andresarturo@yahoo.com	17/02/2023	7/02/2023	Calle 126 # 26-23	Santa Barbara
Blanca Lilia Rodríguez De Medina	23618801	300847430	blancaleda@hotmail.com	17/02/2023	7/02/2023	Calle 124 # 134-44	Santa Barbara
Elvira Ulloa Herreño	51891463	315399214	elvirad@proton.com	17/02/2023	7/02/2023	CARRERA 194 No 105-15	Nwarrá
Ella Miryam Niño De Meredeta	41336728	315345380	emiryno@yahoo.com	17/02/2023	7/02/2023	Carrera 19 # 105-15	Nwarrá
Juan Jose Ortiz Vega	N/A	N/A	ortizjosejuan@gmail.com	17/02/2023	9/02/2023	Calle 145 #46-80	Cedritos
Ligia Rubio Puelles	41480289	3064781004	ligiarubio@proton.com	17/02/2023	7/02/2023	Carrera 23 # 101-44	Santa Barbara
Melvin Pinzon Bana	79696944	316830080	melvinpinzon@hotmail.com	17/02/2023	7/02/2023	Calle 106 # 156-23	Nwarrá
Sandro Rivera Rubio	52187035	300230664	sandrurivera16@gmail.com	17/02/2023	7/02/2023	Calle 106 # 156-23	Nwarrá
Sindi Yuliett Romero Triana	102074049	3103406155	sindi.romero1982@gmail.com	17/02/2023	14/02/2023	Carrera 200 # 540-24	Av. Rojas
Dina Mariana Alvarez Diaz	52044632	3223524022	dinamarianadiaz@hotmail.com	17/02/2023	16/02/2023	Calle 106 # 156-23	Nwarrá
David Gutierrez	80900326	3227714521	davideg@proton.com	18/02/2023	7/02/2023	Calle 122 No 49 -19	Alvarado
Marta Clara Peña	52450215	3164623276	martac13@hotmail.com	18/02/2023	7/02/2023	Calle 104 # 23-84	Nwarrá
Angela González Perez	N/A	N/A	angelap@proton.com	4/02/2023	3/02/2023	Calle 126 Stia 601 Oficina Sophie Age 405	El Beldán
Giovanny Eraso T.	N/A	N/A	giovannyeraso@hotmail.com	10/02/2023	7/02/2023	No hay	MAZUÉN
Juan José Serrano Martínez	19034439	301796454	joseb@proton.com	10/02/2023	14/02/2023	Calle 80 # 133-49	Ciudadela Contrabando
Liliana Hurtado Arboleda	34570030	3156487342	liliana.hurtado2@gmail.com	20/02/2023	11/02/2023	Calle 106 # 53-29	Puente Largo
Pablo Andres Berrio	1032403146	3208081279	pabberrio@proton.com	10/02/2023	7/02/2023	Carrera 1 # 106-14	Pasadena
Carolina Satrio Plata Salazar	38943223	3165778033	cpata2012@gmail.com	21/02/2023	7/02/2023	Cra. 49 No. 134-45 Apart. 301	Pasadena
Yuri Alexandra Morales Plata	1020755680	3102501413	alexandramorales87@gmail.com	21/02/2023	7/02/2023	Carrera 23 # 114-60	Santa Barbara
Marta Alonso Villanar	1020175810	3168795744	mavillanar@gmail.com	22/02/2023	7/02/2023	Calle 106 # 48-25	Pasadena
Bibiana Jeannette Escobar Suarez	52015962	3144222343	escobabibiana@proton.com	22/02/2023	13/02/2023	Carrera 51 100 B 60	Pasadena

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 71 (2 de 9)

b. La AEROCIVIL a través del ICA 17 reportó en el informe semestral de gestión social del primer semestre del año 2023 y en las actas de recorrido a los buzones de PQRSD instalados en el municipio de Funza en el marco del licenciamiento ambiental, la recepción de dos peticiones verbales realizadas por la líder comunitaria de la Vereda El Cacique en el sector Km 2 de ese mismo municipio los días 28 de abril de 2023 y 20 de junio de 2023, no obstante, en revisión documental no se observaron registros ni soportes documentales de la atención de la PQRSD recepcionada el día 20 de junio de 2023 la cual fue registrada bajo el radicado de la AEROCIVIL 2023190010047919, como se observa en el registro fotográfico



Forma 001 de junio 2023	
Radicado de la Inspección 100014-17 (Código)	
[Redacted]	
No se realizó la visita presencial con el radicado 100014-17 (Código)	
[Redacted]	
Fecha: 20 de Junio 2023 Lugar: Municipio de Funza Observación: Radicado de la solicitud verbalmente por la señora Marina Sandoval	

Fuente: Anexo del ICA 17 radicado mediante comunicaciones con radicados ANLA 20236200667952 y 20236200669622 del 28 de septiembre de 2023

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 71 (3 de 9)

C. En revisión de los anexos a las PQRS reportadas en el ICA 17, para la ficha PMA – PGS 02 Información y Comunicación, se evidencia que, la AEROCIVIL no reporto un total de **51 PQRS** que le fueron trasladadas por esta Autoridad en el periodo entre el 1 de enero al 30 de junio de 2023. Hecho que no permite a esta Autoridad verificar la atención oportuna por parte de la AEROCIVIL a los diferentes peticionarios.

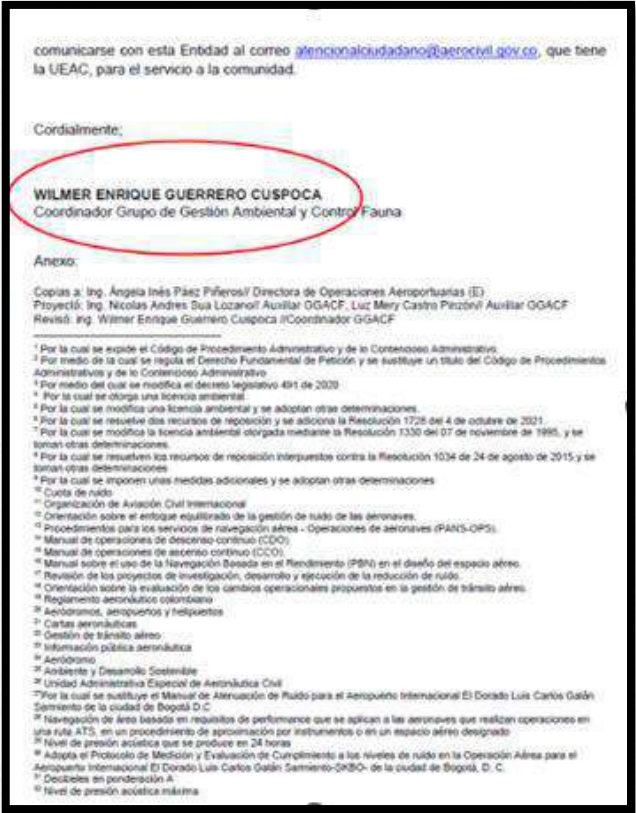
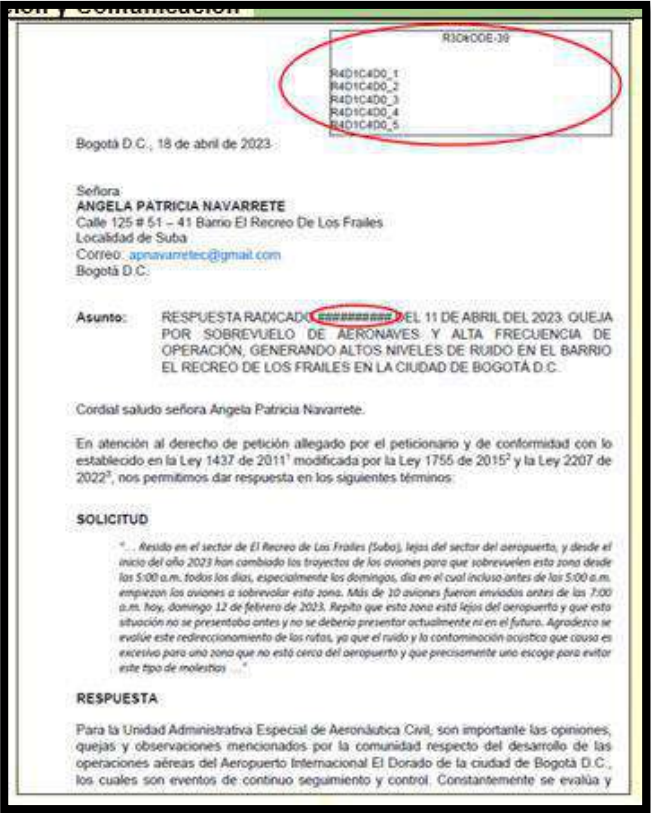
Peticionario	Radicado ANLA de traslado a la AEROCIVIL
Enna Garzón	2023010696-2-000 del 17 de enero de 2023
Claudia Almanza	2023029042-2-000 del 15 de febrero de 2023
Joaquín Mendoza	2023029031-2-000 del 15 de febrero de 2023
Claudia Almanza	2023029045-2-000 del 15 de febrero de 2023
Luz Angela Gutiérrez Rodríguez	2023029049-2-000 del 15 de febrero de 2023
Ángelo González Pérez	2023029128-2-000 del 15 de febrero de 2023
Carlos Rojas Andrade	2023040195-2-000 1 de marzo de 2023
Claudia Almanza	2023040176-2-000 del 1 de marzo de 2023
Jesús David Araque Mejía	2023042725-2-000 del 3 de marzo de 2023
Sandra Tatiana Serrato	2023044241-2-000 del 6 de marzo de 2023
Esteban Moreno Gámez	2023045163-2-000 del 7 de marzo de 2023
Sandra Ibeth Rivera Rubio	2023045139-2-000 del 7 de marzo de 2023
Andrés Arturo Rodríguez Bustos	2023050563-2-000 del 13 de marzo de 2023
Germán Leodel Rois	2023055269-2-000 del 16 de marzo de marzo de 2023
Claudia Almanza	2023063397-2-000 del 27 de marzo de 2023
Paola Gómez Campos	2023052811-2-000 del 14 de marzo de 2023
Claudia Almanza (2 PQRS)	2023063397-2-000 del 27 de marzo de 2023
Claudia María Estrada Villada	2023070734-2-000 del 3 de abril de 2023
Peticionario Anónimo	2023072534-2-000 del 5 de abril de 2023
Rafael Pereira Cabral	20234000035761 del 4 de mayo de 2023
Peticionario Anónimo	20234000036141 del 4 de mayo de 2023
Giovanni Barrera (2 PQRS)	20234000039481 del 5 de mayo de 2023
Liana Obando Piñeros	20234000039501 del 5 de mayo de 2023
Miguel Ángel Andrade	20234000080061 del 18 de mayo de 2023
Rodrigo Gelvez	20234000051201 del 10 de mayo de 2023
Susan Riaño	20232300079831 del 18 de mayo de 2023
Sindy Romero Triana	20232300050021 del 18 de mayo de 2023
Claudia Almanza (10 PQRS)	20234000102971 del 26 de mayo de 2023
Leonardo Caicedo Franco	20234000102981 del 26 de mayo de 2023
Martha Elena Pilonieta	20234000102671 del 26 de mayo de 2023
María Viviana Borda (2 PQRS)	20234000102871 del 26 de mayo de 2023
Camilo Andrés Flautero González	20234000102731 del 26 de mayo de 2023
Erika Uessler	20234000102931 del 26 de mayo de 2023
Peticionario Anónimo	20234000113841 del 31 de mayo de 2023
Santiago Narváez	20232300113281 del 31 de mayo de 2023
Ángelo González Pérez	20234000198081 del 30 de junio de 2023
Francisco Cáceres Acero	20232300083791 del 19 de mayo de 2023
Silvia Botero	20232300117741 del 2 de junio de 2023
Gloria Stella Mora	20234000198381 del 30 de junio de 2023

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 71 (4 de 9)



Numeral 2. Respecto a la verificación de la atención y gestión de las 164 PQRS reportadas por la AEROCIVIL en la base de datos anexa al ICA 17, se tiene que:

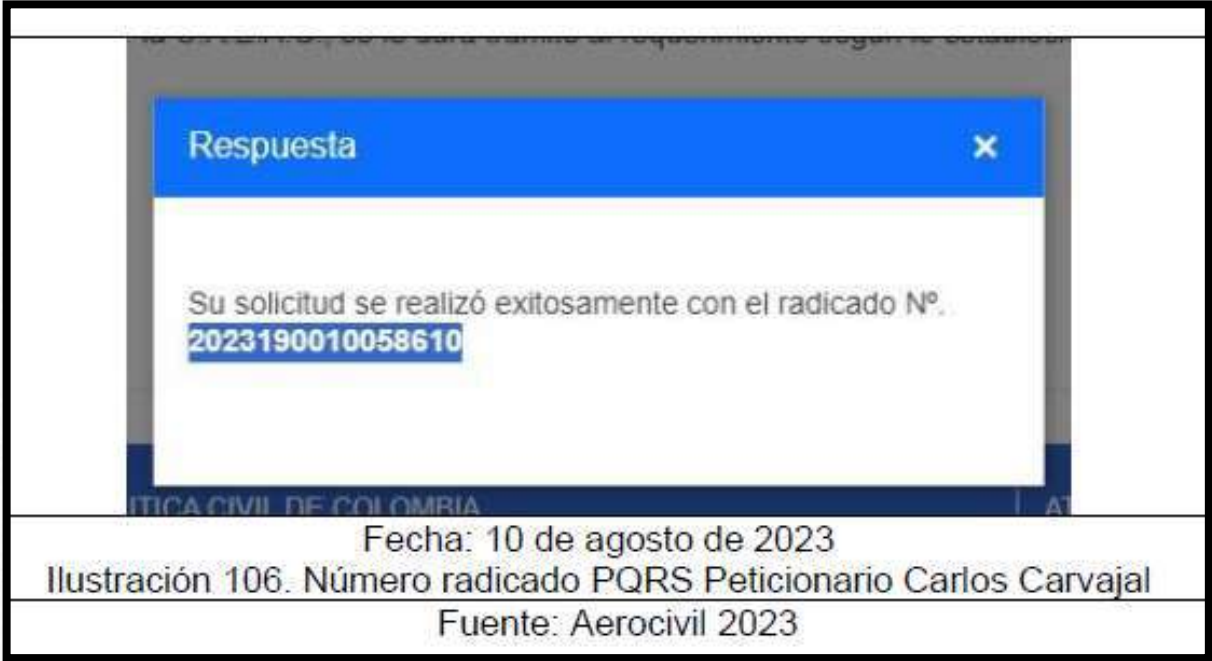
- 113 PQRSD no cuentan con soportes documentales que permitan verificar la petición recepcionada, la atención brindada a la misma y la respuesta remitida al peticionario.
- 51 PQRSD no cuentan con un respaldo que valide la entrega o envío de tal respuesta a los peticionarios, respaldo que se traduce en radicados de salida, registros fotográficos o imágenes del correo electrónico enviado al peticionario con la respuesta, copia de la comunicación con firma de recibido del peticionario, soporte de envío mediante correo certificado, entre otros. De la misma manera es preciso mencionar que, en los soportes de respuesta presentados se observa que los documentos no cuentan con información completa ni firma correspondiente, como se observa en las imágenes



Fuente: Anexo del ICA 17 radicado mediante comunicaciones con radicados ANLA 20236200667952 y 20236200669622 del 28 de septiembre de 2023

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 71 (6 de 9)

iii. La AEROCIVIL reporta en el informe semestral de gestión social para el segundo semestre del año 2023, la recepción de PQRSD instaurada por un residente de la localidad de Usaquén y propietario de un predio en el municipio de Guaduas – Cundinamarca, quien a través de profesional social de la AEROCIVIL manifestó inquietud acerca de los sobrevuelos que se dan el municipio de Guaduas; sin embargo, en verificación por parte de la Autoridad a la atención de la misma, la PQRSD no se encuentra incluida en la base de datos de PQRSD reportada en el ICA 18 y tampoco cuenta con soportes de atención y gestión a la misma.



Fuente: Anexo ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023) comunicación con radicado ANLA 20246200340892 y 20246200341152 del 27 de marzo de 2024

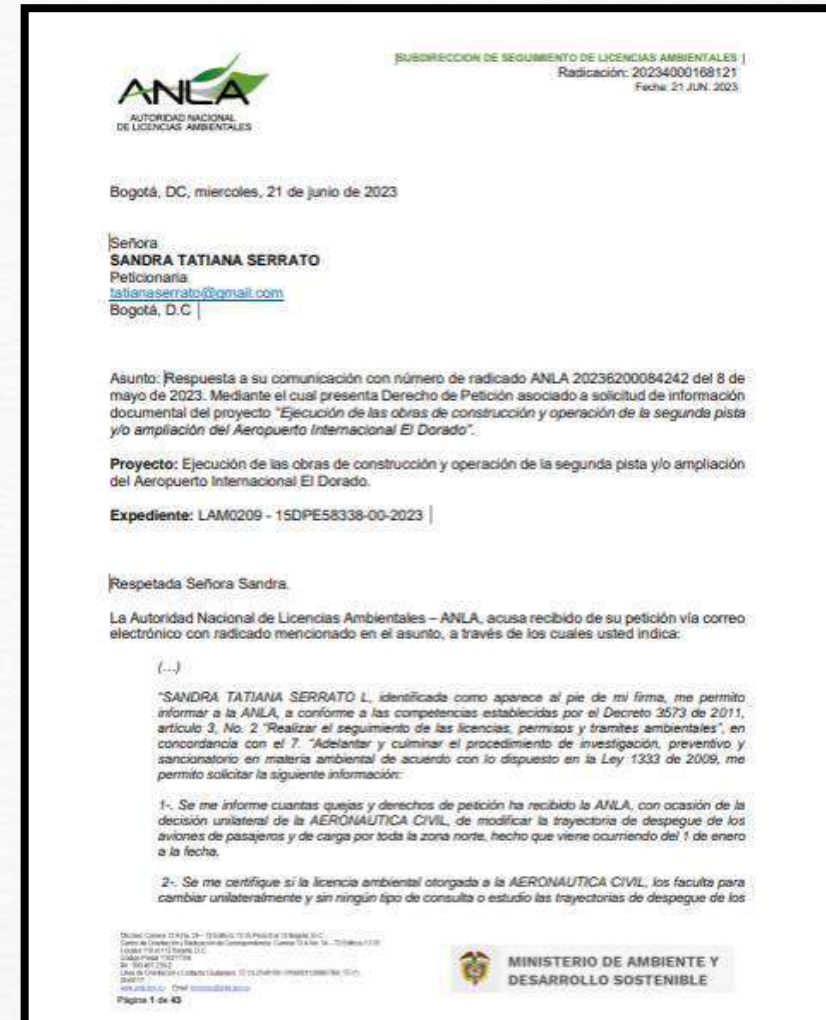
CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 71 (7 de 9)

b. En revisión de los anexos a las PQRS reportadas en el ICA 18, para la ficha PMA – PGS 02 Información y Comunicación, se evidencia que, la AEROCIVIL no reporto un total de **36 PQRS** que le fueron trasladadas por esta Autoridad en el periodo entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2023. Hecho que no permite a esta Autoridad verificar la atención oportuna por parte de la AEROCIVIL a los diferentes peticionarios.

Peticionario	Radicado ANLA de Traslado
Laura Viviana Cáceres González	20234000207371 del 5 de julio de 2023
Erika Maritza González Barrero	20234000206861 del 5 de julio de 2023
María Viviana Borda	20234000206961 del 5 de julio de 2023
Jaime Buenaño	20234000207461 del 5 de julio de 2023
Sandra Reategui	20234000207431 del 5 de julio de 2023
María Camila Corredor Rincón (5 PQRS)	20234000513251 del 17 de octubre de 2023
José Ignacio Mora Sáenz	
Cesar Roberto Celis Vásquez	
Jacobo Celnik	
Daniel Steven Garay Sánchez	20234000618311 del 22 de noviembre de 2023
Erika Maritza González Barrero	
María Camila Corredor Rincón	
INTEGRAL S.A	
Román Javier Joya	20234000684301 del 15 de diciembre de 2023
Peticionario Anónimo	
Patricia Vélez Martelo	
Claudia Almanza (6PQRS)	
Hugo Alejandro García Lima	
Adriana Cano Morales	
Peticionario Anónimo	
Lina María Malagón	20236200941832 del 3 de diciembre de 2023
Peticionario Anónimo	
Peticionario Anónimo	20234000721381 del 28 de diciembre de 2023
Claudia Almanza (3 PQRS)	
Rubén Jaime Gutiérrez Rubio	

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 71 (8 de 9)

Numeral 4. En revisión de los soportes documentales de atención a las PQRS reportadas en el ICA 18, para la ficha PMA – PGS 02 Información y Comunicación, no se evidencian los soportes documentales mínimos, que permitan verificar la petición recepcionada, la atención brindada a la misma y la respuesta remitida a las 3 PQRSD que se muestran en la tabla



Fuente: Anexo ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023) comunicación con radicado ANLA 20246200340892 y 20246200341152 del 27 de marzo de 2024

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 71 (9 de 9)

Numeral 5. Mediante el formato ICA 1a, la AEROCIVIL reporta el diligenciamiento del indicador de cumplimiento con un resultado de 100%, valor que no es coherente, en principio porque el total de PQRSD recepcionadas por la AEROCIVIL durante el periodo del ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023), no corresponde a **164** como lo reportó la AEROCIVIL en el ICA 17, sino a **216 PQRS**D adicionando las **51 PQRS**D trasladadas por la ANLA y **1** PQRS verbal recepcionada en el municipio de Funza el día el 20 de junio de 2023 y que no fueron reportadas en el ICA 17, por lo tanto no se puede considerar el resultado del indicador presentado por la AEROCIVIL en 100% pues no se reportó el total de PQRS.

De la misma manera, para el ICA 18, la AEROCIVIL también presenta un indicador de cumplimiento del 100%; sin embargo, en las consideraciones de cumplimiento a la presente medida, se identificó la falta de reporte de 36 PQRS que fueron trasladadas por la ANLA a la AEROCIVIL, así como la falta de soportes de atención y gestión de 3 PQRS

Gestionar la atención oportuna y completa del 100% de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de la comunidad, entidades y organizaciones referente a temas sociales, ambientales y operacionales del Aeropuerto Internacional El Dorado.	A= (N° de PQRS de las comunidades atendidas semestral / N° de PQRS de la comunidad recepcionadas semestral) *100	(159/159)*100 100%

Fuente: Anexo del ICA 17 radicado mediante comunicaciones con radicados ANLA 20236200667952 y 20236200669622 del 28 de septiembre de 2023

Gestionar la atención oportuna y completa del 100% de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de la comunidad, entidades y organizaciones referente a temas sociales, ambientales y operacionales del Aeropuerto Internacional El Dorado.	A= (N° de PQRS de las comunidades atendidas semestral / N° de PQRS de la comunidad recepcionadas semestral) *100	(75/75) *100=100%

Fuente: Anexo ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023) comunicación con radicado ANLA 20246200340892 y 20246200341152 del 27 de marzo de 2024

REQUERIMIENTO 72

Presentar los soportes documentales que demuestren la implementación de la medida “Capacitaciones a entidades y Juntas de Acción Comunal – JAC” incluida en la ficha de Manejo PMA-PGS 03 Apoyo en cogestión interinstitucional y comunal, durante los periodos del ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023)

1. Soportes sobre el desarrollo de capacitaciones dirigidas a entidades del área de influencia correspondiente a las localidades de Fontibón y Engativá y del municipio de Funza. Así como el diligenciamiento del indicador de cumplimiento según corresponda.
2. Soportes sobre el desarrollo de capacitaciones dirigidas a Juntas de Acción Comunal - JAC del área de influencia correspondiente al municipio de Funza. Así como el diligenciamiento del indicador de cumplimiento según corresponda. Así como el diligenciamiento del indicador de cumplimiento según corresponda.

Lo anterior, en cumplimiento del del Artículo Sexto de la Resolución 1728 del 04 de octubre de 2021 y la ficha de manejo PMA-PGS 04 Educación y capacitación ambiental al personal vinculado a la operación del proyecto.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 72



Numerales 1 y 2

Localidad	Fecha	Temática de la Capacitación	Población Beneficiada
Localidad de Fontibón	25 de mayo de 2023	Manejo de redes sociales para fortalecer la publicación y divulgación de proyectos de emprendimiento	Representantes y miembros del Proyecto Huerta Ofir y el Trébol de la cual hacen parte integrantes de algunas Juntas de Acción Comunal – JAC
	30 de mayo de 2023		
	21 de junio de 2023	Manejo de redes sociales para fortalecer la publicación y divulgación de proyectos de emprendimiento	
Localidad de Engativá	7 de junio de 2023	Visita Instalaciones Aeropuerto Internacional El Dorado – Capacitación Planta de Tratamiento de Asgas Residuales – PTAR y Estación de Clasificación y Aprovechamiento de Residuos – ECAR	Líderes Comunitarios Barrio Villas del Dorado Norte

Fuente: Anexo ICA 17. Comunicaciones con radicados ANLA 20236200667952 y 20236200669622 del 28 de septiembre de 2023. Adaptación Equipo de Seguimiento ANLA

Localidad	Fecha	Temática de la Capacitación	Población Beneficiada
Localidad de Fontibón	21 de julio de 2023	Manejo de redes sociales para fortalecer la publicación y divulgación de proyectos de emprendimiento	Representantes y miembros del Proyecto Huerta Ofir y el Trébol de la cual hacen parte integrantes de Juntas de Acción Comunal
	3, 17 y 24 de agosto de 2023		

Fuente: Anexo ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023) comunicación con radicado ANLA 20246200340892 y 20246200341152 del 27 de marzo de 2024

Si bien la AEROCIVIL presenta soportes documentales sobre la programación y participación de líderes comunitarios de sectores o barrios de las localidades de Engativá y Fontibón en procesos de capacitación, no se halla información ni soportes de haber realizado este tipo de actividades con entidades del área de influencia del proyecto y para el caso de capacitaciones dirigidas a JAC del municipio de Funza, no se encuentran soportes.

REQUERIMIENTO 73

Presentar el diligenciamiento del indicador de efectividad y cumplimiento “*A=Número de trabajadores con proceso inducción/Número de trabajadores vinculados al proyecto*100*” asociado a la medida “*Inducciones*”, para el periodo del ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2023).

Lo anterior, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-PGS 04 Educación y capacitación ambiental al personal vinculado a la operación del proyecto.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 73

ICA 17 e ICA 18

Sobre la presentación del indicador para el primer y segundo semestre del año 2023, la AEROCIVIL presenta su diligenciamiento a través del formato ICA 1a indicando un cumplimiento del 100% sin embargo la fórmula del cálculo no fue desarrollada, por lo cual no se conocen claramente los datos cuantitativos que permiten arrojar un resultado del 100%, lo cual lleva a la generación del requerimiento respectivo:

Capacitación del 100% del personal vinculado al proyecto, contratistas y subcontratistas, por medio de inducción en temas específicos así como las prohibiciones asociadas a su labor respecto del contenido de la licencia ambiental del proyecto.	$A = (\text{N}^\circ \text{ de trabajadores con proceso inducción} / \text{N}^\circ \text{ de trabajadores vinculados al proyecto}) * 100$	100%	$A = (\text{N}^\circ \text{ de trabajadores con proceso inducción} / \text{N}^\circ \text{ de trabajadores vinculados al proyecto}) * 100$	100%

Fuente: Anexo ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) comunicaciones con radicados ANLA 20236200667952 y 20236200669622 del 28 de septiembre de 2023 y 20236200759902 del 20 de octubre de 2023

Capacitación del 100% del personal vinculado al proyecto, contratistas y subcontratistas, por medio de inducción en temas específicos así como las prohibiciones asociadas a su labor respecto del contenido de la licencia ambiental del proyecto.	$A = (\text{N}^\circ \text{ de trabajadores con proceso inducción} / \text{N}^\circ \text{ de trabajadores vinculados al proyecto}) * 100$	100%

Fuente: Anexo ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023) comunicación con radicado ANLA 20246200340892 y 20246200341152 del 27 de marzo de 2024

REQUERIMIENTO 74

Presentar los soportes documentales asociados a *“Formato que consigne, como mínimo la verificación de la aplicación y cumplimiento de cada uno de los programas del Plan de Gestión Social según el cronograma establecido”* e *“Informe de cumplimiento de los indicadores de gestión”*, correspondientes al periodo del ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (1 de julio al 31 de diciembre de 2023).

Lo anterior, en cumplimiento de la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-PGS 01 Gestión Socioeconómica y en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución 1728 del 04 de octubre de 2021.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 74

	CENTRO DE MONITOREO AÉREO AMBIENTAL PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	
	INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN SOCIAL - ENERO A JUNIO DE 2023	
		2
TABLA DE CONTENIDO		
1.	INTRODUCCIÓN	7
2.	Área de influencia socioeconómica	8
2.1.	MAPA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA	11
3.	CARACTERÍSTICAS DE LA GESTIÓN SOCIAL -CMAA	12
4.	OBJETIVOS	14
4.1	Objetivo General	14 4.2
	Objetivos específicos	14
5.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O EN CURSO	15
5.1	AVANCES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA	16
5.1.1	PGS 1 – Sensibilización y Educación	16
5.2.1.1.	PGS 1 - Actividad 1: Realizar Encuentros Educativos	16
5.2.1.2.	PGS 1 - Actividad 2: Realizar Encuentros de Sensibilización	21
5.2.1.3.	PGS 1 - Actividad 3: Implementar estrategias de comunicación	23
5.2.1.4.	PGS 1 - Actividad 4: Vincular a los representantes de las comunidades a los encuentros planteados	29
5.1.2	PGS – 2 Información y Comunicación	34
5.2.2.1.	PGS 2 - Actividad 1: Establecer y mantener espacios de amplia convocatoria e información en la página web de la Entidad	34
5.2.2.2.	PGS 2 - Actividad 2: Entrega de Boletín Informativo	35
5.2.2.3.	PGS 2 - Actividad 3: Encuentros de avances del PMA	37
5.2.2.4.	PGS 2 - Actividad 4: Integrar semestralmente los espacios de información con autoridades locales, organizaciones y comunidades.	41
5.2.2.5.	PGS 2 - Actividad 5: Atención a las PQRS	49
5.2.2.6.	PGS-02 – Actividad 6: Generar reuniones de participación ciudadana	65
5.2.2.7.	PGS 2 - Actividad 7: Implementación de estrategias de comunicación	71
5.1.3	PGS – 3 Apoyo en Cogestión Interinstitucional y Comunal	72
5.2.3.1.	PGS 3 – Actividad 1: Desarrollar dos mesas de trabajo anuales interinstitucionales	72
5.2.3.2.	PGS 3 Actividad 2: Reunión de coordinación anual	78
5.2.3.3.	PGS 3 – Actividad 3: Desarrollo de capacitaciones de apoyo	78
5.2.3.4.	PGS 3 – Actividad 4: Implementación de estrategias de comunicación	80
5.2.3.5.	PGS 3 – Actividad 5: Reuniones periódicas de coordinación social	80
7.	CONCLUSIONES/RECOMENDACIONES	85
	ANEXOS	87



El informe semestral si bien describe cada una de las actividades ejecutadas en cumplimiento de las medidas contenidas en las fichas de manejo, no es un informe con un enfoque de seguimiento toda vez que el documento es descriptivo de cada actividad realizada el cual se convierte en una propuesta adecuada y en un insumo de suma importancia para complementar la información que la AEROCIVIL presenta en los formatos ICA 1a, pero en el caso específico de esta acción de seguimiento y monitoreo, no es un documento que permita observar un control sobre la implementación de las medidas respecto a los cronogramas planteados en cada ficha de manejo y la frecuencia con que deben desarrollarse las actividades.

Fuente: Anexo ICA 17 (1 de enero al 30 de junio de 2023)
comunicaciones con radicados ANLA 20236200667952 y
20236200669622 del 28 de septiembre de 2023 y 20236200759902 del
20 de octubre de 2023

REQUERIMIENTO 75



Presentar las evidencias de implementación de las acciones establecidas para el monitoreo del riesgo correspondientes al año 2023 para los ICA 17 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2023).

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 5 del artículo décimo de la Resolución 1728 del 04 de octubre del 2021.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 75

Con referencia Al ICA 17 – periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023 entregado mediante el radicado 20236200667952 del 28 de septiembre del 2023 y 20236200759902 del 20 de octubre del 2023 y ICA 18 período 1 de julio al 31 de diciembre de 2023 entregado mediante el radicado 20246200340892 y 20246200341152 del 27 de marzo del 2024 en los formatos ICA 3a indico lo siguiente:

“(...) Con el propósito de soportar la conformidad del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL con los requerimientos establecidos en el artículo décimo de la Resolución 01728 del 4 de octubre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 y en el artículo 2.3.1.5.2.1 del Decreto 2157 de 2017, se realizó la actualización del PDGRD de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL, atendiendo la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de 2018 (MGEPEA 2018) y ajustando su estructura a la Norma Técnica Colombiana ISO-31000, en relación con los procesos de Conocimiento del Riesgo, Medidas de Reducción del riesgo y Medidas de Manejo del Desastre.

Mediante radicado interno No. 6103.432-2022023006 del 30 de junio de 2022, se presenta el PGR. (...)”

Frente a la anterior respuesta emitida por parte de la sociedad, es preciso informar que dicha información allegada mediante el radicado interno No. 6103.432-2022023006 del 30 de junio de 2022, donde se ha realizado la entrega del Plan de Gestión del riesgo, previamente fue verificada por esta Autoridad Nacional por medio del Concepto 8622 del 06 de diciembre del 2023, acogido por el Acta 888 del 06 de diciembre del 2023 y que resultado de esta validación se generaron los requerimientos 47 y 48 de la acta mencionada.

Por lo anteriormente expuesto, la Sociedad relacionó como respuesta la entrega de los ajustes del plan de contingencia para los informes de cumplimiento ambiental no obstante, los numerales 5 y 7 del artículo décimo de la Resolución 1728 del 04 de octubre del 2021, requieren soportar la implementación de Plan para cada periodo de seguimiento (ICA Semestral), en cuanto al monitoreo y la reducción del riesgo respectivamente, por lo cual esta Autoridad al no evidenciar que la Sociedad soportara el cumplimiento de las obligaciones, establece el respecto requerimiento.

REQUERIMIENTO 76

Presentar las evidencias documentales de capacitación, divulgación y/o socialización sobre el plan de contingencia con la participación de entidades territoriales del Sistema Nacional de gestión de Riesgos de Desastres – SNGRD (según aplique) y a las comunidades identificadas en las áreas de afectación ante la posible materialización de un evento de contingencia, correspondientes al año 2023.

Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 y en cumplimiento del Plan de contingencias.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 76 (1-2)

Con referencia al ICA 17 – periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023 entregado mediante el radicado 20236200667952 del 28 de septiembre del 2023 y 20236200759902 del 20 de octubre del 2023 e ICA 18 período 1 de julio al 31 de diciembre de 2023 entregado mediante el radicado 20246200340892 y 20246200341152 del 27 de marzo del 2024, en los formatos ICA 3a indican lo siguiente en respuesta al numeral 8 del artículo décimo de la Resolución 1728 del 04 de octubre del 2021 frente a la ejecución de las actividades de capacitación y divulgación del Plan de Contingencia:

Con el propósito de soportar la conformidad del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL con los requerimientos establecidos en el artículo décimo de la Resolución 01728 del 4 de octubre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 y en el artículo 2.3.1.5.2.1 del Decreto 2157 de 2017, se realizó la actualización del PDGRD de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL, atendiendo la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de 2018 (MGEPEA 2018) y ajustando su estructura a la Norma Técnica Colombiana ISO-31000, en relación con los procesos de Conocimiento del Riesgo, Medidas de Reducción del riesgo y Medidas de Manejo del Desastre.

Mediante radicado interno N° 6103.432-2022023006 del 30 de junio de 2022, se presenta el PGR.

Frente a la respuesta anteriormente mencionada y entregada por la Sociedad, esta Autoridad Nacional indica que, pese a que esta no se encuentra relacionada con la respuesta ante las actividades de divulgación del Plan de Contingencia como evidencia para el periodo, se realizó la revisión de los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 17 y ICA 18 y se encontró la siguiente información:

En el ICA 17 -periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023 (Entrega mediante los radicados 20236200667952 del 28 de septiembre del 2023 y 20236200759902 del 20 de octubre del 2023) en la ruta de acceso: ICA 2023 I SEM ELDORADO – ICA No. 17-AEROPUERTO EL DORADO – 3. Anexos (Capítulo 7) – Anexo 4 Gestión Ambiental, se realizó la validación de la información, pero no se encontró ningún tipo de evidencias encaminadas a la socialización y capacitación en virtud del Plan de Contingencia.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 76 (2-2)



Ahora bien, para el caso del ICA 18 – período 1 de julio al 31 de diciembre de 2023 (Entregado mediante los radicados 20246200340892 y 20246200341152 del 27 de marzo del 2024), se evidenció en la ruta de acceso: ICA 2023 II SEM EL DORADO – 3. Anexos Cap. 7- Anexo 14. Plan de emergencias, se encontró el documento correspondiente al Plan de contingencias del proyecto, ver siguiente imagen:

Así las cosas, se establece que la sociedad no presenta evidencias que den soporte de la realización de actividades relacionadas a divulgación y socialización del Plan de Contingencias en el cual se evidencie la participación de las entidades territoriales que correspondan del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres – SNGRD, el personal interno del proyecto y las comunidades del área de la posible afectación en caso de materializarse un riesgo o del área de influencia, lo anterior, en cumplimiento del plan de contingencias y del artículo 2.3.1.5.2.5.1. del decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, se establece que para el actual periodo de reporte ICA 17 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2023), la Sociedad no da cumplimiento. Por lo cual se establece el respectivo requerimiento.

Por lo anterior, esta Autoridad Nacional considera necesario que la Sociedad implemente las actividades relacionadas con el plan de contingencias como es el caso de divulgaciones y socializaciones con comunidades y autoridades locales, dado que estas actividades se constituyen en acciones necesarias para la preparación del manejo de contingencias que fortalece tanto la capacidad de respuesta y el comportamiento frente a una emergencia, como procesos de toma de decisiones en situaciones de crisis y procedimientos que permiten la mejora y actualización del PDC.

Imagen 10. Documento que relaciona el Plan de Gestión del Riesgo.



Fuente: Radicado 20246200340892 y 20246200341152 del 27 de marzo del 2024

REQUERIMIENTO 77

Presentar las evidencias documentales de simulaciones y/o simulacros relacionados con el plan de contingencia con la participación de entidades territoriales del Sistema Nacional de gestión de Riesgos de Desastres – SNGRD (según aplique) y a las comunidades identificadas en las áreas de afectación ante la posible materialización del evento, correspondientes al año 2023, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1081 del 2015 adicionados por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 y en cumplimiento del Plan de contingencias.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 77



En el ICA 17 periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023 (Entregado mediante el radicado 20236200667952 del 28 de septiembre del 2023 y 20236200759902 del 20 de octubre del 2023, no se evidenció que la sociedad adelantara actividades de simulaciones y/o simulacros.

Por otra parte, para el ICA 18 período 1 de julio al 31 de diciembre de 2023 entregados mediante los radicados 20246200340892 y 20246200341152 del 27 de marzo del 2024, la sociedad en la ruta de acceso: *ICA 2023 II SEM EL DORADO – 3. Anexos Cap. 7- Anexo 18. Simulacro*, se evidenció lo siguiente:

- Informe de simulacro de escritorio de emergencias ambientales – proliferación de plagas dentro del marco del SGBC.
- Guion simulacro por proliferación de plagas dentro del marco del SGBC.

Sin embargo, pese a la información mencionada anteriormente, la sociedad no presenta evidencias que den soporte de la realización de actividades relacionadas con simulaciones y simulacros del Plan de Contingencias en el cual se evidencie la participación de las entidades territoriales que correspondan del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres – SNGRD, el personal interno del proyecto y las comunidades del área de la posible afectación en caso de materializarse un riesgo o del área de influencia, lo anterior, en cumplimiento del plan de contingencias y del artículo 2.3.1.5.2.5.1. del decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, se establece que para el actual periodo de reporte ICA 17 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2023), la Sociedad no da cumplimiento. Por lo cual se establece el respectivo requerimiento

Luz Maria Paez Osorio > ICA 2023 I SEM ELDORADO >

Nombre	Modificado
Anexo 1. Registro fotográfico	9/26/2023
Anexo 10. Comunicaciones	9/26/2023
Anexo 11. Corte de árbol	9/26/2023
Anexo 12. Restricciones operacionales	9/26/2023
Anexo 13. Procedimientos PBN	9/26/2023
Anexo 14. Calidad de Aire y Ruido	9/26/2023
Anexo 15. Mantenimiento de infraestructur...	9/26/2023
Anexo 16. Informe técnico operativo CMAA	9/26/2023
Anexo 17. Modelación SKBO 2022	9/25/2023

Imagen 3. Evidencia de la revisión ICA 18.

	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN BARRIENTO- BOGOTÁ D.C.	FORMATO: ICA - 3a Hoja 5 de 5
1. ACTO ADMINISTRATIVO: ACTA 888		
FECHA: 6 DE DICIEMBRE DEL 2023		
2. REQUERIMIENTOS	3. CUMPLIMIENTO	4. FECHA
	SI No Parcial % De inicio De culminación	
REQUERIMIENTO No. 49 Preparar para el año 2022, las evidencias de las acciones adelantadas para el cumplimiento de los artículos 2.3.1.5.2.5.1. del decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, se establece que para el actual periodo de reporte ICA 17 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023) e ICA 18 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2023), la Sociedad no da cumplimiento. Por lo cual se establece el respectivo requerimiento	X	2023/12/06
5. JUSTIFICACIÓN U OBSERVACIONES	El Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra en proceso de consolidar la información solicitada y se está trabajando al respecto el cumplimiento. El año 2023 se está trabajando en conjunto con la Autoridad Ambiental	

Fuente: formato 3a - ICA 18 radicados 20246200340892 y 20246200341152 del 27 de marzo del 2024.

REQUERIMIENTO 78

Presentar la revisión y/o complemento del Plan de Contingencia siguiendo los lineamientos descritos en el Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 de 2017 en el artículo 2.3.1.5.2.1.1, Numeral 3.1.2, Literal f y el Decreto 1076 de 2015 en el Artículo 2.2.2.3.5.1, Numeral 9 y el Artículo 2.2.2.3.9.3, o aquellos que los modifiquen o sustituyan, y en caso de no presentarse un ajuste en el documento, indicar las razones por las cuales no se realiza. La revisión o complemento del Plan de Contingencia deberá realizarse en los siguientes casos:

1. Ante nuevas exigencias o cambios en la legislación nacional referente al plan de contingencia, en los plazos establecidos en las mismas.
2. Cuando se introduzcan cambios en los procesos que aumenten la probabilidad de ocurrencia de una contingencia ambiental y/o consecuencia de la materialización del riesgo.
3. Ante cambios en las valoraciones de los escenarios de riesgo presentes en el proyecto.
4. Ante la ocurrencia de una contingencia que evidencie la necesidad de ajuste del plan.
5. Ante evidencias producto del proceso de seguimiento y control efectuado por la Autoridad Ambiental Competente.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 del artículo decimo de la Resolución 1728 del 04 de octubre del 2021.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 78 (1 de 2)



La sociedad en el formato ICA 3a, entregado para el ICA 17 con radicado 20236200667952 del 28 de septiembre del 2023 y 20236200759902 del 20 de octubre del 2023 y ICA 18 período 1 de julio al 31 de diciembre de 2023 entregados mediante los radicados 20246200340892 y 20246200341152 del 27 de marzo del 2024, se evidencio lo siguiente respecto a esta obligación:

La respuesta referida por la sociedad e indicada en la tabla anterior, expone lo siguiente:

“(…) Con el propósito de soportar la conformidad del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL con los requerimientos establecidos en el artículo décimo de la Resolución 01728 del 4 de octubre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 y en el artículo 2.3.1.5.2.1 del Decreto 2157 de 2017, se realizó la actualización del PDGRD de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL, atendiendo la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de 2018 (MGEPEA 2018) y ajustando su estructura a la Norma Técnica Colombiana ISO-31000, en relación con los procesos de Conocimiento del Riesgo, Medidas de Reducción del riesgo y Medidas de Manejo del Desastre. Mediante radicado interno N° 6103.432-2022023006 del 30 de junio de 2022, se presenta el PGR. (…)”

Imagen 1. Formato ICA 3A ICA 17 Y 18.

 		ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO- BOGOTÁ D.C				FORMATO: ICA – 3a Hoja 1 de 5	
1. ACTO ADMINISTRATIVO: Resolución No. 01728 "Por medio de la cual se modifica una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones"							
FECHA: 04 de octubre de 2021							
2. REQUERIMIENTOS		3. CUMPLIMIENTO			4. FECHA		5. JUSTIFICACIÓN U OBSERVACIONES
		SÍ	No	Parcial %	De inicio	De culminación	
11. Presentar en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, la revisión y/o complemento del Plan de Contingencia siguiendo los lineamientos descritos en el Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 de 2017 en el Artículo 2.3.1.5.2.1.1, Numeral 3.1.2, Literal f y el Decreto 1076 de 2015 en el Artículo 2.2.2.3.5.1, Numeral 9 y el Artículo 2.2.2.3.9.3, o aquellos que los modifiquen o sustituyan, y en caso de no presentarse un ajuste en el documento, indicar las razones por las cuales no se realiza. La revisión o complemento del Plan de Contingencia deberá realizarse en los siguientes casos:		X		100%	10/4/2021	6/30/2022	Con el propósito de soportar la conformidad del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL con los requerimientos establecidos en el artículo décimo de la Resolución 01728 del 4 de octubre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 y en el artículo 2.3.1.5.2.1 del Decreto 2157 de 2017, se realizó la actualización del PDGRD de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL, atendiendo la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de 2018 (MGEPEA 2018) y ajustando su estructura a la Norma Técnica Colombiana ISO-31000, en relación con los procesos de Conocimiento del Riesgo, Medidas de Reducción del riesgo y Medidas de Manejo del Desastre. Mediante radicado interno N° 6103.432-2022023006 del 30 de junio de 2022, se presenta el PGR.
11.1. Ante nuevas exigencias o cambios en la legislación nacional referente al plan de contingencia, en los plazos establecidos en las mismas.		X		100%	10/4/2021	6/30/2022	
11.2. Cuando se introduzcan cambios en los procesos que aumenten la probabilidad de ocurrencia de una contingencia ambiental y/o consecuencia de la materialización del riesgo.		X		100%	10/4/2021	6/30/2022	
11.3. Ante cambios en las valoraciones de los escenarios de riesgo presentes en el proyecto.		X		100%	10/4/2021	6/30/2022	
11.4. Ante la ocurrencia de una contingencia que evidencie la necesidad de ajuste del plan.		X		100%	10/4/2021	6/30/2022	
11.5. Ante evidencias producto del proceso de seguimiento y control efectuado por la Autoridad Ambiental Competente.		X		100%	10/4/2021	6/30/2022	

Fuente: Formato ICA 3a - ICA 17. radicado 20236200667952 del 28 de septiembre del 2023 y 20236200759902 del 20 de octubre del 2023.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 78 (2 de 2)

Por lo anterior, esta Autoridad Nacional se permite indicar que la misma información que se cita en el apartado anterior (radicado interno N° 6103.432-2022023006 del 30 de junio de 2022), fue evaluada por medio del Concepto Técnico No. 8622 del 06 de diciembre del 2023 y acogido por el Acta 888 del 06 de diciembre del 2023, por tal motivo no existe cambio significativo alguno de la información.

Así mismo, según como lo establece el requerimiento la Sociedad deberá informar las razones por las cuales no se realiza dicha revisión. Sin embargo paralelo al presente requerimiento mediante el requerimiento 46 del Acta 888 del 06 de diciembre del 2023, se encuentra pendiente la entrega de información relacionada con el Plan de Contingencia con el fin de establecer si dicho instrumento se encuentra ajustado con lo establecido en los lineamientos descritos en el Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 de 2017 en el Artículo 2.3.1.5.2.1.1, Numeral 3.1.2, Literal f y el Decreto 1076 de 2015 en el Artículo 2.2.2.3.5.1, Numeral 9 y el Artículo 2.2.2.3.9.3, o aquellos que los modifiquen o sustituyan, el cual se reiteró mediante en la sección 5.6.1 Verificación del Plan de Contingencias. Por tal motivo la Sociedad no da cumplimiento a la presente obligación.



Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

03

**OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y
CONCLUIDAS**



OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento, se estableció que los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL, por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual no serán objeto de futuros seguimientos ambientales:

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

Auto 2046 de 25 de mayo de 2015:

- Literal c del numeral 30 del artículo primero.

Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015:

- Numeral 1 del artículo octavo.

Auto 2094 de 30 de mayo de 2017:

- Numeral 41 del artículo primero.

Auto 1678 del 19 de abril de 2018:

- Numeral 11 del artículo primero.

Auto 6789 del 28 de agosto de 2019:

- Numeral 9 del artículo primero.

Auto 620 del 15 de febrero de 2021:

- Numeral 30 del artículo primero.
- Numeral 13 del artículo cuarto.

Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021:

- Subnumeral 11.9 del numeral 11 del artículo séptimo
- Subnumeral 11.10 del numeral 11 del artículo séptimo
- Subnumeral 11.11 del numeral 11 del artículo séptimo.
- Subnumerales 17.1. del numeral 17 del artículo séptimo.
- Subnumeral 17.3.2 del numeral 17.3 del numeral 17 del artículo séptimo.
- Subnumeral 11.1 numeral 11 del artículo noveno.
- Subnumeral 11.3 numeral 11 del artículo noveno.
- Subnumeral 11.5 del numeral 11 del artículo noveno

Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021:

- Literales a y b del requerimiento 13.
- Requerimientos 14 y 22.

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022:



- Requerimientos 4, 33 y 34.
- Literal b del requerimiento 41.
- Requerimiento 44.
- Literales a, b y c del requerimiento 54.
- Literales a y b del requerimiento 55.
- Literales a, b, c, d y e del requerimiento 56.
- Literales a y c del requerimiento 57.
- Requerimientos 58, 60 y 61.

Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023:

- Requerimientos 5, 25, 26, 27, 28, 29,
- Numerales 1 y 2 del requerimiento 30
- Requerimientos 32
- Numeral 2 del requerimiento 33
- Requerimiento 35
- Numerales 1, 2 y 3 del requerimiento 36
- Numerales 1 y 2 del requerimiento 37

Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023:

- Numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del requerimiento 38
- Numerales 1 y 3 del requerimiento 39
- Numerales 1, 2 y 3 del requerimiento 40
- Requerimientos 42 y 43

OBLIGACIONES CONCLUIDAS :

Se cierran las siguientes obligaciones y/o requerimientos sobre los cuales no se realizarán posteriores seguimientos ambientales, de conformidad con las razones expuestas en el Concepto Técnico que se acoge en la presente reunión y la verificación jurídica adelantada sobre las mismas, esto sin perjuicio de las actuaciones administrativas que se puedan adelantar en el marco de lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, modificada por la Ley 2387 de 25 de julio de 2024 en caso de existir merito ante posibles incumplimientos durante el tiempo de vigencia de las obligaciones:

OBLIGACIONES CONCLUIDAS

Auto 2094 del 30 de mayo de 2017:

- Numeral 21 del artículo primero.

Auto 6789 del 28 de agosto de 2019:

- Subnumeral 3.1 del numeral 3 del artículo segundo.
- Numeral 38 del artículo segundo.

Auto 620 del 15 de febrero de 2021:

- Números 60 y 107 del artículo primero.

Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021:

- Requerimientos 8, 34 y 50.



Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022:

- Requerimientos 6 y 8.
- Literal b del requerimiento 57.

Acta 888 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 6 de diciembre de 2023:

- Requerimiento 8.
- Numeral 2 del requerimiento 39.



Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

04

ENCUESTA DE SANTISFACCIÓN

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN



■ <https://forms.office.com/r/q9xgBbDLR8?origin=IprLin>

GRACIAS

www.anla.gov.co

 **Facebook**
@ANLACol

 **X**
@ANLA_Col

 **Instagram**
ANLA_Col

 **Youtube**
@ANLA_Col - Autoridad
Nacional de Licencias
Ambientales

 **LinkedIn**
Autoridad Nacional de
Licencias Ambientales

 **Tik Tok**
anla_col

1201.01.006/479
Bogotá, D.C., 16 de julio de 2024

Honorable Señor
ANGELA LILIANA REYES VELASCO
COORDINADOR DEL GRUPO DE ALTO MAGDALENA
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA – Bogotá
notificacionesvital@anla.gov.co
licencias@anla.gov.co

Referencia: Convocatoria a Reunión de Control y Seguimiento Ambiental al Proyecto “OPERACIÓN DE LA SEGUNDA PISTA Y/O AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO” - Expediente – LAM0209.

Asunto: Poder Especial

JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO, identificado con cédula de ciudadanía 80.082.992, portador de la tarjeta profesional de abogado 121.562 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como representante judicial de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil como se indica en el artículo 10(7) del Decreto 1294 de 2021 y en ejercicio de la delegación realizada por el Director General a través de la Resolución 180 del 2022, en mi condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, conforme a los documentos que se anexan, confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **VIVIANA EMPERATRIZ DIAZ DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.956.004, titular de la tarjeta profesional 152.477 del C. S. de la J. correo electrónico: notificaciones_judiciales@aerocivil.gov.co, para que, como mandataria judicial de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, asista y participen en:

Reunión de control y seguimiento ambiental al proyecto “OPERACIÓN DE LA SEGUNDA PISTA Y/O AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO” - Expediente – LAM0209, que se realizará el 30 de julio de 2024 a las 8.30 am por medio de la aplicación Microsoft Teams.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 el presente poder especial se confiere mediante mensaje de datos, por lo que se solicita se reconozca personería a la abogada **VIVIANA EMPERATRIZ DIAZ DIAZ** para los efectos y de conformidad con los términos del presente poder.

Atentamente,



JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO.
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Proyecto: Viviana E. Díaz Díaz – Grupo Defensa Constitucional y Procedimientos Administrativos
Revisó: Ma. Gladys Silva Paredes, Coordinadora Grupo Defensa Constitucional y Procedimientos Administrativos 



Principio de
Procedencia: 1050.050

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 0 1 8 0)

28 ENE. 2022

"Por la cual se delegan unas funciones en la Oficina Asesora Jurídica

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL-**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y las contempladas en el Decreto 1294 de 2021; y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.
2. Que el artículo 211 de la Constitución Política establece la figura de la delegación, en aras de permitir a las entidades públicas administrativas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades.
3. Que, conforme los artículos 9º y 12 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y acorde con la citada ley, podrán: "... mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...) y podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

(...)

Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo. (hoy CPACA)

PARÁGRAFO. En todo caso relacionado con la contratación, el acto de la firma expresamente delegada no exime de la responsabilidad legal civil y penal al agente principal."

4. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 del Decreto 1294 de 2021, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (en adelante y para todos los efectos Aerocivil), es una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



La movilidad
es de todos. Mintransporte

Principio de
Procedencia: 1050.050

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 0 1 8 0) 28 ENE. 2022

"Por la cual se delegan unas funciones en la Oficina Asesora Jurídica

independiente. Igualmente, es la autoridad aeronáutica en todo el territorio nacional y entre otras actividades, regula, administra, vigila y controla el uso del espacio aéreo colombiano; coordina las relaciones de la aviación civil con la aviación de Estado; presta servicios aeronáuticos y, con carácter exclusivo, desarrolla y opera las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad; reglamenta y supervisa la infraestructura aeroportuaria del país, y administra directa o indirectamente los aeropuertos de su propiedad.

5. Que el numeral 18 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, faculta a la Dirección General la de *"expedir los actos y celebrar los convenios y contratos que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad."*
6. Que el numeral 23 del artículo 8 del citado Decreto 1294, igualmente establece en cabeza de la Dirección General la función de: *"23. Representar judicial y extrajudicialmente a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, en los procesos que se instaren en su contra y que esta deba adelantar"*.
7. Que, de acuerdo con la nueva estructura de la Entidad, la Oficina Asesora Jurídica, debe cumplir entre otras, la función de ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Entidad, en los casos en que así lo disponga el Director General, conforme a lo señalado en el numeral 7 artículo 10 ibidem.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar en la Oficina Asesora Jurídica la representación Judicial de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil en toda clase de actuaciones judiciales, administrativas y arbitrales, así como en las actuaciones extraprocesales de la misma naturaleza.

Para tal efecto la Oficina Asesora jurídica cumplirá las siguientes funciones:

1. Notificarse a través del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o del apoderado que se nombre con tal fin, de todos los asuntos judiciales así como de los requerimientos y actos administrativos proferidos por las diferentes autoridades administrativas y de policía.
2. Promover los procesos ante la Jurisdicción Ordinaria, Contencioso Administrativo, Autoridades Administrativas, de Policía y constituirse en parte civil en los Procesos Penales, en que tenga interés la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
3. Interponer los Recursos Ordinarios y Extraordinarios procedentes contra las providencias dictadas en los procesos mencionados.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil las siguientes funciones:

1. Otorgar poder a los abogados externos contratados para que actúen como apoderados de la Entidad, en toda clase de asuntos judiciales y actuaciones o trámites



Principio de
Procedencia: 1050.050

REPÚBLICA DE COLOMBIA



La movilidad
es de todos

MinTransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

0 0 1 8 0)

28 ENE. 2022

"Por la cual se delegan unas funciones en la Oficina Asesora Jurídica

administrativos en que la misma sea parte o deba intervenir.

2. Otorgar poder a los abogados servidores públicos de la Entidad, para que actúen como apoderados, en toda clase de asuntos judiciales y actuaciones o trámites administrativos en que la Entidad sea parte o deba intervenir.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los escritos en ejercicio del mandato otorgado, serán suscritos por los abogados adscritos a la Oficina Asesora Jurídica, de conformidad con el reparto que realice el Coordinador de cada Grupo.

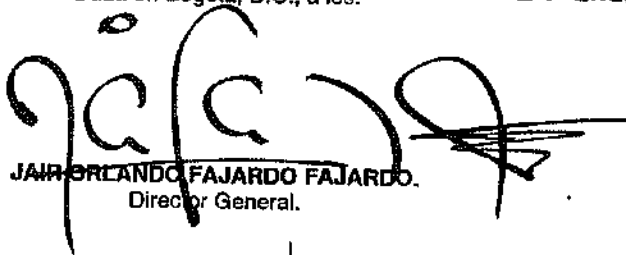
PARÁGRAFO SEGUNDO: Ante la ausencia del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, esta función será asumida por el secretario General de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga en su integridad la Resolución N.º 4282 del 29 de octubre de 2004 y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los:

28 ENE. 2022


JAIR ORLANDO FAJARDO FAJARDO.
Director General.

Proyecto:

Revisó:

Aprobó:

Carolina Velásquez Burgos – Abogada Contratista OAJ

Adolfo Leon Castillo Arbelaez – Coordinador Grupo Asistencia Legal OAJ

Sylvia Helena Ramírez Saavedra – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ruta electrónica:

Clave: GOIR-3.0-12-010

Versión: 05

Fecha: 23/11/2020

Página: 3 de 3



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 0 6 0 6)

31 MAR. 2023

"Por la cual se hace un nombramiento con carácter ordinario en la Unidad Administrativa Especial
Aeronáutica Civil – AEROCIVIL".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los
Decretos 1294 de 2021, 1083 de 2015, 2597 de 2022,

RESUELVE:

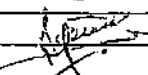
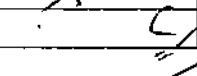
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al abogado **JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO** identificado con C.C. No. 80'082.992 de Bogotá, en el empleo Jefe de Oficina Aeronáutica código 14 grado 29, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.; a los: 31 MAR. 2023


SERGIO PARIS MENDOZA
Director General

Proyectó:	Paula Miranda Bohórquez Botero	Contratista	Dirección de Talento Humano	
Revisó:	Luz Mirella Giraldo Ortega	Coordinadora	Grupo administración del Talento Humano	
	Jaime Portela Rivera	Especialista Aeronáutico	Secretaría General	
V.B.	Marina Segura Saenz	Director Aeronáutico de Área	Dirección de Gestión Humana	
	John Jairo Morales Alzate	Secretario General	Secretaría General	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	ACTA DE POSESIÓN			
Principio de procedencia: 3105.382	Clave: GDIR-2.0-12-059	Versión: 02	Fecha: 09/05/2019	Página: 1 de 1

No. 00393 FECHA: 03 de abril del 2023 CIUDAD: BOGOTÁ

Nombre del Funcionario Aeronáutico: JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO

Cédula de Ciudadanía : 80.082.992 de Bogotá

Cargo: : Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29

Tipo de nombramiento : Ordinario

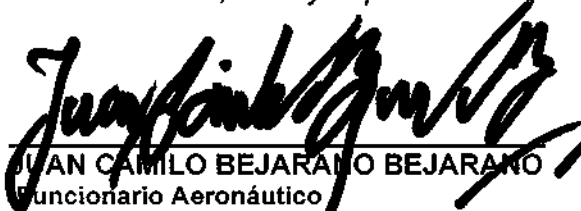
Nombrado con carácter Ordinario, mediante Resolución No. 00606 de marzo 31 del 2023, en el empleo Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil

Para el efecto, toma posesión del cargo ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

"Jura usted ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, cumplir los deberes que le impone la constitución y las leyes, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración, que sea soporte del desarrollo económico del país.

(Juramento del Posesionado)

Si así lo hiciere, Dios y la patria os lo premien, y si no él y ella os lo demanden".




JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
Funcionario Aeronáutico

SERGIO PARIS MENDOZA
Director General

Elaboró	Ibeth Magally Ascencio Tapias	Grupo Administración del Talento Humano	<i>Ibeth</i>
Revisó	Marina Segura Saenz	Directora de Gestión Humana	



Al contestar cite Radicado 2024261030024510 Id: 1384385
Folios: 2 Fecha: 2024-07-25 18:07:31
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS,
Remitente: GRUPO PROYECTOS CONCESIONES AEROPORTUARIAS
Destinatario: AUTORIDAD DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

Bogotá, 22 de julio de 2024

Señora:

ANGELA LILIANA REYES VELASCO

Coordinadora del Grupo del Alto Magdalena

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

dmontes@anla.gov.co; mmorantes@anla.gov.co; licencias@anla.gov.co

Asunto: Respuesta radicado 20244100492901 de fecha 5 de julio de 2024,
Convocatoria a reunión de Control y Seguimiento Ambiental para el
proyecto "Operación de la segunda pista y/o ampliación del
aeropuerto internacional El Dorado" Expediente LAM0209

Respetada Dra. Reyes:

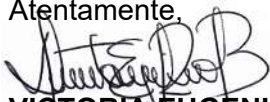
En atención al radicado del asunto, nos permitimos enviar el listado de los profesionales que asistirán a la Oralidad del aeropuerto de El Dorado el día 30 de julio a las 8:30 am, vía teams incluyendo los correos electrónicos.

Nombre y apellidos	Documento de identificación	Cargo/profesión	Correo electrónico
Victoria Eugenia Rico	1026267683	Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna	victoria.rico@aerocivil.gov.co
Luz Maria Paéz	51892697	Ingeniera Ambiental y Sanitaria	luz.paez@aerocivil.gov.co
Jhoan Melchisedec Núñez Silva	1020792543	Ingeniero de Sonido	jhoan.nunez@aerocivil.gov.co
Manuel Alejandro Tapasco	1026571836	Antropologo	manuel.tapasco@aerocivil.gov.co
Nidia María del Rosario Reina Díaz	1032413884	Coordinadora centro de monitoreo Aeroambiental	nidia.reina@applus.com

Maria Alejandra Gonzalez Sanguino	1026276545	Lider desarrollo ICA - SKBO	maria.gonzalez.s@applus.com
Viviana Emperatriz Diaz Diaz	52956004	Abogado (Apoderado Aerocivil)	viviana.diaz@aerocivil.gov.co

El abogado que apoyara con poder de la Entidad sera la Dra. Viviana Emperatriz Diaz Diaz, identificado con cedula 52956004, se adjunta los documentos de Poder..

Atentamente,



VICTORIA EUGENIA RICO BARRERA

Coordinadora Grupo Gestión Ambiental y Control de Fauna

Proyectó: Luz Páez, Contratista, GGACF

Revisó: Victoria Rico, Coordinadora, GGACF